DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 15 de Noviembre de 1957

TOMO 209	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15262

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se designan Valijeros-auxiliares para la capital en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vista la gestión de la Intervención de Correos en el sentido de regularizar la situación de los ciudadanos reservistas que han estado prestando colaboración en las dependencias de la Dirección General de Correos;

Resultando: I) Que desde tiempo atrás un grupo numeroso de reservistas han estado colaborando en diversas tareas en el Instituto Postal y que esa colaboración se ha traducido en una eficiente, correcta y esforzada prestación de servicios, con el beneplácito de las autoridades;

II) Que es del caso regularizar la situación actual, incorporando como funcionarios regulares a aquellos ciudadanos;

Considerando que el ingreso de dichos reservistas a las planillas del Instituto Postal a la vez que resuelve la situación emergente de falta de personal necesario para atender debidamente y con las garantías y celeridad requeridas al servicio postal, resulta un acto justiciero en cuanto a contemplar la situación de los referidos reservistas;

Atento a que el rubro 1.02 "Sueldo con cargo a Partidas Globales", del Item 5.03, permite atender las obligaciones a que da lugar la incorporación de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en los cargos de Valijeros-auxiliares de capital, del rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales, del Item 5.03, con sueldo de $ 310.00 (trescientos diez pesos), a los señores:

Raúl Cammarano, credencial cívica serie B.V.A. 9944, Roberto Galli, credencial cívica serie A.D.A. 3922, Jabalie González, credencial cívica serie B.C.B. 14.947, Nery López, credencial cívica serie B.V.B. 15.303, Pedro Miguel Ottonello, credencial cívica serie B.B.A. 16.232, Raúl Mario Piñón, credencial cívica serie B.E.B. 5014, Nelson Moisés, credencial cívica serie A.B.A. 2740, Ramón Hugo Burgos, credencial cívica serie B.C.A. 27.225, Eduardo Rama, credencial cívica serie B.Q.B. 8900, Horacio Russo, credencial cívica serie A.V.A. 10.754, Wilson Moreira, credencial cívica serie B.G.A. 3771, Juan M. Zabaleta, credencial cívica serie B.H.A. 3464, Rómulo Etcheverry, credencial cívica serie B.J.A. 12.164, Eduardo Barrone, credencial cívica serie A.R.A. 7516, Atanasildo Elizondo, credencial cívica serie A.Z.A. 15.923, José Raúl Fernández, credencial cívica A.R.A. 6365, Heber Walton Chanes, credencial cívica serie B.G.A. 3277, Rodolfo Ceriani, credencial cívica serie A.Q.A. 2544, Francisco García, credencial cívica B.G.A. 3788, Dante

Arias, credencial cívica serie B.V.B. 14.703, Víctor Esquivel, credencial cívica serie A.H.D. 1815, Miguel Angel Manzi, credencial cívica serie B.N.A. 17.273, Omar López Dorelo, credencial cívica serie B.V.B. 12.466, Omar Dante Laria, credencial cívica serie A.Z.A. 10.876, José M. Lacuesta, credencial cívica serie B.T.B. 5712, Julio César Britos, credencial cívica serie B.R.B. 11.075, Alberto Suárez Mon, credencial cívica serie B.L.B. 13.220, Mario García, credencial cívica serie B.M.B. 13.121, Jacinto García, credencial cívica serie B.D.B. 10.240, Luis A. Zeni, credencial cívica serie B.J.A. 12.951, José Luis Otero, credencial cívica serie B.D.B. 14.969, Teodoro Pérez Varela, credencial cívica serie B.D.A. 1620, Manuel Izquierdo, credencial cívica B. C. A. 28.829, Carlos Barmann Muñoz, credencial cívica serie A.Z.A. 15.986.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Decreto. Se reglamenta el régimen del Carnet de Trabajo instituído para los patronos, empleados, obreros y trabajadores independientes de la construcción y ramas anexas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Visto la ley de 15 de agosto ppdo., por la que se instituye el régimen de Carnet de Trabajo para los patronos, empleados, obreros y trabajadores independientes de la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma;

Atento al anteproyecto de reglamentación elaborado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

CAPITULO I

Régimen de inclusión

Artículo 1º Están comprendidos en el régimen de Carnet de Trabajo dispuesto por ley de 15 de agosto de 1957 y sujetos a las obligaciones que fija la misma, las empresas que se dediquen habitualmente a actividades aplicadas o relacionadas con la industria de la construcción y ramas afines, cuya denominación encuadre genéricamente en esta definición a juicio de las autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Las referidas obligaciones alcanzan en lo pertinente, a los patronos y personal dependiente de dichas empresas, así como a los trabajadores independientes que ejerzan tareas u oficios propios de dicha industria o relacionados con ella.

En general, se entiende que integran el gremio de la construcción las entidades que se indican:

Empresarios de obra; contratistas de fabricación y colocación de pilotes; herrerías de obra; carpinterías de obra; fábricas de mosaicos y monolíticos; instalaciones sanitarias; plomeros y cloaquistas; instalaciones de ascensores; fabricación de baldosas de cualquier material; fabricación de mezcla y cal; fabricación de parquets y su colocación; talleres de yesería; extracción y venta de arena y balasto; fábricas y hornos de ladrillos y tejas; canteras y talleres de mármoles y piedras; instalación de aire acondicionado y calefacción; empresas de pinturas y empapelados; fabricación de caños y bovedillas de hormigón y otros materiales; fabricación de artículos de fibrocemento; empresas de impermeabilización de azoteas; empresas de excavaciones y desmontes; fabricación de hidrófugos; contratistas de hormigón armado; empresas de demolición; empresas de instalaciones eléctricas y telefónicas; alfarerías; empresas barométricas de limpieza de cloacas; empresas de encerado de pisos; empresas de estucados; empresas de pavimentación; empresas de perforación de terrenos; colocadores de vidrios; cerrajeros, venta de materiales de construcción en general.

Art. 2º Las empresas que exploten diversos giros entre los cuales se encuentra alguno de los enumerados en el artículo primero, quedan obligadas por este régimen en lo tocante al personal habitualmente empleado en el atendimiento del o los que estuvieren comprendidos.

CAPITULO II

Timbre de cotización

Artículo 3º Los timbres de cotización serán de dos clases: unos para justificar el aporte por concepto de reintegros y otros, para acreditar el pago de los montepíos patronal y obrero en total.

Art. 4º Conjuntamente con cada estampilla entregada para realizar la cotización correspondiente, la Caja suministrará a las empresas tributarias, estampillas sin valor destinadas a servir de contralor y duplicado de las expedidas con valor.

Art. 5º La emisión de estampillas se realizará de manera que exista una correcta distribución de valores intermedios a fin de que pueda cotizarse sin dificultad y exactamente, cualesquiera sean las asignaciones mensuales ganadas por los afiliados comprendidos en este régimen.

La Caja emitirá en consecuencia, los valores que estime necesarios para cumplir los propósitos contenidos en el inciso que antecede.

CAPITULO III

Carnet de Trabajo

Artículo 6º El Carnet de Trabajo es el dispositivo administrativo para que los empleados y empleadores comprendidos en la ley que se reglamenta, justifiquen los derechos que acuerda esta Caja a sus respectivos titulares, siendo su uso de carácter obligatorio.

Art. 7º El Carnet de Trabajo comprenderá dos partes fundamentales:

A) El documento de identificación personal y de exposición escrita de la actividad que se considere necesario insertar en él.

B) La hoja de cotización destinada a contener los timbres que acrediten la versión de los tributos mensuales.

Art. 8º La Caja expedirá las hojas de cotización por duplicado. El original pertenecerá al afiliado y deberá integrar permanentemente el Carnet de Trabajo; el duplicado quedará definitivamente en poder de la empresa. El primero contendrá las estampillas tributarias correspondientes y el segundo, las duplicadas o de mero contralor de la empresa.

Las hojas de cotización se expedirán preparadas para contener la tributación de un año fraccionado desde enero a diciembre; y con los timbres que corresponda, deberán ser devueltas a la Caja por las empresas en el curso del mes de febrero siguiente. Por su parte, la Caja expedirá las hojas de cotización para el ejercicio inmediato venidero, en el mes de noviembre anterior.

Cuando los afiliados presten servicios para varias empresas en fechas contemporáneas, la Caja expedirá las hojas de cotización que correspondan por cada mes

CAPITULO IV

Documentación General de Pagos y contralor

Artículo 9º La Caja expedirá a las empresas, por separado, documentación que acredite de manera pormenorizada la adquisición de los timbres y la versión de cualquier tributo que deban satisfacer en cumplimiento de las leyes que rigen en la Caja.

Este recaudo administrativo, que será duplicado, constituirá en la Caja la cuenta particular de la empresa, la que justificará su exactitud por la vía de la inspección y de las avaluaciones que hará practicar cuando lo considere conveniente.

Art. 10. Las empresas quedan obligadas a preparar planillas mensuales duplicadas de su personal, en formularios cuyo modelo determinará la Caja, correspondiéndoles uno de los ejemplares.

En el curso del mes de agosto, las empresas remitirán a la Caja las planillas correspondientes al primer semestre del año, y en el mes de febrero, las relativas al segundo semestre del año anterior.

Es obligación de las empresas el mantenimiento en buenas condiciones del duplicado de las planillas mensuales, que ha de permanecer en su poder, a objeto de facilitar a la Caja en todo momento, las funciones de contralor que le son privativas.

Art. 11. Las empresas custodiarán los Carnets de Trabajo y las hojas de cotización pertenecientes a sus trabajadores, de manera que garanticen su seguridad.

La tenencia del Carnet de Trabajo con su respectiva hoja de cotización, corresponden naturalmente al titular del mismo.

No obstante ello, los trabajadores y las empresas a que pertenecen, podrán realizar acuerdos para el logro eficiente del movimiento, la seguridad y la custodia de los Carnets de Trabajo y sus respectivas hojas de cotización.

Esos implementos quedarán depositados a la orden de sus titulares, quienes podrán retirarlos en todo momento pero con la obligación de reintegrarlos a esa custodia oportunamente, a fin de no perturbar las obligaciones tributarias de las empresas.

Art. 12. La Caja podrá, previa exposición ante el Poder Ejecutivo y con asentimiento de éste, utilizar los procedimientos técnicos más aparentes para facilitar la recaudación y denuncia mensual de los servicios de los afiliados, tales como las planillas fotográficas y las máquinas selladoras de valores destinadas a sustituir a aplicación de los timbres móviles. En la exposición aludida, la Caja hará capítulo especial respecto de las medidas administrativas y técnicas que pondrá en ejercicio para asegurar la exactitud y la corrección de los descuentos con generalidad o podrán establecerse para gremios o empresas determinadas, siempre que se relacionen con la industria de la construcción.

CAPITULO V

Comisiones asesoras

Artículo 13. La Caja proporcionará a la Comisión Asesora Honoraria para la Aplicación del Carnet de Trabajo de la Industria de la Construcción, cuya creación ordena el artículo 9º de la ley que se reglamenta, los funcionarios administrativos, el local y los elementos necesarios para el correcto desempeño de su labor.

Esa Comisión, que entenderá en todo lo relativo a características de trabajo, como ser tipos de salario, categorías funcionales y demás modalidades de los distintos gremios que forman parte de la industria de la construcción, tendrá por cometido el asesoramiento del Directorio de la Caja, dependiendo de su dirección técnica. Pero éste, toda vez que lo considere conveniente, podrá delegar tal facultad en la Administración General.

Las atribuciones y cometidos de la referida Comisión, deberán ser reglamentados por las autoridades de la Caja dentro de los treinta días de constituído aquel cuerpo.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 14. Las empresas regidas por la ley que se reglamenta no podrán contratar los servicios de otras pertenecientes al mismo gremio en cualquiera de sus ramas, o vinculadas a sus actividades genéricas, mientras éstas no demuestren satisfactoriamente, mediante exhibición de los documentos precitados, que han cumplido las obligaciones jubilatorias contraídas hasta la fecha. Esta exigencia es extensiva a los particulares y organismos oficiales, toda vez que unos y otros contraten trabajos por administración.

Art. 15. Todas las empresas, organizadas y accidentales, y aún quienes realicen obras por administración, como requisito previo para obtener el permiso municipal, deberán inscribirse en la Caja de Industria y Comercio y presentar el correspondiente certificado. Los mismos requisitos serán exigibles para obtener la patente de constructor.

Art. 16. Aparte de la avaluación general que ordena el artículo 14 de la ley que se reglamenta, la Caja en función del artículo 6º de la ley Nº 11.495, de 26 de setiembre de 1950, podrá disponer avaluaciones por períodos no menores de un año, de las empresas afiliadas pertenecientes al gremio de la construcción y ramas afines, como método de contralor y fiscalización, en todo lo pertinente al cumplimiento de aquélla.

Art. 17. Es obligatoria la exhibición del Carnet de Trabajo cuando la Caja lo exija, y no se dará trámite a gestión alguna sin el cumplimiento de este requisito.

Art. 18. Las empresas comprendidas por la ley a que se aplica la presente reglamentación, quedan obligadas a otorgar licencia remunerada para que sus empleados o obreros puedan llenar las formalidades determinadas por la misma.

Art. 19. El Carnet de Trabajo es el documento que rige la afiliación jubilatoria y garantiza la seguridad económica de los trabajadores de la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma. A tales efectos queda absolutamente prohibido testar, enmendar o alterar sus anotaciones, así como estampar en cualquiera de sus partes, marcas, dibujos o constancias no autorizadas.

Art. 20. Las gestiones para obtener de la Caja el Carnet de Trabajo y su correspondiente hoja de cotización, las realizarán los afiliados de los gremios afectados personalmente o por intermedio de las empresas a cuyas planas activas pertenezcan.

En todos los casos, la Caja queda habilitada para otorgar esos documentos de afiliación y recaudación con carácter provisional hasta tanto no pueda concederles los definitivos, ajustados a la ley y esta reglamentación.

Los afiliados quedan obligados a presentarse en la Caja en los plazos que se les requieran, para la sustitución del recaudo provisional por el definitivo.

Art. 21. Compete exclusivamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el contralor del régimen tributario que es objeto de la presente reglamentación.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se regulariza la incorporación de funcionarios a los Registros de Hipotecas de Primera y Segunda Sección.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Visto estos antecedentes relacionados con la situación de los funcionarios de los Registros de Hipotecas de la Primera y Segunda Sección, los cuales de acuerdo al artículo 147 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, que declara: "Efectuada la toma de posesión por parte del Estado, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de presupuesto de esas Oficinas, sobre la base de la equiparación de sueldos y cargos de su personal, al de los demás Registros de Propiedad", no han visto aún regularizados sus sueldos presupuestales;

Atento a que esas disposiciones fueron cumplidas por la reciente ley presupuestal Nº 12.376, al crear los Items 6.28 y 6.29 destinados a la incorporación del personal de los Registros de Hipotecas de Primera y Segunda Sección;

Atento que para regularizar formalmente dicha situación presupuestal, procedería que el Poder Ejecutivo dictara resolución declarando en forma expresa, incorporados al rubro 1.01 de los Items 6.28 y 6.29 a las mismas personas que venían percibiendo sus haberes con cargos a proventos, a los cargos que les correspondan y con las nuevas asignaciones fijadas por ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar incorporados a los Registros de Hipotecas de la Primera y Segunda Sección, Items 6.28 y 6.29, rubro 1.01, a las personas que a continuación se detallan, para ocupar los cargos que en cada caso se especifica:

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA 1a. SECCION

Item 6.28

Directora, a la escribano Isabel Pazos Abelenda de Rivello, credencial cívica serie A.E.B. Nº 3984; Subdirector al escribano Felipe Alberto Casao, credencial cívica serie A.Z.A. Nº 10.494; Escribano Adjunto, al escribano Carlos López Fernández, credencial cívica serie A.P.B. Nº 3636; Secretario-Tesorero, al señor Emilio Humberto Butrico, credencial cívica serie B. M. M. número 10.686; Subjefe, al señor Francisco Butrico, credencial cívica serie B.K.B. Nº 1232; Oficial 1º, a la señorita María Dolores Pérez Iglesias, credencial cívica serie A.E.A. Nº 1529; Oficiales 2os., al señor Aníbal Régulo Miluns, credencial cívica A.X.A. N.o 3282; a la señora Renée de la Sovera de Giradín, credencial cívica serie B.U.B. número 7471, y señora Emma N. Barceló de Quagliata, credencial cívica serie A.X.B. Nº 5777; Oficial 3º, a la señora María Elena Alvarez de Cardona, credencial cívica serie A.S.B. Nº 4204; Oficiales 4os., a la señorita María Blanca Ciulow, credencial cívica serie A.Q.B. Nº 2586; al señor Víctor Rombys, credencial cívica serie A.V.A. Nº 6893, y al señor José Antonio de la Cruz, credencial cívica serie A.V.A. N.o 7475; Auxiliares 1.os.

a la señorita Elsa Corney, credencial cívica serie B.K.B. Nº 6713 y señor Raúl Hugo Velando, credencial cívica serie B.M.A. Nº 10.696; Auxiliares 5os., al señor Nelson Yamandú Lancellotti, credencial cívica serie A.L.A. Nº 3862 y a la señorita Olga Castro Lamarque, credencial cívica serie B.V.A. Nº 10.372; Ordenanza-Limpiador, a la señorita María Emilia Quinteiro, credencial cívica serie A.H.A. Nº 6290.

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA 2a. SECCION

Item 6.29

Director, vacante; Secretario-Tesorero, al señor Julián Alvarez, credencial cívica serie A.D.A. Nº 212; Subjefe, al señor Víctor J. Stagnero, credencial cívica serie B.A.A. Nº 1277; Oficiales 1os., a los señores Luis Aceto, credencial cívica serie B.M.B. Nº 4054 y Genaro Romeo Presto, credencial cívica serie B.Z.B. Nº 5032; Auxiliar 5º, al señor Raúl Pcu, credencial cívica serie B.L.B. Nº 10.896; Ordenanza-Limpiador, al señor Enrique Chirimini, credencial cívica serie A.P.A. Nº 2842.

2º Declarar que dichas confirmaciones tienen efecto retroactivo al 1º de febrero ppdo., y las respectivas remuneraciones serán las dispuestas en la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

3º Declarar que no es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 16 de la ley presupuestal vigente, precedentemente citada.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

4

Decreto. Se modifica la reglamentación para la construcción, refacción, etc., de viviendas en las plantas urbanas y suburbanas del Departamento de Cerro Largo.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la promulgación del presente decreto, es obligatorio solicitar el correspondiente permiso de construcción al Concejo Departamental de Cerro Largo para construir, reconstruir, refaccionar, ampliar, demoler, cercar terrenos, construir o reparar veredas y cordones de veredas, así como cualquier otro trabajo vinculado con la actividad de la construcción en todas las propiedades ubicadas dentro de las plantas urbanas y suburbanas del Departamento de Cerro Largo.

Fuera de las mencionadas zonas urbanas y suburbanas se deberá solicitar dicho permiso cuando se trate de edificios industriales o destinados a la elaboración de productos alimenticios.

Queda absolutamente prohibido realizar dichas obras sin que previamente se haya obtenido el correspondiente permiso municipal. Debiendo los arquitectos, ingenieros contratistas y propietarios, someterse en todos los casos a las condiciones que se establezcan al concederse el permiso respectivo.

Art. 2.o Al solicitar permiso para construir, reconstruir, refaccionar o ampliar edificios, deberá acompañar a la solicitud una memoria descriptiva de los trabajos a realizarse y los planos correspondientes así como dos copias de cada una de las tres piezas antedichas, presentándose cada juego en una carpeta aparte.

Cuando se trate de obras no involucradas en este artículo perteneciente a la construcción, como ser: Cambios de aberturas toda vez que no se altere sus dimensiones, construcción de cercos y veredas, construcciones ligeras de carácter provisorio en el interior de los predios y que no forma parte del cuerpo del edificio y demoliciones, bastará solamente con la solicitud y una copia de ella firmada por el propietario. En esta solicitud se especificará el metraje de obra a construirse. En el caso de tratarse de abertura se especificará la cantidad y cuales de ellas dan a la calle. Toda solicitud para construcción deberá ser firmada solamente por el propietario. Debiendo incluirse la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al período en ejercicio.

Los planos y memorias descriptivas serán firmados por arquitectos o ingenieros con títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República, por constructores que hayan sacado la patente correspondiente en la Administración de Rentas y reconocidas como tales por la Inspección Técnica Municipal y por el propietario. Pudiendo faltar la firma del arquitecto o del ingeniero mientras no exista en la localidad el número de profesionales que exige la ley, pues cumplido este requisito es imprescindible la firma de dichos técnicos. No se dará trámite a expediente alguno de construcción sin que previamente el constructor firmante presente sendos certificados de la Caja de Asignaciones Familiares y Caja Nacional de Jubilaciones de la Industria y Comercio, en los que conste que sus aportes pertinentes se encuentren al día.

En obras enteramente nuevas y únicas en un mismo padrón que sean destinadas a habitación permanente del propietario y constituya único bien raíz, cuyo valor de tasación no supere los $ 3.000.00 (tres mil pesos), se faculta al propietario para firmar sólo él los planos y memoria descriptiva, siempre que realice las obras de administración, ejerciendo la Inspección Técnica Municipal gratuitamente si lo solicitase el interesado, la supervisión técnica de la obra e incluso proyectar dichas viviendas de acuerdo en lo posible con los deseos del propietario.

Será obligatorio tener un cartel en obra en el frente de ella en el que conste el número de permiso despachado, el nombre del técnico si lo hubiere y el del contratista.

Art. 3.o Los proyectos deberán presentarse antes de iniciarse las excavaciones para los cimientos, en carpetas, en la siguiente forma:

1.o) La solicitud del permiso de construcción en papel sellado de $ 1.00 y timbres municipales por valor de $ 1.50.
2.o) Una memoria descriptiva, cada hoja de ella en sellado de $ 0.50.
3.o) Un papel sellado en blanco de $ 0.50.
4.o) El proyecto original (plano) en tela transparente, en copia heliográfica en tela o papel plástico.

Todo este conjunto deberá venir encarpetado y luego de aprobado quedará en el archivo de la Inspección Técnica Municipal.

Irán adjunto a las cuatro piezas antedichas, dos copias de cada una de ellas, encarpetados por separado, siendo las copias de la solicitud y de la memoria descriptiva en papel simple y las copias de los planos en papel copia. (Ferroprusiato u Ozalid).

Estas dos copias serán entregadas luego de haberse realizado el trámite, una al empresario o contratista quien deberá mantenerla en la obra durante la ejecución de la misma debiendo ser exhibida a los Inspectores Municipales autorizados, cada vez que estos lo soliciten. La segunda copia será entregada a la Oficina Departamental de Catastro de Melo.

Art. 4.o Respecto a los planos:

Deberán ser correctamente dibujados. Dichos planos comprenden lo siguiente:

A) El proyecto.
B) Planta de techos y del terreno.

A) El proyecto será presentado a escala de un centímetro por metro (escala 1|100, o dos centímetros por metro (escala 1|50), comprendiendo la planta o las plantas, los cortes transversales y longitudinales y la fachada o las fachadas del edificio proyectado.

Las plantas y los cortes deberán ser acotados en todas sus dimensiones necesarias. En las plantas se indicará en cada local el destino para el cual ha sido proyectado y serán pintados usándose el color rojo para la obra a realizarse y los colores negros y amarillo para las partes existentes y a demoler respectivamente si las hubiere.

B) Planta de techos y del terreno. Puede ir en el plano del proyecto, o en plano aparte. Será en escala 1|200 (un centímetro cada dos metros). Se indicará en dicha planta la forma y dimensión del terreno, el número del padrón, de la manzana, Sección Judicial, el nombre de o las calles que tiene a su frente, y si el terreno no está en esquina, la distancia del punto medio de su frente a la esquina más próxima.

Se indicará también la planta de los techos de la construcción que será acotado indicando además la superficie edificada en la planta baja y en plantas altas si las hubiere, el ancho de la vereda, y los árboles existentes en la misma y la orientación.

La Inspección Técnica se reserva el derecho de exigir a los interesados otros planos de la construcción a realizarse; de estructura, (planchas, entrepisos, vigas, pilares, planilla de cálculo), planilla de herrería, planillas de carpintería, así como detalles constructivos con escalas a determinar oportunamente.

Art. 5.o Respecto a la memoria descriptiva.

La memoria descriptiva expresará en forma clara y esquemática la forma de realización de los trabajos, calidad de los materiales a emplearse, sistema de fundaciones, tipos de techos y muros, y la descripción de todos aquellos trabajos que no pueden indicarse claramente en los planos, así como se indicará el tipo de saneamiento (de acuerdo a la zona) si llevara luz eléctrica o algún sistema de calefacción.

También se establecerá en la memoria descriptiva el valor total de la obra a realizar teniendo en cuenta la tabla de valores unitarios que figura en el artículo siguiente. En caso de obras en que no requiera una memoria descriptiva, se indicará el valor de la obra en la solicitud de permiso de construcción.

Artículo 6.o Por concepto de revisación de planos y de inspecciones de obras se abonará $ 12.00 (doce pesos) cada mil pesos, sobre el valor total de la obra examinada.

Si la tasación involucrara un número de millares no exacto, a los efectos del cobro de la tasa municipal se considerará el millar inmediato superior. Los derechos municipales serán percibidos de acuerdo a la siguiente escala de tasación.

A) PARA EDIFICIOS DESTINADOS A CASA HABITACION

Categoría A)

Construcciones con materiales de bajo costo o instalaciones mínimas no especializados.

1.o Con techos en H. G. Dolmenit etc., $ 40.00 el m.2.
2.o Con techos de hormigón armado $ 50.00 el m2.

Categoría B)

Construcciones con materiales de costo medio, sin instalaciones especializadas: $ 60.00 a $ 90.00 el m2.

Categoría C)

Construcciones que incluyen materiales de alto costo e instalaciones especializadas: de $ 100 a $ 150.00 el m2.

B) PARA EDIFICIOS DESTINADOS A LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Categoría D)

1.o Techados con armaduras.
(Cerchas) sin cielorraso: de $ 40.00 a $ 50.00 el m2.
2.o Con techos en hormigón armado o con techos en Armaduras con cielorraso: de $ 70.00 a $ 90.00 el m2.
3.o Cuando el edificio incluya instalaciones especializadas se aumentarán los valores en un 30 o|o a un 50 o|o.

La aplicación de esta tabla es facultativa del técnico competente y no se pretende con ella limitar conclusiones que con más validez se desprenden del examen de los planos y memorias presentados al Municipio.

Se exonera del pago de derechos municipales a toda construcción enteramente nueva y por solo una vez en cada predio, cuyo valor de tasación no supere los $ 3.000.00 (tres mil pesos) siempre que constituya único bien raíz y sea destinado a habitación permanente del propietario así como también quedan exonerados de los derechos municipales las construcciones realizadas con créditos otorgados por organismos del Estado para viviendas económicas.

En caso de obras que no requieran planos: el Municipio percibirá sus derechos de acuerdo a la siguiente tabla:

Cercos y muros: $ 1.00 por metro lineal.
Veredas: $ 1.00 por metro lineal.
Reparaciones de veredas: $ 0.40 por metro lineal.
Aberturas: (aperturas, modificaciones o clausura) $ 3.00 cada uno.

Revoque: (incluso de cercos y de muros): $ 0.20 m2.
Por construcción o reparaciones de pisos: $ 0.40 m2
Ocupación de veredas: por metro lineal y por cada mes $ 0.40.
Ocupación de calzada: Nunca más de 1.50 de ancho y largo igual al frente del predio en cuestión;
Por metro lineal y por semana $ 0.40.

Por concepto de delineación y nivelación se cobrará pesos 3.00 cuando el terreno en que se efectuará se encuentre en el centro de la cuadra y $ 5.00 en los casos que dicho terreno de frente a dos calles.

Art. 7.o En caso de omisión de solicitar el permiso de construcción al iniciar las obras o iniciarlas sin la aprobación del mismo de cualquier infracción cometida al presente decreto, se aplicará al constructor una multa que oscilará de $ 20.00 a $ 50.00, según la magnitud de la infracción así como deberá por ello, pagar el contratista o el propietario, en caso de obra por administración, el doble del impuesto municipal que le corresponde abonar por concepto de revisación de planos, sin perjuicio de que se obligue a demoler la obra a costa del interesado, no admitiendo la continuación de la misma hasta no tener la autorización correspondiente. En igual penalidad incurrirán los que habiendo hecho modificaciones a los planos presentados no dieran cuenta al Municipio para un nuevo estudio de los mismos.

Las penas en que incurran los infractores de este Decreto se harán efectivas por medio de funcionarios dependientes del Municipio y en caso de ser resistido por el contratista o el propietario, se harán efectivos por la policía, cuando dicha pena no exceda de $ 50.00 y por valor mayor la impondrá el Juez de Paz respectivo a solicitud del Municipio.

Sin perjuicio de lo establecido en este Decreto se tendrán presentes las disposiciones gubernativas relativas y especialmente lo determinado en la ley de construcciones del 8 de julio de 1883.

Art. 8.o Sobre el tiempo de validez del permiso de construcción.

Los permisos de construcción no tienen valor más que por seis meses a contar de la fecha de la aprobación de los planos correspondientes. En caso de no haberse dado principio a los trabajos dentro de ese plazo o que se hubieran interrumpido por un término igual podrá revalidarse abonando el interesado el 10 o|o del impuesto percibido anteriormente por el Municipio.

En caso de modificación de planos se tasará solamente la obra nueva no involucrada en los planos ya presentados.

Art. 9.o Sobre la inspección final obligatoria.

Toda obra nueva deberá ser sometida una vez terminada a la Inspección final por parte del Municipio, en la que se comprobará si la obra ha sido realizada de acuerdo a los planos y memorias presentados por la parte interesada obligándose a respetarlos.

Siendo esta etapa realizada conjuntamente con la inspección final de las Instalaciones Sanitarias si las hubiere.

La habilitación de un edificio en obra nueva sin tener el certificado de la inspección final se penará con una multa igual a los impuestos pagados por concepto de la tasa municipal.

El interesado solicitará dicha inspección en el Municipio o Concejos Locales pertinentes, y no se considerará finiquitado ningún expediente de edificación en el que no exista constancia de su habilitación por parte del Técnico Municipal competente.

El certificado de la inspección final será exigido como documento en caso de arriendo de la finca en cuestión.

Art. 10. Respecto a la higiene en la casa habitación.

A) Todas las piezas y dependencias de una casa destinada a habitación deberán tener aire y luz directos, provenientes de calles, patios, jardines, etc., exceptuando locales secundarios como ser: despensas, pequeños depósitos y cualquier otro local semejante y de reducidas dimensiones.

Solo se aceptarán con el destino declarado en el plano de edificación, aquellos locales cuyas proporciones o ubicaciones hagan presumir que su utilización efectiva sea realmente la que se declara. En casas existentes, en el caso de reformas, ampliaciones, se exigirá la aplicación de este decreto cuando el valor de las obras a realizarse sobrepasen los $ 3.000.00 (Tres mil pesos). La Oficina Técnica Municipal queda facultada en algún caso especial, tratándose de reformas y ampliaciones, en admitir el no cumplimiento de este decreto cuando se constate la imposibilidad de su aplicación y las obras a realizarse beneficien el edificio existente.

B) La cocina y cuarto de baño serán obligatorios en toda casa habitación. Los baños podrán ventilarse por medio de ductos con un área mínima de 30 dm2. siendo el lado mínimo 30 centímetros.

Art. 11. Decreto sobre muros y cercos.

A) Se declara obligatorio la construcción y reconstrucción de muros y cercos en la planta urbana de la ciudad de Melo, en predios sin edificar que den a la vía pública, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan

B) En los predios con frente a calles hormigonadas es obligatorio la construcción de muros en la forma que a continuación se indica.

C) Los muros tendrán una altura mínima de dos metros a medirse del nivel de la vereda y serán construídos de ladrillos o piedra, con cimientos de piedra u otro

material que ofrezca solidez análoga, debiendo ser revocados y blanqueados o en su defecto tomadas las junturas con portland.

D) Dentro de la planta urbana de la ciudad de Melo con excepción de la zona hormigonada, es obligatorio la construcción de muros en la forma indicada precedentemente o de cercos empleándose alambre cuadriculado sobre un murete de ladrillos asentados en cal o barro tomadas las junturas con portland.
Altura mínima del murete sesenta centímetros y mínimo del cerco dos metros. El cerco será reforzado cada tres metros por pilares de material.

E) Sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos que anteceden, el Municipio podrá otorgar el correspondiente permiso para construcción de cercos de otra naturaleza, en las calles sujetas a esta disposición
En este caso podrían emplearse árboles o arbustos y el propietario estará obligado a efectuar cortes que sobrepasen la línea del cerco.

F) Quedan absolutamente prohibidos los cercos vivos de "uña de gato", "cina-cina" u otra planta espinosa y particularmente el alambre de púas.

G) Comprobada el incumplimiento de este decreto, el propietario será notificado de su obligación. Si vencido el plazo que se fijara en cada caso, no se hubieran realizado las obras reglamentarias, el infractor será pasible de multa, cuyo monto oscilará entre diez y cincuenta pesos, de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Art. 12. Decreto sobre construcción de veredas.
Se declara obligatorio la construcción de veredas con sus respectivos cordones y caños de desagües en la planta urbana de la ciudad de Melo.

A) Todas las veredas que den sobre calles hormigonadas se construirán con baldosas de portland o mosaico o de otro material análogo o superior. Es permitido también el empleo de piedras graníticas labradas. pérfido u otros materiales más costosos, en cuyo caso las construcciones se harán de acuerdo con las condiciones que fijará el Técnico Municipal competente.

B) Fuera de la expresada zona es permitido el empleo de piedra losa bien labrada en la cara superior, llenando las condiciones determinadas en la Ordenanza de 15 de junio de 1910. Puede emplearse también el asfalto y en este caso, cuadriculándose en forma de baldosas o realizarse de hormigón, en cuadrados máximos de 1m. x 1m. de lado.

C) En caso que el propietario no realice la vereda el Municipio queda facultado para hacerla construir por cuenta del propietario, previa notificación a éste; al que podrá otorgar plazos hasta de dos años para el pago de las obras y derechos correspondientes, determinando cuotas que no podrán ser menores que las doce avas partes del costo. En este caso el costo de las obras será recargado con el interés del 6 o|o (seis por ciento) anual y creará una obligación real sobre la propiedad en todos los casos. Esto no excluye la posibilidad de aplicación de multas, cuyo monto oscilará entre diez y cincuenta pesos de acuerdo a la gravedad de la infracción.

D) En todos los casos de construcción de veredas es necesario solicitar el permiso que determina el artículo 1.o de este decreto y la intervención del técnico Municipal competente, para la determinación de los niveles y contralor de materiales a emplearse. los que deberán especificarse en la solicitud .

E) Cuando el ancho entre la línea de edificación y el cordón de la vereda es mayor o igual a tres metros se podrá hacer la vereda de solo dos metros de ancho siempre que no exista otra disposición particular para la misma, dejando el resto libre para arbolado enjardinado o pavimentarse con gavilla o recebo rojo, debiendo hacerse del mismo material de la vereda, accesos para peatones y vehículos frente a las aberturas correspondientes de las fachadas.

F) Condiciones para la realización de las veredas

1.o La colocación de las baldosas para la vereda, se efectuará por hileras perpendiculares al cordón, con un declive hacia éste, del tres por ciento.

2.o Deberán dejarse juntas de dilatación, llenadas con material bituminoso, junto a la línea de edificación y al cordón de la calle y transversalmente cada cinco metros como máximo.

3.o Las veredas asentarán sobre un contrapiso de cascotes en disposición usual bien apisonado y nivelado.

4.o Las juntas entre una y otra hilada de baldosas no podrán ser mayores de un centímetro y se llenarán con portland.

5.o Si se usa losa piedra, cada losa no podrá medir menos de cincuenta centímetros de ancho y deberán tener la forma regular.

6.o Las veredas y los cordones estarán en un mismo plano salvo frente a las portadas necesarias al servicio de vehículos, donde se podrá interrumpir la línea del cordón y hacer a partir de ella un tramo de vereda en pendiente que no ocupe más de cincuenta y cinco centímetros (55 cmts.) del ancho total de la vereda. En casos excepcionales, en la que los niveles existentes así lo justifiquen se podrá solicitar la ocupación de un ancho mayor del anteriormente especificado.

7.o En las esquinas las veredas deberán tener ochavas.

8.o En todos los casos el pavimento de la vereda debe sujetarse a las alturas que corresponden con arreglo al plano de nivelación.

G) Todas las veredas de la ciudad de Melo, con excepción de las que se encuentren comprendidas dentro de la zona correspondiente a la 1.a etapa del hormigón existente deberán tener un ancho mínimo de 2.00 mts. (dos metros) sin incluir el cordón siempre que no exista alguna disposición particular, respetándose la línea existente si esta fuera mayor de dos metros.

H) Cordones.
Los cordones de las veredas cuando no exista el de hormigón podrán ser de granito, piedra, cemento u otro material resistente a juicio del municipio y se ajustarán a las reglas siguientes:

1.o Tendrán quince centímetros de ancho, veinte de altura sobre el fondo de la cuneta, cincuenta por lo menos de longitud y treinta por lo menos de profundidad.
Si el cordón fuese de cemento portland, el tipo lo determinará en cada caso el municipio.

2.o Se exigirá el cordón dentro de la planta urbana donde sea obligatorio la existencia de la vereda, aunque no exista pavimento de hormigón.

3.o Caños de desagüe.
Los caños de desagüe se efectuará por el sistema tubular y de modo que resulten perfectamente impermeables.

Art. 13. Sobre alineación.
Los edificios que se construyan con frente a la vía pública estarán sujetos a las servidumbres de alineación. Quedarán sujetos a la misma servidumbre, los edificios existentes cuya alineación no coincida con la reglamentaria y que sufra modificaciones de entidad consistentes en cambios de techos, muros de fachadas, ampliaciones de aberturas de frente y en general toda obra que tienda a mejorar o consolidar el edificio en las habitaciones a la calle o si las obras realizadas en el edificio existente tenga valor equivalente al 30 o|o del valor de aforo de la propiedad.

Art. 14. Todas las calles comprendidas dentro de la planta urbana de la ciudad de Melo, con excepción de las que dan frente al pavimento de hormigón armado realizado en la primera etapa tendrán un ancho de 8 metros 50 de calzada y 2.00 metros de vereda como mínimo.
Total de la calle incluyendo los cordones de la vereda 12.80 metros.

Art. 15. Sobre ochavas en las esquinas.
Todas las esquinas que se edifiquen, reedifiquen o refaccionen en lo sucesivo, dentro de las plantas urbanas y suburbanas de la ciudad de Melo, deberán ser ochavadas en su Planta Baja hasta una altura de 2.80 como mínimo. Las dimensiones para el trazo de ochavamientos serán las siguientes: Desde las esquinas de las calles según la línea de las mismas: 1.92 centímetros y unidas las extremidades de estas distancias, se trazará el octógono que determinará el ochavamiento. Cuando en la ochava se sustituya la línea recta por la curva será tangente interior en el punto medio a la línea de ochava que correspondiera.

Art. 16. Sobre la numeración de casas en la planta urbana.

A) Es obligatorio la colocación de chapas de numeración en todas las casas de la planta urbana de Melo. Serán colocadas a una altura de 1.85 sobre el nivel de la vereda, salvo en aquellos caso en que las características de la construcción lo impidan. En esos casos la Oficina Técnica Municipal indicará la ubicación más conveniente.

B) Las chapas podrán ser adquiridas en el Municipio cobrándose por ellas $ 1.20 por cada una pudiéndose usar chapas de otro tipo siempre que reúnan las condiciones de estética necesaria a juicio de la autoridad municipal.

C) Por derecho de utilización de número el Municipio cobrará $ 1.50 por cada número que se indique, en el edificio en cuestión.
D) El propietario queda obligado a mantener la chapa de numeración en buen estado de conservación.
E) La colocación de chapas la podrá hacer efectivo el Municipio en casos de resistencia por parte del propietario. Se cobrará por este trabajo $ 5.00 por cada chapa, obligándose pagar dicho trabajo al propietario de la finca, quien deberá hacerlo efectivo ante las oficinas recaudadoras municipales o al funcionario que el Concejo Departamental designe para efectuar la cobranza dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha en que sea colocada la chapa de numeración, de la que se hará la notificación pertinente.

Art. 17. Reglamento de altura máxima y mínima en la calle Aparicio Saravia.

A) Todo edificio que se construya o se modifique con frente a la calle Aparicio Saravia entre las calles Del Pilar y Colón deberán tener como mínimo 6 metros (seis metros) de altura correspondiente a dos plantas, y se fija como altura máxima la equivalente al ancho de la calle. Esta altura mínima regirá para el volumen construído hasta los tres metros de profundidad medidos normalmente a la línea de edificación.
B) Se entiende por modificación lo definido en el artículo 13 de este decreto.
C) Solamente los trabajos que no alteren las líneas generales del edificio ni cambien las dimensiones de los locales al frente, como ser: cambios de revoques, pinturas o la sustitución de aberturas, sin alterar las medidas existente quedan excluídas de esta obligación antedicha.
D) La altura referida deberá contarse desde el punto más elevado de la vereda hasta la parte superior del edificio.

Art. 18. Sobre prohibición de ranchos.

A) Queda absolutamente prohibida la construcción de ranchos y construcciones con techos de pajas aunque las paredes sean de mampostería u otro material análogo, dentro de la Planta Urbana de la ciudad de Melo.
B) Dentro de dicho radio, queda prohibida toda refacción de ranchos cuyo importe alcance al 20 o|o de su valor.
C) El que contraviniere lo dispuesto en los artículos anteriores estará obligado a la demolición de lo hecho dentro del término que le señale el Concejo Departamental bajo apercibimiento de una multa hasta de $ 20.00 sin perjuicio de proceder ejecutivamente a la demolición.
D) En el caso de que se construya dentro de la Planta Urbana de la ciudad de Melo, galpones, depósitos, garages u otro tipo de edificios de carácter semejante, de bajo costo, estos serán objetos de un estudio especial, en cada caso.

Si sus características, materiales de fachada, aspecto exterior, etc., no condicen con las condiciones estéticas que deben exigirse dentro de la planta urbana, o no armonizan con la edificación de la zona, el Concejo podrá negar el permiso de construcción.

Art. 19. Cuando se hicieren viviendas para obreros, cuyo importe no exceda de $ 1.000.00, después de la promulgación del presente decreto serán exonerados de los impuestos municipales por el término de cinco años.

Art. 20. A los efectos del artículo anterior se entiende que durante los cinco años de exoneración dichas viviendas no podrán ser ocupadas por sus propietarios salvo el caso que estos sean obreros.

Art. 21. Para el caso de los artículos 19 y 20 el Concejo Departamental por su órgano competente procederá a la tasación respectiva.

Art. 22. Es obligación de los constructores cegar los pozos negros existentes en las propiedades donde efectuaron construcciones o reconstrucciones de edificios, siendo los infractores a este artículo pasibles de multas cuyo monto oscilará entre diez y cuarenta pesos de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Art. 23. No se autorizará ninguna construcción o reconstrucción de edificios sin que se construyan conjuntamente las obras sanitarias internas las que deberán ajustarse a la Ordenanza de 23 de marzo de 1935.

Los planos y memorias de las obras sanitarias podrán presentarse después de iniciadas las construcciones o reconstrucción de edificios y en un plazo que no podrán continuarse hasta que no se cumpla tal requisito, siendo los infractores pasibles de multa, en las mismas condiciones estipuladas en el artículo 23.

Art. 24. No podrán construirse aljibes depósitos de materias fecales a menor distancia de un metro del muro (lindero) medianero y la menor distancia que debe medir ante uno y otro será de tres metros como mínimo. Para la construcción de esta clase de depósitos se usará materiales que los hagan impermeables tanto en las paredes como en los pisos. La Oficina Técnica Municipal comprobará si los aljibes reúnen las condiciones de impermeabilidad determinada y si así no fuere no permitirá que sean habilitados pudiendo el Municipio disponer la clausura, siendo los infractores pasibles de multas en las mismas condiciones estipuladas en el artículo 23.

Art. 25. Queda terminantemente prohibido el tendido de arena u otro material similar en la vía pública. El no cumplimiento a lo que determina este artículo será penado con una multa de $ 10.00 la primera vez y en caso de reincidencia con una multa de $ 20.00 debiendo en este caso la Oficina Municipal, hacer cumplir este decreto elevando en caso de reincidencia los antecedentes al Concejo Departamental.

Art. 26. Los constructores no podrán utilizar la calle para depósito de mercaderías, ni para la preparación de mezclas sin la autorización municipal, quien sólo la otorgará en casos excepcionales justificados plenamente por la Oficina Municipal respectiva.

Art. 27. En las casas particulares todo caño de chimenea o cocina que se construya en el interior del muro medianero, se hará vertical desde su base y el empotramiento de dichos caños no excederá nunca a la mitad del espesor del muro medianero, debiendo su altura exceder como mínimo 1 metro 50 centímetros de la terminación de este.

Art. 28. En los edificios destinados a industria que requieran el empleo de hornos, fogones, motores a vapor o a sangre, se colocarán estos siempre aislados del muro o pared medianera y distante, cuando menos un metro no pudiendo apoyarse las trasmisiones de movimiento sobre dicho muro o pared.

AGREGADO DEL ARTICULO 12 SOBRE CONSTRUCCION DE VEREDAS

Ordenanza para construcción precaria de veredas en zonas en las que no exista nivelación municipal definitiva

La Oficina Técnica Municipal competente podrá autorizar la construcción provisoria de veredas no reglamentarias, en forma de simples sendas, pavimentadas con piedra, baldosas, baldosones de hormigón o similares, en aquellas zonas donde no exista hormigonado o nivelación fijada por el Municipio para la futura pavimentación. Estas veredas provisorias se construirán en tal forma que faciliten en lo posible el tránsito de toda la cuadra, teniendo en cuenta los niveles de los tramos linderos para no dejar escalones ni desniveles que ofrezcan peligro, todo esto a criterio de la Oficina Técnica Municipal competente.

En el momento en que quede fijada la nivelación reglamentaria definitiva caducará este permiso provisorio debiendo ajustar la construcción de veredas a las normas generales establecidas en el articulado correspondiente.

Art. 29. Quedan facultadas las autoridades municipales para resolver todas las cuestiones no previstas en este decreto y relacionados con su mejor cumplimiento.

Art. 30. Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a este decreto.

Art. 31. El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Cerro Largo, a 19 de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, líbrense las comunicaciones que correspondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO E. PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

5

Decreto. Se establece una tasa general municipal y se modifican los derechos de abastos en el Departamento de Cerro Largo.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el llamado Impuesto General Municipal (Artículo 4º de la ley de 14 de enero de 1916) de acuerdo al artículo 52 —parte final— del artículo 297 de la Constitución de la República, por una Tasa que se denominará: "Tasa General Municipal" la cual será abonada por los propietarios de bienes inmuebles, urbanos y suburbanos, establecimientos comerciales e industriales, escritorios, estudios y consultorios profesionales, que se beneficien con los servicios municipales de alumbrado público, salubridad y limpieza.

Art. 2º La Tasa a que se refiere el artículo anterior la abonarán anualmente las propiedades inmuebles sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria con arreglo a la siguiente escala:

A) Inmuebles cuyo aforo fueran hasta de mil pesos inclusive pagarán $ 8.00.
B) Inmuebles de $ 1.001.00 hasta $ 2.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 12.00.
C) Inmuebles de $ 2.001.00 a $ 3.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 16.00.
D) Inmuebles de $ 3.001.00 a $ 5.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 20.00.
E) Inmuebles de $ 5.001.00 a $ 7.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 32.00.
F) Inmuebles de $ 7.001.00 a $ 10.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 40.00.
G) Inmuebles de $ 10.001.00 a $ 15.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 50.00.
H) Inmuebles de $ 15.001.00 a $ 20.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 60.00.
I) Inmuebles de $ 20.001.00 a $ 30.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 70.00.
J) Inmuebles de $ 30.001.00 hasta $ 50.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 85.00.
K) Inmuebles de $ 50.001.00 hasta $ 100.000.00 de aforo inclusive, pagarán $ 95.00.
L) Inmuebles de más de $ 100.000.00, $ 95.00 más el 1|2 o|oo sobre el excedente.

Art. 3.o Los establecimientos comerciales e industriales, escritorios, estudios y consultorios profesionales en ejercicio, que al igual que los inmuebles se beneficien con cualesquiera de los servicios a que se hace referencia en el artículo 1º qu abonen la Patente de Giro fija o proporcional, abonarán anualmente una Tasa con arreglo a la siguiente escala:

A) Los de 2ª y 3ª Categoría, $ 16.00.
B) Los de 4ª y 5ª Categoría, $ 22.00.
C) Los de 6ª y 8ª Categoría, $ 32.00.
D) Los de 9ª y 12ª Categoría, $ 48.00.
E) Los de 13ª a 15ª Categoría, $ 60.00.
F) Los de 16ª a 23ª Categoría, $ 80.00.
G) Los de 24ª Categoría $ 100.00 más un 10 o|o del valor de la Patente de Giro que exceda de la Categoría 24ª, para aquellos contribuyentes que abonaren mayores patentes.

Art. 4º Para relacionar con el aforo de las propiedades al pago de la "Tasa General Municipal" se considerará como medio millar la fracción inferior a $ 500.00 y como millar entero la fracción mayor de $ 500.00.

Art. 5º Cuando las vías de tránsito se encuentren iluminadas por el sistema de arcos voltaicos o por faróles de intensidad lumínica medio hemisférica desde 100 bujías decimales en adelante, los contribuyentes abonarán la "Tasa General Municipal" con los siguientes recargos:

A) Cuando la distancia al foco o arco voltaico sea inferior a 25 metros del punto medio del predio del terreno o de la puerta principal del inmueble —si estuviera edificado— se pagarán la tasa con un aumento del 10 o|o.

B) Cuando la referida distancia sea superior a 25 metros y no mayor de 40 metros, el recargo será del 15 o|o.

Art. 6º La propiedad en que tenga asiento cualquier ramo comercial, industrial y profesional y que también sea ocupado por su dueño tendrá una rebaja del 50 o|o en la escala determinada en el artículo 3º de esta Ordenanza.

Art. 7.o Las viviendas económicas construídas o reconstruídas mediante préstamos especiales, otorgados por Instituciones de Crédito, cuando el aforo no sea superior a los tres mil pesos y sean habitadas por sus propietarios en calidad de único bien raíz, pagarán un 50 o|o de la "Tasa General Municipal".

Art. 8º Quedan exonerados del pago de la "Tasa General Municipal":

A) Los inmuebles de propiedad municipal y las actividades comerciales, industriales y profesionales de orden social desarrolladas por organismos independientes del Municipio de Cerro Largo, en exclusivo provecho de éste.

B) Los inmuebles de propiedad nacional ocupados por oficinas dependientes de los Poderes del Ejecutivo y Judicial, excluídos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

C) Los inmuebles de propiedad nacional destinados a la instrucción pública en cualquiera de sus grados o a la cultura física.

D) Los inmuebles aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en una cantidad de hasta un mil quinientos pesos, siempre que sea único bien raíz del propietario y este lo habite.

E) Las imprentas en que se editen diarios, periódicos y revistas en forma continuada.

Art. 9º Los propietarios, instituciones o personas con derechos a la exoneración o rebaja de la "Tasa General Municipal" deberán acreditar ante la respectiva oficina recaudadora, en forma documentada, la razón que le asiste en su pretensión.

Art. 10. La "Tasa General Municipal" se hará efectiva conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y|o la Patente de Giro, rigiendo para la percepción de aquella, los procedimientos, plazos y sanciones establecidas para el cobro de estas.

Art. 11. Las oficinas recaudadoras de Impuestos Directos vertirán como hasta la fecha en la cuenta "Concejo Departamental" abierta en el Banco de la República, los importes recaudados mensualmente por concepto de "Tasa General Municipal".

Art. 12. La "Tasa General Municipal" que se crea, entrará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

DERECHOS DE ABASTO

Artículo 13. Sustitúyese el "Impuesto General de Abasto" creado por la ley Nº 5.378 del 14 de enero de 1916 por "Tasa General de Abasto" que abonarán los abastecedores o carniceros que faenen reses para el consumo y de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada animal	vacuno	$ 3.00
" " "	ternero	" 1.50
" " "	lanar	" 0.75
" " "	cordero	" 0.50
" " "	porcino	" 2.50
" " "	lechón	" 1.50

Art. 14. La "Tasa General de Abasto" entrará en vigencia en el momento de su promulgación.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 19 de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, librense las comunicaciones que correspondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO E. PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

6

Decreto. Se establece que un aumento de tasas no afecta a propiedades que se hallan exoneradas de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Cerro Largo.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o El aumento de tasas decretadas como recursos a incorporarse al Presupuesto Municipal que regirá a partir del año 1958, no afectará a las propiedades que actualmente se encuentran exoneradas del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en virtud de las leyes especiales Nacionales o disposiciones Municipales.
Art. 2.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 19 de julio de 1957.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, líbrense las comunicaciones que corespondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO E. PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

7

Decreto. Se aumenta el impuesto a los Rematadores en el Departamento de Cerro Largo

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase al 2 o|o (dos por ciento) el impuesto a los rematadores que establece la ley de 27 de noviembre de 1948.
Art. 2.o El producido de este aumento se aplicará a los mismos fines que determinaron la creación del impuesto.
Art. 3.o El aumento decretado regirá a partir del 1.o de enero de 1958.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 19 de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, líbrense las comunicaciones que correspondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO E. PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

8

Decreto. Se aumentas las tasas de Contribución Inmobiliaria Rural y Urbana y se eleva Impuesto Adicional en el Departamento de Cerro Largo.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase la tasa de Contribución Inmobiliaria Rural que rige para el Departamento, en un 6 o|oo (seis por mil).
Art. 2.o Auméntase la tasa de Contribución Inmobiliaria Urbana que rige para el Departamento, en un 8 o|oo (ocho por mil).
Artículo 3.o Elévese el adicional de Contribución Inmobiliaria que rige en el Departamento, del 2 o|oo (dos por mil) a 4 o|oo (cuatro por mil).
Art. 4.o Los aumentos decretados se aplicarán a partir del 1.o de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 19 de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, líbrense las comunicaciones que correspondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

9

Decreto. Se crean Impuestos Adicionales a la Contribución Inmobiliaria Rural, Urbana y Suburbana del Departamento de Cerro Largo.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un adicional del 4 o|oo (cuatro por mil) a la Contribución Inmobiliaria Rural que rige para el Departamento.
Art. 2.o El producido de este adicional, será aplicado íntegramente a obras de Vialidad Rural.
Art. 3.o Créase un adicional del 3 o|oo (tres por mil) a la Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana en el Departamento.
Art. 4.o El producido de este adicional, será aplicado íntegramente a la aplicación del Plan de Urbanismo de la ciudad.
Art. 5.o Ambos adicionales regirán a partir del 1.o de enero de 1958.
Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 19 de julio de 1957.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, líbrense las comunicaciones que correspondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO E. PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

10

Decreto. Se modifican las tasas para las transferencias y empadronamiento de vehículos en el Departamento de Cerro Largo.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta del Concejo Departamental.

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el importe de las transferencias de vehículos en un 20 o|o (veinte por ciento) del valor de la patente de rodados que corresponda a cada vehículo.

Art. 3.o Estos aumentos comenzarán a regir a partir del 1.o de enero de 1958.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 19 de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

BERALDO L. NICOLA, Presidente. — Mario Silvera, Secretario.

Concejo Departamental de Cerro Largo.

Melo, 8 de octubre de 1957.

Cúmplase, líbrense las comunicaciones que correspondan, insértese en el Registro Municipal de Ordenanzas y Decretos y pase a Contaduría a los efectos pertinentes.

RUFINO E. PEREZ, Presidente. — Horacio B. Urrutia, Subsecretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

11

Decreto N.o 639. Se modifican tasas e impuestos en el Departamento de Durazno, se reglamenta su percepción y se establece el destino de los recursos.

Durazno, 23 de agosto de 1957.

En sesión de la fecha, la Junta Departamental, por mayoría (23 votos en 29) dictó el

DECRETO N.o 639

Artículo 1.o Los inmuebles comprendidos en el territorio del Departamento de Durazno poseídos a cualquier título, pagarán por concepto de Contribución Inmobiliaria, con aforo vigente, las tasas que se expresan a continuación: 9 ‰ para las propiedades situadas en las zonas rurales.

11 ‰ para las propiedades situadas en las zonas urbanas y suburbanas.

Art. 2.o Establécese las tasas para el impuesto adicional de la propiedad rural ley 22|11|51, de acuerdo con las siguientes escalas:

Propiedades aforadas para el pago de la Contribución Inmobiliaria:

De $ 5.000.00 a $ 20.000.00 el 1 ‰.
De $ 20.001.00 a $ 50.000.00 el 2 ‰.
De $ 50.001.00 a $ 75.000.00 el 3 ½ ‰.
De $ 75.001.00 a $ 100.000.00 el 5 ‰.
De $ 100.001.00 a $ 200.000.00 el 7 ‰.
De $ 200.001.00 en adelante el 9 ‰.

Art. 3.o Quedan en vigencia todos los demás preceptos de la ley 22|11|51 y su reglamentación.

Art. 4.o Auméntase la Tasa General Municipal, Ordenanza N.o 56 del 13|X|49, en el 50 o|o.

Art. 5.o Para mejoramiento de sueldo al funcionariado municipal y al obrero de Obras Municipales, se establecen los siguientes aumentos: 2 ‰ ley 22|11|53, aumento del 1 ‰.

Impuesto a las ventas en remates, 21|11|48, el 1|2 o|o.

Art. 6.o Para el pago de la Tasa General Municipal se mantiene las zonas establecidas en la Ordenanza número 56 del 13|X|49.

Art. 7.o Quedan exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria todas las propiedades que hayan tenido tal goce de exoneración hasta el 31 de diciembre de 1956, así como aquellas que la hayan obtenido por leyes especiales.

Art. 8.o Por el ejercicio 1957 los propietarios afectados por los gravámenes establecidos pagarán el 50 % de su monto.

Art. 9.o Los impuestos establecidos en la presente Ordenanza regirán desde el 1 o de julio del año 1957.

Art. 10. Aquellos propietarios que hubieren satisfecho la Contribución Inmobiliaria para el año 1957, antes de la promulgación de la presente Ordenanza, pagarán sin recargo alguno el aumento correspondiente a los nuevos gravámenes dentro de los noventa días (90 días) de aprobada la presente Ordenanza. Vencido dicho plazo sufrirá un recargo del 1 % mensual hasta su pago o hasta que se haga efectivo con la Contribución Inmobiliaria e Impuesto General Municipal correspondiente al ejercicio siguiente.

Art. 11. A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria, por el aforo de las mejoras, todas las construcciones que se efectúen en las ciudades y centros poblados del Departamento de Durazno.

Art. 12. Esta exoneración tendrá una duración de 10 años y se regirá con las disposiciones de la ley número 11.333 que ha concedido este beneficio. Asimismo quedan exonerados de pago del aumento al impuesto urbano o suburbano toda propiedad inmueble menor de $ 2.000.00 que sea único bien y que esté destinada a vivienda del propietario.

Art. 13. A este respecto la presente Ordenanza se regirá por las disposiciones de la citada ley y sus reglamentaciones.

Art. 14. Los aumentos por los nuevos gravámenes establecidos se destinarán:

A) El producido por le ley 11|22|51 integramente a obras de Vialidad Rural, de acuerdo a un plan estructurado y planificado dentro de los noventa días de aprobada la presente Ordenanza.

B) El producido por aumento de la propiedad rural, urbana y suburbana se destinará a Rentas Generales.

C) El producido por los aumentos de las rentas previstas en las leyes 27|11|52; 27|11|48 y 18|9|50, se destinará a mejoramiento de sueldos del funcionariado municipal y jornales de obreros de Obras Municipales.

D) El producido por aumento de las rentas previstas en la Ordenanza N.o 56 del 13|X|49, se destinará a financiar la adquisición de máquinas de salubridad e higiene para las ciudades de Durazno y Sarandí del Yi y pueblos del Carmen, Cerro Chato y Carlos Reyles.

Art. 15. El aumento proveniente de acuerdo al inciso D) del artículo anterior se le dará destino fijo en el Presupuesto Municipal, discriminado por localidades.

Art. 6.o El excedente del producido de rentas previstas en el inciso C) del artículo 14, una vez satisfechas su finalidad se verterá en Rentas Generales.

Art. 17. Los impuestos y tasas establecidas por la presente Ordenanza tendrán carácter transitorio y serán llevadas a un nivel racional cuando el Gobierno Municipal resuelva aplicar los reaforos actualmente en estudio.

Art. 18. A los efectos legales pertinentes remítase al Tribunal de Cuentas de la República. — B. COLINA Presidente. — C. L. Stefanoli, Secretario.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 29 de octubre de 1957, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Durazno referentes al decreto Nº 639 aprobado por la mencionada Corporación modificando las tasas impositivas que gravan la propiedad inmueble urbana, suburbana y rural del Departamento, la tasa general municipal establecida por ley Nº 11.278 de 23 de noviembre de 1951 y el impuesto a las ventas en remate creado por ley número 11.159 de 27 de noviembre de 1948;

Resultando que los proyectados aumentos de las referidas tasas e impuestos tienen como finalidad el proveer los recursos necesarios para proceder al refuerzo del Fondo de Vialidad, adquisición de máquinas y equipos de salubridad e higiene y aumento de las dotaciones de los funcionarios y obreros municipales, pudiendo así encarar la ejecución y atención de obras y necesidades públicas imprescindibles y fijar una justa y racional retribución para el funcionariado de la Comuna;

Considerando que no existen dentro del decreto en estudio disposiciones que contravengan las normas constitucionales y legales que regulan la materia, ni signifiquen extralimitaciones a las facultades impositivas propias de los órganos de gobierno municipal;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

Emitir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observaciones que deducir al decreto sancionado por la Junta Departamental de Durazno, aumentando las tasas e impuestos precedentemente referidos en la presente reso-

lución. — ESTEBAN ROSTAGNOL, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Durazno, 6 de noviembre de 1957.

Visto que el Tribunal de Cuentas de la República no hace observaciones al proyecto de ampliación de Presupuesto Municipal y de acuerdo al artículo 224 de la Constitución de la República,

SE RESUELVE:

Sancionar definitivamente el proyecto de ampliación de Presupuesto Municipal, con los recursos provenientes del proyecto de aumento de tasas municipales que obra agregado por cordón. — Por unanimidad 23 votos. — DIETHER HERTER, 1er. Vicepresidente. — C. L. Stefanol, Secretario.

Durazno 8 de noviembre de 1957. El Concejo Departamental de Durazno, en sesión de la fecha, por unanimidad dictó la siguiente resolución: Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y "El Heraldo" y periódico "La Publicidad", comuníquese al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Directos y Sucursal de Impuestos Directos (Sección Durazno) y siga a Contaduría, a sus efectos. (Asunto N.o 3622). — ATAHUALPA RODRIGUEZ, Presidente. — José M. Gorosterrazú, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Trabajo, el 5 de noviembre de 1957.

7556—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectuar transposiciones de rubros indispensables para pagar los salarios y comisiones correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1957.

7557—Decreto fijando precios máximos para la venta de envases y|o bolsas de arpillera.

7558—Reconocer a los efectos de lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley número 11.925 las subrogaciones de Jefe de Taller de Tipografía y de Jefe de 2.a en la Imprenta Nacional, cumplida por los señores José Torrás y Vicente Jorge D'Albora, respectivamente.

7559—Reconócese la subrogación del cargo de Jefe de Sucursal de 2.a cumplida por el Correísta de Colonia señor Bibiano Genoz, de la Dirección General de Correos.

7560—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para crear una agencia a Comisión en las Avenidas Juan María Pérez y Cooper N.o 2099, designándose para regentearla al señor Luis Alberto Martínez.

7561—Concédese nuevo plazo para la finiquitación de operaciones relativas a la exportación de hasta 300.000 kgs. de artículos esmaltados, de fabricación nacional autorizada por Resolución de 25|XI|53 y prorrogada con fecha 22 de noviembre de 1955.

7562—Inclúyese en la Sección Materias Primas los caños de hasta 10 mm. de diámetro constituídos por una aleación de níquel, cromo y hierro, destinados a la producción de elementos calefactores para cocinas eléctricas.

7563—Apruébanse las planillas (154|158) de Frigorífico Anglo del Uruguay, que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que importa con el régimen de Admisión Temporaria, para confección de envases destinados a la exportación de diversos productos.

7564—Acéptase la renuncia presentada por el señor Florencio Bentancor, del cargo de Cartero de 3.a de la Dirección de Correos.

7565—Mantiénese la resolución de 30 de abril de 1957 por la que se designó al señor Julio Golovchenko, para ocupar un cargo de Tenedor de Libros en la Dirección de Industrias.

7566—Autorízase a la Dirección de Industrias para adquirir un armario metálico en la suma de $ 224.00.

7567—Autorízase a la Dirección de la Propiedad Industrial para adquirir 4 uniformes y 4 capotes para su personal de servicio.

7568—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 2.000 ejemplares de la Carta Geológica de la República y 650 ejemplares del Boletín N.o 36 de ese Instituto.

7569—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta $ 54.840.00 en la adquisición de 1.200 resmas de papel obra de color y 500 resmas de papel medio hilo de color.

7570—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio Schurman, del cargo de Auxiliar 3.o de la Comisión Departamental de Subsistencias de Río Negro.

7571—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eustaquio A. Giribaldi del cargo de Agente de Correos km. número 15 de Estación Chamberlain (Departamento de Tacuarembó) y nómbrase en las mismas condiciones para sustituirlo al señor Elbio Segredo.

7572—Aplícase al señor Alfonso Caseiro Rodríguez una multa de $ 750.00 por infracción a la Ley de fecha 6 de julio de 1954.

7573—Modifícase la resolución de 28 de mayo de 1957 que autorizó a la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 2.000.00 en la adquisición de 50.000 precintos para valijas de giro postales en el sentido de establecer que el total de la inversión es de $ 2.441.25.

7266—Desígnase en la Dirección General de Correos, treinta y cuatro Valijeros Auxiliares en la Capital, con cargo a Partidas Globales.

7575—Concédese patente de invención a la firma Syntics Ltd., de Londres (Inglaterra), para "Manufactura de planchas chapas y artículos similares con materiales orgánicos fibrosos", acta número 8020.

7576—Concédese patente de invención al señor Maurice Elmo Peeples, de EE. UU. de América, para "Mejoras en serrucho y escuadra combinados", acta número 7245.

7577—Concédese patente de invención al señor Lorenzo Ferrari Barreiro, de Montevideo, para "Una plancha teermoeléctrica con base para independizarla de la corriente y el cordón" acta número 8162.

7578—Concédese el registro de la marca "Piedralit" acta N.o 43.014, solicitado por S. A. Compañía de Materiales de Construcción, de Montevideo.

7579—Concédese patente de invención a la firma The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo, para "Una almohadilla portátil", acta N.o 9249.

7580—Concédese patente de invención al señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires (República Argentina), para "Boquilla para fumadores", acta N.o 9912.

7581—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Sociedad Industrial Comercial Uruguayo Brasileña (Sicub), acta N.o 46.857.

7582—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Virgen del Verdún", acta N.o 57.340, solicitado por Fernández y Castiñeiras S. C., de Montevideo.

7583—Concédese el registro de la marca "Pandolor", acta N.o 57.450, solicitado por Sociedad Sud Americana de Representaciones Ltda., Suar, de Montevideo.

7584—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Moon-Light", formulada por el señor Ramón Corominas y Cía., de Montevideo, acta N.o 44.106.

1692—Resolución no haciendo lugar a los recursos interpuestos por el Pedro Moncaut, contra la Resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 28|VIII|953, que le impuso 2 multas por infracción a la Ley número 5350 y ala Ley 5032 de 17 de noviembre de 1915 y de 21 de julio de 1914, respectivamente

1693—Institúyese un Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

1694—Confírmase el laudo impugnado por la Sociedad Unión de Vendedores de Carne emitido con fecha 20|IX|957, por el Consejo de Salarios para Carnicerías y Pescaderías del Departamento de Montevideo.

1695—Declárase que el laudo de fecha 20 de setiembre de 1957, emitido por el Consejo de Salarios para el Personal de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., fué emitido por unanimidad y es inapelable y que las declaraciones y aclaraciones de las partes son la expresión del criterio con que una y otra actuarán en la aplicación del laudo.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE AGOSTO DE 1957.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1956)

Colonia

1.a Sección —

Eusebio Fortunato Aquino, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ema María Montaña, 21 años, soltera, modista, oriental.
Mario Ruben Fernández, 28 años, soltero, empleado, argentino y Blanca Dolores Marti, 31 años, soltera, educacionista, argentina.
Simón Raúl Torterolo 59 años, divorciado, jubilado, oriental y Natividad López, 36 años, soltera, oriental.
Luis Ernesto Melo, 33 años, soltero, comercio, argentino y Graciela Leanza, 23 años, soltera, argentina.
Alfredo B. Hernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nurimar Vera, 16 años, soltera, oriental.
Tomás G. Melatti, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta M. López, 17 años, soltera, oriental.
Lorenzo A. I. Reymúndez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sarah Rita Arbelo, 18 años, soltera, oriental.
Alcides M. Gaona, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Luyan Benedetto, 18 años, soltera, oriental.
Omar D. Neme, 22 años, soltero, comercio, oriental y Sylvia E. Gilles, 22 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Luis Alberto Basanta, 36 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Doris Geymonat, 26 años, soltera, oriental.
Jorge Vázquez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gilma Aída Armand Pilón, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Héctor González, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen González, 17 años, soltera, oriental.
Remigio Ramón Lueiro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Angelita Martínez 15 años, soltera, oriental.
Fructuoso José de Brun, 30 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Morales, 19 años, soltera, oriental.
Leoncio Brun, 27 años, soltero, albañil, oriental y Madolina María Morales, 17 años, soltera, oriental.
Julio Dino Bonjour, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Norma Lausarot, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Aníbal Alvarez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nora Gladys Estrada, 13 años, soltera, oriental.
José Cassina, 38 años, divorciado, comerciante, oriental y Eneida Francisca Barredo, divorciada, empleada, oriental

4.a Sección —

Leonel Oresten Jourdan, 26 años, soltero, empleado, oriental y Vilma Ricca, 24 años, soltera, oriental.
Néstor Ruben Rohrer, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nancy Elvira Fostel, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Hernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Nivia Bentancor, 22 años, soltera, oriental.
José Castro Bejar, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia Brasuma, 53 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Albertini Dumas, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Milca Prieto, 17 años, soltera, oriental.
Alejandro Daniel Errecarte, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Madera, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Julio Rogelio Castro Banega, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Biazul Beldad Pagalday Mazzola, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Miguel Arcángel Gómez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Gladis Campot, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Bertolotti, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladiz Esther Espiga, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Mariano Mendieta, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Raida Reina Vico, 20 años, soltera, oriental.
Vhaner Oscar Vignone, 31 años, soltero, ganadero, oriental y María Elena Divito, 25 años, soltera, profesora, oriental.

10.a Sección —

Mario Ariel Pontet, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Gladys Canales, 21 años, soltera, oriental.
Gilberto Raúl Collazo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Renée Acuña, 20 años, soltera, oriental.
Arolhol Allio, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Raquel Walter 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ismain Bacri, 22 años, soltero, comerciante, argentino y Anita Ofelia Meyer, 23 años, soltera, oriental.
Juan Amelio Robert, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Lily Ethel Wirth, 26 años, soltera, oriental.
Nelson Eliseo Negrín, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olbara María Gay 27 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Aroldo Alberto Yhlenfeld, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Renée Barolin, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Bentancour, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Caligary, 17 años, soltera, oriental.
Tomás Alberto Celedón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rita Etelvina Olivera, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Angel Hernández, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Gutiérrez, 27 años, soltera, oriental.
Sabino Sanabria, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Centurión, 45 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Santiago Armando Díaz, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Gladys Fajardo, 16 años, soltera, modista, oriental.
Francisco Hugo Scalese, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Irene Frascarelli, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Idelberto Scheuck, 35 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Esther Tellechea, 31 años, soltera, oriental.
Araceli Chevalier, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Nelly Mederos, 17 años, soltera, oriental.
Edgardo Nusspaumer, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Nelly Ofelia Urriza, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Simón Rey, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Kargall, 26 años, soltera, oriental.
Victorio Poey, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Mary Villar, 19 años, soltera, oriental.
Armin Mario Verde, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Elena Raquel Lanaza, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Raúl Conea, 21 años, soltero, impresor, oriental y Mary Bertha Curbelo, 17 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Juan Antonio Ruiz, 32 años, casado, empleado, oriental y Hortencia Lilia Rosano, 25 años, casada, profesora de corte, oriental.

3.a Sección —

Ramón Adolfredo Duarte, 27 años, soltero, obrero rural, oriental y María Blanca Pereira, 32 años, viuda, oriental.
Isidro Ariel Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Clementina Núñez, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Cipriano Ramón Fernández, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Benítes, 42 años, soltera, oriental.
José Gervasio Verdún, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Renée López, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricardo Denis, soltero, jornalero, oriental y Carmen Modesta Torena, soltera, oriental.
Atilio Viera, soltero, jornalero, oriental y Antonia Ancheta, soltera, oriental.
Juan Edison Beracochea, soltero, empleado, oriental y María Lula Lorenzo, soltera, oriental.
Jesús Filomeno González, soltero, jornalero, oriental y Anahir Tejera, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Luis María De Armas, 25 años, soltero, zapatero, oriental y Angelia Olimpia Boulage, 28 años, soltera, oriental
Ramón Alquimer Larre, 28 años soltero, agricultor, oriental y Clementina

Moreira, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Meharu, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Tapia, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Larrama, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Magdalena Cruz, 25 años, soltera, oriental.
Isidro Andino, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Martha González, 23 años, soltera, oriental.
Tomás Frazgola, 54 años, viudo, jubilado, oriental y Blanca Más, 37 años, soltera, oriental.
Juan José Ramón Varela, 22 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Elia Ocampo, 21 años, soltera, oriental.
Dardo Olegario Peraza, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Elena de la Cruz, 23 años, soltera, oriental.
Telésforo María Cartaya, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María de la Paz Murche Cabalé, 37 años, soltera, oriental.
Margarito Nougoy, 22 años, soltero, militar, oriental y María Haydée Torres, 22 años, soltera, oriental.
Wadi Elías Juri, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Sellanes, 29 años, divorciada, oriental.
Néstor Francisco Larramendi, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Fabeiro, 22 años, soltera, oriental.
Demetrio Martínez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Sellanes 20 años, soltera, oriental.
Carmelo Martín Larre, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther López, 23 años, soltera, oriental.
Mario Marcelo Barragán, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Santa Marta, 27 años, soltera, oriental.
José Lateulade, 31 años, soltero, comerciante, oriental e Ilda Listur, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Roberto De Armas, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Dionisia Camacho, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Alberto Cordero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Aidée Mechoso, 22 años, soltera, oriental.
Albín Chaves, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Aurelia Lemas, 53 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Antonio Asunción Robledo, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Lila Blanca Echeverría, 33 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Eugenio Ceferino Alfonzo, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Geremías Delia Sanabia, 27 años, soltera, oriental.
Gilberto Monfort, 32 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Malvina García, 23 años, divorciada, oriental.
Carlos María Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Sabina Carmen García, 22 años, soltera, oriental.
Cyro Faustino Albano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes María Marín, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Gerardo Bentancor Collazo, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Aguedita Reina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Pedro Ramos Carrasco, 29 años, soltero, empleado, oriental y Julia Lilia Maturro, 21 años, soltera, oriental.

Leonardo Esteban Delgado, 37 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Silva García, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Furtado Nalerio, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Natalia González, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan José Huertas, 35 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Ida Miraballes, 27 años, soltera, oriental.
Olivo Vital, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Gorgorio, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Diego Silvino Silva, 35 años, soltero, empleado, oriental y Lila Iris Dutra, 29 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Antonio Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Mireya Larroca, 22 años, soltera, oriental.
Saturnino Moreira, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elda Aracelli Palleiro, 27 años, soltera, oriental.
Gil Carmelo Pistón, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Irene Adrien, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Enrique Pérez, 23 años, soltero, tintorero, oriental y Martha Julia Torres, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos De Vitta, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sara Mabel Alcoba, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Aurelio Ismael Sastre, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Idia Larrañaga, 26 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José Amado Kemayd, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ada Iris Rotta, 26 años, soltera, oriental.
Diamante Medina, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Ezequiela Muniz, 38 años, soltera, oriental.
Hugo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Omar Alfonso Paulo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen La Paz, 27 años, soltera, oriental.
Héctor Carlos Alvarez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Julia Isabel Riccardi, 15 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Luis Américo Rivero, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Casas, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Melgar, 31 años, soltero, militar, oriental y Berta Martínez, 27 años, soltera, oriental.
José Barreto, 38 años, soltero, sastre, oriental y Raquel Carrasco, 20 años, soltera, oriental.
Analio Mateos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Victoria Ascorreta, 18 años, soltera, oriental.
Ciriaco Silvano Gómez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria Bustelo, 30 años, soltera, oriental.
Dago Nobis Olivera, 29 años, soltero hacendado, oriental y Daisy Maybella Amilivia, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Uberfil Larrosa, 24 años, soltero, militar, oriental y María Elena Videla, 29 años, soltera, oriental.

Walter Lindolfo Benítez, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Iris Larrosa, 18 años, soltera, oriental.
Sixto Bevilacqua, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Angélica Clavijo, 21 años, soltera, oriental.
Demetrio Bentancor, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Nilda Leonor Muniz, 22 años, soltera, oriental.
José Isabelino Piñeiro, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Lucía Angela Bentos, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Federico Larrea, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Juana Martina Gorostidi, 47 años, soltera, oriental.
Román Alberto Ramos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Bouvier, 17 años, soltera, oriental.
Rosauro Maidana, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Eva Llorente, 18 años, soltera, oriental.
Ramón María Armanetti, 24 años, soltero, labrador, oriental y Rosa Esther Obal, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Velázquez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Orliria García, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ruben Milton Silveira, 24 años, soltero, funcionario policial, oriental y Luz Alba Eugenia de León, 20 años, soltera, oriental

4.a Sección —

Lino Alberto Castro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Luz Herrera, 20 años, soltera, oriental.
Sótico Avelino de León, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Celia María Ramón, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Uberfilio Adrián Lorenzo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Biscazo, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Celso Aguirre, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Duina Sequeira, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos María Gallo, 33 años, soltero, chofer, oriental y Jacinta Rufina Correa, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Enrique Carmelo Silva, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Eduarda Martínez, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Benjamín Lorenzo Anza, 34 años, soltero, ganadero, oriental y Mercedes Narcisa Casavieja Melgar, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Urbano Alvariza, 28 años, soltero, veterinario, oriental y Rosa María Abella, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Felipe Neri Perea, 25 años, soltero, armador, oriental y Manuela Esther González, 19 años, soltera, oriental.
Nazario González, 46 años, viudo, empleado, oriental y Antonia Guerra, 43 años, viuda, labores, oriental.

Ruben Mercado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Virginia Martínez, 15 años, soltera, oriental.
César Batlle Ceua, 22 años, soltero, linotipista, oriental y Clara Regina Tejera, 17 años, soltera, oriental.
Jacinto Wilfredo Hernández, 30 años, soltero, instalador sanitario, oriental y Adela Leonor Durett, 26 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Barrios, 53 años, viudo, empleado, oriental, e Irinea de León, 45 años, viuda, oriental.
Luis Emilio Lichuer, 28 años, soltero, industrial, oriental y María Sara Clavijo, 32 años, soltera, oriental.
Celestino Machado, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Marina Vázquez, 16 años, soltera, oriental.
Mario César Franco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Violeta Ruíz, 38 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José Carlos Tabárez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Vicente González, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Lucio Homero Herrera, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Maris Olga Montes de Oca, 12 años, soltera, oriental.
José Fundador Tort, 24 años, soltero, maquinista, oriental y Alberta Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Héctor R. Imada, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María De los Angeles Segunda Calaguy, 19 años, soltera, oriental.
Félix García, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Petrona Reyes, 19 años soltera, oriental.
Roberto Wáshington Pereyra, 25 años, soltero, telegrafista, oriental y Brenda Delgado Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental
José Ramón Núñez, 48 años, soltero, empleado, oriental y Miguelina Alfaro, 42 años, soltera, oriental.
Antonio Beatriz Núñez, soltero, jornalero, oriental y Elisa Oyola, soltera, oriental.
Jesús R. Espino, 59 años, soltero, hacendado, oriental y Catalina Silva, 46 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Erio Grandi, 31 años, soltero, hornero, italiano y Maura Fini, 25 años, soltera, italiana.
Orestes Félix Díaz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Tapia, 45 años, divorciada, oriental.
Juan Basilio Páez, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Romana Genara Artigas, 47 años, viuda, oriental.
Héctor Pimienta, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Sención, 19 años, soltera, modista, oriental.
Héctor Javier Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Gladys Núñez, 22 años, soltera, modista, oriental.

6.a Sección —

Fermín Píriz Cabrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Justa Irene Cabrera Morales, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Matías Luciano Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Secundina Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Máximo Juan Pablo Recuero, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Germana Chalar, 53 años, soltera, oriental.
Omar Techera, 21 años, soltero, chofer, oriental y Nidia Mabel Pereyra, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Gutiérrez, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca García, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Félix Gutiérrez, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Violeta Nivia Guadalupe, 17 años, soltera, oriental.
Osvaldo Calabuig, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Unsebia Mattos, 22 años, soltera, oriental.
Oriol Devitta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Blanca Ferreira, 24 años, soltera, oriental.
Lázaro Sosa, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Aura Sofía Diano, 17 años, soltera, oriental.

Paysandú

5.a Sección —

Edilio Alberto Ilharreguy, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther García, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Germán Jorge Presentado Olivera, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Guillermina Romero de los Santos, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Delmar Ramos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Asunción Cáceres, 19 años, soltera, oriental.
David Martínez, 29 años, soltero, albañil, oriental y Alba Margot Figueroa, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis María Zardo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia Vargas, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Hugo García, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Soria Vique, 20 años, soltera, oriental.

Río Negro

2.a Sección —

Juan Magdaleno Zamora, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Crisóstoma Concepción Rodríguez, 27 años, soltera, oriental

3.a Sección —

Norberta Manuel Pastorini, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lila Esther Ojeda, 24 años, soltera, oriental.
Juan José Martinelli, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Cáceres, 24 años, soltera, oriental.
Arcadiy Lapunor, 24 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Velichco, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Américo Loitey, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Dalia Dántaz, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hermenegildo Lacaza, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Gutiérrez, 46 años, soltera, oriental.
Canciano Zaragosa Nuñez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Virgila Gretal.
Pedro Banega, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Peralta, 23 años, soltera, oriental.

José Batlle Ferreira Da Silva, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Aurora Monfort, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Eduardo Daniel García, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Rosa Quintana, 27 años, soltera, oriental.
Emilio Angel Gómez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Elsa Gonzaga, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Esneldo Sosa, 41 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Celia Borges, 31 años, soltera, oriental.
Sandalio Ladislao Díaz, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Medida Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Walberto González, 26 años, soltero, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Elva Herminia Acosta, 23 años, divorciada, oriental.
Alberto Carballo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Onilfa Sosa, 12 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Pablo González, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Carmela Angélica Arévalo, 36 años, soltera, oriental.
Antonio Rache, 68 años, soltero, jubilado, argentino y Honoria Piñeiro, 66 años, soltera, oriental.

Rivera

4.a Sección —

Amadeo Machado Vieira, 23 años, soltero, leña.
Gregorio de los Santos, 30 años, soltero, hacendado, oriental e Iria Luz De León, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Artigas Ulery, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Pérez, 40 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Carlos Ademar Gallo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Neris Mabel de los Santos, 15 años, soltera, oriental.
Abraham Régulo Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rodríguez Borges, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Noel Veiga, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Marina Barbosa, 23 años, soltera, oriental.
Juan Andrés Sosa Eguia, 18 años, soltero, tipógrafo, oriental y Feliciana Isaurralde Guisado, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Senia Acosta Rodríguez, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Britos Mora, 22 años, soltera, oriental.
Wilson Jaime Vega Araújo, 23 años, soltero, t. rurales, oriental y María Nélida Araújo Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Teodoro Gonella, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Donata Angélica Cabral, 42 años, soltera, oriental.
Nelson Feliciano Núñez Brañas, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Bonifacia Cal Méndez, 27 años, soltera, modista, oriental.
Carlos Julio Rocha, 20 años, soltero, empleado, oriental y Brunilda Pereyra, 36 años, soltera, oriental.
Ricardo Martiniano Silva Zipitría, 32 años, soltero, empleado, oriental y Glo-

ria Arami Rodríguez Ballesta, 27 años, soltera, modista, oriental.
Genaro Antonio Schiavo, 70 años, viudo, comerciante, oriental y Teresa Cardoso, 56 años, viuda, oriental.
Ataliva Vicente López, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Cabrera Valiente, 33 años, soltera, modista, oriental.
Pedro Arrarte Corbo, 53 años, divorciado, empleado, oriental y Telba Magdalena Fonseca, 43 años, viuda, enfermera, oriental.
Lionel González, 25 años, soltero, industrial, oriental y Angélica Elena Peyrot, 27 años, soltera, oriental.
Carlos María de los Santos, 20 años, soltero, militar, oriental y España Acosta Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Juan Solo Nicola Vilar, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Myriam Angélica de Castro Báez, 23 años, soltera, oriental.
Saulo Silva, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Guerra, 16 años soltera, oriental.
Felipe Acosta, 41 años, soltero, t. rurales, oriental y Norma Estrella Báez, 23 años, soltera, oriental.
Tomás Arquímedes Ayala, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma María Cardozo Pereyra, 17 años, soltera, oriental.
Gregorio José Pedraja, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gladys Delmond Corbo, 14 años, soltera, oriental.
Roger Saturnino Nievas Felbó, 23 años, soltero, ganadero, oriental y Gladys Mabel Clavijo Fernández, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Angel Daiver Olivera, 23 años, soltero, albañil, oriental y Eugenia Pérez Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Isidro Núñez, 22 años, soltero, chofer, oriental y Wilma Valentina Maceda, 23 años, soltera, oriental.
Primitivo Batlle Acevedo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Mirta Pereyra, 18 años, soltera, oriental.
Fermín Menotti Sessa, 33 años, soltero, tareas rurales, oriental y Blanca Clara Navarro, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Atanasildo Victorio Cabrera, 38 años, soltero, tareas rurales, oriental y Santa Ramona Silvera, 35 años, soltera, oriental.
Alejandrino Pellejero, 41 años, viudo, tareas rurales, oriental y María Leonor Decuadra, 49 años, divorciada, oriental.
Dulciné Techera, 27 años, soltero, tareas rurales, oriental y Margarita Inés Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Otto Cristian Gammenthaler, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Anair Méndez Lima, 28 años, soltera, oriental.
Aracy Correa, 27 años, soltero, jubilado, ciudadano natural y Elisa Fermina de los Santos, 27 años, soltera, oriental.
León Fabiano Bermúdez, 32 años, soltero, hacendado, brasileño y Eldina Da Silva Rodríguez, 19 años, soltera, brasileña.
Dahois Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Yolanda Noguera, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Héctor Fernández Muniz, 48 años, soltero, hacendado, oriental y Estefanía Velázquez Altez, 29 años, soltera, oriental.

Iezec Picuica, 59 años, soltero, comerciante, polaco y Mirla Ritterbaud, 54 años, soltera, polaca.
Carlos Delbar Pérez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Mabel Fructuosa Sosa, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Wilmar N. Abreu Vicente, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca A. Techera Sánchez, 16 años, soltera, oriental.
Tristán Amado Pereyra, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Sara Sánchez, 34 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Américo Gómez Gómez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Natividad Rivero Romero, 26 años, soltera, oriental.
Mario Humberto Acosta Ibáñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Diosura Castillos Peláez, 17 años, soltera, oriental.
Aparicio Saturnino Fernández Osano, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Marina Méndez Meloño, 20 años, soltera, oriental.
Ariel Molina Techera, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Puñales Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Nicomedes Javier Izaguirre, 28 años, soltero, comercio, oriental y Marta Lila Pioli, 27 años, soltera, oriental.
José Gerónimo González, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Mabel Margarita Machado, 22 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Celmiro Escobar, 44 años, soltero, empleado, oriental y Brandina Cardozo Machado, 74 años, soltera, pensionista, oriental.
Elbio César Gutiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Bobé, 15 años, soltera, oriental.
Esteban Rolón, 41 años, soltero, jornalero, argentino y Petrona Martínez Muiños, 47 años, soltera, oriental.
Osvaldo María Picción Nunes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aída María Pacheco Costa, 22 años, soltera, oriental.
Roque Dilamar Sánchez Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Montes de los Santos, 25 años, soltera, oriental.
Laurindo Pereira, 60 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Martínez, 40 años, soltera, oriental.
Andrés Avelino Olivieri, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Nair Wuilman, 20 años, soltera, oriental.
Celmar Suárez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes Torales, 19 años, soltera, oriental.
Ibraín Ferreira, 40 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Eufronia Ferreira, 35 años, soltera, oriental.
Carlos María Da Costa Franco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Atiliana Gómez, 19 años, soltera, oriental.
Baltazar Inocencio Tessadri, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Inocencia González, 28 años, soltera oriental.
Luis Alberto Iriarte, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Olga María Orihuela, 22 años, soltera, oriental.
Enrique Martínez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Asunción Albín Pintos, 29 años, soltera, oriental.

Ruben Osvaldo Torres Balzarini, 24 años, soltero, empleado, oriental e Iris Nelly Ortiz Alvez, 21 años, soltera, oriental.
Diversino Suárez, 45 años, viudo, empleado, oriental y María Josefina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Martín Obispo Quiroga, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Teresa Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Simón Honorato Gallo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Martínez, 53 años, soltera, oriental.
Tomás Márquez Osés, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Celia Lila Fagúndez, 26 años, soltera, oriental.
José Faustino Hernández García, 32 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Sofía García, 35 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Pedro Manuel Blanco, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Elina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Gastaldi, 50 años, soltero, comercio, argentino y Sofía García, 51 años soltera, oriental.
José Norberto Nan, 33 años, soltero, empleado, oriental y Delta Nohemy de Souza, 28 años, soltera, oriental.
Benito Dalia, 49 años, soltero, empleado, oriental y Nilda María Josefa Borges, 35 años, viuda, oriental.

4.a Sección —

Ramón Albino Martínez, 25 años, soltero, fletero, oriental y Adela Cabrera Bartida, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Costancio Sequeira, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Mario Grases, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina Albernáz, 23 años, soltera.

San José

1.a Sección —

Luis Alberto Medina, 34 años, viudo, comercio, oriental y Rosa Aurelia Vignoli, 28 años, soltera, oriental.
Elvio Antúnez, 28 años, soltero, zapatero, oriental y María Rosa Méndez, 36 años, soltera, oriental.
Heber Dardo Turconi, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Luzardo, 13 años, soltera, oriental.
Emilio Laurindo Aguiar, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Barreto, 25 años, soltera, oriental.
Tonislav Ostocchi, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Lilián Sellanes, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Julio Molina, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther De Armas, 21 años, soltera, oriental.
Rubén René Sosa, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental e Irma Sanguinetti, 21 años, soltera, oriental.
Conrado Gerardo Barrios, 20 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Elena Camargo, 20 años, soltera, oriental.
Dardo Antonio Ortiz, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental y Alba Antonia Porley, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Renán Quevedo, 34 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Luz Pérez, 21 años, soltera, oriental.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de noviembre de 1957

Mónica Alfonso de Mernis, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.
Pura Arrieta, oriental, 79 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ricardo Rampoldi Roccá, oriental, 64 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Manuela Torres de Abadie, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramona Oribe, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
María Malvina Rodríguez de Franco, oriental, 96 años, viuda, R. Márquez 2723.
Pio Cipriano Pérez, oriental, 61 años, viudo, M. Rodríguez 3779.
Elisa Roselló de Miquelerena, oriental, 73 años, casada, C. Roxlo 1345.
María Esther Eliseri, oriental, 60 años, soltera, Soriano 1718.
Pedro Rodríguez, español, 75 años, casado, Nelson 348.
Romilda Lignone, italiana, 62 años, soltera, 8 de Octubre 2370.
Elena Moreno de Stoppa, oriental, 66 años, casada, San José 1226.
María Blanca Nolar Decia, oriental, 27 años, soltera, San Martín 2322.
Jorge Ireneo Presa, oriental, 8 días, B. Artigas 1401.
Brígida Valcada de Baico, oriental, 65 años, viuda, Cabrera 4224.

Día 4 de noviembre de 1957

María Godoy Medina de Irazusti, oriental, 83 años, viuda, Hospital Clínicas.
Juan Alegría Alfonso Benincassa, portugués, 75 años, viudo, Hospital Clínicas.
Bruno Likasenvich Niktis, lituano, 36 años, casado, Hospital Clínicas.
Edelma Rivero de Arévalo, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Elida Rivero de Díaz, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Elsa Vargas de Da Silva, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Justino Machado, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Paulina Silva, oriental, 57 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Mario César Souto, oriental, 2 mese, Hospital P. Rossell.
Juan Armand, francés, 74 años, soltero, Hospital Italiano.
Adelina Olivari de Bonini, italiana, 91 años, viuda, Hospital Italiano.
Lusi Alberto Estefan Roca, oriental, 48 años, casado, Hospital Británico.
Carlos de Lucas, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Alba Montiel, oriental, 14 horas, 8 de Octubre 4199.
Juan Andica Aguilar de Carlés, oriental, 77 años, viuda, I. de María 1528.
Francisco Ferreira, oriental, 71 años, soltera, I. de María 1528.
Américo Ballestero, oriental, 60 años, casado, I. de María 1528.
León Mirabal Figueredo, oriental, 69 años, casado, Julio César 1181.
Carlota Petrona Zubillaga de Mora, oriental, 84 años, viuda, C. Maldonado kilómetro 29.
Julio Zarandona, oriental, 74 años, soltero, D. Aramburú 1223.
Juan Luis Gardignotti, oriental, 51 años, soltero, M. Muñoz s|n.
José Pedro Donadini, oriental, 75 años, soltero, J. Requena 1167.
Emilio Malatesta, italiano, 82 años, casado, Asilo P. del Campo.
Vanderbilt da Silva, oriental, 63 años, casado, E. Ciganda 1375.
Francisco Florencio Ghizo, oriental, 39 años, casado, San José 1226.
Julio Granero, oriental, 54 años, casado, Garibaldi 1729.
Valentín Hernández, oriental, 77 años, casado, Chaná 2196.
Ramona Suárez de Díaz, oriental, 86 años, viuda, B. Artigas 4208.
Rosa Santos, oriental, 82 años, soltera, B. Artigas 4208.
Emilio Traverso Solari, oriental, 75 años, casado, Quiebrayugos 4542.
Olga Magnano de Aiscar, oriental, 40 años, casada, Chaná 1827.
Alcira Varela, oriental, 77 años, soltera, Larrañaga 2275.

Día 5 de noviembre de 1957

Anselmo Fernández Alvarez, español, 80 años, casado, Hospital Clínicas.
Juan Alejo Peña, español, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Silva, argentino, 5 años, Hospital Pasteur.
Clotilde Castellano Agaldini, oriental, 76 años, soltera, Hospital Maciel.
Jesús Sánchez, español, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Ana María Serin, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Carlos Ramón Aguilar Matta, oriental, 68 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María Aurora Barbeito, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Pedro Lipazzutti, italiano, 80 años, viudo, Canelones 1322.
Arnoldo Agustín Casaretto Russo, oriental, 51 años, casado, 26 de Marzo 1319.
Elmira Amaro de Gazzo, oriental, 64 años, casada, I. de María 1528.
Vicente Bedussi, italiano, 61 años, viudo, nst. Radiología.
Amelia Muguerza de Reduglio, oriental, 67 años, viuda, C. Nacionales 3940.
Rosa Oddone Acosta, oriental, 75 años, viuda, Pablo Pérez 4311.
Dionisia Noble de Rodríguez, oriental, 43 años, casada, Garibaldi 1729.
Máxima Pereyra de Peña, 69 años, casada, Suecia 2038.
Danubio Alvarez Da Silva, oriental, 48 años, soltero, I. Radiología.
Juan José Rivas, oriental, 15 años, Plaza Independencia 1346.
Calixto Victoriano Lapaz, oriental, 46 años, casado, C. Sienra 5650.
Juan Roberto Parodi, oriental, 70 años, casado, Aldao 415.
Luis Rossi, italiano, 85 años, casado, Av. Sayago 1480.
María Teresa Di Cictri de Bertone, italiana, 86 años, viuda, Charrúa 1854.
Aída Macchi de Tenti, oriental, 69 años, viuda, Durazno 2270.
Elvira Fernández de Mariño, 82 años, viuda, Chile 4081.
Estela Do Santos, oriental, 54 años, soltera, Pernambuco 1907.
Nelson Alfaro, oriental, 6 días, A. Saravia 2662.
Alejandro Pieri Schelotto, oriental, 63 años, casado, San Salvador 2108.
María Cristina Silveira, oriental, 89 años, Int. Traumatología.
Luis Alberto González, chileno, 54 años, viudo, Marco Bruto 1341.
María Josefa Tolomeo de Jourdan, oriental, 63 años, casada, R. Rep. Perú 1163.
Carmen Rivas García, mejicana, 37 años, soltera, Libres 1802.
Rosa Guizio de Silvestro, oriental, 71 años, casada, Magariños Cervantes 1958.
Norberto Maldonado Vargas, oriental, 58 años, casado, Cno. Maldonado m. 28.
Presentación Labacá de Gómez, española, 78 años, viuda, Ceibal 1629.
Ateo Acrata Sánchez, oriental, soltero, Zona portunaria.
Generosa Suárez de Rodríguez, 60 años, Av. Millán 4182.

Día 6 de noviembre de 1957

Roberta Sierra de Alcañiz, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
Andrés Ataídes, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.
Solano Reyes, oriental, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Fernández, brasilero, 64 años, soltero, Hospital Clínicas.
Ruperto Cáceres, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Dionisia Méndez, oriental, 90 años, viuda, Hospital Maciel.
Buenaventura Barreiro Torres, oriental, 67 años, casada, Hospital F. Ferreira.
José Ramón Doplano Mestre, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Martha Lucy Carrizo, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Néstor Curbelo, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Adela Delia Corrassone, oriental, 5 días, Hospital P. Visca.
Juan Ciriaco Castro, oriental, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carmen Pérez Varela, oriental, 66 años, soltera, F. Olmedo 3530.
Rosa Beltrán de Marotta, oriental, 80 años, casada, Reconquista 367.
María Gladys Vizcaino, oriental, 2 meses, Atahona 4474.
Ramón Techera de López, oriental, 74 años, Edison 4335.
Juan Esteban Calone, oriental, 50 años casado, Joaquín Suárez 3319.
María Amelia Bellone de Marcadal, oriental, 66 años, casada, Av. Garzón 239.
Remigio Ramos, oriental, 89 años, viudo, Río de Janeiro 3904.
Celedonia Medina de Bonelli, oriental, 79 años, viuda, Lima 1737.
María Esther Da Luz de Gómez, oriental, 2 8años, casada, Cap. Videla 3063.
Manuel Martínez, español, 67 años, casado, Durazno 1119.
Carmen Torres de Longo, oriental, 82 años, viuda, Cerro Largo 1883.
Carmelo Bragunde de Vieyte, español, 77 años, viuda, N. Palmira 2027.
Catalina Goro Vera, oriental, 85 años, soltera, Pablo de María 1456.
Boisso Neri Fernández, oriental, 34 años, casado, Dr. Quintela 3184.
Jovita González, oriental, 67 años, soltera, Chile 3788.
Eustaquio Resano, oriental, 64 años, viudo, calle 10 Metros 3664.
Leopoldo Candona Villadonina, español, 62 años, Maciel 1444.
Antonio Martínez Delgado, oriental, 60 años, soltero, B. Artigas 3516.
Gregoria Margarita Suárez Gómez, oriental, 83 años, soltera, J. Requena 2473.
Lorenzo Enrique Risso, oriental, 66 años, casada, Martín C. Martínez 1604.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

31ª SESION ORDINARIA

Agosto 6 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado por el señor senador Bove Arteaga, por el que se deroga el artículo 1.o de la ley N.o 10.670, relativo a reconocimiento de servicios en la Caja de Jubilaciones Bancarias.
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Carpeta 1531.

4—Proyecto de resolución presentado por la Mesa, con exposición de motivos, por el que se refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto de la Secretaría del Senado, para atender los gastos de publicación de un trabajo sobre la Constitución de la República.
—Pasa a la Comisión de Presupuesto. — Carpeta 637|955.

5—Integración del Cuerpo. — Se incorpora el señor senador Bagattini.

6—José Artigas. — Erección de estatuas en el extranjero.
—Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Debate.
—Se declara grave y urgente la consideración del punto en debate.
(13) El señor senador Cusano solicita que el asunto en debate se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.
—Debate.
(16) continúa el debate.
—El señor senador González Conzi solicita que se incluya en la versión taquigráfica de la presente sesión las partes que no ha leído del reportaje hecho al señor senador Cusano por el diario "La Epoca" de Buenos Aires.
(19) continúa el debate.
(21) continúa el debate.
—El señor senador González Conzi solicita que el reportaje ya aludido del diario "La Epoca" de Buenos Aires se publique íntegro en la versión taquigráfica.
—Así se resuelve.
—Continúa el mismo señor senador.
—Debate.

7—Celebración del segundo centenario de la fundación de la ciudad de Maldonado.
—El señor senador Fusco solicita que se le autorice para hacer, en este momento, una exposición al respecto.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Fusco.
(15) Exposición del señor senador Fusco. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Intervención del señor senador López Toledo.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Fusco.

8—Exposición del señor senador Haedo relacionada con un proyecto de reforma constitucional.
—El mismo señor senador solicita que se le autorice a hacer dicha exposición una vez que se termine la consideración del punto en debate.
—Así se resuelve.
—Fundamento de voto de los señores senadores Fusco y Tróccoli.
(11) Manifestaciones del señor senador Haedo. — Solicita que se rectifique la votación hecha y se resuelva que la exposición proyectada pueda formularla en la sesión de mañana en primer término de la orden del día.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo.

9—Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, señor Christian Pineau.
—Manifestaciones del señor senador Blanco Acevedo. — Formula moción en el sentido de que el Senado lo reciba en una sesión especial y se autorice a la Mesa para fijar fecha.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Blanco Acevedo.
—Fundamento de voto del señor senador Ferrer Serra.
—El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que se designe orador al señor senador Blanco Acevedo.
—Así se resuelve.

10—Venia de destitución. — El señor senador Bove Arteaga formula moción para que el Senado pase a sesión secreta oportunamente, a fin de considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, para destituír a un Jefe interino de Sucursal de Correos.
—Debate.
(12) El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se pase a sesión secreta de inmediato.
—Intervención del señor senador Cusano.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

—El señor senador González Conzi solicita la rectificación de la votación.
—Debate.
—Se rectifica la votación con resultado afirmativo.
(14) Fundamento de voto del señor senador Blanco Acevedo.
—Debate.
—El señor senador Bove Arteaga retira su moción.
(17) El señor senador Penadés formula moción para que se haga un intermedio en la discusión a fin de considerar las venias de destitución.
—Se prorroga el término de la sesión.
(20) El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se pase de inmediato a sesión secreta para considerar las solicitudes de venia.
(22) El señor senador Bove Arteaga insiste en su moción para pasar a sesión secreta.
—Así se resuelve.
18—Asuntos entrados.
23—El Senado pasa a sesión secreta.
24—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta resolvió:
—No hacer lugar a la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destitui ral Jefe interino de Sucursal de Correos, señor Julio María Pintos, Carpeta 1328. — (Repartido 83).
No hacer lugar a la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir al Oficial 1.o de la Sucursal de Paysandú de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Victoriano Lemes; Carpeta 1337, (Repartido 98); y
—Conceder al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para designar al señor doctor Alfredo Pacheco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de los Países Bajos. — (Carpeta 1316. — Repartido 99).
25—Se levanta la sesión a la hora 21 y 42 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Reps. 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carp. 969|956. — Rep. 89|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3º — Anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda hasta $ 800.000.00. — Carp. 1182|956. — Rep. 76.

4º — Anuencia al Gobierno Departamental de Artigas para emitir una deuda hasta $ 450.000.00. — Carp. 1482. — Rep. 100.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5º — Venia al Poder Ejecutivo para designar al señor doctor don Alfredo Pacheco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. — Carp. 1316. Rep. 99.

6º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Coronel por "Concurso". — Carp. 1291.

7º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Jefe Interino de Sucursal de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de agosto de 1957). — Carp. 1328. — Rep. 83.

B) Oficial 1º de la Sucursal Paysandú de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1957). — Carp. 1337. — Repartido 98.

C) Valijero de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1957). — Carp. 1373. — Repartido 107.

Ch) Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1957). — Carp 1374. Rep. 108.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Bagattini, Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Bayley y Fabini.**
Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, po el que se aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, suscrito en Nueva York el 28 de octubre de 1956. — Carp. 1530.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:
Los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:
Autorizando a la Dirección General de Impuestos Directos para arrendar a la señora Zelmira Meneses de Gómez una finca ubicada en la ciudad de Artigas. — Carpeta 1528.
Autorizando a liquidar con cargo a Rentas Generales, los sueldos de los funcionarios designados por la Jefatura de Policía de Montevideo, con carácter extrapresupuestal. — Carp. 1525.
—Téngase presente y repártanse.
Prorrogando hasta el 31 de agosto la autorización concedida a Conaprolé, para importar, con franquicias aduaneras, hasta 5.000 toneladas de heno de alfalfa. — Carpeta 1522.
Y estableciendo normas complementarias para la comercialización de la cosecha de lino 1956-57. — Carpeta 1523.
Los Mensajes del mencionado Poder por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompaña notas del referido Instituto, relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carp. 98.
—Téngase presente.
Y la nota del Tribunal de Cuentas, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a las planillas por pesos 174.536.96 y $ 307.978.10, a favor de Oficinas Consulares y Misiones Diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carp. 722.
—Ténganse presente y repártase.
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, al Teniente Coronel don Ramiro E. Chaves. — Carpeta 1529.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador González Conzi, relacionados con la actuación policial de que fué objeto el señor Manuel F. Goimil, en la ciudad de San José. — Carp. 1415.
—Pasen a disposición del señor senador González Conzi.
El Sindicato Obrero de la Construcción de Salto remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley relativo al Plan de Obras Públicas.
—A sus antecedentes.
La Mesa da cuenta que ha concertado con el señor Ministro del Interior la fecha del próximo viernes 9 del corriente a la hora 17 y 30, a fin de recibir los informes solicitados por el señor senador Fusco.

3

El señor senador doctor José Bove Arteaga presenta un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 1º de la Ley Nº 10.670, relativo al reconocimiento de servicios en la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Carp. 1531.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

(Texto del proyecto de ley:)

(Carpeta 1531).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º Derógase el artículo 1º de la Ley número 10.670, de 13 de noviembre de 1945. El reconocimiento de los servicios anteriores a las leyes que establece los respectivos amparos de la Caja Bancaria, podrá ser solicitado en un plazo improrrogable de ciento ochenta días, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley. En caso de fallecimiento del afiliado, aún vencido el plazo de que se determina anteriormente, sus derechohabientes dispondrán de un término igual a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

Cumplidos estos plazos, caducarán los derechos pertinentes al reconocimiento de los servicios mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

José Bove Arteaga, Senador."

4

La Mesa presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del presupuesto de la Secretaría del Senado, en la cantidad de $ 22.313.60 para atender los gastos de publicación de un trabajo sobre la Constitución de la República. — Carp. 637|55.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución y exposición de motivos:)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1º Refuérzase el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto de Secretaría del Senado, en la suma de $ 22.313.60, para atender los gastos de publicación del trabajo sobre la Constitución de la República, de que es autor el doctor Manuel M. de la Bandera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 6 de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Presidencia anterior, con el informe favorable de la Comisión de Constitución y Legislación, resolvió proceder a la publicación del trabajo sobre la Constitución de la República, de que es autor el Jefe de la repartición correspondiente de esta Secretaría, doctor Manuel M. de la Bandera. La obra contiene el texto de la Constitución vigente, una sistematización explicativa de su articulado, la anotación del mismo con la información de su evolución histórica, de su correspondencia con las Constituciones anteriores y de las actuaciones de los diversos cuerpos constituyentes que ha tenido la República. También se inserta una noticia introductiva sobre el proceso constitucional de la República, desde el año 1825 hasta el presente y se agrega un anexo con los instrumentos constitucionales que antes tuvieron vigencia en el país.

El precio cotizado por el establecimiento impresor que se consideró más ventajoso asciende a $ 17.463.60, a lo que hay que agregar la suma de $ 4.850.00, correspondiente al precitado anexo, que a sugerencia de algunos señores senadores se ordenara incluir con posterioridad.

Montevideo, agosto 6 de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

5

—La Mesa da cuenta que estando en antesalas el suplente convocado en lugar del señor senador Bayley, Ingeniero Bagattini, va a proceder a invitarlo a pasar a Sala. Ya prestó juramento en otra oportunidad, de modo que queda incorporado al Senado.

(Entra a Sala el señor senador Bagattini).

6

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: a medida que transcurre el tiempo, crece en el ámbito de América la figura de Artigas.

Voy a repetir aquí lo que dije una vez, hace años, en la ciudad de La Habana: América tiene muchos próceres y muchos héroes pero a algunos de ellos les ha faltado la trascendencia en el Verbo. A medida que pasa el tiempo se acentúa la soledad y el silencio en torno de las estatuas, y los obeliscos, que se erigieron a su gloria. Pero entre los pocos que mantienen, por su Verbo, la trascendencia en el tiempo, está Artigas. Par, sin duda, de Bolívar. Ninguno de los grandes americanos lo aventaja ni en dimensión moral ni en la parábola perfecta de su vida y de su muerte.

Artigas es, por su grandeza, el cuño de nuestra nacionalidad. Es, tal vez, más significativo que la bandera o el escudo. Y cuando enviamos al exterior la efigie de nuestro Artigas, está todo el orgullo de la República encarnado en él.

Digo todo esto, señor Presidente, para remarcar el tono de discreción, de parquedad y de mesura con que se debe hacer uso de su imagen fuera de fronteras. Distinto es cuando se erige en país extranjero una estatua a un hombre de ciencia, a un sabio o a un artista nacionales, que determinado núcleo o colectividad ofrenda. Pero cuando se trata del prócer símbolo de nuestra nacionalidad, entonces solamente las autoridades nacionales deben disponer de su entrega.

Por lo demás, cuando se quiere, dentro de un país determinado, honrar a un pueblo amigo, se resuelve, por las autoridades, por su Parlamento, erigirle una estatua a su héroe máximo, y así hemos levantado en el Uruguay la estatua a O'Higgins, encarnando en ella todo nuestro afecto y devoción al hermano pueblo de Chile. Y así levantaremos, dentro de poco, porque ya se encuentra plasmada su imagen, iluminada por el talento del escultor Edmundo Pratti, la estatua del General San Martín, encarnando la devoción y el afecto de la república hacia el pueblo argentino.

Y así debe ser en todos los casos.

Pero otra cosa, señor Presidente, es cuando un país se transforma en exportador de estatuas. El Uruguay, en ese sentido, ha cometido varios excesos. Yo conozco uno de ellos, el episodio que se desarrolló en un poderoso país, y que estuvo a punto de transformarse en uno de los más grandes desaires que pudo sufrir nuestra nación.

Se mandó a ese país, insólitamente la estatua de Artigas, sin existir resolución de sus autoridades nacionales, para erigir esa estatua. Quien me relató el episodio fué nuestro Embajador en ese país. Por cierto que gracias a la habilidad de su gestión pudo luego conseguir que el parlamento autorizara la erección del monumento. Pero si así no hubiera sido, se hubiera devuelto al país de origen, el Uruguay, la estatua de Artigas, encajonada, como mercadería sobre la que no hay interés.

¿Por qué suceden estas cosas? Por la imprudencia con que se maneja la imagen de nuestro Artigas para el exterior.

En estos últimos días, señor Presidente —y voy a concretar la razón de mis palabras— he leído en los diarios que una delegación uruguaya, designada no sé por quién, ha llevado hacia dos países centroamericanos, efigies de Artigas. Yo no sé si existe alguna resolución de algún Poder del Estado en tal sentido o ha sido por su propio albedrío que han partido, hacia Guatemala primero, y luego hacia El Salvador, un militar de grado máximo y un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Creo, señor Presidente, que de una vez por todas hay que establecer una barrera legal como existe en todos los países bien organizados, en cuanto al manejo de las efigies de nuestros próceres.

(Apoyados).

No se puede proceder como si fuera una mercancía vulgar. Para llevar la estatua de Artigas, debe ser necesaria la resolución del Parlamento y el asentimiento primario de las autoridades del país al que va.

(Interrupción del señor senador Fusco).

¿Cómo dice, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — No pensaba interrumpir, pero como el señor senador tuvo la gentileza de solicitarme aclaración de lo que dije en voz baja, voy a expresarlo en voz alta.

Quizás el planteamiento del señor senador sea digno de estudio, pero observo que es un poco tardío, porque en las condiciones que él expresa las estatuas de Artigas ya han sido llevadas a muchos países.

Esto no significa pronunciarme sobre si han estado bien o mal los que han llevado las estatuas. Pero a los fines del planteamiento que formula el señor senador, mi observación es valedera.

SEÑOR CUSANO. — Considero que aunque sea tarde en cuanto a un mal procedimento que se ha establecido, nunca lo será bastante como para que no se regularice definitivamente, porque no estamos libres de que mañana, por idéntica iniciativa, salga rumbo a Santo Domingo, por ejemplo, una estatua de Artigas, y eso ya sería el colmo.

Voy a formular, señor Presidente, un pedido de informes para que el Ministerio de Relaciones Exteriores establezca cual ha sido la autorización oficial, si es que existe, con la cual ha partido esta delegación integrada con un alto funcionario de Relaciones Exteriores y con un militar de grado máximo. Si existe alguna autorización oficial, o si se trata de una simple iniciativa particular.

Decía en el momento en que me interrumpió el señor senador Fusco que yo creo que en el manejo de las efigies de nuestros próceres hay que ser muy cautos, muy mesurados, y que solamente por resolución del Parlamento deben movilizarse; el decoro del país así lo exige.

Pero además existe una segunda razón, que llamaría primera, —no me atrevo a llamarla segunda razón—, y es el lugar y la oportunidad de envío de la estatua. Si no fuera poco ese manejo al margen de la voluntad parlamentaria, de la voluntad de las autoridades nacionales, todavía se lleva hacia uno de los países que sufre en estos momentos uno de los regímenes de mayor ignominia...

SEÑOR FUSCO. — No apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ...a un país que lamentablemente se encuentra sojuzgado en la misma situación que Puerto Rico, país intervenido, intervenido con las armas, extranjeras intervenido con el dinero extranjero, intervenido...

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ...por los hombres extranjeros; país intervenido con las armas y con los aviones de bombardeo adquiridos en los Estados Unidos con el dinero de los Estados Unidos, con los 71 millones de dólares del préstamo oficial de los Estados Unidos, con la intervención permanente del Embajador de los Estados Unidos, intervenido como en las peores épocas del imperialismo yanqui.

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Eso es lo que afirmo, señor Presidente, y hacia ese país sin gobierno, hacia ese país donde impera la tiranía más ignominiosa, donde recientemente se han masacrado grupos de estudiantes, lo cual, si se duda, puedo probarlo de inmediato.

Tiene esa información el sello de la Associated Press que no puede ser confundida con ninguna otra oficina telegráfica al servicio de otros intereses que no sean los de Estados Unidos. Haciendo la relación cronológica de la dictadura de Castillo Armas, del dictador muerto hace pocos días, afirmó lo siguiente: "El peor disturbio se produjo en junio de 1956 cuando fueron muertos cinco estudiantes —fueron muertos muchos más (mis informes dicen que fueron muertos y masacrados muchos más)— en un choque con la policía y otros diecisiete quedaron heridos".

No necesito recabar informes sobre esto, cuando la propia información telegráfica de la Associated Press prueba que en ese país se masacra a los estudiantes. Es una tiranía total. No se podría plantear un recurso de "habeas corpus" porque no existe la justicia organizada, no respetándose los derechos humanos. Es hacia ese país totalmente intervenido por fuerzas extrañas al cual me he referido.

Hemos sostenido siempre la doctrina de la no intervención en los problemas internos, pero de los países libres de América. Guatemala es un país intervenido por Estados Unidos, por el más desembozado y peor de los imperialismos de Estados Unidos. Quien propició esa intervención fué el señor Foster Dulles, abogado de la Internacional Railway of Central América, filial de la United Fruit Co. El fue el que propició en Caracas esta intervención de Guatemala.

En estos momentos el hecho sangriento conocido no me inhibe para nada. No me puedo solazar del crimen político. Nunca lo he aplaudido, pero tampoco voy a llorar ante un dictador muerto. El oficio de tirano es un oficio duro y riesgoso. Siempre lo ha sido, desde hace más de dos mil años, desde que Bruto hundió su puñal en el cuerpo de César y dictó la sentencia: "Sic semper tyranis". Así terminan los hombres que avasallan y masacran a su pueblo.

Creo que todavía América, sabrá de mucha sangre derramada debido a esa falta de libertad y a esa presión tremenda de los grandes intereses imperialistas en la vida de los países latinoamericanos. Basta para poner en evidencia esa permanente intervención señalar la de dictadores, que no tienen absolutamente ningún pueblo detrás de ellos, que no poseen un solo voto en su favor, pero, como Pérez Jiménez en Venezuela, lo primero que hizo al derribar al gran gobierno democrático de Rómulo Gallego, fué abaratar el importe del impuesto al petróleo de dólares 9.75 el metro cúbico, a dólares 7.33. En este momento, ya ha perdido Venezuela mil quinientos millones que honradamente le pertenecen por la rebaja que Pérez Jiménez, al servicio de los intereses de la Standard Oil, realizó como primer acto de gobierno, así como el primer acto de gobierno del dictador Castillo Armas fué entregar las tierras que legítimamente estaban en poder de los agricultores guatemaltecos, a la United Fruit.

No era este el sentido inicial de mi discurso, pero los "no apoyados" y la serie de derivaciones planteadas me llevaron a confirmar estas cosas que estoy diciendo. En Guatemala impera uno de los más crudos, de los más repugnantes imperialismos que ha conocido América. El sentido de la libertad de los latinoamericanos, debería crisparse horrorizado ante la situación de ignominia que existe en ese país. Se viene después con el cuento de la amenaza comunista. Y todavía, cuando muere ese dictador que masacra estudiantes, y trabajadores dice el Presidente de Estados Unidos y sus Ministros de Estado, Foster Dulles, que "ha sido una inmensa pérdida para el mundo libre".

¡Señor Presidente! No se puede pedir una mayor hipocrecía. Una pérdida para el mundo libre, cuando el dictador muerto entró a su tierra avasallando al gobierno democrático del Coronel Arbenz, con tropas y armas extranjeras, en forma ignominiosa.

Pero vuelvo a lo que decía al principio.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Quisiera, apoyando las palabras del señor senador Cusano, expresar que cuando se produjeron esos hechos, encontrándome en Estados Unidos y en compañía de uno de los hombres que más conoce los problemas políticos, nuestro delegado en la UN, formuló las mismas palabras que pronuncia en este momento el señor senador Cusano. A la delegación parlamentaria que estuvo allá le expresó esos mismos conceptos y le relató los mismos hechos. Por lo tanto, para mí no es nueva toda esa situación que con vehemencia pero con esa claridad con que siempre se expresa el señor senador; pues ya la conocimos allá.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: vuelvo a lo que decía inicialmente. Considero que mal lugar en la tierra se ha elegido para levantar una estatua de nuestro Artigas, en el seno de un pueblo tiranizado e intervenido. La estatua de Artigas, enviada hoy a Guatemala, representa un agravio a nuestros principios americanistas y democráticos. Quien dijo, en frase inmortal que no vendería el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad, mal se va a encontrar en esa tierra martirizada y ensangretada por las bombas y ametralladoras extranjeras, vendida a la United Fruit en ludibrio, en una espantosa burla a la doctrina de Monroe.

Por estas razones, señor Presidente, voy a formular mi pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores. He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa ruega al señor senador que presente su pedido de informes por escrito, para darle el trámite correspondiente.

Sobre el aspecto lateral de este problema, tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Cusano promovieron un "no apoyado" de mi parte...

SEÑOR MATTOS. — Y de la mía.

SEÑOR FUSCO — Y de la mía también.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ... y de algunos otros senadores que debo explicar.

No lo voy a hacer en el tono vehemente en que lo ha hecho el señor senador Cusano.

Tampoco me propongo contrariarle todas las veces que él exprese sus ideas, que son las ideas de su Partido, sobre este problema de carácter internacional. Pero dada la forma reiterada con que el señor senador Cusano expresa sus puntos de vista, que son los puntos de vista de su sector político, el silencio, también reiterado, puede llevar a pensar de una manera distinta a como debe pensarse en lo que dice relación con la posición del sector que integro, sobre esta categoría de problemas.

Me parece que es obvio, señor Presidente, que el mundo está dividido, fundamentalmente, en dos grandes sectores: el sector de la libertad y el sector de la tiranía. En el sec-

tor de la libertad militan todos los países que mantienen regímenes democráticos, con toda la gama de sus organizaciones, tan diversas como que estamos hablando de pueblos que se desarrollan en la superficie de la tierra con venturas de lo más diversas. Y en el sector de la tiranía están los pueblos subyugados por Rusia.

Nadie ignora esto, y nadie dice que ignora esto. A Rusia se le puede apoyar de dos maneras: una, dándole todo el esfuerzo de que se disponga, aún desde estos países tan pequeños que no tienen gravitación en las grandes soluciones. Su gravitación radica en su prestancia moral, en su organización cívica, en la pureza de sus costumbres, en la religiosidad con que observan las leyes y el derecho.

La otra forma de apoyar a Rusia es la de combatir de cierta manera a quienes la combaten.

Siempre que oigo una crítica acerva a los países democráticos, cuando se trata de problemas de este orden, y allí donde presumiblemente puede estar la mano de Rusia metida, creo que los demócratas tienen la obligación de aclarar, de puntualizar, cómo debe entenderse esta técnica, esta gimnasia de la lucha política internacional.

Estoy seguro que, si después de este discurso el señor senador volviera a Rusia, a donde fué hace poco tiempo, sería recibido no solamente con los brazos abiertos como lo fué en aquella oportunidad, sino, en cierto sentido con las de un demócrata de las "democracias populares" que el comunismo tanto exalta en el orden internacional, aunque esa no sea la posición del señor senador.

SEÑOR CUSANO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador ha aludido a mi viaje a Rusia, y ha dicho que se me recibió con los brazos abiertos. Parece que mi viaje hubiera sido un viaje individual. Señor senador: la opinión pública sabe que no fué así. Fué una delegación parlamentaria y a quien se recibió con amplia hospitalidad, marcada, precisamente, en el aeropuerto de Moscú, por un senador correligionario suyo, que hizo uso de la palabra, fué a los representantes del Uruguay, y no al señor senador Cusano.

A mí me honró mucho esa hospitalidad pero ella se tributó al Uruguay. Es bueno hacer esa aclaración para que no quede en la versión que el recibimiento tan amplio se tributó al senador Cusano cuando lo fué a la delegación uruguaya integrada con batllistas y nacionalistas.

Con esto no restrinjo ninguna de las ideas, señor senador, ni retaceo mi pensamiento. Si mañana tuviera que ir, con la absoluta libertad espiritual con que camino por el mundo, nuevamente a Rusia, iría otra vez y no alterarían mi pensamiento ni mi conducta, ni los halagos ni el recibimiento que se me hiciera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En alguna oportunidad el señor senador ha ido individualmente a visitar a un dictador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Enseguida, señor senador, pero antes voy a hacer una puntualización.

Tengo el propósito de expresar lo que pienso decir sin permitir que se desvíe el debate a través de lo que estoy expresando. De manera que una vez que le permita la interrupción al señor senador pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra porque voy a decir del principio al fin lo que tengo que manifestar y si los señores senadores desean expresar su pensamiento pueden hacerlo a continuación.

Le concedo la interrupción al señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Con una pertinacia digna de su carácter, el señor senador González Conzi reiteradas veces ha aludido a mi vinculación con un dictador. Hace poco, al final de una discusión, en frase que lamentablemente no escuché, dijo: "usted fué amigo de Perón". Es a él a quien se refiere también ahora.

Voy a contestarle. No fuí amigo de Perón en ningún momento. Lo visité una sola vez, como tantos gobernantes del Uruguay visitaron a Perón. ¿No sabe acaso el señor senador González Conzi que el señor Batlle Berres y de ahí para abajo muchos gobernantes batllistas visitaron, algunos reiteradamente, al Presidente Perón?

En mi vida visité una sola vez a Perón. Esto no debe asombrarlo ni asustarle. Jamás esa visita alteró mis juicios ulteriores.

Cuando se planteó en este Senado una cuestión que tenía atingencia con la dignidad del Uruguay, cuando se impedía a los ciudadanos uruguayos ir con el pasaporte y se permitía entrar a la Argentina con entradas de boxeo, fuí de los primeros en plantear en la Comisión de Asuntos Internacionales, y luego en el Senado, esta situación agraviante para la dignidad nacional, como la plantearía siempre, no tenga la menor duda, señor senador, que estuviera, en cualquier sentido, en peligro el decoro democrático de nuestro país.

De manera que no tenga miedo con eso, y vamos a aclarar de una vez por todas esta situación. No tendría yo por que dar mayores explicaciones. Mi actos están a disposición de la opinión pública y la opinión pública juzgará. El que tenga que acusarme que me acuse, que yo sé defenderme.

En este caso, sin que sea una absolución de posiciones, porque no se las haría al señor senador ni a nadie, porque a nadie concedo un nivel moral más alto que el mío, digo que visité una vez a Perón y, ¿sabe de qué hablé con él? De la reforma constitucional, entonces en ciernes. Le dije lo que estábamos haciendo en el país, porque él me lo preguntó. Además hablé de apresurar la erección de la estatua de Artigas; le expresé, además, que había encontrado en la Argentina un gran adelanto edilicio. Va a leer el reportaje que me hizo un diario de la Argentina, que usted tiene en sus manos y en ese reportaje se dicen todas estas cosas.

De manera, señor Presidente, que dejémonos definitivamente de acusaciones en el aire. Si se trata de buscar vinculaciones con Perón, gobernantes batllistas las mantuvieron reiteradas, como lo prueban hechos como el préstamo de la carne que tan mal se utilizó en el Uruguay y con cuyo préstamo, señor senador, yo no tuve nada que ver.

Mientras yo fuí a pedir celeridad en la erección de la estatua a Artigas, otros fueron a pedir cincuenta mil cabezas de ganado, para el abasto, que se utilizaron en otro destino. Compare el señor senador las dos dimensiones de nuestras gestiones.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me va a perdonar el señor senador que cumpla con la expresión que formulé en el momento en que daba la interrupción al señor senador Cusano, porque, de lo contrario, y tratándose precisamente de un compañero de sector...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso mismo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...y especialmente del señor senador González Conzi, por quien tengo tanta deferencia, aparecería como injusto, ya que me propongo no permitir más interrupciones en el desarrollo de mi pequeña disertación.

Por estas expresiones, espero que el señor senador González Conzi me permita esta vez, después de haber dado a él una interrupción y otra al señor senador Cusano, manifestar lo que deseo, para después continuar la polémica si así se considera conveniente.

Continúo, señor Presidente.

Con respecto al viaje a Rusia, en el cual el señor senador Cusano involucraba a todo el batllismo, debo decir que el sector político que integro no participó de esa solución, oponiéndose a ella de la mejor manera que podía hacerlo. Esto, con respecto al viaje a Rusia a que se ha referido el señor senador.

Las otras posiciones del señor senador Cusano, a mí no me interesan. no me propongo criticar al señor senador Cusano. Lo único que he expresado es que las opiniones suyas, que interpretan el sentir de todo su sector político, serán motivo del juicio que voy a emitir ahora, en discrepancia con las mismas.

Personalmente, por el señor senador Cusano tengo la estima que él se ha sabido granjear de todos nosotros y no estoy en la actitud apasionada en que el señor senador Cusano se ha colocado para pronunciar su discurso. Yo estoy hablando con una total sencillez, claridad y frialdad en el juicio. La pasión la empleo en otro sentido, señor Presidente, en el sentido de purificar los ideales que sustentamos para ponerlos en lo más alto que podamos.

He dicho señor Presidente, que con la posición del Partido Nacional, con referencia a Puerto Rico, expresada aquí por un sector de ese Partido, el sector herrerista, se sustenta una doctrina en la cual nadie cree en América; cree solamente el sector comunista en este continente, y no lo cree porque sea así el dictado de la razón más elemental, sino que dice que lo cree porque es un arma de política, un arma de batalla.

Puerto Rico es un país libre que se rige por sus leyes...

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Cómo no apoyado!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...que se determina por la expresión de su soberanía...

SEÑOR COLLAZO. — Es un país sometido, avasallado y esclavizado por el imperialismo yankee.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...que se determina por la expresión libérrima de sus hijos. Nadie puede decir que un pueblo ejemplar como el de Puerto Rico esté avasallado; eso no cabe en la razón de quienes conozcan a Puerto Rico.

También se puede decir, y se dice, que el Uruguay es una colonia de los Estados Unidos. Eso se dice en Rusia, en ese país que se visitó con tanta fruicción: que nosotros somos una colonia al servicio de los Estados Unidos, sin ninguna libertad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Habrá aclarado eso el señor senador en Rusia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Eso se puede decir, señor Presidente, una vez, dos veces, o diez veces; pero, cuando discrepamos con esa posición que sirve muy bien para engañar a adolescentes en los liceos o en las universidades, tenemos la obligación de decirlo. Puerto Rico es tan estado libre como cualquiera de los otros estados de la Unión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyadísimo; es más libre que muchos estados de Sudamérica gobernados por dictadores, a los cuales se ha servido y adulado.

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no permite interrupciones, señores senadores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No quiero apasionarme ni tener que levantar la voz y mucho menos enojarme, porque no sé hacerlo.

Los señores senadores en una cuestión de tanto interés, pueden hablar a su turno y, así, nos vamos a entender todos.

Sostengo que atacar la situación de Puerto Rico y Estados Unidos, en este aspecto es estar en la órbita política de Rusia soviética.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado. Es absurdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El pueblo de Puerto Rico, cuando quiera separarse de los Estados Unidos, puede hacerlo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Con las tropas ocupando el país?

SEÑOR MATTOS. — ¿Tropas en Puerto Rico?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo puede hacer y este pueblo de Puerto Rico, que está en la órbita de defensa de los Estados Unidos, es un pueblo dignísimo, es un pueblo que se expresa libremente contra el gobierno de los Estados Unidos, cada vez que tiene que hacerlo, que tiene leyes libremente aplicadas a los obreros, a la educación, siendo la totalidad de su gobierno elegido por el pueblo, que maneja su economía y que cuenta en el Congreso con sus representantes.

Digo, señor Presidente, que querer hacer creer a los pueblos que este de Puerto Rico es un pueblo sometido y avasallado es colocarse en la línea de ataque a los Estados Unidos y favorecer a Rusia. Y esto ocurre, señor Presidente, en momentos de una tremenda, de una sangrienta obra de exterminio de la Unión Soviética, a la cual no se critica.

Es tan distinta la mentalidad y la vida en el mundo democrático con respecto al mundo de la tiranía, que hasta los hombres menos informados, los más ignorantes, tienen algún sello de dolor en sus rostros, por alguna de esas cosas que ellos conocen. Todos los días huyen hacia las fronteras de los países subyugados por Rusia los hombres para salvarse y, a veces, antes de trasponer las fronteras son tomados y no se sabe más de ellos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Eso ocurre permanentemente y eso no provoca protestas.

SEÑOR COLLAZO. — Siempre protestamos contra Rusia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esto, señor Presidente, que en el orden internacional obliga a tomar posiciones es uno u otro bando, es pasado por alto. Yo no sé en los siglos que vienen, cómo van a juzgar la mentalidad intelectual de los países más cultos, que no hacen algo que sea la máxima expresión de la rebeldía, ante estas atrocidades.

En vez de formular esa máxima expresión de rebeldía para defender a la criatura humana de este horror, se ve a los hombres —intelectuales muchísimos de ellos— pasar como sobre ascuas por sobre toda esta tragedia, hacer como que no la ven y, en un tiro por lo alto, favorecer la política de Rusia.

A veces la explicación de este fenómeno está dada por razones de otro orden, distinto del orden político; pero en este país, que es un país esencialmente político, que tiene características de país politizado, donde todos los hombres en la calle y en todos lados discuten sin que a nadie se le haga desaparecer por el delito de haber expresado su pensamiento, en este país, esa explicación no sirve, señor Presidente; y cuando una y dos veces se asume la actitud que adopta el sector herrerista, de tirar por lo alto en favor de Rusia...

(No apoyados).

... debe levantarse la voz para decir que discrepamos totalmente con esa manera de ser, con esa manera de proceder.

Ahora, señor Presidente, voy a decir dos palabras sobre Guatemala. En mi concepto —y creo que es el concepto de la Unión Soviética, de sus agentes, en lo cual estaríamos en concordancia— a Castillo Armas lo asesinaron los agentes de Rusia. Sí, lo asesinaron los agentes de Rusia. Que Rusia lo hizo, que Rusia lo sabe y que Rusia lo niega, esta posición, esta actitud, es hermana gemela de todas las que asume en todas partes del mundo donde algo puede hacer. Le está pasando la hoja del cuchillo por el cuello a la gente y está diciendo que sonríen porque les da caramelos!

SEÑOR CARDOSO. — Los comunistas, agradecidos por la propaganda. Les atribuye el mérito de eliminar dictadores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esta actitud del señor senador socialista me obliga a formular una puntualización. No creo que debamos detener el temor de hacer propaganda en favor del poder del servicio de inteligencia y de sometimiento de los pueblos de la Rusia Soviética en estos países americanos; que debamos tener el temor de hacer propaganda, digo, cuando decimos la verdad. Diciendo la verdad, si es propaganda, que se lo adjudique en su favor. Hace mucho que veo al socialismo en esta actitud: cuidado con la propaganda! Le ha dado con la propaganda. La verdadera propaganda, señor Presidente, es la de decir la verdad. Rusia está en condiciones, en los pueblos inermes, de hacer asesinar a quien quiera, mientras otro coloso no le corte las manos. En este caso lo que puede haber entre Estados Unidos y Rusia, a propósito de Guatemala, es un problema que, en el grado en que se maneja entre los dos países, a ellos compete, a ellos interesa.

SEÑOR CUSANO. — ¿A América no?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el grado en que tenga que ver con los dos países; pero nosotros, que tenemos ideas muy claras acerca de la convivencia democrática decimos que si Rusia pone sus plantas en América, los que tengamos esa posición bien definida sabemos que trae su amenaza de destrucción a la proximidad de nuestros propios hogares.

SEÑOR MATTOS. — Y aún a quien la ayude.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Digo, señor Presidente, desde ya, que en ese caso, no tengo ninguna duda. He estado siempre, y estoy, con los que defienden la democracia. Hay que decirlo, señor Presidente, porque parece que el problema de Guatemala es, solamente, un problema de sometimiento de un pequeño país a los Estados Unidos, y que no puede tener otra cosa.

Yo, que no soy defensor —no tengo por qué serlo— de Estados Unidos, soy defensor de las ideas que sostengo, y digo que Guatemala, como los otros países del Caribe, tienen problemas políticos y problemas sociales para rato; que están luchando para resolverlos; que no seré yo quien suscriba el sometimiento de esos países a Estados Unidos ni a ningún otro país, porque nunca hemos estado en esa posición, pero que yo me sulfure cuando a propósito de Guatemala, como a propósito de cualquier otro país, a Rusia se le obligue a salir corriendo de donde no debe estar, no; y cuando Rusia hace asesinar a un gobernante de un país sometido o no sometido a ella, eso sí, señor Presidente, debo puntualizarlo.

Por eso me extraña esta permanente acusación a propósito, ya, de pueblos como Puerto Rico, porque esa de Puerto Rico se hace aquí, pero allí se hace la del Uruguay. Se recorre otros países americanos, los países europeos sometidos por Rusia, y el comunismo, sostienen que nosotros somos una simple colonia, que aquí no hay libertad. Como esto se dice en esa forma, hay que rectificarlo. Por eso, señor Presidente, es que establezco mi discrepancia con la posición del señor senador; digo que, en el caso de los países americanos, es muy claro el camino: es el de la libertad o es el de la tiranía, y que en ese caso no tengo dudas, que nuestro país está, debe estar, al lado de la libertad, y que, en cambio, la acción de Rusia, es verdaderamente profunda, extendida y peligrosa. El señor senador Cardoso me va a decir, otra vez, que muchas gracias por la propaganda que le hago al comunismo...

SEÑOR CARDOSO. — No me refería a eso.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ..., pero esa posición es la verdadera; todos los países que creyeron en Rusia terminaron como terminaron. La tragedia que hay al otro lado de la cortina de hierro es inenarrable: la destrucción de vidas, la destrucción de la humanidad; y nosotros estamos mirando para ver dónde está la tiranía establecida por Estados Unidos, que es el único país que, en este momento, puede enfrentar a Rusia, a fin de establecer nuestras críticas, y debilitar nuestra propia línea de batalla espiritual.

El Uruguay es infinitamente pequeño; no tiene armas, no puede luchar como otros; pretender enojarnos en un debate así, como si fuéramos a retar a Estados Unidos, puede ser hasta un poco ridículo; pero el Uruguay tiene el tesoro de su valor espiritual y moral; el Uruguay tiene el tesoro de su fortaleza espiritual, de su fortaleza democrática, de su fortaleza moral; en la vigilancia de este tesoro es que pueden competir con legitimidad los partidos políticos de este país, pero no resultar débiles frente a Perón, resultar débiles frente a Hitler, resultar débiles frente a Mussolini, frente a Franco y frente a cualquier dictadura que ha habido en nuestra propia tierra, y tratar

con violencia y con vehemencia a los países que están, en este momento, defendiendo nuestras propias libertades.

(Apoyados). — (Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le había solicitado una interrupción al señor senador López Toledo.

SEÑOR CUSANO. — Yo he sido aludido por el señor senador López Toledo y le deseo responder; pero con mucho gusto le cedo la palabra al señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador López Toledo me negó la interrupción entendiendo que antes me había concedido otra...

SEÑOR CUSANO. — Yo me la tomé.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... lo que no es exacto, porque el señor senador la concedió al señor senador Cusano y a mí no.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Espero que me disculpará, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De antemano, estaba disculpado el señor senador.

Nosotros en estos asuntos de tiranías podemos hablar con gran libertad. Hemos sido contrarios a todas las tiranías: a la de Hitler, a la de Mussolini, Franco,...

SEÑOR CUSANO. — Y el Partido Nacional, también, a la de Santos, y a todas las tiranías coloradas, y por esa causa dió su sangre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy haciendo uso de la palabra, y si el señor senador quiere una interrupción, yo se la concedo.

SEÑOR MATTOS. — El se la toma; no precisa que se le dé.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El doctor de Herrera, señor Presidente, —porque tengo que contestar a esta alusión— visitó Europa; no pasó por Francia, ni por Inglaterra, pasó por Italia, y visitó a Mussolini; sostuvo, —y lo tengo documentado,— que Mussolini dominaba la época contemporánea y que Italia vivía un nuevo resurgimiento bajo Mussolini. Luego, cuando se produjo la derrota de Francia, otra expresión de equidistancia entre la tiranía de Hitler y la democracia representada por Francia; dijo: "venza quien venza, no hemos de estar mejor ni peor".

Luego, señor Presidente, cuando se produjo el ataque traidor de Japón a los Estados Unidos, surgió la misma voz para decir "allá ellos, que se las arreglen los amarillos y los rubios del Norte". Equidistancia en aquella lucha donde estaba en peligro la democracia universal.

En cuanto a lo de Perón, tengo, también, en mis apuntes, un reportaje hecho por el diario "Democracia", donde el doctor de Herrera dice que Perón es un gran Presidente. Hay otros elogios más; pero como textualmente no los puedo repetir, sólo estoy en condiciones de leer ese reportaje de adhesión a Perón.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿En qué época?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Cusano cuando respondió una interrupción mía, con gran calor afirmó que él no estaba dispuesto a absolver posiciones, y parece que casi me hizo una concesión, en lo personal, al absolverlas. Estamos en campos absolutamente opuestos.

Yo, en materia de asuntos públicos, de conducta política, estoy siempre dispuesto a absolver posiciones. Es más: Me creo obligado a absolverlas. Creo que no puedo eludir esa exigencia, de cualquier adversario.

Quería hacer notar, de paso, las distintas conductas entre el señor senador y yo.

Le advierto al señor senador que cuando le hago inculpaciones, no son de orden personal, sino de orden político.

Cuando yo entraba a Sala, estaba hablando el señor senador, con gran vehemencia, de la dictadura de Castillo Armas. Pero yo tengo aquí documentado un reportaje que le hizo el diario la "Epoca", el 11 de junio de 1951, al señor senador, año en que mantuvo la segunda entrevista con Perón, porque la primera fué en el 46.

SEÑOR CUSANO. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. En su viaje del 46 fué como delegado del Partido Nacionalista a la trasmisión de mando de Perón.

SEÑOR CUSANO. — Lo ví, nada más, como delegado del Partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creía que, por lo menos, cuando se va a una trasmisión de mando, se va a cambiar, por lo menos, un saludo con el que toma el mando; pero parece que el señor senador ni se preocupó de eso.

SEÑOR CUSANO. — Lea ese reportaje, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por lo menos en el 46, estuvo de visita. Ahora, en el 51, fué nuevamente a la Argentina a visitar a Perón, y "La Epoca", diario peronista, le hizo un reportaje. Voy a leer algunos párrafos, porque si afirmé, señor Presidente, que el señor senador, individualmente, se había entrevistado con dictadores, y esto fué negado por el señor senador...

SEÑOR CUSANO. — No, señor senador; negado, no. ¿Cuando se lo negué?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me pareció que el señor senador, por lo menos, había reducido mucho los alcances de la entrevista; pero que de acuerdo con las palabras del señor senador, transcriptas en "El Debate" de 11 de junio de 1951, parece que las cosas pasaron a mayores. Dijo así, en la oportunidad, el señor senador: "Estoy maravillado de la transformación sufrida por esta gran ciudad". Le advierto, haciendo un paréntesis, que si yo hubiera ido en esos momentos y hubiera visto "La Prensa", órgano de la libre ciudadanía argentina, clausurada, hubiera sentido algo tan imposible de expresar, que me hubiera vuelto a Montevideo. Pero el señor senador se sentía maravillado por la transformación que había sufrido esa nación.

SEÑOR CUSANO. — Pero no le fuí a pedir ganado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúa el señor senador: "...de la transformación total producida en todo el país". Son afirmaciones tremendas. Para el señor senador, todo el país, la República Argentina, bajo Perón, había sufrido una transformación que lo maravillaba. A mí me avergonzaba como vecino de la Argentina, que un gobernante que abolió todas las libertades, que aherrojó la prensa, estuviera ahí, enfrente a nosotros. Pero vamos a seguir: "Por encima —agregó el señor senador— de la sorpresa objetiva que provocan las gigantescas obras públicas realizadas o en ejecución,— esa sucesión interminable de barrios y bloques de viviendas para los trabajadores, hospitales y policlínicas gremiales, escuelas, parques, carreteras, líneas ferroviarias, aeródromos, balnearios populares, dispensarios y gimnasios infantiles, etc. —se presume que paralelamente se ha producido una fecunda evolución espiritual y moral en las clases trabajadoras" —¡mire qué transformación de clase trabajadora por el camino del peronismo!— "que por democrático derecho de mayoría gravitan y priman hoy en la Argentina".

SEÑOR CUSANO. — Por mayoría; millones de vots, no de bayonetas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Y vinculado así ese cambio definitivo, se tiene la impresión de asistir a las etapas culminantes de una Revolución, con mayúscula".

Esta tiranía inferior de Perón, la calificaba el señor senador Cusano de Revolución con mayúscula.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Usted escuchó lo que dije: apoyado en una mayoría. ¿Usted niega que existían esos votos de mayoría?

SEÑOR FUSCO. — ¿En qué elección?

SEÑOR CUSANO. — A mí ¿qué me interesa? ¿Qué tiene que interesarme? ¿Existían o no?

SEÑOR FUSCO. — Pero, ¿En qué elecciones?

SEÑOR CUSANO. — ¿O existían solamente un ejército traidor? No. Existía una mayoría popular de millones de votos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si aquí, en el Senado, el Gobierno nos rodeara de centinelas que nos apuntaran con sus fusiles, ¿usted cree que nuestro voto sería expresión de nuestra voluntad? ¿Era la expresión de la voluntad del pueblo argentino, donde el dictador controlaba todas las radios, toda la prensa? Eso era vergonzoso, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — En Rusia, triunfan con el 99 o|o de los votos emitidos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El 99 y medio.

(Hilaridad).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Iba a terminar la lectura.

SEÑOR VIGNALE. — Voy a hacer una simple acotación.

En esas elecciones, cuando el candidato Perón se enfrentó a Mosca y a Tamborini, que eran los candidatos de la Unión Cívica Radical, el entonces Ministro de Obras Públicas, señor Berreta, creyendo en el triunfo de la fórmula Radical, envió un telegrama aplaudiendo la legitimidad del acto electoral...

SEÑOR FUSCO. — Aplaudiendo el triunfo de esa fórmula.

SEÑOR VIGNALE. — ...y elogiando la forma cultísima y democrática en que se había realizado esa elección.

SEÑOR BARBIERI. — A través del río.

SEÑOR VIGNALE. — No aventurarse entonces, a través del río.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso ocurrió en el año 47, pero no era Presidente el señor Berreta y su telegrama tenía otro sentido: felicitar a Mosca y a Tamborini. Yo no sé si al señor Berreta, le habrá parecido, en ese instante, que las elecciones eran libres. Pero le pregunto a usted, si durante el período peronista hubo elecciones libres en la Argentina.

SEÑOR VIGNALE. — Exactamente igual que ahora.

(No apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como el señor senador me va a decir que no, no tiene sentido su interrupción.

"Parece imposible —continúa el señor senador Cusano— que los gobernantes, encabezados tan dignamente por el general Pern, hayan podido hacer tanto en lapso tan breve. Quienes tanto bien han realizado merecen la gratitud nacional".

"Hago esta afirmación leal y espontánea —continúa el reportaje— obedeciendo a un impulso bien definido en mi espíritu —no le niego sinceridad al señor senador pero lo malo es, precisamente su sinceridad— pero sin que este reconocimiento de amplia justicia se vincule a ningún propósito de intervenir en la política argentina, cosa que nos está completamente vedada".

SEÑOR CUSANO. — ¡Ya ven! Cosa que no han hecho ustedes, siga ,señor senador; Continúe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a leer esta última parte.

SEÑOR CUSANO. — Lea todo, señor senador, de lo contrario pásemelo a mí para que lo lea.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo elijo, señor senador, lo que más me convenga: después le paso el escrito al señor senador para que él complete la lectura.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador acabará de cavar la fosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

"Un mismo ciclo histórico cumplimos cuando nos desprendemos de la Colonia y tomamos la ruta de la emancipación; discrepancias pasajeras de hombres pero idéntico ciclo evolutivo en lo histórico; todos nos juntó en el pasado y, si por encima de superficiales desacuerdos, cualquier sombra amenazadora se proyectase desde afuera sobre el destino de los hermanos argentinos —y lo mismo sería si ocurriese a la inversa— otra vez estaríamos estrechamente unidos, codo con codo, obedientes al mandato imperioso que el pasado nos dicta. Determinismo de la raza, de la nacionalidad y de la historia. Malvados y ciegos son los que no perciben o fingen no percibir esta profunda verdad, tratando insidiosamente de levantar obstáculos artificiales ante la permanente y necesaria fraternidad rioplatense".

Y luego, el señor senador, en instantes en que fallecía la señora Eva Duarte, pronunció, también, en el Senado, un discurso de gran elogio para esta señora, que para nosotros no tenía los méritos que el señor senador le atribuía. Y voy a leer...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa da cuenta de que ha transcurrido la hora en que pueden tratarse los asuntos previos.

(Interrupciones desde la Barra).

—Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

El Senado tiene que declarar graves y urgentes los asuntos que quiere tratar en la hora previa.

SEÑOR CUSANO. — La consideración de este asunto debe continuar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no hacemos una sesión nocturna para seguir este asunto y tratamos ahora el orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se someterá a la decisión que el Cuerpo adopte.

SEÑOR CUSANO. — No acepto la solución que propone el señor senador Rodríguez Larreta. Yo planteé, señor Presidente, dentro de la hora previa, una cuestión que me pareció pertinente, en defensa de la dignidad y decoro nacionales, lo cual ha dado lugar a una discusión más amplia que no nos hace daño. No creo que deba desplazarse. En primer término del orden del día está el asunto del juego y de los casinos. Y a mí me parece más urgente aclarar un problema que atañe a nuestra dignidad nacional, que considerar el problema de la timba de Carmelo.

De manera, señor Presidente, que formulo moción para que se declare grave y urgente este asunto y se continúe hasta terminarlo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno que tiene prelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El señor Presidente dispuso —y no se lo reprocho— que se retirara de la Barra a la persona que había intervenido en el debate del Cuerpo. Esa orden se ha cumplido. Tengo la convicción —que también pueden tener todos los miembros del Senado— de que no ha habido intento perturbador en la intervención de esa voz femenina que todos oimos.

Habiéndose cumplido ya la sanció ndispuesta, solicito al señor Presidente, para que se sirva por sí mismo, o si lo cree necesario sometiendo la cuestión al Senado autorizar el reingreso de esa persona a la Barra.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo creo que el señor Presidente ha procedido perfectamente bien...

(Apoyados).

—...y que no pudo hacer otra cosa. De no hacerlo así, hubiera incurrido en grave responsabilidad frente al Senado.

La persona que interrumpió en esa oportunidad —no sé lo que dijo— lo hizo en otras distintas. Así se empieza a faltar el respeto a los Cuerpos legislativos; así han empezado siempre en el mundo las faltas de respeto a los poderes legislativos, por la debilidad de los que tenían que reprimirlas.

Yo felicito al señor Presidente, porque cumplió con su deber. Sé que no se necesita instarlo a que cumpla siempre con él, y no será con mi voto, n éste ni en ningun otro caso, que se aprobará una moción del tipo de la propuesta por mi distinguido compañero, señor senador Fusco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Felicito al señor Presidente, pero tratándose de una dama adhiero a la proposición del señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No tenía noticias señor Presidente, de un hecho que ha expuesto al señor senador Mattos; según el cual esa misma persona había interrumpido ya en otras oportunidades.

SEÑOR MATTOS. — Me pareció, por la dirección de la voz y por el tono que se trataba de la misma persona.

SEÑOR FUSCO. — ¿Había interrumpido en alguna otra ocasión?

VARIOS SEÑORES SENADORES — Sí, señor senador. Era la tercera vez.

SEÑOR MATTOS. — Creo, señor Presidente, que hay que dejarse de sentimentalismos. Si el hombre y la mujer son iguales ante la ley, si tienen iguales derechos tienen iguales deberes. Y el primero es respetar a los organismos representantes del pueblo.

SEÑOR FUSCO. — Faltaría saber, señor Presidente, si esa persona, sea cual sea su sexo, sabía al concurrir a la barra, que a la misma le está prohibido hacer manifestaciones. También faltaría saber si en oportunidad de las manifestaciones anteriores se le hizo la observación de que no podía intervenir y ella persistió en la falta, con una contumacia que, entonces sí, sería condenable.

No teniendo elementos de juicio para una apreciación de tal índole, mantengo mi proposición.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es norma de la Presidencia —siempre lo ha hecho, en cambio en este caso no— advertir previamente a la barra y si insistiera en perturbar la sesión, entonces sí, tomar medidas radicales de expulsión. Yo no oí que se hubiera hecho esa advertencia a que me he referido. De no haberse hecho, apoyo la moción del señor senador Fusco para que la Mesa invite a volver a la Barra a quienes hayan sido retirados.

SEÑOR FUSCO. — Hasta ahí no llego; que se le autorice.

SEÑOR MATTOS. — O mandarle una delegación.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo, señor Presidente, que el señor senador Fusco ha equivocado el camino inadvertidamente a través de sus buenos propósitos. Se me ocurre que él, lo que quiso hacer es una exhortación o un pedido o un planteo espiritual frente a determinada situación. Yo no podría votar, absolutamente, ninguna moción que rozara la autoridad y menos la autoridad disciplinaria de la Mesa, que es, evidentemente, un campo privativo de la misma y frente a la cual corresponden las medidas y rectificaciones que a su juicio estime oportuna.

Un planteamiento de uno o de varios señores senadores, con respecto a un trámite que le deja al señor Presidente el camino abierto a una rectificación, contando con la aquiescencia del Cuerpo, perfecto; pero, una conminatoria a rectificar un procedimiento disciplinario, de ninguna manera puede votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se hubiera dejado hablar al Presidente, este asunto ya se hubiera terminado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me interesa hacer una puntualización. Generalmente soy muy claro: pero ahora n odebo haberlo sido cuando mis palabras han dado origen a expresiones tan discordes con el sentido que me inspiró. Dije que haba estado muy bien el señor Presidente al proceder como lo hizo, pero agregué que cumplida ya su sanción, que contaba con mi plena solidaridad, le solicité, si le parecía oportuno, que la levantara, y que si no se consideraba con autoridad para ello y entendía que debía someter la cuestión al Senado, así lo hiciera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste que si me hubiera dejado hablar, nos hubiéramos ahorrado estos 10 minutos de discusión. Primero, cuando se hace una manifestación desde la Barra, de aplauso o de negativa, se llama al orden.

Lo que la Mesa no está dispuesta a tolerar es que desde la barra se dialogue con los señores senadores, porque eso es de mucha gravedad.

La Mesa advierte a las personas que concurren a la barra como oyentes, que si entablan diálogo con los señores senadores, serán retiradas de ella.

Segundo punto: cumplida la orden de retirar la referida persona, el encargado de la barra recibió orden del Presidente en el sentido de que si esa persona deseaba volver a entrar a la barra, podía hacerlo.

En consecuencia, este asunto queda terminado.

Se va a votar la moción del señor senador Cusano para declarar grave y urgente el asunto de política internacional que es motivo de la discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 24**).

7

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo estaba anotado entre los que se proponían hacer uso de la palabra en la hora previa. Mi propósito era hacer una breve exposición, que no insumiría más de tres o cuatro minutos, acerca de la celebración del segundo centenario de la fundación de la ciudad de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una cuestión de orden.

SEÑOR FUSCO. — Voy a hacer una moción de orden.

Solicito que se me autorice, en este momento en que el debate de fondo está interrumpido, que se me autorice a formular exposición a que he aludido. Doy como razón la de que el segundo centenario de la fundación de la ciudad de Maldonado debe conmemorarse el mes próximo, y todavía no se han votado fondos que habiliten a los que han tenido a su cargo, con delegación oficial, la tarea de celebrar ese acontecimiento.

Por lo tanto, mi posición va a tender a exhortar al Consejo Nacional de Gobierno en el sentido de que envíe un mensaje solicitando los recursos necesarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya lo damos por exhortado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido declarado grave y urgente el otro asunto, tiene prelación. Correspondería que la autorización que se considera al señor senador Fusco fuera para cuando finalizara la consideración del mismo.

SEÑOR FUSCO. — En el curso de cualquier debate que se esté desarrollando, aún sin declaración previa de grave y urgente, se puede pedir una autorización de esta especie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si el Senado declara grave y urgente un asunto, al otro lo declararía gravísimo y urgentísimo.

SEÑOR FUSCO. — En cualquier momento el Senado puede considerar que mi interrupción es más grave que la otra. Repito que se trata de una pequeña exposición que insumirá tres o cuatro minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 23**).

8

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción, antes de que el señor senador Fusco haga uso de la palabra, para que se declare grave y urgente un asunto que me propongo plantear al Senado en nombre de los sectores que apoyan el proyecto conocido de Reforma Constitucional, es decir, el Partido Nacional, la Liga Federal de Acción Ruralista, y el sector Unión Democrática Reformista que encabeza el compatriota Dr. Alberto Demicheli. Se trata de un asunto al que adjudicamos trascendental importancia. La exposición será breve, con un propósito concreto.

Adelanto así el alcance del planteamiento que voy a hacer. Solicito que se declare grave y urgente. Para formular esa exposición una vez terminado el asunto relacionado con la política internacional que se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo que es bien concreta, en el sentido de que se le autorice a formular su exposición una vez terminada la consideración del asunto político internacional planteado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 24**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado afirmativamente por tratarse de un pedido formulado por un sector parlamentario, el que integra el señor senador Haedo, y sin que ello implique compartir ninguno de los conceptos expuestos por él acerca de la trascendencia del tema, y menos considerar conveniente el planteamiento que piensa formular.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Hemos votado negativamente ante la proposición formulada por el señor senador Haedo, exclusivamente por una razón de oportunidad. Entendemos que sin perjuicio de los propósitos de que la exposición sea relativamente breve en el lapso que ocupe, ya en esta materia el Senado tiene experiencia de una exposición anterior en materia de reforma constitucional, y ello dará origen al establecimiento de una polémica en la que cada uno de los sectores querrá fundar su posición y exponer sus puntos de vista sobre los distintos proyectos en juego.

En consecuencia, hubiéramos preferido que, con la necesaria antelación, vale decir, con el anuncio de que determinada sesión iba a dedicarse a tratar ese tema, el Senado se reuniera al efecto, incluso dejando sin efecto alguna sesión ordinaria, como podría ser la de mañana.

Esas son las razones por las cuales en el día de hoy nos ha parecido inoportuno escuchar la exposición del señor senador Haedo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Blanco Acevedo había pedido la palabra para una cuestión de orden interno.

Tiene la palabra.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: el día 25 de este mes va a llegar al Uruguay el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, señor Christian Pineau. Hago omisión de los fundamentos que se puedan argüir en relación a los homenajes que el representante de ese gran país merece en el nuestro, pero me permito consultar a la Mesa y al Senado en el sentido de que si durante su permanencia, este ciudadano francés no podría ser recibido por el Senado o por la Presidencia. Entre otras razones, por la acogida que prestó, con toda dignidad, a la delegación parlamentaria de Uruguay que visitó Francia.

(Apoyados).

No sé si la rapidez de su pasaje por Montevideo permitirá que sea recibido por el Cuerpo, pero podría hacerse una recepción en la Presidencia, o en la forma que la Comisión de Asuntos Internacionales y la Presidencia decidieran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el tiempo apremia, debemos tomar decisión. Tal vez lo más lógico sería recibirlo en sesión especial por el Senado, facultando a la Mesa para fijar la fecha.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo mocionaría para que el asunto pasara a la Comisión respectiva.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en ocasión en situaciones similares a la que originará la moción que ahora se propone, se ha sugerido entre algunos senadores, y yo entre ellos, la conveniencia de que iniciativas de este género tengan la consideración previa de la Comisión de Asuntos Internacionales.

En este caso, yo voy a hacer excepción a ese criterio, que he sido de los primeros y más radicales en sustentar, por la circunstancia notoria de que el Ministro Pineau, por el hecho mismo de serlo en un régimen como el del gobierno de Francia, es hombre de extracción parlamentaria. Aunque no lo fuera, integra un gobierno constituído de acuerdo con normas y principios genuinamente democráticos.

Ha habido casos en que proposiciones similares no contaron con mi voto, o, de haber estado presente no lo habrían tenido, aun tratándose de hombres a quienes tengo en alta estima y consideración, representantes de regímenes políticos con los que personalmente me siento plenamente solidarizado, pero que no investían una directa representación popular, conferida por las vías pre-

fijadas por las Constituciones de sus respectivas patrias.

Tengo el concepto de que nuestros cuerpos parlamentarios, los cuerpos parlamentarios de este pequeño país, deberían tener permanentemente el prurito de no dar cabida en su seno, sea cual sea la simpatía que nos inspiren sus personas, y los regímenes que representan, sino a quienes tengan una investidura de origen popular, obtenida por las vías establecidas en las cartas constitucionales de sus respectivos países.

Como en este caso esa condición se cumple, notoriamente, y por tratarse de un país al que tanto ama y tanto admira el nuestro, yo daré mi voto sin sujeción al trámite previo de un informe por la Comisión, respectiva del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor senador González Conzi, en el sentido de que el asunto pase a Comisión, ¿La mantiene el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Temía la discusión sobre si el Ministro Pineau debía ser recibido en Sala o en la Presidencia. Me parecía que eso pudiera ser molesto para el personaje que queremos homenajear, pero si hubiera unanimidadd, no tendría inconveniente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado realiza una sesión especial para recibir al señor Christian Pineau.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24.** — Unanimidad).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — He dado mi voto afirmativo a la moción del señor senador Blanco Acevedo, pero declaro que es la última vez que lo hago. Creo que todos estos planteos hechos en la Sala del Senado constituyen un profundo error. Estos problemas deben ser planteados en el seno de las Comisiones pertinentes y se debe estar a lo que las mismas aconsejen. Son problemas de naturaleza especialísima ya que estos honores que otorga el Senado tienen que ser medidos con real prudencia. En estas circunstancias, la figura del ilustre huésped puede haber evitado eso, pero me reservo para mí el derecho de plantear, frente a cualquier solicitud, el pase a la Comisión pertinente.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parecería conveniente que el Senado designara un orador para dar la bienvenida al ilustre visitante que será recibido por este Cuerpo. En ese sentido —no sé si invado atribuciones de la Mesa —me permito proponer que sea designado el señor senador Blanco Acevedo.

(Apoyados).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Creo que designar al orador es una atribución de la Mesa.

SEÑOR FUSCO. — Pero si la Mesa no hace objeción...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hace ninguna objeción.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 22**).

10

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con mucho gusto voy a oir, señor Presidente, los discursos de los señores senadores que han obtenido la mayoría de los votos para que se declarara grave y urgente sus exposiciones. Pero, quiero hacer notar al Senado que hay una venia que se vence en el día de hoy. Entiendo, como he entendido muchas veces, como lo he repetido muchas veces en este Cuerpo, que es una obligación ineludible del Senado, tratar las venias de cualquier forma, a cualquier hora, por lo que creo que los señores senadores deben contribuir a que esta venia se considere. Desde el momento que somos el último juez de alzada en esta materia, no tenemos el derecho, sino la obligación de tratar las venias. Quería llamar la atención del Cuerpo, porque muchas veces el Senado deja pasar los plazos, por cuya razón los funcionarios son destituídos sin que el Senado dé su opinión.

Por esas razones, hago moción, esperando que los señores senadores sepan cumplir con su deber, para que cuando se terminen las exposiciones votadas se trate la venia a que me he referido.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué no pasamos ahora a sesión secreta, señor Presidente?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Por qué no pasamos ahora a sesión secreta para tratar una venia de ascenso de un coronel por concurso?

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga propone que el Senado pase a sesión secreta.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — No apoyado.

11

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar, señor Presidente, que la finalidad de la exposición que me proponía hacer en nombre de los sectores reformistas, Partido Nacional, Liga Federal de Acción Ruralista y Unión Democrática Reformista, tendía a proponer la designación de una Comisión especial integrada por un representante de cada uno de los sectores que integran el Senado, con el objeto concreto de procurar la fórmula constitucional que permita la consulta plebiscitaria en el correr del presente año. Agregaré que ofreceremos un anteproyecto para que dicha Comisión lo estudie.

Dada la trascendencia del tema y reconociendo las razones invocadas por el señor senador Bove Arteaga, solicito del Senado que se rectifique la votación que se hizo con respecto a este planteamiento y se vote que pueda hacerlo en el día de mañana, antes de entrar al orden del día, enseguida de los asuntos previos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en acceder a lo que pide el señor senador, pero —y no sé si seré contradictorio con el principio— aunque no sé si las razones que dió el señor senador Bove Arteaga fueron las que determinaron al señor senador Haedo a hacer su solicitud, parecería que, si al terminar la sesión secreta el Senado no tuviera tiempo para dedicarle la atención que reclama la exposición del señor senador, ésta iría, de hecho, en primer término en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Haedo, que se votó, consistía en formular su exposición en el día de hoy, pero ahora pide que se coloque en primer lugar en el orden del día de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Antes de entrar al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como primer asunto del orden del día.

Se va a votar si se incorpora como primer asunto del orden del día de la sesión de mañana, la exposición que habrá de formular el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa 25 en 26**).

—El señor senador Echegoyen vota también

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo he hecho tímidamente.

12

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué moción propone el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mi moción consiste en que se pase a sesión secreta de inmediato para tratar la venia que vence hoy y después se traten los otros asuntos.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Bien se sabe, señor Presidente, que ha sido una norma mía la de tratar que las venias elevadas al Senado por el Poder Ejecutivo se consideren siempre dentro del plazo constitucional. Cuántas veces, con el señor senador Echegoyen, solitarios, hemos firmado convocatorias al Senado y no hemos conseguido número, —y se han vencido los plazos para considerar las venias. De manera que no soy uno de los más remisos para tratar venias.

En este caso estamos frente a un debate político con alusiones candentes; no necesito más que unos minutos para contestar a los señores senadores González Conzi y López Toledo, pero no acepto que se difiera en una forma indefinida, quien sabe hasta que punto, este debate.

Es la hora 19. Si la venia vence a la hora 24 tenemos 5 horas por delante. —Presumo que este debate, más las 4 palabras que va a pronunciar el señor senador Fusco, —y creo que hará honor a su promesa y serán 4 palabras— no absorberán las 5 horas.

De manera que sería preferible, pese al excepticismo de los señores senadores con respecto a la longitud de ex-

posición del señor senador Fusco, que se respete lo votado. Que se trate primero lo del señor senador Fusco, luego terminaremos el debate político, para, de inmediato, pasar a sesión secreta a fin de tratar la venia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mi moción es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

El Senado decidirá la cuestión planteada en el sector Nacionalista.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 22**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a pedir que se rectifique la votación, señor Presidente.

La razón que se ha dado para pasar a cuarto intermedio es de que vence una venia en el día de hoy, pero no vence hasta la hora 24...

SEÑOR PENADES. — La misma razón existe para los otros asuntos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La diferencia es que si se trata de considerar una venia el Senado queda sin número, mientras que para un debate político no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los señores senadores que han votado en ese sentido, han olvidado que en un debate político con el señor senador Cusano le he hecho la acusación de amistad con la dictadura argentina, y el señor senador está en el derecho de explicarse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tenga la seguridad de que se va a expedir contundentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 24**).

13

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este problema creo que se ha procedido mal, porque debió tenerse consideración para los senadores que han sido aludidos en este debate, porque éste no permite mayores dilatorias.

Ya que se quiere proceder en otra forma, no puedo permanecer en Sala, y pido que este asunto se postergue, el debate político, y se coloque en el orden del día de la sesión de mañana, en segundo lugar, después del asunto que se votó anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cusano solicita que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, en segundo lugar, el debate de carácter internacional a que dió motivo su exposición.

14

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Evidentemente, si el señor senador Cusano reclama lo que en el Parlamento inglés se llama "cuestión de privilegio", por el hecho de estar personalmente aludido, no creo que pueda omitirse el derecho de explicarse. Ahora, si la sesión secreta es breve, puede hacerlo inmediatamnte después, pero de ninguna manera, por mi parte, quedaría conforme, si en virtud de la votación un senador se viera en la necesidad de guardar silencio sobre una explicación que le concierne personalmente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy en el mismo estado de espíritu. Creí que este asunto de la venia no daría lugar nada más que a cinco o diez minutos de debate y en cambio el otro apasionaría más, y tenía la seguridad de que los señores senadores se iban a quedar en Sala.

Si el señor senador Cusano hace una cuestión de privilegio, retiro mi voto.

SEÑOR VIGNALE. — Estoy exactamente en la misma situación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es una situación completamente incómoda en la que coloca el legislador que habla el señor senador Cusano, pues siendo una moción mía me pone en un terreno completamente diferente al de los otros señores senadores.

Tengo toda clase de consideración y amistad para mi compañero de sector político, pero los años de actuación en este Cuerpo, —y es lo que quiero aclarar al señor senador Cusano— me han llevado a hacer la siguiente comprobación: si un asunto político lleva un poco de tiempo, cuando llega la hora 20 el Senado queda sin número. Desgraciadamente en esta legislatura la mayoría de las sesiones no han podido terminar por falta de número, a pesar de existir una orden del día importante para los intereses del país.

Estos fueron los motivos que llevaron a que planteara mi moción, sabiendo cual es la situación de un funcionario que si en el día de hoy no se considera la venia solicitada, el Poder Ejecutivo lo va a destituir, lo que representaría una lesión mucho más seria que la que puede provocar al señor senador Cusano mi moción.

Esa fué la razón que tuve para formular la moción, porque estoy casi seguro que cuando llegue el momento de pasar a sesión secreta no vamos a tener quórum, —porque es un hecho incontrastable y lo sabe todo el Senado, que después de la hora 20 es difícil que se mantenga el número suficiente para poder sesionar.

Si el señor senador Cusano insiste en su posición de sentirse lesionado en su derecho, retiro mi moción y quedo con la esperanza de que el Senado sepa cumplir con su deber y trate la venia que vence en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga ha retirado su moción.

15

Tiene la palabra el señor senador Fusco para ocuparse del problema relacionado con el bicentenario de la ciudad de Maldonado.

SEÑOR FUSCO. — En el correr del mes próximo la ciudad de Maldonado celebra el segundo centenario de su fundación. País joven el nuestro, no es frecuente —lo irá siendo con el correr del tiempo— que sus ciudades tengan oportunidad de celebraciones de tal índole. Ello destaca la importancia y la significación del hecho a que aludo. Tanto la ciudad como el Departamento a que pertenece, como la República entera, pueden mirar con orgullo el camino recorrido, cuando desde las etapas iniciales en que todavía éramos tierra disputada entre conquistadores y contrabandistas, los cimientos que se fueron echando para asentar las bases de lo que habría de ser ulteriormente la nacionalidad, tuvieron firmeza y solidez bastante como para servir a sus fines, y cristalizar en realidades como la de esta ciudad que ahora se apresta a festejar el advenimiento de jalón tan importante de su propia vida.

Para planear los festejos dignos de esta celebración, se ha constituído en Maldonado un Comité popular, con apoyo y respaldo del gobierno departamental, que ha planeado una serie de iniciativas, todas ellas objetivadas en obras de progreso. Este Comité se entrevistó con el Consejo Nacional de Gobierno y creyó encontrar, en la máxima autoridad ejecutiva del país, amplio apoyo; pero, la verdad es que el tiempo va transcurriendo y ese apoyo no se traduce en una iniciativa concreta que dé realidad a las aspiraciones a que vengo aludiendo.

El Comité solicita el respaldo de los poderes públicos para finalidades del orden de lo que voy a leer, contenidas en un memorándum elaborado por el mismo:

1.o Contribución para la realización de festejos, a saber: premios para la música y letra del Himno a Maldonado, afiches conmemorativos, realización de una exposición pictórica edición de un álbum conmemorativo, realización de homenajes recordatorios diversos, exposiciones industriales y comerciales, actos culturales y artísticos, etc. Para todo lo que antecede el Comité estima necesaria la suma de por lo menos cincuenta mil pesos.

2.o Restauración con destino a Biblioteca y Museo, de la parte del Cuartel de Dragones que da frente a la calle 25 de Mayo comprendida entre la Escuela Pública N.o 2 y la calle José Dodera.

El Comité estima que estos dos asuntos planteados son de la mayor urgencia, porque los festejos centrales del Bicentenario se llevarán a cabo a fines del mes de setiembre del año en curso.

Además el Comité solicita la efectividad de las siguientes obras y realizaciones:

Restauración de las fortificaciones de la Isla de Gorriti, el puerto de Punta del Este y Las Delicias; adquisición del arboretum de Punta Ballena. Se trata de uno de los conjuntos de árboles más hermosos del mundo que, en razón del talado de los bosques externos de este arboretum, está a punto de desaparecer por falta de los abrigos necesarios a su conservación.

Terminación del Campus de Deportes de la ciudad de Maldonado, para dotar a la zona de un lugar acorde con su importancia, como atracción de turismo internacional.

Oficialización del Instituto Normal de Maldonado, contándose para ello con la donación del local que en oportunidad hiciera el doctor José Pedro Ramírez.

Continuación de la construcción de la Escuela de Silvicultura de esta zona, que actualmente funciona en un local inadecuado, teniéndose en vista la finalidad de albergar en ella toda la población escolar suficiente para q...

la obra de reforestación del país tenga el aporte de los técnicos que de ella egresen.

Realización de las obras necesarias para el suministro de agua y saneamiento para toda la población de Maldonado, Punta del Este y zonas adyacentes."

La verdad es que no puedo calificar de excesivo este programa que consiste, como lo señalé antes, en obras de progreso que redundarán en beneficio de la ciudad de Maldonado, y su zona, y en definitiva, también del país entero.

En consecuencia, pediría que mis palabras pasen a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, como una insinuación al Poder Ejecutivo para que tenga presente el acontecimiento a que vengo refiriéndome, a fin de formular la iniciativa que contemple su importancia y las legítimas aspiraciones que a su respecto sustentan los habitantes del Departamento y de la ciudad de Maldonado.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Para expresar, señor Presidente, que apoyo decididamente las manifestaciones del señor senador Fusco.

Espero que el Poder Ejecutivo las tome en cuenta a fin de satisfacer los deseos y las aspiraciones tan legítimas del Departamento de Maldonado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se remite la versión taquigráfica al Ministerio correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

16

—Continúa el debate político internacional.

(Hilaridad).

—Estaba en uso de la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Presidente no ha sido feliz en la calificación. ¿Por qué le llama debate político internacional?

Yo creo en la sentencia de que segundas partes nunca fueron buenas, pero esta segunda parte va a ser muy breve y, por lo menos, va a tener la bondad de la brevedad.

SEÑOR PENADES. — Así sea.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Repito, señor Presidente, que cuando entro en este debate no es en el intento de molestar personalmente a mis adversarios, sino que, integrando un cuerpo político y creyendo que la conducta del señor senador es la de su Partido, aprovecho esta ocasión para ponerla en evidencia públicamente.

Señor Presidente: el señor senador Cusano, que como está demostrado y documentado, mantuvo relaciones muy buenas con Perón y fué admirador de su gobierno, recordó la conducta del señor Batlle Berres. El señor Batlle Berres tuvo una entrevista, siendo él Presidente, con el Presidente Perón; esto es cierto. Este es un hecho.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Antes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta actitud del señor Batlle Berres fué criticada dentro de nuestro Partido; pero, a mi juicio, hay, no una cuestión de matices, sino de fondo, de esencia, entre la actitud de un gobernante que cumple deberes de gobernante y la de un ciudadano que va espontáneamente a visitar a un dictador.

Además, piénsese esto: que si el señor senador Cusano considera que es una falta del señor Batlle Berres esta visita, lo cierto es que su posición personal quedaría mucho más agravada, porque a la visita él le agregó los elogios que acabo de leer.

SEÑOR CUSANO. — Yo no he dicho nada de lo que está manifestando el señor senador. Lo que acaba de decir el señor senador González Conzi va por su cuenta. No he dicho que lo considere falta; todo eso lo prejuzga el señor senador. Lo dice por su cuenta. Yo no he dicho ni una palabra y que conste aquí que todo eso lo está afirmando el señor senador González Conzi con su maravilosa imaginación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto la rectificación. Si el señor senador Cusano recordó o citó esos antecedentes, a mi juicio era, por lo menos, para disminuir lo que consideraba una falta de su conducta política.

SEÑOR CUSANO. — Le voy a explicar, si me permite.

Cuando el señor senador González Conzi dijo que yo había visitado al Presidente Perón, le manifesté que también lo visitó el señor Batlle Berres y casi todos los Ministros del gobierno batllista, pero con una diferencia; en el texto que omitió el señor senador de ese reportaje, se dice concretamente cuál fué el punto que yo traté con el señor Perón; la iniciativa de erigir en Buenos Aires la estatua de Artigas. Yo no sé si hubo un poco de egoísmo de parte del señor senador, que quiso restarle a la opinión que se enterara de lo único que yo le fuí a pedir a ese mandatario argentino: que apresurase el acto de reivindicación de Artigas en la Argentina. Fué lo único, señor senador, y dije que no es lo mismo esto que ir a pedir cincuenta mil cabezas de ganado para el abasto de Montevideo, que después no se utilizaron en ese abasto.

SEÑOR VIGNALE. — Se vendieron a Italia.

SEÑOR CUSANO. — Esa es la diferencia fundamental. Ahora, saque las conclusiones que quiera de esa diferenciación que yo hice.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para terminar, señor Presidente, debo hacer notar lo siguiente: el señor senador insinuó una acusación...

SEÑOR CUSANO. — No, señor senador; establezco un hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...a mi persona, porque parece que yo habría omitido de la lectura de sus palabras aquello que es esencia de la misma. De manera que si no hay inconveniente reglamentario, yo pido que en la versión taquigráfica aparezca todo el reportaje, que se exprese de la primera palabra a la última y, si lo hubiera, tendría que pedir los originales a los taquígrafos para leer la parte omitida. Pero, yo creo que no habrá ningún inconveniente en incorporar esa parte omitida evitando alargar este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene facultades para incluir en la versión taquigráfica una cosa que no se ha leído.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado puede votarlo. De otro modo, lo leo.

SEÑOR CUSANO. — Yo lo voy a leer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay, pues, señor Presidente, enorme diferencia, decía, entre la conducta de aquel político que fue censurado por nosotros y la conducta del señor senador Cusano.

Yo dije que, en esta oportunidad, hacía uso de la palabra para hacer la crítica de la conducta política de mis adversarios, y la complemento en el caso, señor Presidente, haciendo esta afirmación: esta fobia que siente el herrerismo por Estados Unidos...

(No apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Es falso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo inconveniente en retirar mi calificativo; ahí están sus palabras y una conducta que data de mucho tiempo...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es un criterio personal suyo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Criterio personal en cuanto a la calificación, pero no en cuanto a los hechos.

Es claro que se trataría de una fobia reciente, porque tengo, también, entre mis apuntes, elogios extraordinarios del señor Herrera para Estados Unidos.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que significa que no hay fobia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es que, a esta altura le doy más valor a las palabras y a la conducta de ahora, que a los elogios del año 1937.

SEÑOR VIGNALE. — Es una posición del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hacía esta afirmación para sostener esto; no hay ningún partido democrático en el mundo entero, hoy, que esté frente a Estados Unidos. Podrán citar los señores senadores, dentro de nuestro continente y fuera de nuestro continente, a esos partidos y ¿por qué no están contra Estados Unidos?

SEÑOR VIGNALE. — Ahí está ¿por qué?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No están porque el mundo, en este instante, está polarizado en dos grandes tendencias ideológicas, y no solamente ideológicas, sino que cuentan con casi toda la fuerza del mundo, y todos los partidos democráticos, incluso los partidos socialistas del mundo, han tomado posición frente a Rusia.

A propósito de Rusia, señor Presidente, no está en Sala el señor senador Tróccoli, pero si viniera a Sala yo haría una declaración que conceptúo importante respecto a una afirmación que habría hecho el señor senador en su viaje hacia Rusia.

SEÑOR CUSANO. — Soy responsable de todas ellas. ¿Las tiene ahí?.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien. Según ha manifestado el señor senador Tróccoli, el señor senador Cusano decía que estaba en una posición pro soviética y eso se lo habría manifestado en el viaje.

SEÑOR CUSANO. — ¿Que habría estado, en ese instante, en una posición pro soviética?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Tróccoli ha afirmado...

SEÑOR CUSANO. — No sé si estar en una posición de independencia espiritual —me gustaría que el señor senador Tróccoli lo repitiera— si estar en una posición de independencia espiritual, repito, y decir con honradez lo que se ve de bueno y lo que se ve de malo, es posición pro soviética.

Lo que puedo decir al señor senador es que soy insobornable en mis pensamientos: que a mí no hay fuerza capaz de torcerme; a mí no me torcieron en Estados Unidos, con toda la presión que se hizo cuando fuí delegado del Uruguay para que retirara el proyecto que hoy es resolución de las Naciones Unidas, que defiende a los países sub desarrollados del mundo, poniendo un freno a la prepotencia de los poderosos.

No sé si el señor senador conoce mi actuación en esa materia, bien difundida por cierto. A mí no se me ha podido torcer en ningún sentido; no me ha torcido Rusia ni me han torcido los Estados Unidos. Si a eso se le llama pro o contra, suyo es el calificativo.

Soy uruguayo, pro oriental, pro herrerista, pro blanco, por encima de todo, y pro latino americano.

Ahí termina mi definición, y sáquele lo desparejo, si quiere.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—(Aplausos en la barra).

—**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo soy pro demócrata, pro batllista, y soy pro todos los gobiernos libres y contrario a todas las dictaduras. No es una conducta personal mía, sino de todo mi partido.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, con Baldomir...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora, el señor senador ha manifestado que su conducta es insobornable. No lo pongo en duda. Considero que su conducta política es equivocada pero lealmente afirmo que no creo que la conducta que adopta el señor senador sea en virtud de móviles inferiores. Tenga la absoluta seguridad, señor senador.

Le repito, a esta altura, por tercera vez que, cuando intervengo en debates políticos, es porque integrando un cuerpo político, señalo la conducta de mi adversarios que considero se enfrenta a las conveniencias democráticas.

Señor Presidente: por ahora no tengo más que agregar a mi propósito inicial de probar que el señor senador que habló con énfasis contra un dictador centro americano, en su oportunidad había sentido gran amistad por un dictador vecino.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Verdaderamente le agradezco al señor senador González Conzi todas esas menciones que ha hecho respecto a mí. Creo que si se las analiza, una por una, con criterio desapasionado, todas ellas me honran. De esa vinculación con la Argentina, con el señor Perón, no hay nada que una persona honrada que lea ese reportaje, único contacto que he tenido con el hombre argentino, pueda sacar ninguna conclusión contraria.

No he obtenido de esa gestión ventaja de ninguna índole, señor Presidente, y no podría hacerlo, ya que su inflexible imperativo moral rige mi conducta, porque si a mí se me hace una investigación a fondo de mi actuación de 25 años, se encontrará que, cuando me inicié en política, cuando comencé a actuar en la vida pública era un hombre de economía solvente y hoy soy un hombre pobre. Me place decir esto. Si se me aplicara la ley cristal, habría de reconocérseme esa realidad que nadie podrá desmentir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR CUSANO. — Cuando entré a la política era un hombre rico y hoy soy pobre, al contrario de lo que pasa con muchos políticos que andan por ahí...

En la Argentina, mi único contacto con el Presidente Perón, fué para solicitarle que apresurara la estatua de Artigas y, según está dicho en el reportaje, referirle a su pedido cuál era el problema de nuestra reforma constitucional y su latitud

Yo no creo que eso sea pecado, señor Presidente. Además, un hombre público debe tener contactos con hombres de todos los regímenes no es una vestal, una virgen que pueda ser manchada y debe prestarse a todos los contactos que favorezcan al país. Lo que se debe requerir de ese hombre, es que no se deje sugestionar ni sobornar por ninguna otra fuerza que no sea el mandato que recibe dentro de su patria. Eso es lo esencial. Pero tener contacto con A, B, o C, con propósitos como los por mí enunciados, no es desmedro para nadie. Al contrario, nos honra.

¿Qué fué ese párrafo que leyó el señor senador, con rencores que yo no siento contra la parte del pueblo argentino partidaria de Perón? ¿Qué fué lo que leyó? Que yo decía que no debían permitirse, por el perjuicio general que ocasionaban las incidias que las personas interesadas echaran sobre las buenas relaciones de ambos países, actitud que perjudicaba a ambos pueblos. Fué lo que dije en el reportaje, con intención patriótica.

¿Acaso no lo reiteré hoy, no lo reiteraré cien veces, que si mañana ocurriera una fricción en las relaciones con algún país vecino, no concurriríamos nosotros, fuera cual fuera el tipo de su gobierno, si fuera posible, y patrióticamente, para tratar de arreglar y afianzar las relaciones beneficiosas para ambos pueblos?

Por eso, señor Presidente, en todo sentido me honra ese reportaje, y me felicito, de una vez por todas, —porque tantas veces lo había aludido— de que el señor senador González Conzi lo haya leído ampliamente.

Le estoy agradecido.

Si tuviera que repetir esa visita y esos conceptos, los repetiría íntegramente.

En esta forma, queda terminada esa incidencia, y voy a lo esencial, a contestarle, muy rápidamente, al señor senador López Toledo.

El señor senador López Toledo encontró que nuestra posición internacional era beneficiosa a la Unión Soviética, dijo él, y que nosotros estábamos, en este momento, prestigiando, o favoreciendo, por elevación, los intereses soviéticos. No tenía ninguna razón, el señor senador, para decir eso, porque, con el mismo criterio que él lo afirma, yo podría expresar que, en su defensa ardorosa, él estaba amparando los intereses de Estados Unidos y de sus industrias. No, señor. Nuestra posición internacional es muy anterior a las actuales posiciones del mundo. Cuando la Unión Soviética, sus afiliados en el Uruguay se abrazaban con el batllismo, nosotros estábamos frente a los Estados Unidos, en la misma posición que hoy; cuando ellos formaban un frente popular con los núcleos soviéticos, nosotros estábamos en la misma posición contra Estados Unidos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Preferiría, terminar, señor senador. Yo escuché muy atentamente todo su discurso y ahora deseo terminar brevemente.

Esta posición internacional, nos viene de muy antiguo; nos viene del General Manuel Oribe, el gran fundador de nuestro Partido...

(Apoyados).

... y quien la preconizó fué nuestro ilustre e insobornable maestro, inquebrantable en la decisión y pertinaz en la siembra de estos altos ideales americanos, el doctor Luis Alberto de Herrera.

(Muy bien. — Apoyados).

De él soy su discípulo en materia internacional como en tantas otras cosas y en todas las tribunas del mundo en que he levantado mi voz, he mantenido estos rígidos principios. Me siento absolutamente fiel a ellos, señor Presidente y señores senadores. Preferiría hacer cualquier sacrificio en mi vida antes que quebrantarlas.

Creo que Latinoamérica tiene que encontrar su definición y su grandeza en sí misma, y hasta que no se libere totalmente del imperialismo norteamericano, no cumplirá su destino.

Ese es el sentido que le doy a mis palabras, y me ratifico una por una en todas las manifestaciones que he hecho.

Latinoamérica es la víctima propiciatoria de los Estados Unidos. La doctrina de Monroe fué, al fin una farsa, con la cual se quiso evitar que el otro imperialismo occidental cayera sobre América.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El doctor de Herrera la defendió.

SEÑOR CUSANO. — No importa lo que usted saque o evoque. Le estoy diciendo mi verdad. Se sustituyó un imperialismo por otro. Se puso una barrera frente a Inglaterra y sus excesos, y a veces no se puso, pues se fué blando cuando Inglaterra, después de la proclamación de la doctrina de Monroe cometió nuevos excesos en nuestra América.

¿Pero cuáles fueron esos actos de atropello que la doctrina no impidió? Tengo aquí la lista, para demostrar como se ha ido desarrollando ese execrable, ese tremendo imperialismo. Tengo la lista que es larga y trágica. Después de la exaltación de la doctrina de Monroe, en Méjico, retaceando, quitándole sus tierras más ricas, hasta que lo redujeron a un pequeño país.

SEÑOR COLLAZO. — Le quitaron dos millones de kilómetros cuadrados.

SEÑOR CUSANO. — En Texas en 1849; atacaron a Chile, Valparaíso, en 1871; Puerto Rico fué su víctima en 1898; Cuba, desde 1902 a 1933, cuando recién se pudo resignar la enmienda Platt que establecía la intervención permanente...

SEÑOR FUSCO. — Primero la ayudaron a liberarse.

SEÑOR CUSANO. — Panamá en 1903 y cinco veces después; la Guayra...

SEÑOR FUSCO. — A Panamá lo ayudaron a constituírse

SEÑOR CUSANO. — ... Nicaragua, la vergüenza, la afrenta de Nicaragua. Los pagos que se compelían con los desembarcos de la marinería norteamericana armada en guerra. Nicaragua en 1865, 1909, 1912 y 1924. No se puede nombar a Nicaragua sin evocar, conjuntamente, la figura admirable de Sandino, que fué el espíritu, el símbolo de la libertad, eliminado por el protegido de los Estados Unidos, por Tacho Somoza, que, alevosamente, asesinara a uno de los hombres más limpios, más puros y más valientes de Latinoamérica.

(Muy bien). — (Apoyados).

También habría sido acusado Sandino de comunista.

SEÑOR VIGNALE. — Y lo fué.

SEÑOR CUSANO. — Y lo fué. Haití, en 1914; Veracruz en 1914; Santo Domingo en 1916; Honduras, desde 1860 a 1924. A la sombra de Monroe sigue madurando el atropello. Falta en esta lista, el último crimen, el más tremendo: el de Guatemala. ¿Qué había ocurrido en Guatemala? Se había derribado la dictadura de Jorge Ubico. Era Jorge Ubico el mayordomo, de la United Fruit. Esa es la verdad. Los hombres de Guatemala no vivían como hombres bajo su régimen, sino como esclavos. Cuando la International Railways of Central América, esa sociedad de Foster Dulles, de quien es su abogado máximo, tendía las vías del ferrocarril, necesitó miles de indios para que trabajaran en esas líneas. Trabajaban calcinados por el sol, sin alimentos, sin vestidos sabiendo que les aguardaba la muerte. Todas esas líneas de ferrocarril están señaladas por los huesos de los hombres guatemaltecos, envilecidos y esclavizados.

(Intervención del señor senador Fusco).

No tenían sus agricultores un metro de tierra para cultivar, mientras la Frutera se reservaba tierras fecundas sin trabajarlas. Esa es la verdad. Los miles de caballerías —que es la medida que tiene Guatemala para sus tierras— se encontraban reservados por el frío y criminal egoísmo de la Frutera a quien no conmovió nunca la miseria ni el hambre del pueblo; pero un día el pueblo echó abajo la tiranía de Jorge Ubico. Vino un profesor de Filosofía, un magnífico hombre de América sobre el cual no sé si hay alguna acusación —ni siquiera se han atrevido a decir que es comunista— Juan José Arévalo, gran vasco de América, quien dió libertad al pueblo, con un núcleo de dirigentes, estudiantes, profesionales, hombres de Derecho, hombres de estudio, y con ellos realizó la Revolución Guatemalteca. Se hizo la ley de reforma agraria. Hay que leer, capítulo por capítulo, esa ley admirable de liberación, de superación. En nuestro siglo todavía existía el vasallaje y la esclavitud dentro de nuestra América, y esa ley abolió el vasallaje y la esclavitud en Guatemala, porque tomó todas esas tierras que no se cultivaban por la United Fruit, por puro egoísmo de la United Fruit y las entregó a los trabajadores para que en ellas hallaran su sustento.

El Coronel Arbenz, a quien también se tilda de comunista, en esa fácil acusación de comunista a todo el que se ponga frente a Estados Unidos, fué otro de los grandes gobernantes que ayudaron a abolir la esclavitud en aquel país y a mantener la democracia y el derecho.

¿No cree, señor Presidente, que a mí, que tengo mis ideales republicanos fervorosamente enraizados en mi Patria, porque mis antepasados fueron guerreros de esta Patria, yo, que siento al Partido Nacional y que siento la República con devoción, no cree, señor Presidente, que ya también a mí me están acusando de comunista, como me acusaron en 1952, por el New York Times, porque yo sostenía entonces el derecho de los pueblos modestos a nacionalizar y explotar sus riquezas naturales, sin que la presión diplomática y la fuerza de los Estados Unidos pudieran intervenir?

(Interrupción del señor senador Fusco).

El señor senador Vignale, durante su permanencia en Estados Unidos, oyó las referencias a mi proyecto y a mi posición y lo tendré como el mayor honor de mi vida, haber logrado esa victoria del derecho...

SEÑOR VIGNALE. — ¿No han llegado a acusar al representante del Uruguay en la Comisión Permanente?

SEÑOR CUSANO. — Debo decir otra cosa en honor a la verdad: y que encontré la solidaridad de los delegados batllistas respecto a ese proyecto, que fué combatido a sangre y fuego por Estados Unidos. El señor Rodríguez Fabregat hizo par conmigo defendiendo el proyecto que los otros delegados batllistas señores Lezama y Lepro también lo acompañaron. Pero todo hombre libre, todo hombre que quiere rebelarse contra esa fuerza tremenda; que cuando no usa las armas, usa la amenaza, o usa el dinero, ese dinero que corrompe las conciencias de América, —el dólar— ese sí que corrompe "las conciencias y no sé que circulen rublos en América, sino dólares por todos esos países, tiranizándose... todo hombre que se rebela sabe que será acusado fatalmente de comunista".

SEÑOR FUSCO. — Hace unos meses no lo oí hablar así al señor senador con este fervor, cuando el problema de Hungría.

SEÑOR COLLAZO. — Siempre lo condenamos.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, señor Presidente, ¿qué ocurrió en Guatemala?

Que la liberación, la democracia que regía sustituyendo al régimen tiránico y sumiso al propio tiempo, de Jorge Ubico; incomodó los intereses gigantescos de ese fabuloso pulpo centroamericano, que es la United Fruit Company. La incomodó y entonces un abogado de esa Compañía fué a Caracas, expresamente actuando como Capataz, más que como representante de un Estado, el señor Foster Dulles, y en 24 horas sacó una declaración, casi policíaca de la Conferencia de Caracas que debe avergonzar a los países que la votaron. El Uruguay hizo sus salvedades, y las hizo, también Méjico. Los demás países ¡cómo no habrían de votarla! ¡Cómo no habría de votarla el representante de la sangrienta tiranía de Pérez Jiménez, el de Trujillo, o el de Tacho Somoza!

Por entonces, señor Presidente, estaban todas las líneas tendidas. La Declaración de Caracas fué la sentencia de muerte de la libertad en Guatemala. Se buscó al hombre títere, a los hombres que se prestaran a la invasión, y me ratifico: con hombres extranjeros, con aviones extranjeros, pues la Revolución tenía 10 Thunderbolt que no podía comprarlos con el dinero precario que poseía. el señor Effeso Monzón, que fué el primero que triunfó a la cabeza de la invasión traicionado luego por Castillo Armas. La invasión tenía una flotilla de cincuenta y tantos aviones. Utilizaron bombas americanas, ametralladoras americanas; invadieron el país, lo intervinieron; echaron abajo el régimen de libertad. El primer acto del hombre títere puesto en el Gobierno por los Estados Unidos, fué devolver a la Frutera, a la "Mamita Yuhaí", como la llaman los indios guatemaltecos, las tierras de los guatemaltecos.

Volvió el hombre guatemalteco, el indio guatemalteco a ser desprovisto de todo; se le dió como premio una bala de ametralladora y la muerte sobre la tierra que cultivó para otros. Esa es la verdad. Miles y miles de indios, hombres, mujeres y niños, perecieron en los bombardeos y se entronizó este Gobierno tiránico, sin justicia, sin honor, sin partido, dispuesto solamente a destruir todo lo que había sido la magnífica revolución de Arévalo y Arbenz. Fué a eso que me referí y me ratifico. El ejemplo de Guatemala, es la recrudescencia en este siglo y en esta hora del peor de los imperialismos que ha practicado Estados Unidos. Ni en la época tremenda del "bif stick" de Teodoro Roosevelt, se había llegado a estos excesos. En nuestra Patria, cuando se cometieron, todo el pueblo libre los condenó. La Universidad, —de ello hay que enorgullecerse— los estudiantes, salieron a la calle y salimos también nosotros, vinieron hombres de todos los partidos a protestar —no sé si algunos se habrán arrepentido— contra la invasión imperialista.

Y nosotros, que de nada nos arrepentimos y que estamos en esta conducta como hemos estado desde niños en la gran doctrina internacional que salvará, si continúa, a Latinoamérica, porque no es sólo por la fuerza que se combate, como decía el señor senador, que era ridículo que se protestara porque no tenemos el poder material de los Estados Unidos.

¡Pobre del mundo libre si solamente en él imperara la ley de la selva. Precisamente porque tenemos...

SEÑOR FUSCO. — Gracias a los Estados Unidos.

SEÑOR CUSANO. — ...la facultad de la protesta es que elevamos nuestra voz y mientras no se nos ponga una mordaza, ha de tener la seguridad el señor Presidente, que en todas las tribunas que ocupemos, tanto en esta alta y prestigiosa del Parlamento, como en las más modestas pero, también puras, limpias de la plaga pública, hemos siempre de defender esta doctrina que es la doctrina del Partido Nacional pero que es también la de Latinoamérica.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

17

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Está por sonar la hora reglamentaria, señor Presidente, y como ya el señor senador Cusano ha hecho uso de la palabra, no sé si ésta sería la oportunidad, de hacer un breve cuarto intermedio de 10 minutos para después continuar con el debate político. Está en juego la suerte de dos funcionarios, que si no se resuelve hoy, van a quedar concedidas las venias de destitución, y, en cambio, este debate, lo podemos continuar luego

o en cualquier otro día. ¡Tenemos tanto tiempo para pronunciarnos sobre eso!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El debate estaba prácticamente terminado. Iba a contestar dos afirmaciones del señor senador.

SEÑOR PENADES. — Insisto en cuanto a la prórroga de la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se prorrogue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

18

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Comisión de Presupuesto eleva el proyecto de ley por el que se autoriza a invertir $ 150.000.00 para atender los gastos que demande la celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. — Carpeta 1487".

—Repártase.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley por el que autoriza la retención de haberes a los afiliados al Círculo Policial y al Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955.

—Repártase.

19

—Puede continuar el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que el señor senador Cusano está equivocado cuando afirma que el Batllismo integró el Frente Popular, en las circunstancias a que él se refirió. Nuestro partido no ha formado parte del Frente Popular ni en esa oportunidad ni en ninguna otra circunstancia.

SEÑOR CUSANO. — Me permite, señor senador, que le aclare?

¿No había un periódico que se llamaba "Frente Popular" en el cual colaboraban y escribían hombres batllistas junto a otros comunistas? Yo tengo algunos ejemplares.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El hecho de que algunos ciudadanos batllistas editaran un periódico que efectivamente se editaba y propugnaran esa solución que en realidad estaba propugnada por un grupo pequeño de ciudadanos, no quiere decir que el Batllismo haya ingresado a la política del Frente Popular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Significa lo contrario.

SEÑOR VIGNALE. — Creo que había un Comité que presidía al señor Batlle Berres y que el Secretario era un representante comunista.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Más bien significa lo contrario.

En segundo término no he dicho que es ridículo que nuestro país asuma la actitud de defenderse materialmente frente a los países poderosos.

No he sostenido nunca la indefención. Considero que, grandes o pequeños, los países tienen que defenderse a través de toda la escala de los medios para mantener su dignidad, y el nuestro, a través de la historia, lo ha hecho, y lo ha hecho bien.

En tercer término, señor Presidente, quiero precisar los conceptos que he emitido para establecer nitidamente, sin ninguna duda, la diferencia que hay entre la posición del señor senador y la que yo sostengo.

Sostengo que en Guatemala el Gobierno del Coronel Arbens era pro comunista. Rusia había logrado establecer un campo de operaciones. Esto no tiene nada que ver con la situación que pudiera existir en ese régimen con respecto a los ciudadanos de Guatemala, ni con el régimen anterior, y es también independiente con la situación que pudiera existir o que existió en el régimen de Castillo Armas.

Hago una nítida discriminación de estas situaciones, y afirmo que para entrar a juzgar si el régimen que originariamente fué instituído por Arévalo y luego por Arbens era justo o injusto, en el orden de justicia social o en el orden de la democracia, o si era más justo o injusto el régimen de Castillo Armas, que para entrar a discriminar y a analizar esa situación deben aportarse los elementos de juicio que en este momento no se han aportado.

El problema lo planteo en otro sentido; si aquello era o no era una línea de avanzada de la Rusia Soviética, y afirmo que lo era. Y si el régimen de Castillo Armas era contrario a Rusia Soviética, si era justo o injusto, con respecto a sus ciudadanos no lo voy a discutir, porque para discutirlo, tendría que aportar los elementos de juicio que no poseo.

En mi concepto no se pueden escamotear los problemas, y hablando con un poco de tranquilidad se entiende el planteamiento y no hay lugar a dudas.

El estado de evolución de los países del Caribe y de la inmensa mayoría de los países de América es totalmente distinto al estado de evolución de nuestro país. Países que tienen la tercera parte de blancos, la tercera parte de mestizos y la tercera parte de indios, no pueden tener la configuración sociológica que tiene la República Oriental del Uruguay, donde hicimos desaparecer a los hombres de color aclarándolos por una parte, o eliminándolos por otra, para hacer el predominio de la raza blanca que es más típicamente europea que americana. El estado de evolución de esos países es totalmente distinto al nuestro.

Yo pienso, sin haber aportado esos elementos de juicio, que con un régimen pro-americano, o pro-ruso, tiene problemas sociales para rato y situaciones lamentables de las cuales no se podrá salir de la noche a la mañana.

Pero el punto que a mí me interesa tratar es el de si ese país, en ese momento, estaba o no al servicio de Rusia. Y yo sostengo que estaba.

Como en este momento, con todos los defectos internos y toda la falta de democracia que tuviera antes, y que tenga ahora, y con todos los problemas insolubles de antes y de ahora, que podrán tener por mucho tiempo, en este momento, el gobierno que ejercía Castillo Armas no era partidario de Rusia, y constituía fundamentalmente un aliado de Estados Unidos.

SEÑOR CUSANO. — Un títere.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y digo que por eso fué asesinado por los agentes de Rusia.

Si era un gobierno títere, tendría que contestar yo que no estoy defendiendo ese gobierno. Que estoy tomando de todo ese gobierno, que será todo lo espúreo que se quiera, porque no es mi posición la de defenderlo, un aspecto de la política internacional, en ese tremendo problema de la democracia o de la tiranía.

De manera que la crítica que hace el señor senador estaría bien dirigida si es verdadero o exacto lo que él dice, pero no le permito escamotear en el razonamiento el planteamiento que yo he hecho, y es que cuando ese gobierno estaba de parte de Rusia, el señor senador lo apoyaba, y cuando está de parte de la democracia, lo vilipendia; luego, el señor senador está totalmente contrario a la posición democrática de mi partido, que entiendo interpreta fielmente la posición del país.

Una cosa es la tragedia y el estado de evolución política...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Déjeme terminar, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Ud. me ha hecho una acusación demasiado importante. Yo no escamoteo ningún planteamiento, ni acepto el lenguaje del señor senador.

Yo no he defendido al gobierno de Guatemala cuando estaba al servicio de Rusia. Eso se le antoja decirlo al señor senador. Yo defendí al gobierno de Guatemala cuando estaba al servicio de su pueblo de sus hombres humildes, manteniendo la línea de la revolución que Arévalo encabezara.

Si el señor senador, que parece comparte el criterio de los norteamericanos entiende que estar al servicio de su pueblo, de sus legítimos intereses es estar al servicio de Rusia, entonces, sí, acepto su acusación.

Mientras los hombres guatemaltecos trabajan en paz y Arbenz gobernaba, honrada y patrióticamente, yo estaba con ese gobierno. Pero en el momento que fueron asesinadas poblaciones enteras, mujeres y niños, para entronizar un gobierno títere y ponerlo al servicio de la "frutera", estuve contra esa dictadura y contra el imperialismo maldito que generó ese atentado contra la democracia y la libertad.

Muchas gracias, señor senador.

(Muy bien).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador no tiene por qué agradecerme, pues hizo uso de una interrupción sin que se la concediera.

Yo le agradezco al senador que me haya adelantado, una vez más, su posición apasionada frente a un problema que es fundamentalmente de raciocinio, en el orden de los juicios políticos más importantes que pueden interesar a la humanidad en la hora actual.

Termino, señor Presidente estableciendo que es totalmente imposible hacer confusión en este planteamiento. Una cosa es la democracia que pudo existir en el régimen anterior en Guatemala o que pueda existir en el régimen actual, y otra cosa es la posición de ese país al servicio de Rusia o contra Rusia. Yo digo que mientras pensó que podía estar al servicio de Rusia, aquello era una panacea, pero bastó que ese servicio no se pudiera prestar más a Rusia para que inmediatamente se

transforma en un régimen de oprobio, y a mí me interesa partir de este punto de vista para fundar mi posición.

Afirmo, señor Presidente, que toda vez que se plantee el conflicto entre Rusia y los países de Occidente que defienden la democracia, no tengo ninguna vacilación para decir donde estoy, en el orden de ese planteamiento, y que es pueril pretender que porque allí hay miseria para rato, esta miseria es la que debe omnubilar el pensamiento de los hombres, para establecer con claridad cual debe ser la posición de ese país en el orden de esta tremenda lucha que existe sobre la superficie de la tierra, y que ha terminado enloquecida por desatar las fuerzas más inconmensurables que hay en nuestro globo, dormidas, para amenazarse con un exterminio que no puede concebir la razón humana.

En ese sentido, señor Presidente, es que veo con satisfacción política y ciudadana, con satisfacción de hombre y de padre de familia, la decisión de quienes pueden tomarla, como me gusta que sea la de mi propio país, de cortar las manos de la Rusia temeraria y quemarle los pies cada vez que pretenda establecerse en este suelo americano.

He terminado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No estando en Sala, vi que fuí objeto de alusión a lo largo de un diálogo corto entre los señores senadores González Conzi y Cusano. Pedí la versión taquigráfica de la incidencia al respecto, y a través de la misma parecería desprenderse que nuestras afirmaciones que dijeron relación con el señor senador Cusano, en nuestra calidad común de delegados del Parlamento en el viaje a Rusia Soviética, se refirieron a expresiones vertidas acerca de la calidad buena o mala de las cosas que nuestro propio cometido nos iba mostrando.

No he hecho tal afirmación. No me he referido a que declaraciones a lo largo de nuestra delegación, hechas públicamente, con respecto a los fenómenos que advertimos, marcaran una actitud pro-soviética en el señor senador. No estaría demás, y si mi memoria no me es infiel, hacer referencia a lo dicho en mi exposición oportunamente, sobre los distintos y numerosos discursos a que nos vimos enfrentados a pronunciar, los cuales tenían uniformemente un sello de prudencia generalizada en cuanto a cumplir exclusivamente con las normas y con los requisitos que el protocolo y el carácter de la delegación nos imponían.

Lo que he dicho y afirmado es distinto, y es que en el seno de la delegación, dentro de la delegación, y en conversaciones sobre posiciones y actitudes políticas, el señor senador Cusano nos manifestó que él y el doctor Herrera estaban en una actitud pro-soviética, lo que motivó más de una discusión acerca de la contradicción flagrante, a nuestro juicio, en que incurría el señor senador, con respecto a alguna publicación suya, creo que del año 1937, titulada "El peligro de Rusia para América Latina", o algo por el estilo.

A esto me he referido, que es lo que no se desprende de la versión taquigráfica que he solicitado, y que ocupa la incidencia, de la cual parecería desprenderse una cosa distinta de la que queríamos expresar.

SEÑOR CUSANO. — Yo no podía concebir, y realmente parecería fuera de mi concepción, que las conversaciones privadas, las afirmaciones que se hacen en el curso de tal o cual conversación, se trajeran como documento al seno del Senado. Me parece que yo no respetaría mis convicciones, pues mi manera de pensar me impide proceder en esa forma y si comentara tales cosas. Jamás me permitiría afirmar, por el propio respeto que me debo . . .

SEÑOR TROCCOLI. — No me atribuya, señor senador lo que no he dicho.

No me he referido a conversaciones privadas.

SEÑOR CUSANO. — Y ¿dónde lo he dicho? ¿En público?

SEÑOR TROCCOLI. — En el seno de la delegación y lo hemos discutido entre todos sus integrantes, incluso con su compañero de sector el diputado Morales Arrillaga. Vale decir que no tiene el carácter de una conversación privada y en esa materia el señor senador no me dará lecciones en cuanto a mantener la reserva que ellas me imponen.

Lo he dicho con todas las letras. Me he referido que ello ocurrió en el seno de la delegación y allí lo discutimos.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: jamás me permitiría establecer yo por mi cuenta, posiciones personales del doctor Herrera, a quien respeto y considero demasiado para creerme su intérprete en ningún sentido. De manera que mis palabras, públicas en este caso, deben afirmar que jamás me permitiré establecer esa definición, pues sé que el doctor Herrera tiene un carácter insobornable y que jamás lo han quebrantado ni conmovido los pleitos extraños de los poderosos. Esa es la posición del jefe de mi partido. En cuanto a mí, no estoy absolviendo posiciones. Mis ideas en materia internacional son públicas, no son privadas ni subterráneas. Júzguelo cada uno como quiera. Yo me debo esencialmente al Partido Nacional. Ante él he expuesto siempre mis ideas y no he entrado por la ventana a este Senado. En tres o cuatro períodos fuí reelecto por el partido, y lo he sido porque se conocen a fondo mis ideas. En todos los lugares en que me ha tocado hablar, he dicho mi verdad. De manera que no tengo por qué rectificar posiciones.

En materia internacional tengo una inquebrantable convicción. Con esto, señor Presidente, no tengo nada más que agregar, así que creo terminada la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general y particular relativa al proyecto de ley . . .

20

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno, señor Presidente?

Hago moción para que se pase a sesión secreta de inmediato. Eso es lo que habíamos convenido.

21

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estabamos tratando el punto relativo a la intervención del señor senador Cusano cuando se refirió a la muerte del Presidente Castillo Armas. Con ese motivo se ha realizado un debate y estamos en él.

SEÑOR CUSANO. — Si me permite, voy a aclarar, porque ha equivocado el planteamiento el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? porque para algo presido el Senado . . .

El señor senador Cusano planteó dos cuestiones: un pedido de informes que va a pasar por escrito a la Mesa y al fundarlo se produjo un debate que yo califiqué de Política Internacional. Cuando terminó el señor senador Cusano, dijo que no tenía nada más que decir, nadie pidió la palabra y entendí que el debate había terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pedí la palabra.

En primer término, voy a solicitar que el reportaje que le hizo el diario "La Epoca" al señor senador Cusano y que publicó el diario "El Debate" el 11 de junio de 1951, aparezca íntegro en la versión taquigráfica. No deseo pasar por la acusación de que he omitido algunos de sus párrafos. El señor Presidente se servirá indicarme si debo leer los párrafos que faltan o si bastaría una decisión del Senado para que figuren en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene atribuciones para incluir en la versión taquigráfica algo que no se haya dicho en Sala.

SEÑOR VIGNALE. — Pero el Senado puede.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que figure íntegro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe resolver si se incluye íntegramente en la versión el reportaje a que se ha referido el señor senador González Conzi.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—(Texto del reportaje del diario "La Epoca" de Buenos Aires, al señor senador Cusano, que por resolución del Senado, se incluye):

"Recibimos la grata visita del senador uruguayo, Angel María Cusano quien se encuentra en nuestra Capital transitoriamente. Figura conocida y estimada en el Plata, por sus condiciones de estudioso y de infatigable colaborador en la obra de consolidación de las relaciones americanas, hemos estrechado amistad con él en días de vicisitudes angustiosas y de triunfos gloriosos.

Ha sido diputado en varios períodos, por Colonia y Soriano, Presidente del bloque de diputados herreristas y primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes.

Senador nacional, desde 1942, fué reelecto en 1950. Ha sido Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado. También presidió la Comisión de Asuntos Administrativos. Fué Director del diario oficial del partido, "El Debate", desde 1938 a 1945 y actualmente integra el directorio del Partido Nacional Herrerista, comando supremo de la colectividad.

En su viaje de 1946, vino como delegado del Partido Nacional a la transmisión del mando del General Perón y habló desde los balcones de "La Epoca".

Impresiones generales

Durante la animada conversación que mantuvimos con nuestro culto visitante, nos dijo, refiriéndose a nuestro

país: "En un plano de simple visitante, apartado de todo impulso pasional, doy a ustedes mis impresiones, naturalmente incompletas, por la propia brevedad de mi estadía.

"Estoy maravillado de la transformación sufrida por esta gran ciudad, avanzada fiel, sin duda, de la transformación total producida en todo el país. Por encima de la sorpresa objetiva que provocan las gigantescas obras públicas realizadas o en ejecución —esa sucesión interminable de barrios y bloques de viviendas para los trabajadores, hospitales y policlínicas gremiales, escuelas, parques, carreteras, líneas ferroviarias, aeródromos, balnearios populares, dispensarios y gimnasios infantiles, etc.— se presume que paralelamente se ha producido una fecunda evolución espiritual y moral en las clases trabajadoras que por democrático derecho de mayoría gravitan y priman hoy en la Argentina. Y vinculado así ese cambio definitivo se tiene la impresión de asistir a las etapas culminantes de una Revolución, con mayúscula.

Merecen gratitud

"Desde el año 1946 en que llegara a Buenos Aires, delegado por mi Partido a los actos solemnes de la transmisión del mando al General Perón —recuerdo todavía la maravillosa recepción que un verdadero pueblo le tributara— se ha marchado vertiginosamente. Parece imposible que los gobernantes, encabezados tan dignamente por el General Perón hayan podido hacer tanto en lapso tan breve. Quienes tanto bien han realizado merecen la gratitud nacional. Hago esta afirmación leal y espontánea obedeciendo a un impulso bien definido en mi espíritu, pero sin que este reconocimiento de amplia justicia se vincule a ningún propósito de intervenir en la política argentina, cosa que nos está completamente vedada. Mi Partido, el Partido Nacional, siguiendo directrices de su ilustre Jefe Civil, el Dr. Luis Alberto de Herrera —tan vinculado a esta noble tierra por lazos espirituales de toda índole— ha preconizado en todas las tribunas y en forma inflexible el principio de la no intervención, de la no ingerencia en los pleitos internos de otras naciones. Cada uno de sus afiliados procuramos cumplir individualmente aquello que nuestro Partido ordena en lo colectivo. Desde las columnas de "El Debate", órgano oficial herrerista, cuya dirección ejerciera durante siete años, de 1938 a 1945, me cupo el honor de defender la doctrina de la auto determinación, precisamente, en el oscuro período de ataque más duro a esa garantía preciosa para la libertad y la feliz convivencia de las naciones latinoamericanas.

Un mismo ciclo histórico

"Pero lo que puedo expresar libremente como senador uruguayo, es que nuestro pueblo —no hablo de políticos ni de periodistas apasionados, sino de pueblo— no experimenta ni la más mínima malquerencia por el pueblo argentino y sí la tradicional y firme vinculación de todos los momentos. Un mismo ciclo histórico cumplimos cuando nos desprendimos de la Colonia y tomamos la ruta de la emancipación; discrepancias pasajeras de hombres, pero idéntico ciclo evolutivo en lo histórico; todo nos juntó en el pasado y, si por encima de superficiales desacuerdos cualquier sombra amenazadora se proyectase desde afuera sobre el destino de los hermanos argentinos —y lo mismo sería si ocurriese a la inversa— otra vez estaríamos estrechamente unidos, codo con codo, obedientes al mandato imperioso que el pasado nos dicta. Determinismo de la raza, de la nacionalidad y de la historia. Malvados y ciegos son los que no perciben o fingen no percibir esta profunda verdad tratando insidiosamente de levantar obstáculos artificiales ante la permanente y necesaria fraternidad rioplatense.

Gestos fraternos

"Traduciendo simbólicamente ese sentimiento dominante en los pueblos platenses, en un gesto que le honra, y que merece toda nuestra gratitud de orientales artiguistas, el señor Presidente, General Perón ha enviado al Parlamento un proyecto de ley disponiendo la erección de un monumento a José Artigas, en la ciudad de Buenos Aires. Magnífico reconocimiento para el fundador de la nacionalidad oriental que antes fuera tan cruelmente vejado y abominado. En Montevideo, también por resolución oficial, el gran escultor Edmundo Pratti da ya los ultimos toques a la estatua del Libertador José de San Martín. Por cierto que se trata de una obra de arte de tal jerarquía y magnitud que constituirá uno de los más hermosos y acabados monumentos a San Martín erigido en América. Yo confío que este trueque de estatuas, ese dar hospitalidad permanente en las ciudades del Plata a las máximas figuras de nuestras nacionalidades, será también el trueque de nobles lazos afectivos que honren las altas memorias evocadas".

Hemos tratado de reproducir con la mayor fidelidad las nobles palabras del senador Cusano, seguros de que su pensamiento coincide con el de la masa democrática.

El distinguido visitante se ausentará mañana para Montevideo, después de haber sido recibido por el bloque de senadores nacionales. Esta tarde debía realizar una visita a la señora Eva Perón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término, señor Presidente. tenía anotadas aquí las palabras "prosoviético", que sintetizaba una afirmación que ha esclarecido el señor senador Tróccoli. Sobre eso no tengo más que agregar.

Pero debo señalar una contradicción evidente, una nueva contradicción del señor senador. El señor senador ha dicho que consideraba indigno de Artigas el erigir un busto suyo en el país a que se ha referido, pero antes nos dijo que había ido a Buenos Aires a pedir la erección de un busto de Artigas bajo el gobierno de Perón. Si indignidad existiera, sería la misma en los dos casos, porque si no es así, el señor senador encontraría una diferencia favorable a Perón. Esta es la deducción que tendría que hacer el Senado.

SEÑOR CUSANO. — En el caso de la Argentina, la erección del monumento se había resuelto por una ley de su Parlamento. Tómelo el señor senador como quiera, pero era un Parlamento electo democráticamente y no se transportaba de aquí una estatua.

Era la Argentina con su pueblo, su gobierno y su ejército, — ese mismo ejército que ahora está en contra, el que entonces rendía honores a Perón, era esa misma Argentina la que resolvía levantar el monumento. Y entonces yo pedí, como un medio de paliar la situación violenta que se había creado con el Uruguay, como un medio de noble acercamiento que se apresurara la erección del monumento a Artigas. Ni llevaba un monumento ni iba a proponer otras cosas. Es distinto señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Distinto para el señor senador. Para mí no hay ningún distingo.

Voy a leer lo pertinente, es decir la parte del reportaje, al señor senador Cusano, que se refiere a ese hecho, en el diario peronista "La Epoca", y que apareció en "El Debate" bajo el título "Estoy maravillado de la transformación argentina". Dice así: "Traduciendo simbólicamente, ese sentimento dominante en los pueblos platenses en un pueblo que me honra y que merece toda nuestra gratitud de orientales artiguistas, el Presidente, General Perón, ha enviado al Parlamento un proyecto de ley disponiendo la erección de un monumento a José Artigas en la ciudad de Buenos Aires, magnífico reconocimiento..." etc. etc.

Y yo digo lo siguiente: que si el monumento a Artigas lo fuera de cuerpo entero, con su espada, y Artigas pudiera hacer uso de ella, sus primeros pasos se dirigirían a la casa del tirano Perón, ya que no le haría ningún honor que un tirano proyectara un monumento suyo, ya que Artigas es el símbolo de la libertad y Perón el símbolo de la tiranía.

SEÑOR CUSANO. — ¿Usted cree que hubiera sido mejor que la gente devota de Mitre y de Sarmiento los máximos detractores y calumniadores hubieran tenido la iniciativa? Que ha tenido Artigas en América. Déjelo dormir al prócer Artigas y no procure embanderarlo en el Batllismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quien propuso levantarlo bajo la noche ignominiosa del peronismo fué el señor senador. Estoy simplemente haciendo recuerdos. En cuanto a las apreciaciones de Mitre y Sarmiento sobre Artigas las conocemos, pero nosotros sopesamos los valimientos de estos hombres con sus defectos y sostenemos que ambos estuvieron al servicio de la libertad del Plata. Mitre desde la defensa de Montevideo y Sarmiento formando una escuela democrática que ha tenido repercusión hasta estos días: muy distintos por cierto a Perón que tiranizó a su pueblo y abatió sus libertades.

SEÑOR CUSANO. — La libertad no estaba con Mitre. Estaba con Oribe en el Cerrito. La defensa de la independencia americana estuvo en el Cerrito con Oribe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo quisiera conocer señor senador lo que dice un diario de Salvador García. No sé si me comprende...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a incorporar. (Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede ser que haya algún motivo para la hilaridad en las alturas, señor Presidente, pero aquí en el llano, no, porque estamos discutiendo algo muy serio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hubo hilaridad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Una vez más, como vocero de su partido, el señor senador Cusano ha esbozado la doctrina del latinoamericanismo, y la nuestra es más amplia, es la del panamericanismo, es decir, sumar al esfuerzo por la democracia que tanto ha realizado en este país nuestro Partido, el esfuerzo de la gran democracia de América que tiene, sí señor, sus manchas en la evolución...

SEÑOR CUSANO. — Y qué manchas!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lamento no tener en este instante —y el señor senador Haedo quizá podría auxiliarme —un libro que he leído varias veces y que con él he comentado, referente a las intervenciones norteamericanas. Realmente, allí están sintetizadas esas intervenciones y, leyendo ese libro, puede sacarse una conclusión: que no hay en el mundo una gran potencia que haya respetado más la soberanía de sus vecinos que Estados Unidos.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Qué horror!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Frente al ¡qué horror! del señor senador, debo decir que en la actualidad, cuando la humanidad está polarizada en dos grandes sectores, cuando las libertades democráticas están amenazadas, cuando un país poderoso cuenta con la bomba atómica y millones de soldados y somete a todos sus vecinos a la servidumbre; cuando vemos que ese imperialismo avanza y, más allá de sus vecinos, llega hasta los que no son sus vecinos, y que hay en el mundo una organización que responde a ese país, el señor senador recuerda hechos de Estados Unidos que ya habían ocurrido— lamento no tener aquí los documentos, porque me han traído "El Debate" encuadernado y le pedí al empleado que se lo llevara, porque, realmente, de presentarme en esta situación, con tremendo libraco, podía pensarse que lo iba a usar como arma ofensiva o física contra el señor senador...

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — A lo mejor lo utiliza como escudo, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...que ya habían ocurrido, digo, cuando el señor Herrera, en 1936, reprodujo en su diario un discurso laudatorio para Estados Unidos.

A mí me ha sorprendido este debate; pero yo podría también ofrecerle al Senado pruebas de que el señor de Herrera ha hablado muchas veces de imperialismo argentino; ¿y saben los señores senadores cómo pensaba corregirlo? Precisamente, acudiendo al auxilio de la democracia norteamericana.

Si el señor senador lo niega, para mañana puedo traer toda esa documentación.

Panamericanismo, pues, el nuestro, porque actúa en América un pueblo que se ha desangrado en las dos últimas guerras, que ha perdido centenares de miles de sus hijos luchando por la libertad.

(Apoyados).

Más; creo que si estos países de latinoamérica pueden tener parlamentos como éste, puede agredirse a Estados Unidos, como en el caso de Panamá, que le hizo sacar sus bases de su territorio, si estos países de Sudamérica gozan de libertad, repito, señor Presidente, es porque hay una gran potencia, los Estados Unidos, en el frente democrático; que si desapareciera mañana nuestra voz sería silenciada y nos hundiríamos en la noche del despotismo, como ocurre detrás de la cortina de hierro.

Ante una realidad, así, ¿a qué debo atribuir esta posición del señor senador, que en presencia de estos dos grandes bloques, todos los discursos que pronuncia son para acusar a Estados Unidos, escudo de las libertades democráticas del mundo en este momento.

(Apoyados).

...y para silenciar, sino para rendir elogios, a la actitud del imperialismo ruso.

Es claro que todo lo explican las palabras del señor senador Tróccoli de que, en una conversación privada, o lo que sea, el señor senador Cusano expresó que su pensamiento era pro-soviético en aquel instante.

SEÑOR TROCCOLI. — En una conversación privada, no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aunque lo fuera.

SEÑOR TROCCOLI. — Si fuera una conversación privada no lo habría dicho yo aquí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted trata de salvar su posición moral y la ha salvado; pero entiendo, señor Presidente, que cuando se trata de asuntos públicos, divulgar una conversación privada no es una falta moral.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si en las conversaciones privadas se trata de asuntos de índole privado, es una falta divulgarlos.

Quiere decir, señor Presidente, que con esta nueva aclaración del señor senador Tróccoli se pone más en evidencia la posición ideológica del señor senador. El señor senador era pro-soviético.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador está incurriendo en el mismo pecado del "New York Times", está incurriendo en esas mismas acusaciones gruesas y vulgares con que los norteamericanos combaten a todos los que están contra sus ideas. El señor senador hace mal en tener esas calificaciones y definiciones. La verdad es que en nuestra América no aparece —y me lo va a rectificar el señor senador si existe —ningún ataque de la Unión Soviética contra la libertad de ninguno de los pueblos.

SEÑOR FUSCO. — Gracias a que está Estados Unidos por delante y no lo deja.

SEÑOR CUSANO. — ¿A qué país han venido con sus armas, con sus aviones y con sus hombres? ¿Dónde han instalado sus industrias tentaculares hasta exprimir sus pueblos?

SEÑOR FUSCO. — Si no estuviera Estados Unidos por delante...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Estoy en el uso de la palabra y no tiene derecho a interrumpirme así.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Todo el petróleo de Venezuela, en poder de Estados Unidos; todo el café, toda la fruta, todo el azúcar del Caribe y de Centroamérica en poder de Estados Unidos...

SEÑOR FUSCO. — Si no estuviera en poder de Estados Unidos, sería la miseria...

SEÑOR CUSANO. — No le permito que me interrumpa en esa forma. Estoy en el uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Estoy en uso de una interrupción que me concedió el señor senador González Conzi, y voy a contestar a uno por vez, pero no permito que me interrumpan en esta forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no permite interrupciones.

SEÑOR FUSCO. — Parece que lo molestan.

SEÑOR CUSANO. — Estoy en uso de una interrupción. He dicho que lo que se dice en nuestra América sobre comunismo es una farsa, con la cual se ha corrompido y liquidado los gobiernos democráticos, siempre en nombre del peligro comunista.

Frente a esa farsa grotesca presento la realidad. En Venezuela, sucede al gobierno democrático de Rómulo Gallegos, la ignominia de Pérez Jiménez. ¿Quién introdujo a Pérez Jiménez? Ni el comunismo ni la Unión Soviética, lo introdujo Estados Unidos. ¿Cuál fué su primer decreto? El abaratamiento, la rebaja del impuesto al petróleo, 1.500 millones de dólares que se han sustraído al pueblo venezolano y se han regalado a los industriales de la Standard Oil.

¿Qué ha ocurrido en el Caribe, en Centroamérica, con el "imperio bananero"? Ha puesto y sacado gobiernos cuando así ha convenido a sus intereses. Aquí tengo un libro de Germán Arciniegas, donde espectralmente define a América, a todos los países de Latinoamérica, ¿quién le puede negar autoridad? Y le traigo si quiere diez volúmenes más de los propios norteamericanos.

John Gunther dice lo mismo. Se ha fortalecido ese imperio fabuloso del Wall Street ¿Sabe, señor Presidente, cuantos millones se manejan en Wall Street? 250.000 millones de dólares. Los Morgan, los Rockefeller, los Vanderbilt, manejan esos 250.000 millones de dólares que han corrompido y empobrecido a América.

Bien lo decía el Presidente de Costa Rica José Figueres, que Estados Unidos y sus inversores es una bomba de succión, que arrasa con todas las riquezas, con todas las cosas buenas de los países americanos, y que solamente deja, en los países donde las extrae, como lo hacía en Bolivia con el estaño, las miasmas, la miseria y la corrupción.

Indíqueme, señor senador, entonces, un sólo país de América, donde Rusia haya introducido un gobierno soviético; pruébeme donde Rusia se ha apoderado de la tierra, de las industrias o de los gobiernos de América.

Una vez que me pruebe eso el señor senador, tenga la seguridad de que nos encontraremos juntos defendiendo la autonomía de los países latinoamericanos, porque yo, en Latinoamérica, ni ruso ni norteamericano. ¡Sépalo bien, señor senador, ni ruso ni norteamericano! Creo que Latinoamérica tiene su destino impuesto por el tiempo, impuesto por su tierra, impuesto por sus hombres, impuesto por su historia, y que es un terrible crimen, un crimen de lesa nacionalidad americana, quebrantar ese determinismo histórico.

Eso es lo que yo pienso, sinceramente, señor senador.

Si el señor senador afirma que la rebelión de Guatemala y el gobierno puro y limpio de Paz Estensoro y Siles Suazo, —al que delante mío en las Naciones Unidas se le llamó comunista, como se estila en llamar en los Estados Unidos a toda rebeldía o a todo conato de rebeldía, son movimientos prosoviéticos, entonces, por el pecado de compartir esa posición, me llama pro-soviético, a mucha honra.

Soy una conciencia libre, americana, insobornable. Me importa un demonio lo que puedan afirmar los hombres apasionados e interesados del imperialismo. Le digo y se lo repito que soy, primero, pro-oriental, luego, pro-americano del Sur, hispano-americano, y, si usted me busca una definición más íntima, más propia, dentro de nuestra patria, usted me encontrará blanco hasta los tuétanos y oribista. Ya lo sabe.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: acaba de oír el Senado que el señor senador Cusano dice que yo lo he llamado pro-soviético; El Senado sabe que no es exacto. Si el señor senador Cusano, según el señor senador Tróccoli, se autollamó prosoviético, creo que esto ha quedado aclarado.

El ha llamado revolución gloriosa a dos o tres sudamericanas; pero, en realidad, quien recuerda que el señor senador ha llamado Revolución, con mayúscula, a la de Perón, tiene que poner un poco en tela de juicio su afirmación...

Señor Presidente: habla de las industrias tentaculares de Estados Unidos. Sí; es un país al que le sobra dinero y lo manda donde puede colocarlo; pero Estados Unidos, señor Presidente, tiene el 50 o|o de la producción del mundo y el 5 o|o de los habitantes del mundo, y no es de creer que tenga ese interés tan extraordinario por la producción económica de esos pequeños países...

SEÑOR VIGNALE. — Por eso coloca sus excedentes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... cuyo valor es un poco más que el de un barrio de Nueva York.

SEÑOR CUSANO. — A la prueba me remito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, a la prueba me remito: yo también me remito a la prueba, y puedo decirle, y esto no se lo digo sólo yo, que todos los partidos avanzados del mundo, están en este instante, en favor de la polarización que integran los Estados Unidos frente a Rusia, si no, el señor senador me dirá o el señor senador podrá decirme que tales partidos franceses, tales ingleses, tales belgas, tales dinamarqueses, tales suecos, tales noruegos, en fin, que en los países más civilizados del mundo, hay partidos que piensan como él. Sin embargo, puedo decirle que todo el frente democrático universal piensa como yo, respecto de Estados Unidos, reconociendo sus errores...

SEÑOR CUSANO. — Vaya a Méjico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sobre la guerra de Méjico...

SEÑOR CUSANO. — No; vaya ahora a Méjico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso ya lo habremos de discutir.

SEÑOR CUSANO. — Vaya a Cuba y hable con el pueblo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — Vaya a todos los pueblos de América.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción muy pequeña?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quién sostiene las dictaduras en América económicamente? ¿Quién duda que Estados Unidos tiene el poder económico para dominar a América del Sur?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, en 1933, Estados Unidos fué aliado de ustedes.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros, en América del Sur, no le debemos nada a Estados Unidos. Durante nuestra revolución libertadora, estuvo en contra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿A él tuvieron que acudir cuando las libertades públicas desaparecieron de este país?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Y en el 42?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando el señor senador Collazo me dijo que la suya era interrupción pequeña, pensé que muchas veces las cosas chiquitas traen grandes consecuencias.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? En este debate he venido sintiendo intensamente la tentación de intervenir, y no sé si la podré resistir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Haga fuerza, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Porque la verdad es que hay cosas que, por momentos, llegan a sobrepasar el límite clásico que supone la diferencia que hay entre lo sublime y lo ridículo.

El señor senador Collazo acaba de incurrir en eso. Hay un reproche generalizado a los Estados Unidos porque se dice que es...

SEÑOR COLLAZO. — Ayudó a todas las dictaduras de América, incluso a la de Perón.

SEÑOR FUSCO — ... el que sustenta las dictaduras existentes en América. Pero cuando los Estados Unidos, por alguna vía, así sea la más alejada de la acción directa, la más exteriorizada en un orden puramente espiritual é ideológico, establece una condenación para lo que ocurre en cualquiera de estos países sometidos a dictaduras, entonces aparece la crítica de los que acusan a Estados Unidos por intervenir en la política interna de estos países. Atribuir esa intervención al imperialismo de los Estados Unidos, es incurrir en la conducta clásica de los "palos porque bogas y porque no bogas palos". O son culpables de que haya dictaduras, o cuando combaten esas dictaduras se los acusa de imperialistas.

Aquí estamos ante un caso evidente en que se ha sobrepasado el paso mínimo que va de lo sublime a lo ridículo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por último, el señor senador hizo una pregunta, digamos, refiriéndosenos a qué país de América sufre las consecuencias de alguna invasión rusa. Señor senador: le repito lo que ya dijo Churchill para todo el mundo: eso no ha ocurrido gracias a la bomba atómica. Si no fuera por la bomba atómica, posiblemente no estaríamos hablando aquí, con tanta libertad.

También; señor Presidente, el señor senador llamó "gran vasco" a Juan José Arévalo, y se llenó la boca con el hombre.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y fué recibido en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver lo que dice de ese gran vasco un gran demócrata, Víctor Dotti; vamos a leer la opinión de una personalidad democrática indiscutible de nuestro país.

"El 15 de marzo de 1945, subió al poder Juan José Arévalo, educador que había vivido en La Plata y Tucumán. El órgano máximo del tercerismo lo colmó de ditirambos el 11 de junio. Lo llamó figura símbolo de la revolución de su país". Reprodujo elogios de diversas personalidades, algunas muy respetables, que encarecieron su labor de pensador y de estadista. No tengo que decir que no comparto tales encomios del estadista que abrió las puertas a la penetración rusa en Guatemala. Tampoco creo justos esos elogios al pensador, máxime después de leer las dos conferencias que pronunció recientemente en Montevideo y la crónica de la Mesa Redonda organizada por la FEUU, que hicieron dos compatriotas: Julio Castro y Ubaldo Rodríguez Varela. En sus conferencias, Arévalo rehuyó levantar los cargos concretos, concretísimos, que se le habían hecho al régimen prosoviético de Arbenz y repite, los resobados lugares comunes de la yancofobia interesada de los comunistas: identifica al gobierno yanqui con el macarthysmo; atribuye a Estados Unidos la intención de ocupar militarmente a Guatemala; protesta porque Estados Unidos ayuda a los pueblos de Asia a luchar contra la agresión stalinista, acudiendo al "slogan" de "Asia para los asiáticos", que, traducido a la realidad, significa, "Asia para los stalinistas"; vocifera contra el rearme de Alemania Occidental; atribuye a Estados Unidos, como único móvil de su concurrencia a la Conferencia de Caracas, la defensa de la indefendible Frutera y llega al descaro, en que no puede incurrir ningún hombre leal y bien informado, de afirmar que Norteamérica no quiere soltar a Puerto Rico".

"No terminan ahí sus servicios al Kremlim: trató de enlodar al anticomunismo yanqui atribuyéndole tres raíces: una nazi, otra rusa blanca y otra cartaginesa. ¡Cómo si ser anticomunista no fuera el máximo deber del que ama a la democracia! No terminaron ahí sus servicios al Kremlin: citó deslealmente a Truman, haciéndolo aparecer como que no cree en el peligro comunista, afirmó que en la Guatemala de Arbenz había libertad de opinión, lo que es, en sus labios, una mentira indignante. Acudiendo a efectismes oratorios, dijo que su gobierno había roto relaciones con Venezuela cuando los militares pro-fascistas derribaron a Rómulo Gallegos pero se guardó muy bien de decir que el cripto comunista Guillermo Toriello, felicitó efusivamente a Pérez Giménez por el discurso de éste en que condenó el "intervencionismo extranjero", entendiendo por tal la no concurrencia de Costa Rica a Caracas.

También se guardó muy bien de decir que en Caracas, Toriello pronunció un discurso ofreciendo un banquete a Pérez Giménez".

¡Qué dos compañeros!

"Además, calló que los emigrados argentinos, venezolanos, colombianos, apristas y cubanos, según me lo ha revelado, por escrito, desde Méjico, una persona de toda solvencia, eran tratados con hostilidad por el gobierno de Arbenz. Tampoco dijo Arévalo una palabra sobre lo siguiente, que es muy revelador: Guatemala, la Guatemala blanca de los terceristas, votó negativamente la moción de amnistía para los presos políticos, que fué presentada por nuestros delegados a la Conferencia de Caracas.

Pero hay otras cosas más significativas, aún en este hombre, que hizo las delicias de nuestros terceristas..."

Y también la del señor senador Cusano.

SEÑOR PENADES. — ¿Eso está en el libro?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una acotación mía.

"...y de algunos demócratas que yo estimo y respeto, pero que han sido víctimas de la colosal propaganda de

comunistas y terceristas. Me refiero a estas alabanzas de Hitler y Mussolini que ningún demócrata puede escuchar sin indignación. Dijo en la conferencia de la Universidad, estas palabras textuales, acerca de Hitler y Mussolini: "Eran filósofos, hombres de genio que habían visto los problemas de la Humanidad, y que creyeron interpretarlos filosóficamente, sociológicamente y que, con una pasión nacionalista, iban, movidos por esa filosofía, a transformar las condiciones de su país según las esperanzas de ellos".

"Algo pero aún. Este vigoroso pensador, este espejo de estadistas, este "símbolo de la revolución de su país, no tuvo una palabra de censura para el régimen totalitario e imperialista de la Argentina; antes bien sugirió que era democrático. Voy a demostrarlo. En la conferencia que pronunció en nuestra Universidad, dijo que Montevideo, Buenos Aires y Santiago integraban el paralelo 34, y que éste, "paralelo 34" es una zona democrática en el mundo".

"¿Se dirá que cavilo demasiado? Después de la conferencia de la Universidad, la F. E. U. U. organizó una mesa redonda cuya reconstrucción fué publicada en "Marcha" del 18 de junio. Lo del "paralelo 34" había picado a los estudiantes. Por eso, la primera pregunta de éstos fué la siguiente, que copio textualmente, así como la contestación de Arévalo: "Pregunta: ¿El hecho de haberse referido, ayer, al paralelo 34, como línea divisoria de las democracias, significa que usted considera una democracia al régimen imperante en la Argentina? " "Respuesta: Es una innegable verdad que los países situados en el paralelo 34, Argentina, Chile y Uruguay, han tenido una evolución político social totalmente distinta a otros de América Latina. Cuando aquí se vivía en pleno goce de derechos políticos, en el Caribe se sucedían dictadura tras dictadura, en las que el destino de cada nación era manejado a modo de una gran hacienda.

No se puede negar que estos tres países son dueños de una conciencia cívica que recién apunta en otros lugares del Continente, que tiene ya conquistada una actitud natural ante el hecho del ejercicio de sus derechos ciudadanos, que es condición de una democracia; que sus leyes sociales, organización sindical, instituciones de previsión, etc., tienen un grado de evolución desconocido en el resto de América".

Como se ve, comprendía a la Argentina, también, en esa evolución que le llamaba a este gran vasco, la atención.

No quiero cansar al Senado con la lectura de este libro...

SEÑOR VIGNALE. — Que se edite por el Senado este libro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se podría hacer moción para que se publicara todo el libro en la versión taquigráfica.

SEÑOR FUSCO. — Podría agregarse el libro del señor Cusano sobre infiltración comunista en la América Latina.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando ustedes lo combatían.

SEÑOR FUSCO. — Yo no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

"Ruben Villatoro es un dirigente obrero guatemalteco. Sus testimonios son de una importancia de primer orden. Nadie podría tacharlo de reaccionario ni de agente de Wall Street. Militante fervoroso de la Revolución guatemalteca, afiliado al Partido de Acción Revolucionaria, el más numeroso de los que apoyaron a Arbenz y a Arévalo, renunció, en 1949 por su disconformdiad con la creciente ingerencia soviética. Escribe Villatoro en un informe que tengo en mi poder, y datado del 10 de junio último en la ciudad de Méjico: "En 1949 hice publica mi incorformidad con la ingerencia comunista y renuncié públicamente del Partido, siendo atropellado varias veces por la policía, como represalia. En el mismo año, inicié lo que se llamó Campaña Nacional Contra el Comunismo, movimiento que inmediatamente tomó arraigo popular y nacional. Muchos compañeros de lucha fueron encarcelados y brutalmente torturados por la policía. Otros fueron al destierro, y algunos asesinados. Esto ocurría cuando aún se encontraba en el poder el presidente Arévalo".

Después, Dotti, recogiendo la declaración de este obrero, trae una página entera donde figuran los asesinados de Arévalo. Este es el personaje que ha elogiado el señor senador en Sala.

SEÑOR CUSANO. — ¿Terminó, señor senador?

No deseo que este debate se prolongue indefinidamente.

Frente a esas palabras de acusación, yo les contestaría con las opiniones de Rómulo Gallegos, de Rómulo Bentancor, de Germán de Arciniegas, que, si usted quiere puedo leerla ahora mismo, extraída de su libro. "Entre la libertad y el miedo", colombiano insobornable de quien tanto se habla. Y dentro de la República, me quedo con la opinión del período "Marcha", del Dr. Quijano, la del doctor Frugoni, del grupo socialista, y mi propia opinión y la de mi partido sobre Arévalo.

Frente a esa opinión leída, yo le aseguro que uno de los más grandes demócratas y pensadores de América, que hizo obra de gobierno fue Juan José Arévalo. Todo lo demás no me interesa.

En el libro de Arciniegas "Entre la Libertad y el Miedo", se dice lo siguiente: "Juan José Arévalo viene a hacer una revolución en los sistemas, en la vida del pueblo guatemalteco. No sin riesgos. Cuando termina su período constitucional de seis años, es el sobreviviente de las 25 conspiraciones que se hicieron para derrocarlo".

Bien se sabe cuales fueron las conspiraciones y de donde partieron.

El había dicho: "No estaré en la presidencia ni un día más del que fija la Constitución, pero ni un día menos". Eleva los sueldos de los maestros, organiza la educación de los indígenas, desmilitariza la enseñanza, da autonomía a la Universidad, construye 135 escuelas, edita millares de libros de cultura popular, crea la Escuela de Humanidades y la de Agronomía. Construye la ciudad olímpica con su gran estadio y su palacio de deportes, sus canchas de tenis, proyecta una vasta campaña sanitaria y levanta 17 hospitales. Lo cual no impide que suela sentirse la impresión de que se vive sobre un volcán".

La "United Fruit Co.", que ha preferido para sus negocios las repúblicas débiles de Centro América —casi no tiene negocios ni en las islas iglesas ni en las posesiones norteamericanas— se encuentra de pronto con un hombre que dice: "Si llego a la Presidencia haré que nuestros trabajadores sean tratados como si fueran extranjeros". ¡Lo que quería decir esa frase!

"La United Fruit traduce estas palabras diciendo: "¡Arévalo es un comunista"! Esto lo dice Germán Arciniegas. "El Embajador de los Estados Unidos Richard C. Patterson, es un hombre de poco tacto que no vacila entre Guatemala y la Compañía norteamericana: "Extraoficialmente, Mister Presidente, —le dice un día a Arévalo— quiero hacerle saber que, por lo que a mí toca, no dejaré que Ud. reciba ni un níquel ni un par de zapatos de mi Gobierno, hasta que Ud. no deje de perseguir a las compañías americanas". Hay una llamada que dice: "New York Times, 30 de junio, 1950".

SEÑOR FUSCO. — ¡Ya ve qué país! En Estados Unidos se publica eso.

SEÑOR CUSANO. — "A su turno, Arévalo le dice a Samuel Guy Inman: "Ustedes no tienen aquí Embajador de los Estados Unidos, sino de la United Fruit" Patterson cultiva por amigos a los enemigos del Gobierno. Las cosas se envenenan al punto que en los juegos olímpicos, cuando para saludar los colores de cada país se toca el himno respectivo, al pasar la bandera norteamericana la banda suelta "La cucaracha". Arévalo termina por cir a Washington que Patterson es persona no grata". Sigue indefinidamente.

Frente a las palabras que ha pronunciado y leído el señor senador González Conzi, esgrimo estas pruebas, aunque podría esgrimir 10 más y, mi propia convicción sobre la ilustre personalidad de Juan José Arévalo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador va a enfrentar a estas palabras con una lectura de 10 centímetros de columna?

Continúo la lectura de Víctor Dotti:

"Refiere Villotoro que 4.000 desocupados se organizaron en un Comité para reclamar al Estado atención a su problema. Los dirigentes fueron encarcelados y la organización destruída. El estado amenazaba a quienes querían darles empleo. También cuenta el valeroso guatemalteco que el local del Comité Central de Obreros Anticomunistas, fué asaltado y saqueado y sus útiles destruídos. Pero la cifra de la opresión sindicalista en la Guatemala cripto-comunista, la da la vía crusis de la Unión Nacional de Trabajadores Libres que creó el intrépido Villatoro, para oponerse al vasallaje de Moscú. Los dirigentes de esta organización democrática habían sido arbitrariamente encarcelados en setiembre de 1953. El 25 de enero un grupo de comunistas con ametralladoras de mano, asaltó la sede, destrozó el mobiliario, quemó la literatura del sindicalismo democrático, robó los fondos y condujo presos a cuatro de sus dirigentes al Cuartel de la Guardia Civil".

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor actuario: ¿qué le parece si ponemos autos para sentencia?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Termino manifestando que nuestro Panamericanismo, señor Presidente, no sólo se apoya en la actitud de los Estados Unidos en estas dos guerras, en las que sacrificó, a centenares de miles de sus hijos en defensa de la libertad...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Con qué resultado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Con qué resultado?, con la derrota de Hitler, con la derrota del Fascismo y del Nacismo.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Y estregando la victoria a la Rusia Soviética!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si al señor senador le parece poco el resultado, allá Ud., señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Si me parece poca la victoria que han entregado a Rusia? En el Pacto de Yalta y el de Postdam, entregaron 18 países a la expansión soviética, crearon el Monstruo y ahora acusan a las pequeñas naciones de darle alas para sacar ventajas.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador le llama escaso a este resultado...

SEÑOR COLLAZO. — El Presidente Roosevelt perdió la victoria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...conseguido en las dos últimas guerras en que se venció al nacismo y al fascismo.

SEÑOR COLLAZO. — Y que creó la actual Rusia Soviética imperialista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además le pregunto al señor senador ¿qué Comité Demócrático —pro Aliados— integró en este país?

SEÑOR COLLAZO. — Todos los del Partido Nacional, todos los de la Juventud Nacionalista; fundé el Seminario de Estudios anticomunistas y hoy sostengo todo lo que sostuve entonces: estoy contra el comunismo y contra la diplomacia de Norte América de entonces, porque Norte América engendró la expansión de la Unión Soviética contemporánea. 18 países entregó la política de Roosevelt, cuyo verdadero nombre es "rosenwelt", que quiere decir "mundo rojo", y Roosevelt era comunista, como lo era Sttetinius y el Ministro Dawson que hizo en Montevideo el golpe de Estado de 1942, desembarcando de los buques de guerra a los marineros norteamericanos con ametralladoras para poner al Batllismo en el poder, que todavía usufructúa a pesar de ser la minoría.

Los 18 países que Roosevelt entregó a la Unión Soviética, son los siguientes: Polonia, cuyos voluntarios de Koziusko habían derramado su sangre por la libertad de los Estados Unidos, y que hasta ahora no ha merecido que EE. UU. haya reventado un cartucho en favor de su liberación y de la democracia de esos países que están detrás de la Cortina de Hierro, entregó además a Alemania Oriental, a Rumania, a Bulgaria, a Austria, a Hungría, a Albania, a Yugoeslavia, a Checoeslovaquia, a Letonia, a Lituania, a Estonia, China Comunista, Corea del Norte, Mongolia Exterior, Tibet, Indonesia y Viet Nam. Esta es la obra de la política norteamericana, esta es la obra de la traición de la diplomacia norteamericana a la victoria obtenida por el General Eisenhower.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿A quién entregó todo eso Estados Unidos?

SEÑOR COLLAZO. — A Rusia Comunista. El señor senador no ha leído el libro del hijo de Roosevelt también comunista: "Así lo veía mi padre"?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador habla del imperialismo de Estados Unidos, y acaba de declarar que es tan enorme el imperialismo de Rusia que se ha tragado a 18 países.

Además, señor Presidente, no comparto el criterio del señor senador, que vincula los apellidos con las ideologías.

SEÑOR COLLAZO. — Pero viene al pelo. Se le ha llamado a su causa mundo libre, y no es mundo libre, en realidad, se ha entregado al mundo rojo, por eso estoy contra Estados Unidos, que es el más grande sostén del imperialismo...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: no se puede tomar la versión taquigráfica si dos senadores hablan al mismo tiempo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero sacarlo de un error al señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

—El señor senador, entonces, ¿reclamará la afiliación al Partido Nacionalista del doctor Blanco Acevedo, porque se llama Blanco...?

(Hilaridad).

SEÑOR COLLAZO. — Mundo rojo, después de los Pactos de Yalta y Postman. Por eso corresponde llamar a Roosevelt por su verdadero nombre. Esa fué su política, como fué falsa la sorpresa de Pearl Harbour. ¡Cruel simulación para atraer las simpatías!

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar la versión taquigráfica, señores senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor actuario: autos para sentencia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

Me parece que ya el Senado ha perdido bastante tiempo en cuestiones laterales frente a la exposición del señor senador Cusano. Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase inmediatamente a sesión secreta.

SEÑOR FUSCO. — Está en el uso de la palabra el señor senador González Conzi y me ha concedido la interrupción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, aplazo la moción hasta que terminen los señores senadores González Conzi y Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: En los viejos programas de cine, cuando los incipientes comienzos de esta nueva industria, de este nuevo arte, se usaba dejar para la sesión final lo que se llamaba las películas cortas, que eran películas cómicas. Entonces, mucha gente que empezaba a gustar del cine, asistía a las películas de fondo y después se retiraba, diciendo: No; ahora llegaron las cómicas.

Señor Presidente: en este momento, podemos decir que el Senado está llegando a las cómicas. Mejor dicho, ya llegaron.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, nos vamos a retirar. ¿Cuándo llegaron las cómicas? ¿En el momento que Ud. habla?

SEÑOR FUSCO. — No; un momento antes. Yo estoy señalando la llegada de las cómicas, y puede ser que contribuya a ello mencionando a correligionarios suyos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — También puedo decir que la cómica es la suya.

SEÑOR FUSCO. — No, porque sería una insolencia del señor senador, y sería una usurpación de personalidad. No creo que su correligionario le permita que actúe de personero de él, cuando él no se ha dado por ofendido, máxime cuando mis palabras no tenían esa intención.

El señor senador Collazo acaba de reprochar a los Estados Unidos que no haya sido más imperialista de lo que él dice que ha sido.

SEÑOR COLLAZO. — Es un dislate lo que sostiene el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Collazo quería, según se vé, que los Estados Unidos prorrogaran la guerra, llevándola a sus últimos extremos, hasta dominar a Rusia.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — Es una enormidad históricamente imposible de sostener. La guerra se prolongó seis meses más porque así lo quiso Roosevelt, para dejar entrar a los rusos en Berlín... contra el estado mayor inglés y contra el general Paton.

SEÑOR FUSCO. — El Gobierno de los Estados Unidos...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores hablar uno por vez.

SEÑOR FUSCO. — ... a mí me parece que con un exceso de ingenuidad que yo critico, pero que es una simpática característica de ese pueblo, el gobierno de los Estados Unidos, repito, confió en la buena fe del aliado que había tenido en su lucha contra el nazismo...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...al que consideraba, con razón, como el máximo peligro de la humanidad...

(Interrupciones. Campana de orden).

—Confiando en la buena fe de ese aliado, se establecieron condiciones por las cuales se obligaban recíprocamente todos los aliados, Rusia inclusive, a favorecer la instalación de gobiernos democráticos en los países que el señor senador ha mencionado.

El aliado, en cuya buena fe confiaban, faltó a esa buena fe y los Estados Unidos fueron...

(Interrupciones. Campana de orden).

—...los primeros defraudados. Pero al mismo tiempo tuvieron conciencia de que, aún en esas condiciones muy lamentables, hubiera sido trágico para la humanidad continuar la guerra llevándola a cabo contra el aliado reciente, con quien sabe qué efectos y consecuencias para el mundo entero.

El señor senador en lugar de condenar la mala fe del aliado, que no respetó lo que había pactado, y que defraudó la confianza que en él habían depositado los otros aliados, que iban a cumplir con dignidad aquello a que se habían comprometido, les reprocha a los Estados Unidos esa mala fe del aliado y no se le reprocha a éste.

SEÑOR COLLAZO. — Se la reprocho a los dos. Estoy contra todos los imperialismos. Estoy con el Partido Re-

publicano cuya plataforma electoral ha quitado la careta a Roosevelt descubriendo la verdad de su traición al mundo libre.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Lo que el señor senador está reprochando a los Estados Unidos —y aquí deseo enfrentarlo con el señor senador Cusano— es que no hayan aprovechado la oportunidad, como entiendo yo que hubieran podido aprovecharla, con la extraordinaria fortaleza de que disponían y de que disponen, para convertirse en la única gran potencia del mundo. Entiéndase en esto, con el señor senador Cusano!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro con satisfacción, que el señor senador Fusco es para mí, un hombre de consejo, y que para no entrar en las cómicas, ha terminado mi discurso.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo decir dos palabras, porque la referencia que ha hecho a una actitud cómica, si quedara en el aire, podría contener un menosprecio a las palabras que he pronunciado. Nada de eso. No creo que haya habido el propósito de ofender, porque si no, mi actitud sería muy distinta y no le permito al señor senador ni a nadie que me quiera hacer pasar un papel ridículo en esta Sala ni en ninguna otra circunstancia.

He respetado siempre al señor senador y tengo una gran consideración por su conducta, su carácter, y su actuación parlamentaria. Me suscribo a las palabras del señor senador González Conzi en el sentido de que es un hombre de consejo. Lo sigo en la prensa, leo sus artículos y veo con gran simpatía su actuación parlamentaria; pero lamento que tenga tan pésima información internacional sobre la diplomacia reciente a pesar de ser candidato a Ministro de Relaciones Exteriores...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que he dicho es una verdad muy grande, pues en los pactos de Yalta y Postdam se ha dado un poder jamás imaginado por el zarismo a la Rusia Roja. Las dos victorias del Partido Republicano en EE.UU. han develado esta verdad histórica perfectamente. Jamás hemos dudado que hubo una mistificación en toda la política de Roosevelt, que su amor a la democracia, a la independencia y a la libertad de los pueblos era falso, porque hay 18 países europeos y asiáticos que entraban en plena evolución democrática que han quedado bajo el dominio rojo, creándose esa cortina de hierro. Pueblos que han sido masacrados como Hungría, Polonia y Alemania Oriental ante la menor tentativa de libertarse. Ahí fué cuando Estados Unidos debió empeñar la política de fuerza para libertar a las naciones oprimidas. Eso no lo han hecho todavía y esperamos que lo hará cuando llegue la hora y esperamos que el triunfo del Partido Republicano signifique para Estados Unidos y para el mundo, una aurora de libertad, de esa libertad que debió conquistarse con la victoria de las armas del mundo libre, y que fué sacrificada por la torpeza y el evidente propósito comunista del Presidente Roosevelt, que se puede tomar acaso, como el héroe máximo de la República Soviética. El único comunismo peligroso en América es el de EE.UU.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Antes que el señor senador Collazo pronunciara sus palabras, recientes, entre las que hubo algunos conceptos que agradezco, antes, subrayo, yo había establecido que en mi referencia, anterior a su intervención última, no había ningún propósito ofensivo.

SEÑOR COLLAZO. — Es lo que esperaba de su educación habitual.

SEÑOR FUSCO. — Ya lo había dicho antes que el señor senador hiciera sus manifestaciones.

Me jacto de ser siempre muy preciso y muy claro en mis palabras, y no oculto mis intenciones. Digo lo que quiero decir, cuando quiero decirlo, y afronto todas las responsabilidades de lo que entiendo que debo decir. En ejercicio de esta modalidad de mi espíritu fué que hice la aclaración anterior a las manifestaciones del señor senador Collazo, que ahora ratifico.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo agradecer estos términos que ponen en el verdadero lugar la actitud parlamentaria que el señor senador ha usado para referirse a mis palabras, que, por otra parte, trae al debate hechos históricos y ninguno de ellos ha sido respondido. Como este tema ha de tratarse en el Senado muy seguido, según espero, me reservo para otra oportunidad el insistir con más extensión y con mejor fundamento, si es posible.

22

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Insisto, señor Presidente, ya que terminó el debate, que se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a sesión secreta para considerar las venias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 22**).

23

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

24

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado en sesión secreta resolvió:

Denegar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al Jefe Interino de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú).

Denegar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo al Oficial Primero de la Sucursal de Paysandú, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos; y

Conceder al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para proceder a la designación del doctor Alfredo Pacheco, en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de los Países Bajos.

25

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Es la hora 21 y 42 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Viernes 15 de Noviembre de 1957 — Núm. 15262

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho d r in rció

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILA SICHES o SILLES o SIGUES DE STANKEVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GIUBETICH BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.11-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CONDE SALVADOR DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17016 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BENEDETTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17013 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GROSSI PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16922 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER de LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HORACIA MARTINEZ DE DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16751 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HOFFMANN PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16752 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOMINGO CERVETTO PELMONIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16757 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUERON BENTANCUR o JOSE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17022 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BARGMAN SMOLENSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17006 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELERMINO o BELARMINO CAL COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16834 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROMANA PASQUALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16835 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARÇAO MARQUEZ o LAURA FREIRE MARQUES o LAURA F. GARCAO o GARÇAO MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16665 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16758 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SERAPIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15922 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17286 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOJA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17287 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED CHAHIRIAN TOROSIAN (Lº 55, Fº 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17285 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAUCHENKO (Lº 55, Fº 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17279 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANOVA VILA o JOSE MARIA VILLANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17196 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VAAMONDE o BAMONDE DE SAN MARTIN o SANMARTIN (Lº 55, Fº 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ TENRREIRO (Lº 55, Fº 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PAGANI PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17012 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULERCIA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16833 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORRER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA VIGNOLI DE GODAY o CIRILA VIÑOLY DE GODAY o CIRILA VIÑOLI DE GODAY (L.o 55 F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16756 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario. Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15981 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA o ROCCATAGLIATA BANCALARI (Lº 55, Fº 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36:00 30|pub. 15425 Oct.15-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEIRO GONZALEZ (Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17490 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA AMANDA FOLIA o FOGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PERUCHI o PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17329 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION MACIÁ o ANUNCIACION MACIÁ PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30. Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO CARMELO GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17101 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17014 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA VILCHE DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17015 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPA DUCLOS DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16904 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16903 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16902 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ FIGUEROA o JOSE MARIA FERNANDEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16901 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIZZO o RISSO o RISSO SCUTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16759 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMABILE AMATI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 40|pub. 14282 Set.28-v.oct.22. Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CAMPOMAR o CAMPOMAR SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15921 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO COHENDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17321 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17377 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17288 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA RIVERO DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17289 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENRY o HENRI OMAR PENINO o PENNINO OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17260 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DANIELA JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17150 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17149 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ DE RIOS o DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17061 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA PIA DESALVO o SALVO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16836 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR BOUZAS o BOUZAS MARQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16837 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CHELOTTI DE CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO u OTERO IGLESIAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17468 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BALLESTEROS o BALLESTERO (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17467 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA ROSSI (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17432 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ DE CASAL (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17276 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA TRILLINI DE ORLANDINI (50-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17277 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANGEL DIAZ GARCÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17278 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMESINDA u HORMESINDA BLANCA LOPEZ MICHELINI (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17262 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMINO DE RUIZ (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17263 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA GERARDI DE MARCH y la de LORENZO MARCH LLOSAS (50-114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17264 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17265 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MATEO JOSE VIGNA (50-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17282 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o HENRIETTE TRAVERSE o TRAVERSE AVEREDE DE ALDECOA (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE ZANELLI (50|114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NINE ROMAY o MARIA NINE DE CRESPO (50|115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17244 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABORDE o LABORDE BARROS (49|214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16731 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO IGNACIO PENINO o PENINO FERNANDEZ o PEDRO PENINO (hijo) (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA BARTA PELYHE DE LANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES PRATO o PRATO CASANELLO o CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17070 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GARCIA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17071 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDINA CUOZZO o CUOZZO D'ELIA DE SIBILA o SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17072 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO o PARDO GARCIA DE CARRO o CARRO PATIÑO (50|162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17073 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO VISCA (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17074 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO FELIPE FALCO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17075 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIEGA RAINUSSO DE RAINUSSO (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17076 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM PEARSE o JUAN WILLIAM o WILLIAM PEARCE o JUAN GUILLERMO o JOHN WILLIAN PEARSE GLOVER. (50, 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Monte-

video, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16829 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA JUSTINIANA BALBOA GRAÑA (50|166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17078 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARZOGLIO o CARZOGLIO OTERO (50|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MORRO DE APARICIO (50|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17080 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA VENER DE CAMPOS (50|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17081 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRY (50|117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17077 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE PERDOMO (50|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ DIAZ (50|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17083 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LORETO CASTERA (50,112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17036 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARGOYEN DE BELOQUI (50|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17011 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALONZO o ALONZO PEREZ (50|171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17009 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLARNOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16989 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASSUNTA o ASUNTA ALTOBELLI DE GIULIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16990 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARQUEZ DE MORQUIO, (50, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16830 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO DE LOS SANTOS, (50, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16831 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA CARBAJAL DE ALCAIDE o ALCAIRE, (50, 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16896 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FELIX o FELIX DAVYT, (50, 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16832 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS LUIS BACHINO RAFFO, (50, 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16894 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERNOTTI o BERNOTTI DE HERNANDEZ, (50, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16895 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VAZQUEZ (50|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16749 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17476 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FASCIOLI DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17433 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARTINEZ URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17434 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AQUERRETA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17449 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARREIRAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17385 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VILLADONIGA CANDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
2) $12.00 10|pub. 17387 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17389 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17390 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN CARRARA o ERNESTO ESTEBAN CARRARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17391 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA SUAREZ BARRIOS DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17393 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17394 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELVIRA ESPIÑEIRA DE VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17395 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIGOLI DE CERIZOLA o CAROLINA RIGOLI BIANCHI DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17396 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o LEON BASILIO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15671 Oct.18-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARCIA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUTER o NUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17146 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BORDEROLLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ariel 4746, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Dra. Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17173 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALAZAR EUSEBIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1º de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16765 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17327 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JORGE POLITO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17328 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Ernesto Damasco, Juez de Paz interino.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17451 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o ANGELINA o ANGELINA DOLORES PENA GOMEZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17382 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POMBO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17383 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA VICTORIA LUZARDO BENTANCOUR DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 17222 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17018 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17105 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LEONE DE SARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17017 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BLANCO JAURENA o BRUNA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17019 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEDRO BOSSIO BIASOL o RAUL PEDRO BOSSIO BRASOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16841 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MORENO o CIPRIANO SANTIAGO MORENO PRENDES o PRENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO MARTINEZ CALVELLO y MARIA ISABEL ROBAINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16820 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ODERIGO DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17483 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Canelones, se hac esaber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17058 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CORUJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 26 de Octubre de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|9?) 20|pub. 33777 Nov.13-v.nov.23. Dic.14-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO o LEOVIGILDO PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16963 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16870 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16964 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOME PEREZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $36.00 30|pub. 8107 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA FERGUSON HASTINGS de GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17446 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREDA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17447 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17448 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ARRIETA ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17326 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17339 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17192 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GARCIA de FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 17037 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VICTOR ZULUETA y de VICTORIO IRINEO ZULUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17036 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BARES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16928 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16927 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KROK, SIMON. Herencia yacente". (L.o 35, F.o 446), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 18 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 14676 Oct.3-v.oct.15. Nov.7-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO EVANGELISTA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CANDIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALDOMERA ERNAUT DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DIAZ BONILLA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 25 de 1957. — Esc. Raúl Llorens, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17038 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17342 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17343 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MIRANDE DE BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MUNIZ, SANDALIO MUNIZ PORRA e INES PORRA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Julio 26 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17341 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17188 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SILVERIA o NATIVIDAD CARMEN CARDOZO y de FRANCISCO CUSTODIO o CUSTODIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17189 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17020 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMALIA o AMALIA BUGARIN DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16799 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de [illegible]

sucesión de MATILDE CESPEDES CABALLERO DE FERNANDEZ, la de SEGUNDO FERNANDEZ LERENA y la de CEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o CEFERINO LEZUE o CEFERINO LESUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17337 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17336 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1947. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17272 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ORAMA y JUANA PEREZ DE ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17372 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO LESCANO BERACOCHEA o PROSPERO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BONIFACIO MONTORO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17374 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO HECTOR PEREZ o PEREZ DIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA REYES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARIA o MARIA SARA LARRAÑAGA y JACOBA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17131 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PATRIARCA y TERESA LAVELLA o LABELLA DE PATRIARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado ,doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTAÑEZ o ANTONIO MONTAÑEZ MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17117 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NOGUEZ o JUAN NOGUEZ ALONZO, DONATILDE NOGUES o NOGUEZ, MARIA ROMANA NOGUEZ DE PLADA, MARIA ESTHER PLADA DE BRITOS o MARIA ESTHER PLADA NOGUEZ DE BRITOS, BARBARITA BENTANCOURT DE NOGUEZ o BARBARITA VENTANCOR DE NOGUEZ e ISAIAS PLADA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 17119 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BRITOS DE PEREZ o EUFEMIA C. BRITO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17115 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o BONIFACIO GABINO DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA YANES ALVARIZA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Aiguá, Octubre 30 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17114 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GREGORIA SIERRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA ELIDA MONTAUBAN DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17161 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17162 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ESPER LAHMAR o JORGE ESPERACHMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17163 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17164 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALDOMERO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17165 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SILVEIRA GALLI DE BATISTEZA o BATISTEZA o BATIZTEZA y FLORENTINO o FLORENTINO JUAN BATISTEZA o BATISTESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17166 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO SERAFIN BÓFFANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17167 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA MOLINELLI DE NOBILE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17168 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1957.—Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17169 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORENCIA CANO DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 17027 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA da ROSA de lo SANTOS o CLODOMIRA da ROSA de SANTOS o CLODOMIRA La ROSA de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16976 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO ALZUGARAY y REGINA ALVAREZ DE ALZUGARAY o REGINA ALBAREZ DE ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16966 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREIRA DA SILVA o PEREIRA DE ALVES DA SILVA o PEREIRA ALVEZ o PEREIRA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16967 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA PANCHIL o EUDOSIA PACHIL DE CHELEGUIN o EUDOSIA PACIL u ODOCIA PANCHIL o EUDOCIA PANCHILI u ODOCIA PANCHILI o EUDOXIA PANCHILI DE CHILIGUIN o CELIGUÍ o SELEGUÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16968 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BELLOZO o VELLOSO o BELLOSO y ALTAMIRIA RANGEL DE MELLO DE BELLOZO o ALTEMIRIA o ALTIMIRIA o ALTEMIRA RANGEL DE VELLOSO o BELLOSO o BELLOZO o ALTEMIRA MELLO DE BELLOSO o ALTAMIRIA FORTUNATA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16969 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAÍAS MANZOR o ISAIA JOSE ALMANZOR DE MUSSE o SAIS MANZOR o SAIAS MANZOR o ISAIAS JOSE MANZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16971 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDES TECHEIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16972 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE GÜELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16973 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16974 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BRITO da ROSA o SERAFINA BRITTO de ROSA o SERAFINA BRITO ATAHIDES de da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16975 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ROMERO ROMERO o CASILDA ROMERO DE RODRIGUEZ o CASILDA SEGUNDA ROMERO o CASILDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16965 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MUSLERA o DIONISIA ANACLETA BUSTAMANTE DE MUSLERA o DIONISIA A. BUSTAMANTE DE MUSLERA o DIONISIA MUSLERA DE MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16929 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "INOCENCIA ACEVEDO. Sucesión" (Lº 13, Nº 755, Fº 911), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFIN CABALLERO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes de la misma. — Rocha, Setiembre 24 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 15346 Oct.14-v.oct.24. Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA VALERIO VAZQUEZ o VENANCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17299 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16910 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de don ADEMAR BENERETTO o BENEDETTO VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MATILDE GRAÑA y PEDRO ALEJANDRINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16911 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEÓTIMA INES o TEÓTIMA de los SANTOS de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16912 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BERTONE o ANIBAL BERTONE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16913 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura d ela sucesión de JOSEFA NUÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DELGADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17205 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 39 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16961 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MARIA CAROLINA MILANESI o MELANECE o MELANESE o MILANESSI o MELANEZI DE ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17422 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUTTI o JUAN MUTTI MACIOCCO o MACCIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1957. — Delmar Gonzálves Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17203 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17229 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SOUTO o SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de Noviembre de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16960 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16808 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BELLUCCI o BELLUSCI o BELLUCI o BELUCCIO o BELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16810 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NESSI TALONE y de ELVIA NESSI BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16811 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17270 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA BERNAL DE MACNERONI o DIONISIA BERNAL DE MASCHERONI y PAULO BAUTISTA MASCHERONI o PABLO BAUTISTA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17269 Nov 12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FLORENCIO RODRIGUEZ o BERNARDINO FLORENCIO RODRIGUEZ CERDEÑA o FLORENCIO RODRIGUEZ CERDEÑA o FLORENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17005 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSMEN De LEON o COSME de LEON o COSME De LEON o COSME DELEON o COSME de LEON o DELEON o De LEON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16916 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMIRO SOTO o DOMINGO RAMIRO SOTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16917 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PERDOMO o MATEO ALEJANLRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16918 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO TULIPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16919 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA GARCIA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16920 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FLORENCIO VASALLO o ERNESTO F. VASSALLO o ERNESTO FLORENCIO VASSALLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16915 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AQUINO DE ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17378 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CRESCENCIO ARGUIMBAO o DANIEL o DANIEL CRESENCIO ARGUIMBAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 22 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16952 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BLANCA VIOTTI o HERMINIA BLANCA VIOTTI FASSANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16953 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIA ANGELA MARIA BEATRIZ LASTENIA BLANCA BENEDETTI DE DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16954 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16805 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 5 de 1957. — E. B. Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 17379 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALONSO BENTANCOR DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17435 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EZQUERRA ARAUJO o ESQUERRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17436 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17437 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Octubre de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17136 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16855 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUTO DE ZABALEGUI o ZABALEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17004 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA NUÑEZ DE MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16844 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16849 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DAMIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16850 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16851 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROLDAN o RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16852 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BORGES o BORGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16853 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16854 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO FERRADA o MANUEL FERRADA o MANUEL S. FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16845 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16843 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcaz dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16846 Nov.6-v.nov.16.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a los señores Franco Mazzia y Ofelia Signori y a Antonio Manuel Méndez y doña María Isabel Signori, promitentes compradores del solar N.o Ocho de la Manzana 77, fracción C. del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1160, folio 278 del libro 36, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta ,referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1957. — Por Parque del Plata S. A., — Juan C. Viapiana.
2) $36.00 15|pub. 16418 Oct.30-v.nov.16.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don PABLO SILVA ROSA, sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 87 manzana "E" en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 29 de Setiembre de 1952. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 17333 Nov.13-v.nov.29.

3–Convocatorias Comerciales

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17033 Nov.8-v.nov.26.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas y quince minutos en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17032 Nov.8-v.nov.26.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Cerro Largo Nº 753, el día 22 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, las acciones deben registrarse con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 16909 Nov.7-v.nov.15.

DELMA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (artículo 19 de los estatutos) para el día 28 de Noviembre de 1957 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Caridad Nº 1220 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designar 2 accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22); 2º Modificación de los artículos 11, 19, 24, 28, 38 y 47 de los estatutos de la Sociedad y disposiciones transitorias; 3º Suscripción del saldo de la 2.a serie de acciones; 4º Designar 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea (artículo 27).

Nota: Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 17239 Nov.11-v.nov.15.

"LA MONTAÑESA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a la hora 17 en el local de la Administración, Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance general de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1957 y el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario: en días hábiles de 8 a 11 horas y de las 14 a las 18 horas. — El Directorio.
3) $14.40 5|pub. 17234 Nov.11-v.nov.15.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para considerar la siguiente orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad; 2º Nombramiento de una Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseáren concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificados que acrediten su depósito, en instituciones bancarias con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17206 Nov.11-v.nov.21.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 14 horas y 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1957; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 17231 Nov.11-v.nov.15.

COMFINCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 18 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $9.60 6|pub. 17221 Nov.11-v.nov.16.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.
Convocatoria para a asamblea general ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Noviembre de 1957 a las 18 horas en el local social de la calle Colonia 986, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1957; 2) Remuneración del Síndico; 3) Elección de miembros de Directorio y Síndico; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 17426 Nov.13-v.nov.15.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria en la calle Ituzaingó 1433 el día 2 de Diciembre de 1957, a las 16 horas orden del día:

1) Nombrar 2 accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias para los ejercicios 51|52, 52|53, 53|54, 54|55, 55|56 y 56 57; 3) Prolongación del mandato de los Directores titulares hasta el término del ejercicio 57|58 y designación de 3 miembros suplentes.

Nota: Las acciones o los certificados deben ser depositados en la Caja Social con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 5|pub. 17406 Nov.13-v.nov.18.

VIRAROES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Viraroes S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas en el local social de la calle Cerrito número 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, retribución a otorgarse a

los Directores e informe del Síndico; 2) Designacion de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículos 21 de los estatutos sociales a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábiles anterior a la celebración de aquella, pudiendo presentar para el registro certificados bancarios de depósito. Dicha registración deberá hacerse en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 464, en días hábiles de horas 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representadas en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 17362 Nov.13-v.nov.15.

18 DE JULIO S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 12|56; 2.o Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 17350 Nov.13-v.nov.20.

ANGLOAMERICANA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamericana S. A. a realizarse el día 10 de Diciembre 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 17351 Nov.13-v.nov.20.

INMOBILIARIA ORIENTAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 17346 Nov.13-v.nov.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A. (C.I.C.S.S.A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre de 1957 a las 16 horas en el local de Rincón 487, piso 11, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1957; B) Elección de cinco Directores y cinco suplentes; C) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito bancario en Rincón 487, piso 11, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 23 de los estatutos sociales). — Noviembre 12 de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 17480 Nov.14-v.nov.15.

INQUIFA S. A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de Inquifa S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 1957 a la hora 10 en el local de la calle Canelones 1702, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance e inventarios e informe del Síndico; 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $5.40 2|pub. 17479 Nov.14-v.nov.16.

DE CASTRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 28 de Noviembre de 1957, a la hora 19 en la sede social de Avda. Italia 4382, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2º Reforma de los artículos Nos. 6º, 8º, 10, 22, 25, 32 del estatuto.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 17461 Nov.14-v.nov.15.

DE CASTRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Noviembre de 1957, a la hora 19 y 30 en el local de Avda. Italia 4382, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2º Designación de Directores titulares y suplentes; 3º Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 4º Designación del Síndico y suplente por el ejercicio 1957-58.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad tres días antes del 28 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 17460 Nov.14-v.nov.15.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Noviembre de 1957, a las 10 horas, en el local de Sarandí Nº 624, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Remuneración al Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación sus respectivas acciones.

3) $9.00 3|pub. 17459 Nov.14-v.nov.16.

CORONA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Corona S. A. Industrial y Comercial convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Noviembre de 1957 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1512, esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Lectura y consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1954; 3º Lectura y consideración del balance general al 31 de Diciembre de 1955; 4º Lectura y consideración del balance general y cuenta de Pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512, esc. 7.

3) $12.60 3|pub. 17454 Nov.14-v.nov.16.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." que se reunirá el día 29 del corriente mes de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local social de la calle Esperanza Nº 833 para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el acta de la asamblea anterior; 2º Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Notas: A) Se recuerda a los señores accionistas que si no concurre el setenta por ciento (70 o|o) del capital suscrito se entenderá desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria.

B) Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en la convocatoria. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 17453 Nov.14-v.nov.25.

CONTINENTAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1957, a las diecisiete y treinta horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 425 para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Informe del Síndico; 3º Remuneración al Directorio y Síndico; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico; 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o los correspondientes certificados de depósito. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 17452 Nov.14-v.nov.15.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

Montevideo

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Noviembre de 1957, en la sede del Colegio, calle José B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18.30 horas.

Orden del día:

1) Reconsiderar decisión aprobada en la asamblea general anual, por la cual un representante de la Asociación de Padres y Maestros, sea invitado para atender las reuniones de la Comisión Directiva. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Roberto Jackson (Secretario Hon.).

3) $12.00 5|pub. 17440 Nov.14-v.nov.19.

"PALMAR S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1957, a las 16 horas, en la sede social Misiones 1361, piso 5, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 21 de Noviembre de 1957. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 17439 Nov.14-v.nov.15.

"SELCAMONT S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361, piso 5º, esc. 47, el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos sociales).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico; 2º Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (artículo 42) que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 17438 Nov.14-v.nov.25.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set 23-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María da Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Frali Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el

término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.
4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1957, dictada en los autos: "BEATRIZ LAROQUE y BERNARDO JULIO DE SARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 572), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Julio De Sarro y Beatriz Larroque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16998 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Rodolfo Fernández contra ANA MARIA SUNDBERG ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rodolfo Fernández y Ana María Sundberg Zubillaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16554 Oct.31-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Casiano Lorenzo c|MARIA RAVELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 506), se hace saber que por resolución del día 12 de Setiembre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Casiano Lorenzo y María Ravela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16216 Oct.25-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17087 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "OROSMAN CRUZ HERNANDEZ y JUANA ORTIZ VALDES DE CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 222", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Orosmán Cruz Hernández y Juana Ortiz Valdés de Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16269 Oct.26-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE, MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 697", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rivero Graña de Rubert Josefa con PROSPERO RUBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 82), se hace saber que con fecha 6|26|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Próspero María Rubert y Josefa Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16657 Nov.4-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Almanza Barón de Albacete Yáñez Francisca con JOSE ALBACETE YAÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Agosto de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Albacete Yáñez y Francisca Almanza Barón.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15976 Oct.24-v.nov.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Dewit María Luisa con RAUL JOSE LEON MARIA DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl José León María Delay y María Luisa Dewit. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 15975 Oct.28-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Labat Ruben Nelson con NELLY YOLANDA RAYANO DE LABAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Labat Cantonnet y Nelly Yolanda Rayano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 16330 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIBOGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Otero, Carlos Francisco contra ELSA INES SANTURIO. Disolución y liquidación de

sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Francisco Otero y Elsa Inés Santurio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16292 Oct.|26-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón contra ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Bastos Amoedo o Amuedo y Encarnación Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de notificar a la nombrada Encarnación Rodríguez que queda emplazada por el término de noventa días para que comparezca ante dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículos 7.o de la ley de 18|IX 946) se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 15475 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "María Laura Rumbo de Fernández c. MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 40, folio 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16508 Oct.31v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABRAHAM WILCZYNSKI y EIDEL CERNEI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 533, se hace saber que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Wilczynski y Eidel Cernei. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16221 Oct.25-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.103 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA BOLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA C. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $60.00 20|pub. 17132 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos "Juana Lucía Duval de Malán con EMILIO ALBERTO MALAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 11, F.o 342", se hace saber al público que se ha decretado, con fecha 31 de Mayo de 1957, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: doña Juana Lucía Duval de Malán y don Emilio Alberto Malán; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16152 Oct.24-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1957. CABRAL OSCAR ENRIQUE y CARDINAL MARIA AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 19, N.o 370, F.o 481), se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 26 de Julio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los cónyuges Oscar Enrique Cabral y María Aurora Cardinal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
5) $48.00 20|pub. 16461 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Ursina González contra ANTONIO CANDIDO PAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41 F.o 193), se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por el mero hecho del matrimonio de don Antonio Cándido Paz con doña Ursina González y que se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Octubre 10 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17000 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "HECTOR PIO HORNOS y OBDULIA ELVA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 278, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Pío Hornos y Obdulia Elva González. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16957 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ y SARA AGUIAR DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Andrés González Martinotti y Sara Aguiar de González, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16449 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919. Folio 234", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándosé por el término de sesenta días a los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

6—Disoluciones de Sociedades

"MIQUELERENA Y MARTINEZ LTDA."

Por documento privado de 12 de Setiembre de 1957, los suscritos acordaron disolver la Sociedad "Miquelerena y Martínez Limitada" el 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha don Alberto de Miquelerena Castells se hizo cargo del activo y pasivo. — ALBERTO DE MIQUELERENA

CASTELLS. — MARGARITA SACARELLO BERRO. — MANUEL MARTINEZ GIL. — ALICIA SEGADE.
6) $16.00 20|pub. 16247 Oct.25-v.nov.18.

"OTERO Y RODRIGUEZ"

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Otero y Rodríguez", que explota el Café y Bar "Elíseo", sito en Colonia 1802. Continuará con el negocio el socio Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio, de 8 a 10 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — MARCELINO OTERO. — ISABEL PIRIZ DE OTERO. — ANTONIO RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 16218 Oct.25-v.nov.18.

"EXTRAKT Y ZIGART"

Disolvimos totalmente la Sociedad "Extrakt y Zigart", que en el ramo de Peletería giró en esta plaza bajo la denominación "Alaska", desde el local sito en la calle Río Branco Nº 1314, quedando a cargo del activo y pasivo, León y Enrique Extrakt y retirándose David Zigart. — Acreedores en el mismo local con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957.
6) $24.00 20|pub. 16816 Nov.5-v.nov.27.

"GUILLIN Y VIGO"

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 hemos disuelto la sociedad "Guillin y Vigo", que giraba en esta plaza en los ramos comestibles, verduras y lechería sito en la calle Lavalleja N.o 1850, tomando a su cargo el activo y pasivo del comercio el socio Vigo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Octubre de 1957. — MANUEL GUILLIN ANTELO. — TRINIDAD CALVIÑO DE GUILLIN. — JOSE VIGO CASTRO.
6) $24.00 20|pub. 16161 Oct.24-v.nov.16.

RODRIGUEZ OLASCUAGA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. —. ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.
6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde. Actuaria Adjunta.
6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Víctor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.
6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 488), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Cándido De León c|IRMA URUGUAYA VEGA. Divorcio por causal" (Libro 53 F.o 410), se cita, llama y emplaza a doña Irma Uruguaya Vega, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33619 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aimone Tristán Franceschi contra HAYDEE ESTHER ALFONSO ZARDINI. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 178), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Esther Alfonso Zardini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33321 Oct.17-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Brito del Pino contra WILFRID BARTON. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 392), se cita, llama y emplaza a don Wilfrid Barton para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15290 Oct.11-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurora Esteban contra JUAN PINTOS. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 508), se cita, llama y emplaza a don Juan Pintos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33219 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Amada Silvestre Rodríguez contra SANDALIO BATISTA. Divorcio unilateral. Lº 38, Fº 427", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Sandalio Batista, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 17466 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartin contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández Helguera, Manuel contra ESCAMILLA CASTILLEJO, ADELA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 510), se cita, llama y emplaza a Adela Escamilla Castillejo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del vencimiento del emplazamiento ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor.—Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 15157 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIOLINDA MADRUGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Peralta (L.º 51, Fº 236). — Montevideo, Noviembre 4 de 7957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17057 Nov.8-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELENA MARIA MANTOVANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Livio Battista Chiereghin, (L.o 51, F.o 281). — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15418 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Divorcio" (L.o 53 Folio 270) y "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 53 Folio 268), se cita, llama y emplaza a doña Nair Correa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zazia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33289 Oct.16-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elda Nandez contra DOMINGO FERNANDEZ Divorcio" L.o 53 F.o 17,

se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 15481 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña IRMA ALBA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|481) y en los de auxiliatoria de pobreza (49-481) que le ha iniciado Anastasio Abreu Rodríguez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 33287 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Birriel Ildefonso contra ANTONIA FELICIA DELEON. Divorcio", L.o 30 F.o 314 N.o 282, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonia Felicia Deleon, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33750 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Arana de Fernández, Lidia Mary contra RAUL FERNANDEZ LIMAS. Divorcio unilateral" (L? 31, F? 153, N? 527), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Fernández Limas, para que comparezca a estar de derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33235 Oct.10-v.nov. 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391, N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 323, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAKIN RADOVICH, para que comparezca ante la Div. Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36 00 30|pub. 15023 Oct.8-v.nov.13.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

"COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR"

Llamado al propietario del inmueble empadronado con el N.o 7121, afectado por el ensanche de la avenida Agraciada.

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble ha sido designado para ser expropiado por decreto Nº 10.657 de la Junta Departamental de Montevideo, afectado por el ensanche de la Avenida Agraciada.

Padrón Nº 7121. — Sucesión de doña MARIA CRABOT DE CASABÓ. Area: 300 m.c. 36 d.c.
8) (C.C.) 8|pub. 33710 Nov.8-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONTINUACION GORLERO Y AVENIDA FRANCIA, EN PUNTA DEL ESTE

Construcción de las veredas de la calle Continuación Gorlero y en la Avda. Francia entre la Calle 32 de Punta del Este y la Avenida Chiverta del Barrio "La Pastora"

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del día 4 del corriente mes y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la calle Continuación Gorlero y a la Avda. Francia entre la Calle número 32 de la planta urbana de Punta del Este y la Avda. Chiverta del Barrio "La Pastora", para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones, que está a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Oct.16-v.nov.20.

Construcción, arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la ciudad de Maldonado, con frente a calles pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con el decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes, color gris, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33316 Oct.16-v.nov.20.

AVENIDA ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA

Construcción de las veredas en la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, entre las Avdas. Doctor Claudio Williman y Roosevelt

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del 17 de Setiembre ppdo. y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la Avda. Orlando Pedragosa Sierra entre las Avdas. Dr. Claudio Williman y Roosevelt, para que en el término de 30 (treinta) días a contar desde la fecha, se proceda a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparados con material rojo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33317 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubí esquina R. Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gezzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Admi-

nistrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 156), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil ciento tres (131.103) ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33375 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 151), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 131.055 (ciento treinta y un mil cincuenta y cinco) ubicado en la calle Robinson entre 31 de Marzo y J. Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33373 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera", Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $48.00 10|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064, y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 151, Fº 5), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 5603 y anteriormente con los números 4089 y 4090, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el número 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 28 de Marzo de 1946 de una superficie de mil cuarenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por un lado frente a la calle Río Branco en doce metros sesenta centímetros; al Sur-Este en ciento dieciocho metros con treinta y un centímetros con terreno de Carlos M. Ravera e Irineo Victorio Ravera; al Sur-Oeste en cuatro metros noventa centímetros con terreno de Irineo Victorio Ravera, y al Nor-Oeste en dos fracciones de sesenta y nueve metros con veintiséis centímetros y la otra en cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros con calle pública. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33696 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 861, Fº 23), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Manuel Fco. López, en la Manzana Nº 225, empadronado actualmente con el Nº 3034 (anterior 2089), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 267 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 22 de Diciembre de 1945, de una superficie de mil seiscientos cuarenta y ocho metros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en treinta y cuatro metros noventa centímetros con frente a la Avda. Brasil; al Sur-Este, en cuarenta y siete metros sesenta cms. con la prolongación de la calle 25 de Mayo - calle República Española; al Nor-Oeste en cuarenta y seis ms. noventa cms. con terreno de Bernardo P. Merigo (padrón 3033); y al Sur-Oeste, en treinta y cuatro ms. con noventa cms. con terreno de Casimira N. de Techera (padrón 3035). Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33697 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 776, Fº 21), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras en él existentes, ubicado en el Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232, empadronado con el Nº 3111 (antes 2138), compuesto de una superficie según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 280, en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de mil quinientos setenta y cuatro metros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Oeste en treinta y ocho ms. cuarenta y cinco cms. con la calle 19 de Abril; al Nor-Este, en cuarenta y un metros con bien de Teodora M. Martínez Perdomo (padrón 3085); al Sur-Este en treinta y ocho ms. con treinta y cinco cms. con bienes de Cipriano Huelmo Osano (padrón 3108), Francisca Núñez (padrón 3109) y Suc. Carlos Terreno (padrón 3110), y al Sur-Oeste en cuarenta y un metros con calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestas adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33699 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos Impuestos" (Lº 15, Nº 682, Fº 19), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo, Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio "Industria", Manzana número 400 (antes Nº 3), empadronado con el Nº 4796 (antes 3709) compuesto según plano del agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 60 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el trece de marzo de 1946, de una superficie de ochocientos treinta y siete ms. con noventa y ocho decímetros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Este, en veintinueve ms. treinta cms. con calle pública; al Sur-Este, en veintiocho ms. sesenta cms. con terrenos de Ginés Docci (padrón 4598) y Alejandro Pérez (padrón 4597); al Sur-Oeste, en veintinueve ms. con treinta cms. con terreno de María Victoria Altes (padrón 4805), y al Nor-Oeste, en veintiocho ms. con sesenta cms. con la prolongación de la calle Piedras. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33701 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 777, Folio 29) se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 3110 (antes 2140), compuesto según plano levantado por el agrimensor señor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 280 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de ochocientos cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste en diecinueve metros treinta y cinco ms. con terreno de propiedad de Cavallo Terreno y Cía. (padrón 3111); al Nor-Este, en cuarenta y cuatro ms. con cincuenta y cinco cms. con terreno de Francisca Núñez (padrón 3109); al Sur-Este, en diecinueve metros veinticinco cms. con frente a la calle José E. Rodó; y al Sur-Oeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta cms. con frente a la calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33700 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CALOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 645, Fº 18), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Miguel Casella, en la Manzana Nº 377, empadronado con el Nº 4592 (anterior 3561), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo inscripto con el número 269 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de dos mil treinta y seis metros, encerrado dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con calle pública 17 ms.; al Sur-Este en cuarenta y tres ms. con cinco cms. con calle Sarandí; al Sur-Oeste en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con Suc. de don Víctor H. de Castro (padrón 4593) y Santiago L. Correa (padrón 4595); y al Nor-Oeste en cuarenta y tres ms. tres cms. con terreno de Juan M. Graña, padrón 4597 y padrón Nº 4596. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33698 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.603 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a alineación de la calle Bonaparte el inmueble siguiente: Padrón: Sin empadronar. Propietario: Suc. VICTORIANO DEL MOLINO. Superficie aprox.: ms. 307.52

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33704 Nov.8-v.nov.16.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.729 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la calle Ibicuy y la formación de espacios libres que marginen la Rambla República Argentina, a la altura de las citadas vías públicas, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 4.789. — Propietario: Hilario Fontela. — Superficie aproximada: 132 ms.2.
Padrón Nº 39.890. — Propietario: Manuel Fontela. — Superficie aproximada: 132 ms.2.
Padrón Nº 4.790. — Propietario: Elena y Sofía Castro. — Superficie aproximada: 65 ms.2.
Padrón Nº 86.089. — Propietario: Antonio Castro. — Superficie aproximada: 83 ms.2.
Padrón Nº 39.891. — Propietario: José Fontela. — Superficie aproximada: 93 ms.2.
Padrón Nº 8.485. — Propietario: Josue Ferrara. — Superficie aproximada: 121 ms.2.
Padrón Nº 8.487. — Propietario: Antonio Ferrara. — Superficie aproximada: 153 ms.2.
Padrón Nº 8.488. — Propietario: Argentino Nasif. — Superficie aproximada: 400 ms.2.
Padrón Nº 119.330. — Propietario: Argentino Nasif. — Superficie aproximada: 312 ms.2.
Padrón Nº 119.331. — Propietario: Alfredo Peyraube. — Superficie aproximada: 627 ms.2.
Padrón Nº 8.490. — Propietario: Juan Lacrempe. — Superficie aproximada: 2.717 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deben concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33670 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.660 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Prolongación Tomás de Tezanos, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 35.284. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 40 ms.2.
Padrón Nº 188.254. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 205 ms.2.
Padrón Nº 188.255. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 280 ms.2.
Padrón Nº 188.256. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 61 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33671 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.665 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación de ensanche Este de la calle Minas, en el tramo comprendido entre las de Constituyente y Lavalleja, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 1.184. — Propietario: Crovetto Hermanos. — Superficie aproximada: 186 ms.2.
Padrón Nº 2.972. — Propietario: Luis Antonio Crovetto. — 68 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33672 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.656 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la formación de un pasaje peatonal de salida de la calle Velázquez hasta la de Echegaray, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 66 601. — Propietario: Víctor Paullier y otros. — Superficie aproximada: 60 ms.2.
Padrón Nº 66.602. — Propietario: Joaquín Torres y otros. — Superficie aproximada: 647 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33673 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.661 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la Avda. Rectificación Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 28.523. — Propietario: Arnoldo Kempinski. — Superficie aproximada: 72 ms.2.
Padrón Nº 168.862. — Propietario: Arnoldo Kempinski. — Superficie aproximada: 72 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33674 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.597 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 168.879. — Propietario: Francisco Montero Paz. — Superficie aproximada: 118 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33675 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.605 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Pedro Viera, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 30.043. — Propietario: Salomón Zalovich. — Superficie aproximada: 7.50 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección

del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1957.
9) (C C.) 8|pub. 33676 Nov.7-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta Nº 13. Tramo: Accesos a la Salamanca. Ubicada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.117. Propiedad de Suc. Fernando Gómez. Padrón N.o 3.340 (parte). Area: 7.717.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.111. Propiedad de Suc. Tomás González. Padrón N.o 9.112 (parte). Area: 4.502.09 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.110. Propiedad de Jesús I. Cruz. Padrón Nº 3 128 (parte) y 3.120 (parte). Area: 5.879.03 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.102. Propiedad de Suc. Nacianceno Fernández. Padrón N.o 3.162 (parte). Area: 4 Hás. 1.081.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.109. Propiedad de Modesta S. de Torterolo. Padrón N.o 3.126 (parte). Area: 3.274.43 ms2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.100. Propiedad de Fernando M. Cabrera. Padrón N.o 4.827 (parte). Area: 3 Hás. 8.335.44 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.249. Propiedad de Gabriel Domingo Rodríguez. Padrón N.o 1.430 (parte). Area: 7.109.49 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.257. Propiedad de Francisco Bressan. Padrón N.o 1.426 (parte). Area: 784 24 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30, Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.247. Propiedad de Suc. Marcelino Ferreira. Padrón número 1.433 (parte). Area: 238.89 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.605. Propiedad de Manuel Pereira Brasil. Padrón N.o 5.863 (parte). Area: 3 Hás. 1.087.50 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.603. Propiedad de Alcides Machado Brasil. Padrón N.o 595 (parte). Area: 11 Hás. 7.966 ms.2.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Salto (zona de chacras). Expediente N.o 2.214. Propiedad de José G. Grau. Padrón N.o 3.356 (parte). Area: 2.873.69 ms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Carretera Interbalnearia. Ruta 101, El Pinar. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.082. Propiedad de Lorenzo Basso y otros. Padrón N.o 23.924 (parte). Area: 1.252.40 ms.2.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Rutas 67 y 11. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.055. Propiedad de Leonor Saettone de Vanini. Padrón N.o 15 240 (parte). Area: 670.92 ms.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 394. Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Padrón N.o 7.319 (parte). Area: 2.486.70 ms.2.

Ruta N.o 4. Tramo: Durazno - Palmar de Porrúa. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 4.401. Propiedad de José Alfonso. Padrón N.o 98 (parte). Area: 18 Hás. 1.968.75 ms.2.

Ruta N.o 100. Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 3.839. Propiedad de Suc. Eduviges Torres Negreira. Padrón N.os 701 y 6.092 (partes). Area 8 Hás. 4.187.63 ms.2.

Ramal de ruta N.o 5. Tramo: Molles Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 3.496. Propiedad de Odila Baliero de Hugarte. Padrón N.o 3.566 (parte). Area: 6 Hás. 2.113.57 ms.2.

Ruta N.o 44. Tramo: P. Borracho - Picada de Coelho. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.995. Propiedad de Octavio Cuadro. Area: 4 Hás. 1.219.16 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 4 617. Propiedad de Suc. Amadeo Landó. Padrón N.o 309 (parte). Area: 16 Hás. 2.434.70 ms.2.

Ramal de ruta N.o 1. Tramo: Km. 94 de Carretera Colonia a Playa Arazatí. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5.002. Propiedad de Juan Hernández Rojas. Padrones N.os 4.704 y 4.702 (partes). Area: 1 Há. 4.185.08 ms.2.

Ramal de ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez - Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1.909. Propiedad de Manuel F. Rodríguez. Padrones N.os 4.441 y 2.552 (partes). Area: 5.826.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.324. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 783 (suburbano). Area: 7.41 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.332. Propiedad de Iznar Zuluaga. Padrón N.o 715 (parte). Area: 3 003.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.334. Propiedad de Vicente Cidade. Padrones N.os 925 y 2.795 (partes). Area: 4 Hás. 3.652.06 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
9) (C.C.) 10|pub. 33716 Nov.9-v.nov.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto 12.553 de fecha 30 de Setiembre del corriente en expediente: "PACILIO JUAN ALBERTO y LUIS ALBERTO. Incapacidad, L.o 49, F.o 221", se ha declarado incapaces a Juan Alberto y Luis Alberto Pacilio, designándose curadora de los mismos a Erlinda Rosa Pacilio. — Montevideo, 11 de Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16842 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 8 de Julio de 1957, se declaró en estado de incapacidad a SARA VICTORIA BLANCO RUBIDO; designándose curadora a su madre Dolores Rubido de Blanco, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17142 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAGLIARDI PANIZZI, GILDA INES. Incapacidad" (49|246), se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado con fecha 20 de Setiembre último, declarando en estado de incapacidad a Gilda Inés Gagliardi Panizzi, designándosele curador a su hermano Carmelo B. Gagliardi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12|00 10|pub. 17266 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LANZ DE MONSORNO, VICENTA. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (Lº 34, Fº 93), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 11.184 de fecha 14 de Octubre en curso, declarése en estado de incapacidad a doña Vicenta Lanz de Monsorno, habiéndose designado curador de la misma a don Antonio A. Aicardi. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria por decreto Nº 4409 de fecha 8 de Mayo del corriente año. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) (R.20-4-55) 10|pub. 33770 Nov.13-v.nov.23.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE MARIA PEIRANO STORACE, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 3, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Daniel Vaz y Pedro Hugo, con domicilio en Paysandú 781, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada la misma se me expida testimonio.—José María Peirano.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 17181 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ARMANDO SCIARRA QUADRI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, esc. 304, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres, a cuya fin ofrezco el testimonio del doctor Juan Pedro Zeballos y del señor Armando Ibarlucea, domiciliados en 25 de Mayo 555. Asimismo solicito que aprobada la información se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Armando Sciarra Quadri.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17180 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: LEDA POZZOLI DE FEDERICO, domiciliada en Carapé 2157, apto. 6, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Susana Alciaturiz y Renée Reggiardo que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Leda P. de Federico.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17241 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Júez Letrado: NOEMI SESCA TRAVERSO, domiciliada en Arenal Grande 1625, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a José Montiel y Joaquín H. Navia, que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Noemí Sesca Traverso.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17242 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAMON GUERRERO PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1488, 2 o piso, Apto. 3, de esta capital, al señor Juez en forma digo: Que optando al título de procurador, ofrezco las declaraciones de los señores Enrique Belo Herrera y Lucio Villegas, domiciliados en Uruguay 1587 y Mercedes 1090, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida ordenando se me entreguen los edictos, y, en definitiva, se me expida testimonio. — Ramón Guerrero Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
11) $24.00 10|pub 16900 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "FLORES MORA, CARLOS. Información" (L.o 55 F.o 421): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos Flores Mora, domiciliado en Río Negro 1268, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración al señor Alfredo Cabeza Cacheiro y al señor René Delgado Vertiz, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Flores Mora." — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 16620 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno: MARIA ELISA GIUDICE, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez 3232, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de Luis Angel Banfi y Nelson Mouro González, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giúdice. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17421 Nov.13-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — FERNANDO GUSTAVO FERRES LINNE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 70, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, se interrogue al doctor Guillermo Rowland y al señor Domingo Martínez, que presentaré, para que informen sobre mi vida y costumbres morales. — Fernando Ferrés." — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 16760 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUILLERMO HUMBERTO OJEDA, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, digo: Que queriendo optar el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Alberto Nario y Hugo Balbi, quienes serán presentados al Juzgado y declararán sobre mi honradez y costumbres. — Guillermo Ojeda.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17347 Nov.13-v.nov.23.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.446. — Segundo llamado. — Hierro ángulo y tejido de alambre. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.450. — Segundo llamado. — Maderas nacionales. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.489. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.510. — Tarjetas y tarjetones saludos de fin de año. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.511. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33788 Nov.14-v.nov.22.

Nº 3.403. — Segundo llamado.—Material eléctrico. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.433. — Segundo llamado. — Hierro en barras. — Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.443. — Segundo llamado. — Contratar los trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.444. — Segundo llamado. — Contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo y|o níquel. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.477. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.478. — Discos cortadores de material abrasivo. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.480. — Material para laboratorio.—Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.481. — Máquinas para taller mecánico. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.482. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.484. — Aparejos y guinches neumáticos. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.485. — Máquinas portátiles para soldaduras eléctricas y autógena. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.486. — Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a la Planta de Dolores y vice-versa. — Recepción: 29 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.488. — Enmarcado de grabados. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.499. — Impresión de folletos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.500. — Un generador de vapor, un turboalternador y accesorios. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.501. — Galpones de material incombustible. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.502. — Un tractor grúa, tractores y carros para remolque. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.503. — Nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.504. — Mangueras. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.505. — Bombas centrífugas y de pistón. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33751 Nov.12-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.o 246
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa de brin, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 25 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C C.) 7|pub. 33789 Nov.14-v.nov.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 250
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicio de transporte de personal y equipos de reparaciones de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 28 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33756 Nov.12-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 337|57. Segundo llamado. — Suministro de clavos galvanizados. Apertura: Noviembre 26, hora 15.
Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33706 Nov.8-v.nov.16.

Nº 345|57. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 30 hora 10. — Valor del pliego: $ 5 00 (cinco pesos). — La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados. en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33662 Nov.7-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea

Se pone en conocimiento de los interesados que han retirado pliegos de condiciones para el llamado a licitación Nº 330|57, que este Organismo ha procedido a evacuar una consulta que le fué formulada por una firma interesada en la operación antes mencionada.
Sin perjuicio de que se procurarrá hacer llegar a los interesados que retiraron pliegos, una copia de la consulta y la contestación dada a la misma, se avisa a aquellas firmas que no recibieran tal documentación, que pueden pasar a retirarla en la sección Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, entre las 14 y 19 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33663 Nov.7-v.nov.15.

Nº 147|57. — Tercer llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. — Apertura: Diciembre 19, hora 10. — Valor del pliego: pesos 2.00 (dos pesos).
Nº 341|57. — Suministro de cuerda Manila. — Apertura: Diciembre 23, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 348|57. — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: Diciembre 20 hora 10 — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15pub. 33530 Oct.29-v.nov.15.

N.o 340|57. — Suministro de alambres de hierro galvanizado para líneas telegráficas.
Apertura: Diciembre 23, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)
N.o 342|57. — Suministro de un compresor de 3 H.P. potencia.
Apertura: Noviembre 18, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33565 Oct.30-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la edición de un folleto de propaganda, impresos, sistema offset, carátula y retiración a 2 tintas, 36 páginas interiores a 2 tintas con cambio de color.
El pliego de condiciones y memoria, descriptiva, deben ser retirados en el Departamento de Propaganda y Publicidad, Sarandí 570, (3.er piso).
Apertura de las propuestas: Viernes 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Actos de Casa Central. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 33707 Nov.8-Nov.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 19.216
Primer llamado

Ficheros de 7 cajones dobles. — Apertura: Miércoles 27 de Noviembre de 1957, hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.
12) (C.C) 10|pub. 33787 Nov.14-v.nov.25.

Licitaciones públicas

N.o 19.209. Matrices para mimeografo "Gestetner". (Primer llamado). Apertura: Miércoles 20 de Noviembre de 1957. Hora: quince.
N.o 19.212. Archivos metálicos de 4 cajones. (Primer llamado). Apertura: Viernes 22 de Noviembre de 1957. Hora: quince.
N.o 19.213. Armarios metálicos de 2 puertas. (Primer llamado). Apertura: Viernes 22 de Noviembre de 1957. Hora: quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33668 Nov.7-v.nov.18.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Suministro de fichas de hueso y nácar
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 26 de Noviembre a la hora 15, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 33764 Nov.12-v.nov.22.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Primer llamado
Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre, a la hora 10, en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 33664 Nov.7-v.nov.18.

EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR Y|O BOITE DEL CASINO DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la explotación del servicio de bar y|o "Boite" del Casino del Estado-Punta del Este, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 25 de Mayo N.o 311 en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 20 de Noviembre a la hora 15, en nuestras oficinas, opor-

tunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33665 Nov.7-v.nov.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitaciones públicas

N.o 81. (Tercer llamado). Artículos de molino. Apertura: 25 de Noviembre. Hora 15.
N.o 82. (Tercer llamado). Artículos de limpieza. Apertura: 25 de Noviembre. Hora 17.
N.o 83. (Tercer llamado). Arroz. Apertura: 26 Noviembre. Hora 15.
N.o 84. (Tercer llamado). Aceite. Apertura: 26 Noviembre Hora 17.
N.o 85. (Tercer llamado). Legumbres secas. Apertura: 27 de Noviembre. Hora 15.
N.o 86. (Tercer llamado). Víveres (azúcar y yerba). Apertura: 27 Noviembre. Hora 17.
N.o 90. (Primer llamado). Material e instrumental para clínicas dentales. Apertura: 28 Noviembre. Hora 15.
N.o 91. (Primer llamado). Brin decatizado. Apertura: 28 Noviembre. Hora 17.
N.o 92. (Primer llamado). Lienzo. Apertura: 29 Noviembre. Hora 15.
N.o 93 (Primer llamado). Frazadas. Apertura: 29 Noviembre. Hora 17.
N.o 94. (Primer llamado). Copias fotográficas. Apertura: 2 Diciembre. Hora 9.
N.o 95. (Primer llamado). Pinturas, aceites, aguarrás y masilla. Apertura: 2 Diciembre. Hora 11.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33667 Nov.7-v.nov.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 37

Llámase a licitación pública por la Atención Mecánica de las Cajas Registradoras de estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 18 de Noviembre de 1957 a las 15 horas. — Valor de los pliegos $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 33774 Nov.13-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Licitación pública N.o 385. — Tercer llamado. — Adquisición de dos incubadoras y de una criadora (eléctricas). — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 15.
Licitación pública N.o 391. — Tercer llamado. — Adquisición de madera de cedro. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 16.
Licitación pública N.o 392. — Tercer llamado. — Adquisición de madera Pino Brasil. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33786 Nov.14-v.nov.25.

DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Artículo. — Venta de un millón de fulminantes tipo Berdan, calibre 5.5 mm., marca Sinoxid, de procedencia alemana.
Condiciones y muestras. — A disposición de los interesados en la Dirección de Tiro y Educación Física, Colorado 2310, Teléfono 2-69-35, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Día 28 de Noviembre de 1957, a la hora 10.
12) (C.C.) 3|pub. 33778 Nov.13-v.nov.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Suministro de radio-válvulas, según pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. — Recepción y apertura de propuestas: 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33640 Nov.6-v.nov.16.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|957
Por un Compresor y una Máquina de engrasar
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31|957, por adquisición de un compresor de 2 a 3 H.P completo y una máquina para engrasar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 696, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33643 Nov.6-v.nov.16.

INTERVENCION DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo llamado

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente 30.000 (treinta mil) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 19 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Comisión de Compras, de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 18 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C) 8|pub. 33719 Nov.9-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 67

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de alambre de cobre desnudo de 16 mms.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 del corriente, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 33661 Nov.7-v.nov.18.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de hasta 200.000 líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo Linotípico e Imprenta de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30.
Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina (2.o piso), el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 1.751-57). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33785 Nov.14-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29|957

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de madera Pino Brasil, en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33780 Nov.14-v.nov.21.

Licitación N.o 27|957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de un ascensor en el edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33781 Nov.14-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 1
Tercer llamado

Artículos: Calderas, Cuchillas, Chairas, Piola para driza, Faroles bombillos, Hachas p|leña y carne, Palas anchas, Rectas, Tijeras, Cadenillas, Copinillos, Jergas, Alpargatas yerba mate, Espuelas, Carretillas, Sierras para carne, Hoja para sierra, Mecha para faroles y tubos para faroles.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 18 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33752 Nov.12-v.nov.16.

Licitación pública Nº 125
Segundo llamado

Artículos: Tela hilo blanca, Elástico blanco, Entretela de lana, Madrás, Acolchado, Botones escudo, Botones blancos, Broches, Paño azul sajón, Entretela de cuello.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33753 Nov.12-v.nov.16.

Licitación pública Nº 17
Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33754 Nov.12-v.nov.21.

Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Maíz avena, cebada, alfalfa, paja.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33740 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 127
Primer llamado

Artículos: Vaqueta vichy negra, suela de 1.a, lienzo, badanas cromo, hebillas, brin color gris, plomo, paño azul pizarra, brin azul pizarra, entretelas, cretona, percalina, botones gris plomo p|camisa, cartera y tirador, botones azules, hebillas p|campera, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 19 de 1957, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33741 Nov.11-v.nov.19.

Licitación pública N.o 8
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas natural, crudos y guarnición natural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33742 Nov.11-v.nov.20.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Hachas p|leña y carne c|. cabo, rastrillos, palas anchas, rectas, d|pocear y d|4 dientes, arados chicos y medianos, carretillas de mano, barrenas, barretas, horquillas p|pasto y abono, picos y pizones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 21 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33744 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos: Básculas, balanzas de plato, romanas de pilón, máquinas picar carne y sierras para carne (completas).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 22 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33743 Nov.11-v.nov.21

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Filetes para montura, cojinillos, jergas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33721 Nov.9-v.nov.20.

Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33722 Nov.9-v.nov.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Aviso

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública Nº 80, para adquirir rollos de cinta magnética para grabación, carretes de aluminio, etc. — (Licitación pública número 80). — Vence el 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33633 Nov.5-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de máquinas de escribir y de calcular. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1957, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 33694 Nov.9-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION Nº 4563|57
Máquina de calcular
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, automática, de capacidad 10x10x20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 33757 Nov.12-v.nov.16.

LICITACION N.o 4.548|57
Segundo llamado
Bulones, tuercas, tirafondos, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

34.000 kilogramos de bulones de hierro con cabeza de martillo, con y sin tuercas, para maderas, etc.; 3.880 kilogramos de tornillos de hierro y de bronce, para maderas y metales; 900 kilogramos de tirafondos; 12 460 kilogramos de tuercas de hierro y de bronce, etc.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33720 Nov.9-v.nov.20.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Noviembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

IRIS JURE CHALUP, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Convención 1486 ap. 14 y JUANA AMELIA CAMACHO, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Convención 1486.

4.a Sección

NELIO CASTOR DEL HOYO, 29 años, soltero, fotocromista, argentino, domiciliado Convención 1294 y OLGA ESTELA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1294.

PEDRO AMERICO MACRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 894 y MARIA JOSE RIVERO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 894.

7.a Sección

LUIS ALBERTO GARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1510 y SALLY LEMA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1510.

JULIO ZAPICAN ESTAVILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1607 y OFELIA LUISA DE BERNARDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1607.

LUIS MARIA GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1287 y GRACIELA BERENGUER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1698.

DARKNESS WILLIAM SCHIAVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1615 y OLGA MATILDE JACQUES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1615.

10.a Sección

WASHINGTON PENA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1731 e ISABEL GLADYS FRECHERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1731.

HEBER DE SOUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3675 y CELANIRA MATTOS MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3675.

LUIS BUSETTO, 29 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Mateo Vidal 3237 y MYRTHA LUCIA COBELLI BENECCHI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3248.

MARTIN JOSE TAFERNABERRY FERNANDEZ, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1521 y JUANA CELICA SANGUINETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 1521.

MARIO SCARPA, 34 años, divorciado, electricista, italiano, domiciliado Mirabal 1931 y MARIA MILANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2720.

MANUEL BARREIRO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3176 ap. 15 y DORINDA CELIA PEREIRA BARREIRO, 27 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Velazco 3262.

11.a Sección

JULIO FERRARI, 58 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Juan J. Rousseau 4692 ap. 5 y ANGELA MARIA GIACOIA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Conrado E. Villegas 4682.

CARLOS MARIA MESONES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 5844 y OLGA MARIA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones 4393.

HECTOR HUGO GIACOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5064 y LIDIA IBIS MEDERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5064.

EDUARDO JOSE FONTES, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Peteroa 3132 e HILDA RENEE PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 2962.

JOSE ARTIGAS ALAMON, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3º N.o 4927 e ISABEL ESTHER CAUSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º N.o 4937.

ANACLETO CABRAL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5369 y ASTINENCIA SAN MARTIN, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 5369.

JUAN ARTIGAS ARAUJO, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Areguatí 3128 ap. 2 y JOSEFA SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3128.

DARIO BURGOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4397 ap. 1 y JUANA MARIA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 4397 ap. 1.

SIXTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2511 y MARIA CANDIDA MADURE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambucanos 2559.

13.a Sección

RIVEL GONZALEZ, 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Grecia 3988 y ELDA JUANITA CASTIGLIONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3625.

KOLIU DIANKOFF, 56 años, soltero, comerciante, búlgaro, domiciliado Grecia 3471 y EUSTAQUIA MUNIS, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Ecuador N.o 1729.

17.a Sección

CARLOS BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3472 bis y NELIDA ESTHER ENRIQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3468.

RAUL EUFEMIO FERREIRA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Londres 3372 e IRMA BOSSOLASCO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Callao 3359.

JUAN ANGEL RAMON PEREYRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cavia 4291 y GLORIA PIEDAD RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cavia 4291.

20.a Sección

JUAN WASHINGTON BERGARA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Berinduague 629 y CARMEN SUSANA SMIRCICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Giralt 4285.

21.a Sección

JORGE MIGUEL DEL RIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4418 e IRMA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4418.

ORLANDO FIERRO PEREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5484 ap. 2 y ROSA NELLY DELGADO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada José Caparroz 4732.

HUGO ALFREDO LOPEZ MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1362 y ESMERALDA SANTINI RUSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1362.

ELIESER LAURENTINO MENDIOLA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castro 630 ap. 3 y MARIA SUSANA MORATORIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Castro 630.

OSCAR LUIS CAPURRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1167 y NORMA MABEL SASTRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1037.

22.a Sección

EUSEBIO ELEUTERIO PEREZ RAMOS COLASSO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Koch 3717 e ISAURA COLLIN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Koch 3737.

ALFREDO RIFFRAN, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4093 y ELENA AGUEDA GARCIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4093.

VIRGILIO VICTORIO MARTINEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Porongos 3481 bis ap. 5 y ELBA BARON BARCENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3481.

CARLOS ALBERTO IGARZABAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3298 y MARIA UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3298.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3639 y ALCIRA GLADYS MAQUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4080.

EMILIO RODRIGUEZ CALVO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Fco. Rodrigo 3167 y SARITA GARCIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3167.

MANUEL PAZOS SALDUBEHERRY, 62 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Chimborazo 3625 y ELVIRA MALHARIN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3625.

REMIGIO MANUEL MANSILLA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 3030 y ELIDA SAN MARTIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 3030.

LUCIANO POLACCHINI, 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Cádiz 3064 y ELSA BAUBETA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3064.

HEBER APARICIO REBOLEDO VEGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3461 y ALBA LUCIANA BARRERO PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3431.

JOSE ALBERTO TABAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3606 y DORILA NELIDA FRANCA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3143.

MEJERAS KRIGERIS, 54 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Granaderos 4279 y ADORACION RODRIGUEZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Granaderos 4279.

DAFNE CLEOFE SORIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4070 y ANNA KOSZULSKI BOIKO, 30 años, soltera, dibujante, polaca, domiciliada León Pérez 4070.

VARTKES KHASTAJIAN, 31 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Burgues 3714 y MARIA DEL CARMEN MARITCHALL YANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3714.

ERNESTO TOURNE HERNANDEZ, 24 años, soltero, soldador eléctrico, oriental, domiciliado Santa Ana 3849 y CARMEN NIRIA ROMERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4332.

24.a Sección

ANDRES MARIO SOUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1316 bis y MARIA FRANCISCA WLODEK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1316 ap. 7.

JORGE AUGOUSTIS, 25 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Maipú 1766 y ANGELICA CRETA CONTUDAKIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2092 ap. 501.

Adjunta "B"

MANUEL RICARDO PEREIRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 871 y ANA MARIA CASTAÑARES, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 871.

14) 2.00 3|pub. v.Nov.16.

Montevideo, Noviembre 13 de 1957.

3.a Sección

JULIO BONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1315 y MAGDALENA VERONICA KISS, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Alzáibar 1315.

5.a Sección

ISABELINO LIMA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1241 y NATALIA POUZANOFF, 36 años, divorciada, empleada, rusa, domiciliada Canelones 1241.

JOSE ARGENTINO VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1219 y LUCIANA SEVERINA BENITEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1219.

ANTONIO CHAINCA, 48 años, viudo, agricultor, portugués, domiciliado Santiago de Chile 1322 y ELVIRA ILLA MASANA, 43 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 1322.

6.a Sección

MANUEL LEMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1074 y MARTHA RAZETTI STORACE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1074.

JOSE JULIO HUERGO GARCIA, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Paraguay 1479 y CELIA GARDA BARCA, 21 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1479.

7.a Sección

ROBERTO KURT, HEIMANN, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Minas 882 y RENATE GERALDINE ROSENBERG, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Minas 882.

9.a Sección

JUAN JOSE RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5260 y MARIA LERIA LARRAMENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle número 5262.

SERGIO LUGARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1966 y MARIA DEL PILAR ABAIGAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5739.

HUGO RUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5513 y ALBA IRMA LACRUZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5558.

JUAN AMADO AGUILAR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 1975 y MARY CELEDONIA RIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1643.

10.a Sección

RUBEN CECILIO DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gomez 3281 y JUDIT PERERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gomez 3281.

SANTIAGO JUSTO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nancy 4165 y JOSEFINA BALBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4165.

SINFOROSO PABLO PERAZA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4032 y ANA FRANCISCA KRMICEK, 26 años, soltera, argentina, domiciliada J. J. Rousseau 4032.

MANUEL MIRAS GOMEZ, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juanicó 3462 y JOSEFINA VEIRAS BOQUETE, 33 años, soltera, española, domiciliada Juanicó 3460.

ANGEL ERNESTO RESTANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4942 e HILDA MOSTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4872.

13.a Sección

JOSE PEDRO FERREIRA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Cibils 4158 y NORMA ARAMBILLETE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

14.a Sección

FRANCISCO JOSE BOTTO GARET, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Zufriateguy 935 y BLANCA ESTHER RIVERA, 40 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3734.

ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3606 y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3606.

JUAN ANTONIO CARISSIMI DOMINGUEZ, 33 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1215 y SUSANA CANZANI SOLARI, 30 años, soltera, taquígrafa, oriental domiciliada Alfredo García Morales 1215.

ALGIRDAS PEDRO MIKELIUNAS STANIUNAITES, 32 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Millán 3733 y LEONIDES FERNANDEZ FERNANDEZ, 25 años, estudiante, española, domiciliada Millán 3783.

MIGUEL ANGEL LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1233 y ELSA BRACERO VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Luna 1233.

DORELIO BONIFACIO FONTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2710 y ALBA AURORA PONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaicurú 2739.

16.a Sección

WALTER SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 53 y SANTA PIRIZ SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 53.

EMILIO ACUÑA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado La Guardia 389 y MARIA LELIA BICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 389.

17.a Sección

ELBIO GERONIMO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4108 y EUFRASIA BUDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4108.

MANUEL MARIA PETRINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2902 y NORMA DEL LONGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2902.

20.a Sección

HAGOP MANUGIAN, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Lucía número 4186 y MARIA CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4188.

OSCAR EDUARDO PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4977 e HILDA ROSSATTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4952.

24.a Sección

WALTER MOLESTO NIEVES MARTINEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1417 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1417.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.15.

15-Pago de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

15) $12.00 10|pub. 17127 Nov.9-v.nov.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.780; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156,00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANSELMO y ADHEMAR SCHENONE. Prescripción" (L.o 53, F.o 2??), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Anselmo y Adhemar Schenone iniciando juicio por prescripción treintenaria con

respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.093, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier de 10 de Octubre de 1912, con una superficie de 134 ms., con 34 dms., teniendo 7 ms., 65 cms., de frente al Oeste a la calle Oficial N.o 1 (hoy Ramón Márquez), puerta de acceso señalada con el N.o 3.044, 19 ms., 46 cms., en su límite Norte, lindando con los padrones N.os 117.958 y 82.094 de Luis Demarco y Felipe Alonso; 8 ms., 30 cms., en una línea oblicua en su fondo al Este lindando con padrón N.o 82.095 de Julio Castellari; y 15 ms., 80 cms. al Sur lindando con padrón N.o 117.968 de Cecilio Rodríguez Laurenzina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a los integrantes de la sociedad Gambín y Blanc y Compañía, o sus sucesores a título particular o universal a saber: Emilio Gambín y Blanc, Antonio Suárez Fauque, Juan A. Capurro, Antonia Mariño de Capurro, Pablo Fontaina, Fausta Olivera de Fontaina, José Vilapriño, María Foglia de Vilapriño, Celedonia Gregori de Brunetti, Francisco Vilapriño Gregori, Juan B. Brunetti, Gabriel Terra, María Ilarraz de Terra, Liborio Echevarría, Margarita Castellanos de Echevarría, y Gregorio José Romay, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15792 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1; con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste; con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, dictada en los autos: "JUAN TORIBIO BENTANCOR. Prescripción treintenaria adquisitiva". Libro 22 F.o 296 se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes o a sus sucesores a título particular o universal y, en general, a todos los que se consideren con derechos al expresado bien: Solares 1 y 2 de la manzana 122, Eliseo Argentino 4.a Sección Judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto el 15 de Mayo de 1931 se compone en conjunto con 3.680 ms. y se señala con la letra "B" y linda; al Oeste-Noroeste, en 47 ms. 50 cms. dá a Boulevar Bolívar; al Sur-Sureste, en 46 ms. 36 cms. linda con la manzana 121; al Nor-Noreste da frente a calle Rioja; y Oeste-Suroeste linda con el solar "A" del mismo plano, zona rural, padrón N.o 24.108, a fin de que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 26 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.

16) $96.00 30|pub. 15144 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, don Eduardo Bolani dictada en los autos: "Saturnino Cardozo contra los sucesores de FERNANDO MARTINEZ y de SIXTO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 248), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fernando Martínez y de Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles para el previo juicio conciliatorio, con respecto al siguiente bien: Inmueble rural y sus mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de este Departamento, paraje "Costas de Tejera", padrón N.o 7.911, con una superficie de 18 hectáreas 2.342 ms. 9.429 cms., cuyos límites y linderos son: Noreste, recta de 451 ms. 62 dms. con Luisa Ramos de Sánchez; Sureste, Arroyo Tejera; Suroeste, 560 ms. 30 cms. con sucesores de Sixto Rodríguez y Noroeste recta de 328 ms. 77 cms., también con sucesores de Sixto Rodríguez, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 196, en el año 1946. — Durazno, Abril 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $96.00 30|pub. 15517 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OFELIO N. RODRIGUEZ AGUILAR. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 498), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, calle Rafael Pérez del Puerto, manzana número trescientos nueve, empadronado con el número 2188 y compuesta de una superficie de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados un centímetro que linda con Pedro Martínez, Mario Alvarez y Eusebio Otilio Gorriarán. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $36.00 10|pub. 17134 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fº 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957, PEDRO MILESSI. Prescripción adquisitiva treintenaria". Padrón N.o 1837 (L.o 19, N.o 508, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Milessi, iniciando juicio por prescripción treintenaria del inmueble y mejoras empadronado con el N.o 1837, ubicado en esta ciudad de Fray Bentos 1.a Sección Judicial de Río Negro, y que son dos fracciones de terrenos sitas en la manzana N.o 203 las que están unidas y se componen en conjunto de 42 ms., 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan J. Mendoza, por 30 ms., 56 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con don Eduardo Ramón Schurman por el Sudoeste con la Avenida 18 de Julio y por el Nordeste con Teresa Irigoyen de Elicegui, comprendiendo ambas fracciones una superficie total de 1291 ms., 29 decímetros y 18 centímetros cuadrados y en el que ha construído una casa habitación. Don Pedro Milessi adquirió a don Roberto Alfredo Fischer, sin reserva alguna todos los derechos de posesión sobre las fracciones descriptas y éste en escritura de venta —con pacto de retro— compró a doña Antonia Barreto de Blanco y otros esos derechos. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega Escribano.

16) $144.00 30|pub. 15844 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, el inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris, sus herederos sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 cen-

tímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREZ MEGA, ELSA LILIAN; PEREZ MEGA, OTTO WALTER; y COLOMBANO DE PEREZ, IRMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Primitivo Pérez, Toribio Peyrot, María Macaria Viera y Federico Cola, sus sucesores o causahabientes, los linderos y, en general, a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección judicial de Rocha, manzana N.o 139, padrón 2.294, compuesta de tres solares señalados con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 45, el 28 del mismo mes y año, de una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 32 ms. de frente al N.E. sobre la calle Treinta y Tres (antes Balizas); 42 ms. 95 cms. al S.E., con propiedad de los señores Bernardino y Domingo Hernández y Alicia Segovia; 32 ms. de fondo al S.O., con propiedades de la sucesión Cancio Méndez, de Manuel González Molina y de la sucesión Angel Núñez; y 42 ms. 95 cms. al N.O., con solar número 1 del mismo plano, para que, dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15528 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "SANTIAGO BORDON. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don José Uturburu y a los sucesores a título universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble, motivo de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y demás mejoras sita en la planta urbana de esta Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 500 de la manzana 47; y son los solares 3, 4 y 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en conjunto los tres solares, cuyo deslinde es el siguiente: Sesenta metros al Norte, lindando con el solar 6 y parte del 11; igual medida al Sur, con frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros al Este, que por ser esquina da frente a la calle Treinta y Tres; e igual medida al Oeste, confina con el solar 2. — Cardona, Octubre 7 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección.

16) $108.00 30|pub. 15845 Oct.21-v.nov.25.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO PISANO y ALEJANDRO SIVIERO, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Marcha al Palacio" y "Mi dulce hogar" de la que son autores y "El Satélite" de la que es autor el segundo de los nombrados. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16958 Nov.7-v.nov.18.

REYNA MIERS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada 'GRITO". (Montevideo 1957), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 4.00 10|pub. 16815 Nov.5-v.nov.15.

ABRAHAM ALISKEVICH, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la letra para composición musical titulada "Publicidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16959 Nov.7-v.nov.18.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banderín pintado con la cabeza de don José Batlle y Ordóñez" del que es autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17090 Nov.9-v.nov.20.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poema a la sociedad" y "Poema al despertar", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17235 Nov.11-v.nov.21.

ALEJANDRINA MARTINEZ DE GALOTTI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Angustia" (tango), "La Llamada" (milonga), "El Sofá de la Rosada" (milonga), "Punta Gorda" (milonga), "La Góngola" (tango), "El Reproche" (tango), "La Comadrona" (milonga), "La Coca" (milonga)' "El Repique" (candombe), "Cola Larga" (milonga), "El Abuelo y los Negritos" (milonga), "La Garúa" (milonga), "El Vendaval" (milonga), "El Orillero" (milonga), "El Campamento" ((milonga), y "La Chiquita" (milonga), de cuyas músicas es autor ALBERTO GALOTTI, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 4 de Noviempre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 17425 Nov.13-v.nov.23.

INTERNATIONAL PROPAGANDA, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Reinarás por un día", del que se declara autora.— Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17475 Nov.14-v.nov.25.

ALFREDO LANDAU, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "Cuando los niños sueñan" y "El ómnibus que no pasó", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17311 Nov.14-v.nov.25.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuevas expresiones de la poesía del Brasil", "Pour ton clavecin" y "ANA Y PEPE" (edición 1957), de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17290 Nov.14-v.nov.25.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO ARQUATI y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 83765 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra" (Lº 48, Fº 147), se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) $36.00 15|pub. 16995 Nov.7-v.nov.23.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barovich", debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $50.00 15|pub. 16623 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO ALVAREZ y MARTA LUCINDA SOSA, pues en la misma donde figura el esposo como "Justo Sosa Alvarez", debe decir "Justo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33679 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GREGORIO AQUINO RODRIGUEZ TECHERA y MARCELINA AYALA, pues en la misma donde figura el esposo como "Manuel Aquino" debe decir "Gregorio Aquino", donde figura como fecha de nacimiento del esposo "27 de Mayo de 1885" debe decir "4 de Enero de 1882", y donde figura la madre del esposo como "Antonia Piriz" debe decir "Antonia Techera"; y B) Las de nacimiento de ALFREDO RODRIGUEZ AYALA y CELINA RODRIGUEZ AYALA, pues en las mismas donde figura el padre como "Manuel Aquino Rodríguez", debe decir "Gregorio Aquino Rodríguez", y donde figura como abuela paterna "Antonia Piriz" debe decir "Antonia Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 16924 Nov.7-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sa- ber al público que ante este Juzgado se soli- citó la rectificación de la partida de naci- miento de MARIA EZEQUIELA BURIELLO, pues en la misma donde dice "María Sechie- llo Burriello", debe decir "María Ezequiela Bu- riello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se en- cuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33655 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sa- ber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes par- tidas: A) La de nacimiento de LUCIANO GIAN- NINI, pues donde dice "Ianini Luciano" debe decir "Giannini Luciano"; donde dice "Pedro Ianini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liorati" debe decir "Rosa Leorati"; B) La de nacimiento de VICTORIA CAROLI- NA GIANNINI DE BRUSCO, pues donde dice "Victoria Carolina Janini" debe decir "Victo- ria Carolina Giannini", donde dice "Pedro Ja- nini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodati" debe decir "Rosa Leora- ti"; C) La de nacimiento de ENRIQUE GIAN- NINI, pues donde dice "Yanini Enrique" de- be decir "Giannini Enrique"; donde dice "Pe- dro Yanini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lioratti" debe decir "Rosa Leorati"; D) La de nacimiento de BLANCA GIANNINI DE CAPRIO, pues donde dice "Ja- nini Blanca" debe decir "Giannini Blanca"; donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini" y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati"; E) La de nacimiento de ANTONIO MIGUEL GIANNINI, pues donde di- ce "Gianinni Antonio Miguel" debe decir "Giannini Antonio Miguel", donde dice "Pe- dro Gianinni" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Ro- sa Leorati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16754 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AN- TONIO ROMAN CARABALLO y JULIANA JUSTA REYES de CARABALLO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Justa Juliana Pérez debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo suprimirse donde dice Ra- món H. Pérez; y de nacimiento de OLGA MODESTA CARABALLO REYES, en sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Justa Juliana Pérez, debe decir Julia- na Justa Reyes, debiendo también suprimirse donde dice Ramón H. Pérez, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publi- cación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Juanán- gel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33653 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ANTONIA IRASTORZA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta apa- rece como Irastoza debe decir Irastorza, y don- de el nombre del padre aparece como Anguel debe decir Angel por ser todo ello como co- rresponde. Y a los efectos legales se hace es- ta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobre- za. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33620 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JULIO HUELMO, en el sentido de que donde el ape- llido paterno del inscripto aparece como Guel- mo debe decir Huelmo por ser ello como co- rresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta ges- tión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33618 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CARMEN RENEE LOPEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Colman de López debe decir Leoncia Flores Rodríguez de López; y de matrimonio de LEONCIA FLORES RODRIGUEZ DE LO- PEZ y ANTONIO LOPEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como Leoncia Colman, debe decir Leoncia Flores Rodríguez por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, ha- ciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33574 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JOSEFA FALCIANI SILVA, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece co- mo "Eulalias Limas", debe decir "Margarita Silva", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publica- ción, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Monte- video, Octubre 25 de 1957. — Juanángel L. Gia- nola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33527 Oct.29-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de FRAN- CISCO JOSE BIEHLER y LINA SMIDT, en el sentido de que donde el contrayente aparece como José Bichler, debe decir Francisco José Biehler y donde su fecha de nacimiento apa- rece como el 29 de Enero de 1901 debe decir 30 de Enero de 1901 por ser ello como corres- ponde. Y a los efectos legales se hace esta pu- blicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16570 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CESAR MATTEUCCI, en el sentido de que, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Mateuchi, debe decir Matteucci; y donde el nombre del inscripto aparece como César, co- lor blanco, debe decir César, solamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efec- tos legales se hace esta publicación. — Mon- tevideo, Octubre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16571 Oct.31v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CAM- MARDELLA PEPOLI, en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Antonio Cammardella, "debe decir que es hijo legíti- mo de Carmelo Cammardella", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados tramita con auxiliatoria de pobre- za. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Juan- ángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33575 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (autos: "PEREZ FLEI- TAS JUAN CARLOS" Lº 55, Fº 93): Nacimien- to de Juan Carlos Pérez Fleitas de 20 Marzo 1943 en 18.a sección Montevideo, donde dice "hijo natural de Elvira Fleitas", debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Romeo Pérez y Elvira Fleitas". — Montevideo, 14 Setiembre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernán- dez, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Ter- cer Turno, se hace saber que solicitóse esta rec- tificación de partida (L.o 55 F.o 572): Matri- monio de SILVIO ENRIQUE ALBERTI y MAR- CELINA ANESETTI, de 18 de Enero de 1913, en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice Marcela Anesetti, debe decir Marcelina Ane- setti. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17292 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse es- ta rectificación de partida (Lº 55, Fº 337): Na- cimiento de RAUL LOZA, acta 659 de los Libros de la 23.a sección Montevideo, año 1955, donde dice: "Angel María", debe decir: "Raúl". — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Ac- tuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33711 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose es- tas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PABLO NAVARRO LAPORTE y ADELA EQ- QUER de 19 de Febrero 1949 en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo Navarro De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; Nacimientos de: MARIA DEL CARMEN NA- VARRO EQQUER de 7 de Junio de 1949, en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo N. De León", debe decir: "Pablo Navarro Lapor- te"; SONIA EDELMA NAVARRO EQQUER de 16 Abril 1953 en 18.a sección Montevideo, y MIGUEL ANGEL NAVARRO EQQUER de 10 Setiembre 1951, en 10.a sección Montevideo, en ambas donde dice "hijo natural de Adela Eq- quer", debe decir: "hija legítima de Pablo Na- varo Laporte y Adela Eqquer". Obtuvo auxi- liatoria. — Montevideo, 6 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33702 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse es- tas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NICOLAS BOTNARCIUC y MARCELINA LA- LINDRE, donde dice "Nicolás Bodnarciuc" y "Alejandro Bodnarciuc", debe decir: "Nicolás Botnarciuc" y "Alejandro Botnarciuc". Naci- mientos de: GUILLERMO BOTNARCIUC LA- LINDRE, donde dice: "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; NICOLAS BOTNARCIUC LALIN- DRE, donde dice "Bonhawich" o "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; ESTELA BOTNAR- CIUC LALINDRE, donde dice "Bordnarcuich", debe decir: "Botnarciuc". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 25 Octubre 1957. — Héctor Ló- pez Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33684 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse es- tas rectificaciones de partidas (Lº 55, Fº 638): Nacimiento de MATILDE MARGOT PRADI- NES DIEZ de 24 Marzo 1935 en 18.a sección Montevideo, donde dice "orientales", debe decir: "padre oriental" y "madre argentina". Defun- ción de BERNABE CLEMENTE PRADINES de 28 Enero 1939 en 10.a sección Montevideo, don- de dice "Ardines", debe decir: "Pradines". — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 17128 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse es- tas rectificaciones de partida, (L.o 55, F.o 263), Nacimientos de ISABEL CHEPALICH VILLAR, de 17 Noviembre 1902, en 2.a sección Monte- video, donde dice "Ehepalich" y "Echepalich", debe decir "Chapalich"; y José Diego Chepali- ch Villar de 12 de Noviembre 1906 en segunda sección Montevideo, donde dice "Chapalich", debe decir "Chepalich". — Montevideo, 22 Oc- tubre 1957. — Héctor López Fernández, Actua- rio Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16610 Nov.1.o-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 217): Defun- ción de ANSELMO SOSA, donde figura como fallecido el 20 de Junio de 1955 debe figurar como fallecido el 18 de Junio de 1955. — Mon- tevideo, 25 de Octubre de 1955. — Obtuvo au- xiliatoria. — Héctor López Fernández, Actua- rio Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33541 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PE- DRO CESAR DUQUE y MARIA CLEOFÉ ME- NENDEZ, de 22 de Enero de 1948, en la 24.a Sección de Montevideo; y nacimiento de CESAR HUGO DUQUE MENENDEZ, de 18 de Noviem- bre de 1948, en la 23.a Sección de Montevideo. En ambas, donde dice "María Cleofé Menéndez" debe decir "María de la Fe Menéndez". — Mon- tevideo, 29 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16472 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse es- tas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 620), matrimonio de NICOLAS ZOMAR y MARTI- NA BONELLI de 23 de Noviembre de 1946 en 20.a sección Montevideo y nacimiento de JO- SE ELIAS ZOMAR BONELLI, de 22 Noviem- bre 1947 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice "José Nicolás", debe decir "Nico- lás". — Montevideo, 15 Octubre 1957. — Héc- tor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16819 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Pri- mera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscrip- to aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais; B) En la de matrimonio de LEONEL DA- VID DEMATEY y de RENE NEGRON, estable- ciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey; y C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Dema- teis, debe decir Dematey. — Montevideo, No- viembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.14-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de PAULA MARIA SARA Y WALTER LORENZO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparecen como Rafael Lorenzo Cortés, debe decir Rafael Lorenzo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17418 Nov.13-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL DREISNER y de TAUBA PICUS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Tarrea Pincus, debe decir Tauba Pincus; B) En la de nacimiento de YENETTE DREISNER, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como Manuel Drezner y Tanrca Pincus, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus y C) En la de nacimiento de NORMA DREISNER, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Pengies y Tania Drezner, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33658 Nov.7-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO BOUZAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Juan A. Bouza, debe decir Juan Antonio Bouzas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33478 Oct.31-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RAYMUNDO ROBLE y de AMANDA CUELLO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente aparece como José Robles, debe decir: José Raymundo Roble y B) En la de nacimiento de MARIA DULCIA ROBLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: José Robles, debe decir: José Raymundo Roble. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33682 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO GIOVIO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gario, debe decir: Giovio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15pub. 17055 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA QUEIRUGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Cairuja, debe decir Queiruga. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16452 Oct.30-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de TERESA y ALMIRA LEMOS, estableciéndose que donde respectivamente dice que son hijas naturales de María Quenon, debe decir que son hijas legítimas de Taurino Lemos y de María Quenon de Lemos, casados, que son nietas por línea paterna de Anselmo Lemos y Juana Techera y por línea materna de Adauto Quenon y Carolina Bernera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33581 Nov.1.o-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN CHELLI y MARIA MARTA FAJARDO y de las de nacimiento de JUAN LUIS y ALFREDO NELSON CHELLI FAJARDO, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como Chery, debe decir Chelli.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de MAMERTO SORIA y de casamiento de MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ y MAMERTO SORIA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la señora y de la contrayente respectivamente figura como María De Los Angeles, debe decir María De Los Santos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33681 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NAIR SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como Dolores Sánchez, debe decir Aurora Sánchez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33703 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "FRANCISCO GAETANO SALVADOR VOGLINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Gollina debe decir Voglino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33656 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RIOS GIMENEZ, estableciéndose que donde dice que es hijo de Luisa Rodríguez debe decir Luisa Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33601 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA VEISTARAS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice "Vaistariene" debe decir "Veistarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yaliute" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33621 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROVETTA, ELIO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rueta", debe decir: Rovetta, y donde dice: "Antonio Elio", debe decir: Elio Antonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33784 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMARAL ACUÑA, ALBORNOZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel, pues donde en ella dice: "Albornoz Acuña" y "María Bandera", debe decir: Albornoz Amaral Acuña y María Braulia Bandera, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33783 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE JUAN RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Juan Russi, pues donde en ella dice: "Miguel Rossi", debe decir: Miguel Russi; y B) La de matrimonio de José Juan Russi con Sabina Angela Varela y las de nacimiento de sus hijos Alfredo Celestino, Hilario Andrés, Blanca Elba, María Ofelia y Nélida Esther, pues donde en ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hilario", debe decir: José Juan. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17473 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMPOPIANO GOBBI, DORILA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Gotti", debe decir: Gobbi. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33660 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZAMELSON, WOLF. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Silvio y Miguel, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Walter", debiendo decir: Wolf. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33659 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MISSAK KAIPEKIAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Kaipekian, pues donde en la misma dice: "Haipekian", debe decir: "Kaipekian". — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16898 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, —en autos:— "DREHER, ALOIS GEORG, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su naci-

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DITTAMO, JUAN PEDRO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Dictamo", debe decir "Dittamo". — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 17085 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LISUE MARTINEZ JUAN. Sucesión. L.o 40, F.o 306", se hace saber que han sido solicitadas por Antonia Lisue González, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y Cayetano Lisue González, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio entre Juan Lisue y Luciana González, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 2.o) En las de nacimiento de Cayetano, Antonia, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir "Lisue"; 3º) En la de defunción de Luciana González de Lisue, donde aparece el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 4.o) En la de defunción de María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; y donde dice: "Que la finada era hija de se ignora", debe decir: de Juan Lisue Martínez y Luciana González; 5.o) En la de matrimonio entre Cayetano Lisue González y Benicia María del Pilar Asconeguy, donde el contrayente figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir: "Cayetano Lisue González"; donde el mismo figura como hijo de "Juan Eugenio Lezué", debe decir: "Juan Lisue Martínez"; y donde la madre figura con el nombre de "Daniela" debe decir "Luciana". Y 6.o) En la de nacimiento de Daniela Alicia Lisue Asconeguy, donde el padre de la inscripta figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir "Cayetano Lisue González"; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Eugenio Lezué y de Daniela González, debe decir: de Juan Lisue Martínez y de Luciana González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17362 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALE FATIMA, OMAR y AHMED. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 42. F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Omar Alé y JAMILI HALABLI ESQUEFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Fátima, Omar y Ahmed, en la forma siguiente: donde en ellas el padre de los inscriptos figura con el apellido "Alí", debe decir: "Ale", debiendo agregarse en las mencionadas partidas, que los mismos son nietos por línea paterna de Omar Ale y de Fátima Tahuil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo

Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33769 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREGUS y otra CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 31 F.o 756, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Gregus y su esposa doña Juana Max, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Erica, por figurar en ella el apellido de la madre de la inscripta como "Gregus", en lugar de "Max". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33680 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIDOFREDO MAURO y CARABALLO SPINELLI ELIDA. Rectificación de partidas" (L° 44, F° 61", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gidofredo Mauro Rodríguez y doña Elida Caraballo Spinelli, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Martha Sonia, por figurar en ellas el compareciente con los nombres de "Guidofredo Mauro" y "Guido", respectivamente, en lugar de "Gidofredo Mauro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1° de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16926 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROVETTO RODRIGUEZ OSCAR. Rectificación de partida", L.o 43 F.o 465, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Crovetto y doña Nicolasa Delfina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Crovetto Rodríguez, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Martínez", en lugar de "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16401 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTO LIMA. Rectificación de partidas" (L° 17, F° 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Justo Silva debe decir Justo Lima; donde dice Justo Silva de nacionalidad brasilero debe decir: Justo Lima de nacionalidad oriental; donde dice: hijo de don Esteban Silva, debe suprimirse; donde dice: Josefina Suárez, debe decir: Dinorat Percíncula. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 24 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33654 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, hago saber que se presentó ante este Juzgado JUANA MATIANDA DE FRANZIA, solicitando se rectifique su partida de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Carolina Saturnina debe decir: Juana; donde dice: Ibani, debe decir: Ibane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16931 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PASCASIO PETRONILO DELGADO. Rectificación de partida" (L.o 4.o Folio 483), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el siguiente sentido: en donde el nombre del inscripto dice Pascasia Petronila, debe decir Pascasio Petronilo; y en donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17194 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA ISABEL FRONES DE FERNANDEZ. Rectificación de partida", L.o 4.o F.o 483, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con don Zenón Fernández, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como María Ema Piston, debe decir María Isabel Frones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17193 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JUAN ANGEL BAESA. Rectificación de partida" (L.o 4° F.o 462), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en donde el apellido se anotó "Vaesa" con "V" corta, debe ser "Baesa" con "B" larga. Y a los efectos legales se hace esta publicación por 15 días. — Canelones, Octubre 21 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16410 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PERCILIA FERREIRA SILVA. Rectificación de partida. Libro 28. Folio 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Percilia Ferreira Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo, en la siguiente forma: donde dice: Ferreira Guillermo debe decir: Silva Guillermo; donde dice: Percilia Ferreira, debe decir: Percilia Silva.
Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16871 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN REY MAGALLANES. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 537", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esteban Rey Magallanes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Estela Rey, debe decir Esteban Rey; donde dice femenino, debe decir masculino. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16552 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BARTOLOME DE LEON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Juan De León" en lugar de Bartolomé de León, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33771 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido doña BERNARDA PILAR RAMAYO de PIRIZ y don MANUEL W. PIRIZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la partida de matrimonio de Bernarda Pilar Ramayo con Circunscisión Píriz, el nombre de la contrayente debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Piñeyro; el nombre del contrayente debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz; el contrayente nació en el año 1885 y no en el año 1887, como allí aparece; y el nombre de la madre de la contrayente es Pilar Ramayo y no Ramallo, como fué asentado; B) En la partida de nacimiento de Manuel W. Píriz, el nombre y apellido del padre debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz, como aparece en el citado documento; el nombre de la madre debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Ramallo; en cuanto a los apellidos de las abuelas, deben ser: la paterna Julia Píriz y la materna Pilar Ramayo y no Piris y Ramallo, como allí aparece.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.033 de fecha 9 de Octubre en curso. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "ALEJANDRO ESPER CAFRUNI. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 376), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Esper Cafruni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Espeer Abraamh" debe decir "Alejandro Esper", en el apellido donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni"; en el apellido del padre donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni" y en el apellido del abuelo paterno, donde dice "Cafrune" debe decir "Cafruni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 16671 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL PIEDRABUENA, pues en la misma aparece con el nombre de Hilario en vez de Manuel, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33602 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: "PRIMITIVA FALERO DE PEREZ y DIONISIA FALERO DE HERNANDEZ. Rectificación de partidas' (L.o 28 F.o 450), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez en representación de Primitiva Falero de Pérez y Dionisia Falero de Hernández, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Nacimiento de Primitiva Falero, inscripta con el número setenta y nueve a fojas cuarenta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos uno por el Oficial del Estado Civil de la 9.a Sección de Canelones, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de Prima, deberá establecerse Primitiva; y B) Nacimiento de Dionisia Falero, inscripta con el número ochenta y dos a fojas cuarenta y uno vuelta, llevado en el año mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la 9.a Sección de Canelones, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de Dionisio y del sexo masculino, se establecerá Dionisia y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta ublicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16477 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MOZZO, CIPRIANA. Rectificación de partidas" (L° 10, F° 599), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Cipriana Rodríguez Mozzo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente Cipriana Rodríguez Mozzo con Pedro Manuel González, celebrado el 26 de Febrero de 1938 en la tercera sección de este Departamento, por figurar en ella la gestionante como "Cipriana Mozzo" y como "hija de padre desconocido", en lugar de "Cipriana Rodríguez" y como "hija de Gláuco Rodríguez Gerona" que es como verdaderamente corresponde; y B) La de nacimiento de Germán Pedro González, nacido en la tercer sección de este Departamento el día 18 de Noviembre de 1938 por figurar en ella como "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Mozzo" en lugar de "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Rodríguez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $45.00 15|pub. 17098 Nov.9-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CELESTINO PEREZ y doña CELIA GONZALEZ DE PEREZ, por sí y por sus menores hijas legítimas Shirley, Marlen y Maribel Pérez González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los gestionantes: al margen donde dice: "Pérez Zaragoza Celestino - Serpa Celia", suprimir "Zaragoza" y cambiar Serpa por González; en la comparecencia: suprimir "Zaragoza" y en el nombre de la contrayente suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que ésta "es hija de Ladislao González Serpa", suprimir "Serpa"; B) Partidas de nacimiento de Shirley y Marlen Pérez: en la comparecencia suprimir "Zaragoza" y donde dice: "ser hijas de Celia Serpa" debe cambiarse "Serpa" por González; y donde dice "ser nietas de Ladislao González Serpa y Ladislao G. Serpa", debe suprimirse: "Serpa" en la primera y "G. Serpa" en la última, y colocar González; y C) Partida de nacimiento de Maribel Pérez: al margen: cambiar "Péres" por Pérez; donde dice: "que es hija de Celeste Zaragoza Pérez", cambiar por Celestino Pérez: y donde dice que "la madre es Celia Serpa", suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que "es nieta de Ladislao G. Serpa", suprimir "G. Serpa" y colocar González, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16999 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en au-

tos: "AÑAIR VAZ CASTRO. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 580), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Lindora Castro, por su menor hijo Anair Vaz Castro, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16977 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidema Nair Correa, en virtud de que donde dice "Alide Manair", debe decir "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en la resolución de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Noviembre 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33772 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DAVID YARRUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Yarrúz, en la que se ha padecido error al establecerse que el nombre del extinto es Jorge, cuando real y verdaderamente su nombre era José Jorge, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 26 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33726 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "UBERFIL HUMBERTO LEONIDAS GARRONE. Rectificación de partida" (Lº 31, Fº 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Uberfil Humberto Leonidas Garrone Azqueta, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Humergides" debe decir: "Uberfil", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16956 Nov.7-v.nov.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "SUCESION DE ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI. Rectificación de partidas, L.o 31, F.o 288", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Antonio Maglia solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Parroquial de matrimonio de Valentín Cereghetti con María Falcioni, pues donde dice "Balentín Chereguetí" debe decir "Valentín Cereghetti" y donde dice "María Falconi" debe expresarse "María Falcioni". 2) Parroquial de nacimiento de Lorenzo Esteban Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Chereguetа" y la madre como "María Facioni" en lugar de "Valentín Cereghetti" y "María Falcioni". 3) De nacimiento de Domingo Cereghetti, pues la madre aparece como "María Falchoni" en vez de "María Falcioni". Y, 4) De nacimiento de Ramón Guillermo Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregetti" en lugar de "Valentín Cereghetti". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $42 00 15|pub. 16713 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ELBIO ASUNCION MELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice: "Elbia Asunción", debe expresarse: "Elbio Asusción, y donde dice: "sexo femenino" y "hija legítima", debió decir: "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser los verdaderos. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1957.
19) (Res. 20|4|55). 15|pub. 33634 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DALCI PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo masculino", debe expresarse "del sexo femenino"; y donde dice "hijo" debió decir "hija", por ser los verdaderos. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957 — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33542 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre y apellido como Alverto Sigales, debió ponerse Luis Alberto Fernández, y que es hijo legítimo de Isabelino Fernández y no Isabelino Sigales como por error se puso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17138 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Da mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: SANCHEZ PIQUEREZ HECTOR DARDO y SEMIRAMIS CAL. Rectificación partidas, libro 23, número 924, folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida del matrimonio, en la cual por error se ha puesto el nombre de la contrayente "Semeranis", cuando su verdadero nombre es "Semíramis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.4-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. Surge de la misma, que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Selva Aguilar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16857 Nov.6-v.nov.22.

20—Remates

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 80.097. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 251), se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil tres pesos con veinte centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 80.097, que según plano trazado en Enero de 1956 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.881, está situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, noventa decímetros que se deslinda así: 10 ms. 93 cms. al Noreste, de frente al Camino Propios, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por el aludido Camino y la calle Arechavaleta 10 ms. 93 cms., 44 ms. 52 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 80.098; 9 mts. 85 cms. al Oeste, limitando con el padrón N.o 80.099 y 38 ms. 98 cms. al Norte, confinando con el padrón No. 59.725.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33648 Nov.6-v.nov.22.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA. Sucesión, L.o 51, F.o 575", se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 123.333.34 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en "Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 98.357, señalado con los números 5 y 6 en el plano levantado en Junio de 1906 y Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 711 ms. 10 dcms. cuad. que se deslindan así: 17 ms. 20 cent. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1178, 18 ms. 17 cms., al Sur-Este, 36 ms. 90 cms. al Nor-Este y 44 ms. 44 cms., al Sur-Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos que demanden la escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er. piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.
20) $66.66 15|pub. 16899 Nov.6-v.nov.22.

HERMANN BARAÑANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $88.00 22|pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Horacio V. Raggio contra ANTONIO T. SARAVIA. Med. Prep." (Lº 53, Fº 558), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1957 a las 16 y 30 horas en el local de la Avda. 8 de Octubre Nº 3075, por intermedio del martillero Ramón Piñeyro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base, del siguiente bien: Una camioneta marca "Commer", matriculada en Montevideo con el número 162345, Nº de motor D 442543. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 16923 Nov.7-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de la República contra INDUSTRIAS REX. Ejecución de prenda". (L.o 49, F.o 355), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1957 y días siguientes, comenzando a las 9 horas, en el local de la calle Barros Arana N.o 5409, por intermedio del martillero Horacio Castells, de la firma "Gomensoro y Castells" asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan en los respectivos contratos de prenda industrial agregados a este expediente y que consiste en maquinaria para la fabricación de calzado, maquinaria para la industria de curtiembre, cueros vacunos curtidos, calzado de diferente tipo, mercadería elaborada y semi elaborada, accesorios, etc. Los antecedente de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
20) $47.60 10|pub. 15339 Nov.5-v.nov.15.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sergio Aranaga contra ANTONIO NOVO y Otros. Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 208, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en el barrio Lavalleja de este Departamento, 19.a Sección Judicial, padrón número 17.156, teniendo, según plano levantado por el agrimensor Alberto Juan Raffo, el 21 de Agosto de 1946, una superficie de 126 metros 24 dms. 5 cms., deslindados así: ms. 7.80 de frente al Norte sobre la calle Marcelino Berthelot, estando el edificio señalado con el número 1638; ms. 7.80 en la línea del fondo, al Sur, que limitan con la sucesión de Angel Peluffo ms. 16.17 al Oeste y ms 16.20 al Este, estando el referido plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de Agosto de 1945 con el N.o 15.646.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de esto Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en Oficinas Panzera, Paraguay 1176. Teléfono 92554.

20) $78.00 15|pub. 17431 Nov.14-v.nov.30.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ASENCION o ASCENSION SILVEIRA ACOSTA DE CORREA. Cesación de condominio", (Lo. 51, Fo. 513), se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.666.66), por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras referidas en autos, ubicado en el Departamento de Montevideo, (Villa del Cerro), 13.a Sección Judicial, manzana No. 27-C, padrón No. 110.561, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 18 de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas y con aprobación Municipal según expediente No. 22.424, estando señalado con el No. 14 y tiene una superficie de ms. 429,50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur Sur-Este a la calle Burdeos No. 2134 entre las calles Filipinas y Cuba distando el punto medio del frente ms. 37,95 de la esquina con la calle Cuba; ms. 42,95 en las líneas del Este Nor-Oeste lindando con los solares N.os 13, 10 y 9; 10 ms. al fondo al Norte Nor-Oeste con el solar N.o 4; y msl 42.95 en la línea Oeste Sur-Oeste confinando con el solar N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2o. los que podrán ser examinados por los interesados; III) Que las mejoras incorporadas en el terreno no tienen permiso municipal; IV) serán de cargo del comprador el importe total del caño colector que pasa frente al bien de la calle Burdeos; el importe total de los arrimos que se deben a los linderos; la comisión legal del rematador; el importe de los certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16821 Nov.8-v.nov.25.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ANDRES DUTRA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (L.º 53, F.º 118), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar "Siam Norge" mod. R.86|55 con equipo N.º 2930

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 17316 Nov.12-v.nov.22.

ROLOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL ALFREDO BUIDID VITAR. Ejecución de prenda" (L.º 53, F.º 157), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela N.º 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10053.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17315 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO TANNER y Cía. Ejecución de prenda" (L.º 53, F.º 119), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela N.º 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una fabricadora de helados "Siam Carpigiani" 2 hoyos, capac. 120 kgs. con compresor "Sello de Oro" N.º 10965.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17314 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Oscar de Stefani Oliver contra JUAN PEDRO GIZ. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 221", que el día 22 de Noviembre próximo a las 18 horas, en el local de la calle Ejido 1640, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca Ford, empadronado con el N.o 124.325, matrícula N.o 89.736.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en el local de la calle Ejido 1640; B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17201 Nov.1_-v.nov.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "Financiera Shaw S. A. c|. RALEY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA y OTRO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 496, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de los bienes que a continuación se detallan, con las siguientes bases:

322 latas de espárragos grandes, c|u. $ 0.67, 3 latas de espárragos chicas, c|u. $ 0.47, 2 armazones de madera y hierro, máquinas coser "Philadelfia", c|u. $ 16.67, 3 máquinas de coser "Raley" incompletas, c|u. $ 66.67, 1 máquina de coser "Raley" sin máquina en pesos 33.34, 1 cocina a gas en buen estado en pesos 400.00, 2 cocina a gas, incompleta, en pesos 66.67, 2 bicicletas "Dayton" incompletas c|u. $ 83.34, 1 bicicleta "Trafalgar", incompleta, en $ 33.34, 2 radios "Blaupunkt" incompletas c|u. 50.00, 1 cortadora de pan tipo familiar en $ 13.34, 250 vasos licuadora marca Vidplan c|u. $ 1.67, 36 aspiradoras p|automóvil, sin motor c|u. $ 2.67, 53 picadoras p|carne y verduras, familiar c|u. $ 6.67, 3.000 bolsas papel para aspiradoras en $ 10.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.

20) $44.00 10|pub. 17030 Nov.8-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "Carmen de Palma c|. IRENE DI SPILIMBERGO DE PONS y OTROS. Juicio ejecutivo, L.o 49, F.o 608, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, del automóvil marca Chevrolet, modelo 1936, sedan 4 puertas, matrícula 27762, padrón 79758, con la base de $ 3.666.67.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.

20) $24.00 10 pub. 17031 Nov.8-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "El País S. A. contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA, Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 364", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 56.410, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.969 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 397 ms. 92 dcms. cuadrados que se deslindan así: ms. 16.77 al Sudeste sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 22.06 al Sud-oeste sobre la intersección del mencionado Boulevard con la calle Gil; ms. 16.10 al Nor-oeste, sobre la calle Gil y ms. 29.25 al Nord-este, lindando con el solar que inmediatamente se describirá. Padrón N.o 56.411, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Junio de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 28.970 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 700 ms. 12 dcms. cuadrados, que se deslindan así: 23.78 al Sudeste, sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 29.25 al Sud-oeste, lindando con el inmueble precedentemente descripto; ms. 19.80 al Nor-oeste sobre la calle Gil y ms. 39.55 al Nord-este lindando con el bien empadronado con el N.o 98.636.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como también lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobranza originaren, estando totalmente pago el pavimento de hormigón sobre la calle Gil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastiás A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16737 Nov.4-v.nov.20.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "NOLASCO PENINO, CATALINA. Yacencia se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de tereno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, 10.a sección de Montevideo, padrón N.o 56799, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo, y compuesto de 344 ms. 18 dcms. de superficie, con nueve metros con 63 de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Félix Laborde N.o 2260; 35 ms. 40 al Norte por donde linda con Antonio Lebrun; 9 ms. 46 al Este, con Vicente Galusso y Almeida y 37 ms. 06 al Sur, linda con el solar 2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspodiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3 o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17103 Nov.9-v.nov.26.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosano Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 84), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.682, señalado con el Nº 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 ms. 3894 cms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Av. Gral. Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 ms. 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles al Suroeste, 21 ms. 15 cms. al Este, lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166.753, y 21 ms. 27 cms. al Norte con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1062 serie B|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panarió, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 17416 Nov.13-v.nov.29.

R. PIÑEIRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Milena Luketich con UBALDO ALBERTO CENTANINO MEDINA. Ejecución de prenda", remataré el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja 2087, un automóvil marca "Citroën", matriculado con el N.o 111.805 y empadronado con el N.o 114.803, con herramientas, aparato receptor de radio y baca.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: San José 1132, (piso 6.o, esc. 29). (Tel.: 9.15.75).
20) $16.00 10|pub. 17056 Nov.8-v.nov.19.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto R. Riveiro c. BENKE B. y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 214), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del este Juzgado por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil Actuario de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras; empadronado con el N.o 161.411, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 782 el 15 de Noviembre de ese año y aprobado por la Dirección de O. Municipales el 10 de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 516 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Manuel Acuña, entre las de Mateo Cortés y Andrés Latorre, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 39 ms., 50 cms. de la ochava, formada con la calle Andrés Latorre; 43 ms. de fondo, lindando al Sudeste con los solares 27 y 23, hoy padrones N.os 161.410 y 161.406; por el nordeste, con los solores 22 y 4, hoy padrones números 161.405 y 161.387 y por el Noroeste, con los solares 3 y 29, hoy padrones N.os 161.386 y 161.412.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador; el impuesto municipal a los remates y lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 16858 Nov.8-v.nov.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "AMELIA MATHILDE o MATHILDE MARIA MONFORT FONTAN, L.o 53, F.o 170. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Diciembre p. v. a las diez y treinta horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá con la intervención del martillero señor Amado Galmés Reyes y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 12.000.00 el bien que a continuación se identifica: el sepulcro N.o 1901, situado en el Cementerio del Buceo, compuesto de 1 mt. 60 por 2 ms. 80, estando anotado con el N.o 4 en el Registro de Sepulcros, con fecha 4 de Mayo de 1909.

La transferencia está regida por ordenanza Municipal de 15 de Diciembre de 1898.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, serán de su cargo, así como los gastos de escrituración e impuestos que graven la subasta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel. 8 73 29.
20) $54.00 15|pub. 16906 Nov.8-v.nov.25.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038, ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.
20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

PEDRO R. CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Homero Miguel Tucci y Otra c|. FEDERICO JUAN ERRICO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 573), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pedro R. Core con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con edificio y demás mejoras sito en Montevideo 7.a sección judicial padrón número 1859, con 227 ms., 7150 cms. que se deslinda así: 7 ms., 5 cms., de frente al Este a la calle Vázquez (entre las de Durazno e Isla de Flores), puerta del edificio N.o 1067; 32 ms., 30 cms. de fondo al Oeste con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte con Juan A. Sckroeder y por el Sur con Antonio Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, medianerías o cualquier otra carga que afecte el inmueble a rematarse; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 17187 Nov.11-v.nov.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, remataré en los autos "Storer y Cía. S.A.U. c. INTEX S. A. Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 66, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 16936 Nov.7-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RONSENBAUM y BERGER", Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 385, se hace saber que el próximo jueves 21 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Cuaró 3100 bis. Se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de las máquinas para industria frigorífica: picadoras, mezcladoras, cutter, embutidoras, compresores etc. prendados en autos.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 338, Teléf. 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 16934 Nov.7-v.nov.18.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Araújo de Paullier contra MARIA LIDIA BASCO BERNASCONI y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 255, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año de 1957, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 128.350, situada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 9 en el plano y división levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Diciembre de 1927, aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de dicho mes, por resolución recaída en el expediente Nº 29.809 e inscripto al día siguiente en la Dirección de Topografía; con una superficie de 326 ms. 10 dms., que linda: 10 ms. al Suroeste, frente a la calle Gloria (ex calle Nº 2), entre la Avda. Centenario y la calle Juan J. Rousseau, distando su punto medio 77.47 ms. del arranque de la curva formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento: 31 ms. 71 cms. al Sureste, solar 8; 10 ms. 15 cms. al Noreste, solares 5 y 6; y 33 ms. 51 cms. al Noroeste, solar 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados e impuestos; 4) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso 5º). — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 16419 Oct.30-v.nov.16.

MAXIMO KLEIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Baffa, Juan A. con LEON ZAK. Ejecución de prenda" (48-306), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 16.30 y en el local donde se encuentra depositado, calle Domingo Aramburú Nº 2175, el martillero don Máximo Klein (hijo), procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna de un automóvil marca "Austin", motor I. G. 108.007, empadronado con el Nº 132.899 en Montevideo y matriculado con el Nº 70.362. El comprador deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 17472 Nov.14-v.nov.25.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paulós Fóulques, Juan José contra Gi-

MENEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (47-404), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 126.379, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, señalado con el número cincuenta y dos de la manzana "C" en el plano de fraccionamiento practicado por el ingeniero A. Gianoni, en Enero de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Mayo de 1927, en el expediente número 24.675 y registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Noviembre de 1927, plano que en el archivo gráfico lleva el número de carpeta 9706, y según el cual, el terreno comprende una superficie de trescientos seis metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal continuación Veinte de Febrero, después llamada calle Cubo del Sur y hoy Isla de Gaspar, donde la puerta del edificio lleva el Nº 2434, entre las calles Oficial número uno, hoy Pérez Galdós y Oficial número dos, hoy Emilio Castelar, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio, dista 27 metros 23 centímetros a la iniciación de la curva formada por las calles Isla de Gaspar y Pérez Galdós; treinta metros ochenta y dos centímetros al Nord-Oeste, confinando con el solar número cincuenta y tres; diez metros un centímetro al Nord-Este, que es el fondo, lindando con el solar número 55 y treinta metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los registros y comisión del rematador; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso.— Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 16994 Nov.7-v.nov.23.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Abreu Matteini, Laura L. con SINGER, ENRIQUE Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 428), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Enrique Goñi Ferri, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado actualmente con el N.o sesenta y tres mil seiscientos veinte, ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "Uno" de la manzana número "Diecisiete" del plano del agrimensor Lisandro J. Freire de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el once del mismo mes y año y consta de una superficie de setecientos noventa metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y nueve metros veintiún centímetros al Suroeste, sobre la calle Dublín (antes V); once metros al Noroeste que por formar esquina son también de frente sobre la calle Santa Rosa, estando unidos ambos frentes por una ochava que mira al Este de cinco metros sesenta y seis centímetros cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el solar dos; y quince metros al Sureste, lindando con terrenos de los señores Durán y Arocena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16889 Nov.6-v.nov.22.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Maglio, Juan Andrés contra JULIA BORGES DE DE LA PUENTE y otros, ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 367", se hace saber que el día 25 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: cuatro fracciones de campo y las mejoras que contienen, ubicadas en la 9.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de Miguez, las cuales según títulos y planos del agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos treinta y nueve, del cual se inscribió copia con el N.o 451 en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Julio de mil novecientos treinta y nueve, tienen las áreas y linderos siguientes y se sacan a la venta en este orden: A) Fracción número tres. Está empadronada con el número 17.361, tiene una superficie de cinco hectáreas siete mil quinientos setenta y ocho metros tres mil trescientos dos centímetros (5 Hrs. 7.578 ms. 3.302 cms.), lindando: al Norte en doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros con Juan María Irigoin, al Sur en dos rectas, una de sesenta metros ochenta centímetros y otra de doscientos trece metros sesenta centímetros, calle Vecinal por medio, con las fracciones dos y siete del mismo plano, al Este, en doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros con la fracción cuatro de don Alejandro de la puente, y al Oeste, en ciento noventa y ocho metros ochenta centímetros con la fracción número dos; B) Fracción número cuatro. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y dos, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), lindando: al Norte, en setenta y seis metros con Juan María Irigoin, al Sur, en dos rectas de ciento ochenta y tres metros diez centímetros y treinta y nueve metros setenta centímetros con calle Vecinal por medio, Demetrio Casimiro, Ernesto Ricardo y Aurelia Gilena de la Puente, al Este, Sud Este, Arroyo del Sarandí por medio, la fracción cinco de don Tomás Exequiel de la Puente, y en noventa y ocho metros con Ernesto Ricardo de la Puente, y al Oeste, en doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros con Julia Borges de la Puente; C) Fracción número siete. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y tres, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), que se deslinda así: al Norte, en ciento ochenta y ocho metros, calle Vecinal por medio, con la fracción tres y parte de la cuatro de Julia Borges de la Puente y Alejandro de la Puente, respectivamente, al Sud Oeste, en doscientos diecinueve metros diez centímetros, con Juan María Irigoin y Juan Ramón Bon, al Este, en trescientos cuarenta metros cuarenta centímetros, fracción ocho B de Ernesto Ricardo de la Puente, y Oeste, en doscientos senta y un metros, fracción número dos de Juan María Irigoini, y D) Fracción número nueve. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y seis, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), lindando: al Norte, con calle Vecinal por medio, en tres rectas de cincuenta metros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros y treinta y cinco metros con Alejandro y Ernesto Ricardo de la Puente, al Sud Oeste, en ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, con Juan Ramón Bon, al Este, el Arroyo Sarandí por medio con Juan Ramón Bon y Juan María Irigoin, y al Oeste, en trescientos setenta y seis metros veinte centímetros, con Ernesto y Ricardo de la Puente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada una de los remates deberá consignar el 10 por ciento del importe de su oferta, en dinero efectivo, en garantía de la misma y a cuenta del precio; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y demás anexos serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3o.) Que la comisión que corresponda por la venta al señor rematador, así como la mitad del importe del impuesto departamental que grava la realización de los remates, serán de cuenta de los compradores; y 4o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $217.60 17|pub. 16317 Oct.28-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TELATEX LIMITADA. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 634), se hace saber que el próximo Jueves 21 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Cuaró 3100-bis, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 12 máquinas circulares para tejer calcetines, 1 devanadora, 2 remalladoras, 12 husos, etc. prendados en autos. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 16932 Nov.7-v.nov.18.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptimo Turno, en autos: "Taranco y Cía. c|BENIGNO FORTUNEZ. Reconocimiento de firma" N.o 1.108 L.o 9 F.o 70, el día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados con los 2|3 de su tasación. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.

20) $12.00 10|pub. 17291 Nov.12-v.nov.22.

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos, "Esteban Gerstenfeld Genauer y otro contra PABLO STEINBACH y ANA HORNIEKY. Ejecución de hipoteca. L.o 43. F.o 262", se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo Aparicio N.os 3917, 3919, 3921, 3923, 3925, 3927 y 3929, se procederá por el martillero don Víctor Pitta, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 66 838 y 107. 511, mensurados el 7 de enero de 1950 por el agrimensor Pío H. Braem, según plano en el que consta que el reparcelamiento fue aprobado el 13 de Mayo del mismo año por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente N.o 16.693, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.631, el 15 de Junio siguiente, que se describen: el empadronado con el N.o 66.838 de una superficie de 506 ms. 4 dms. que se deslinda: 22 ms. 34 cms. al Sur, a calle Timoteo Aparicio; al Oeste, quebrada compuesta de 3 líneas rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la primera, 16 ms. 75 cms. la segunda, 23 cms. y la tercera, 5 ms. 65 cms. corriendo la primera y última de Sur a Norte y la segunda de Oeste a Este, todas ellas con el padrón N.o 107.511; 2 líneas de 1 ms. 44 cm. y 21 ms. 43 cm. al Norte con resto del padrón 66.838, hoy padrón 66 839, y parte del N.o 66.840; y 22 ms. 26 cms. al Este, con Consejo Nacional de Enseñanza, parte del padrón 66.837. Y el empadronado con el número 107.511, de una superficie de 210 ms. 83 dms. que limita: 10 ms. 5 cm. al Sur a calle Timoteo Aparicio. 22 ms. 22 cms. al Oeste con Víctor M. del Puerto, padrón 107.510. 9 ms. 1 cm. al Norte con José Miguel y Sara Platero, padrón N.o 66.840, y al Este, línea quebrada compuesta de 3 rectas que del fondo al frente, miden: la primera, 5 ms. 61 cms.; la segunda, 23 cms.; y la tercera 16 ms. 75 cms. corriendo la primera y última de Norte a Sur; y la segunda, de Este a Oeste, por todas ellas con resto del padrón 107.511, hoy padrón 66.838.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 16331 Oct. 30-v.nov.16.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ovidio Fernández c|BERNARDO BENKE o BOHNKE y EMILIA OLGA SCHOLLENBERGER. Ejecución de hipoteca", L.o 42 F.o 590, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pablo Sáenz de Zumarán N.os 5286 y 5288, se procederá por el martillero don Víctor Pitta Bello, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 114.379, ubicada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 17 de la manzana letra "H", en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 9 de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 del mismo mes y año, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 27 de Agosto siguiente y compuesto de un área de 379 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a calle Pablo Sáenz de Zumarán, entre las de Manuel Acuña y Rubén Darío; por 37 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares N.os 1, 2 y 3; al Este, con el solar número 4; y al Sur, con el solar Nº 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16509 Oct.31-v.nov.18

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. c|. JUANA MOLINS DE DEL CASTILLO. Ejecución de prenda, L.o 9, F.o 201, N.o 32, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 16935 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la capital, rematarr en los autos "Cía. Recons S. A. c|. HANS MANFRED LEWKOWITZ. Ejecución de prenda, L.o 9, L.o 483, N.o 1162, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 50 16.27.

20) $12.00 10|pub. 16938 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la Capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. c|. ANTONIO BLOND. Ejecución de prenda, L.o 9, F.o 56, N.o 1055, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 16939 Nov.7-v.nov.18.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 10a. Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, dictada en los autos: "DOLORES RIUS DE CALVETE Y OTROS. Subasta Judicial. Pieza Mandada formar", (Lo. 14, Fo. 503), y en los autos sucesorios de don Baldomero Calvete Lo. 14, Fo. 109, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 16.000.00, por intermedio del martillero don Florencio Figueredo, con asistencia de la señora Actuaria y Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene y edificios en el construído, ubicado en la 10a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 134.570, y que según título tiene una superficie de ms. 274,59 dms., y según plano de ms. 272,2511 cms., con ms. 10,63 cms. de frente a la calle Juanicó N.o 3809, entre las de Larravide y Cipriano Miró, al Noreste con el padrón No. 70.494; al Noroeste con el inmueble empadronado con el No. 70.496 y al Sudoeste con los padrones Nos. 70.495 y 172.511.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos de la escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos donde se decretó el remate están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado sito en la calle Treinta y Tres en la ciudad de San José; 4o.) Que la finca se entregará libre de todo ocupante al comprador el día de la escrituración. Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 413. — María Nieves Martínez, escribana.

20) $84.00 15|pub. 16872 Nov.6-v.nov.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. c|. FERNANDO ARAUJO, Ejecución de prenda, L.o 11, F.o 378, N.o 1743, el bien embargado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 16940 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. c. BLANCA AURORA ROS DE D'AGNESE. Ejecución de prenda, L.o 10, F.o 638, N.o 53, el bien prendado en estos autos al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. 16937 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JESUS RAMILO. Ejecución de prenda" (Lº 11, Fº. 488, Nº 2175), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. — Comisión: 7 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 16941 Nov.7-v.nov.18.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Mazzetti Ildo, María Delia González de Mazzetti y Luis A. González Baz contra MARIA DELIA BAZ MIGUES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 40, Fo. 366, No. 708), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Roberto Bachino, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de pesos 6.056.14, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada en mayor área con el No. 340, urbano, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división de los agrimensores Carlos A. Nario y Danilo Boggio de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 5.963 el 10 de Octubre de 1950 compuesta de seis hectáreas, 9.878 metros 45 decímetros, que lindan: Al Norte, con los lotes 4, 5, 6 y 7, al Este con la Ruta 80 Carretera Nacional, al Sur, con el lote No. 10 y al Oeste con el lote 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, impuestos municipales a los remates; así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Jugado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones a los fines dispuestos por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil); D) El inmueble se halla dado en aparcería al señor Antonio Postiglione Martínez, con destino a explotación de agricultura y huerta. Plazo 5 años a contar de Octubre 25 de 1956, vence el 25 de Octubre de 1961. Contrato registrado con el N.o 851 al folio 605 del libro 180 del Registro General de Arrendamientos y Anticresis. — Migues, Octubre 23 de 1957. — Wilfredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.

20) $102.00 15|pub. 16885 Nov.6-v.nov.22.

JUVENAL A. RONSECA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS GRANJEROS UNIDOS, LOS CERRILLOS. Medidas preparatorias, libro 4, F.o 155, N.o 1242", se hace saber al público, que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos treinta y cinco, antes en mayor área, con el número ciento veintisiete, ubicado en la manzana diecisèis, del pueblo Cerrilos, compuesta, según plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro de Planos de mensura de la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 14 de Febrero de 1949, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticinco metros con noventa y un centímetros de frente al Sur, sobre la carretera Cerrillos-Canelones, Ruta 36; Veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros, al Norte y noventa y ocho metros con siete centímetros, al Este, lindando, en ambos vientos; con propiedad de Rosendo Penela y, finalmente, noventa y ocho metros con veintisiete centímetros, al Oeste, con propiedad de Máximo Marchisio y, en parte con Pablo Rolando. — Se rematarán, también, instalaciones de la fábrica de dulces y conservas —ejecutada, a saber: 1) Una caldera a vapor, vertical Marshall, de diez caballos de fuerza, alta presión; 2) Dos auto-claves de seiscientos litros cada uno, para dos kilogramos de presión, con once jaulas metálicas de ruedas, completa; 3) Un tacho de cobre de doble pared, para cocimiento de dulces, con agitador, soporte, electro motor "Marelli", de un caballo de fuerza, para trescientos treinta litros; 4) Un tacho de cobre de doscientos ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 5) Un tacho de cobre, de ciento ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 6) Una máquina tamizadora, para pulpa de frutas, de cobre, con cilindro de un metro y electro motor "Assa", de tres caballos de fuerza; 7) Dos máquinas de mano, para tapas de coronas, completa; 8) Dos depósitos de cemento, de ciento veinte litros, con serpentín de cobre, instalación, canillas y vapor para almíbar; 9) Un riel de acero, de veinte metros de longitud, con aparejo para transporte de jaulas; 1.o) Tres tanques de cemento armado, de trescientos litros, cada uno; 11) Tres carretillas de hierro; 12) Instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; 13) Instalación de agua corriente y vapor, con doscientos metros, aproximadamente, de cañerías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3) Que los títulos del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. Canelones. — Cerrillos, 14 de Octubre de 1957. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.

20) $138.00 15|pub. 17120 Nov.9-v.nov.26.

JULIO CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola contra la SUCESION DE ANGEL CUSTODIO MONTIEL Reconocimiento de firma, L.o 28, F.o 57", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio O. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, la que fué fijada a razón de seiscientos cinco pesos la hectárea, de la cuota parte que corresponde a los sucesores de Angel Custodio Montiel o sea a Luz del Alba Rosa, viuda del causante y a su hijo Freddy Alejandro Montiel y que comprenden una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y un metros, dieciseis decímetros del siguiente inmueble: fracción de campo padrón 1201 con una superficie de 128 hectáreas, 3858 metros, sesenta y cuatro decímetros, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo y limita: Norte, línea quebrada de tres rectas con los lotes 5 y 4 y parte del 3 del plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado con el N.o 32 bis registrado en la Oficina de Catastro de este Departamento en el año 1944; Este, recta con el lote N.o 9, también del citado plano; Sur recta con campo de la sucesión de José Sixto Martínez y al Oeste, recta con campos de Juventino y Ventura Pereira. Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16551 Nov.7-v.nov.23.

LUIS A. PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elvira Pinto de Del Río contra DAVID MISCIATTELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 64", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Alberto Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terrenos y sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana N.o 101, empadronado con el N.o 1823, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el N.o 184 en la Oficina Departamental de Catastro el año 1944, de 437 metros, que se deslinda así: Norte, 12 metros, 14 centímetros frente a la calle del Pilar; Este, 32 metros, 05 centímetros, con propiedad de Alberto Laborde; Sur, 14 metros, 35 centímetros con bienes de Teófila Coles de Andrade y Oeste, línea quebrada de 3 rectas de 19 metros, cuarenta y cinco centímetros, ochenta centímetros y 14 metros, 70 centímetros con propiedad de María Prado. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 oo|o de su oferta al serle aceptada. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 16553 Oct.31-v.nov.18.

ALFREDO C. ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta Judicial" (Lº 35, Fº 562), se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Alfredo C. Ziegler, asistido del Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número 2936, situado en Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento, dividido en nueve fracciones, sobre las siguientes bases: Fracción Nº 1, de 20 Hs. 4910 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 2, de 21 Hs. 3046 ms.2, a $ 650.51 la hectárea; fracción Nº 3, de 23 Hs. 5722 ms.2, a $ 650.51; fracción Nº 4, de 19 Hs. 2220 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 5, de 20 Hs. 2020 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 6, de 39 Hs. 3377 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 7, de 22 Hs. 2945 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 8, de 20 Hs. 5681 ms. 2, a $ 542.09; y fracción Nº 9, de 14 Hs. 6381 ms. 2, a $ 609.79.

Se hace constar: 1º) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado: "Arce, Silvia y Arce, Elisa. Sucesiones" (Nº 542, Lº 29, Fº 35), a disposición de los interesados, para su examen, en el Juzgado; 2º) Que la comisión del remate será de cargo de los compradores; 3º) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17182 Nov.11-v.nov.27.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES Venta judicial" (L.o 35 Folio 562), se hace saber que el 16 de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, el martillero don Severino R. Camacho, asistido del señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: A) De un terreno empadronado con el Nº 735, en el lugar de su ubicación, calles Rivera y Coronel Arroyo, de esta ciudad, formando esquina a las precitadas vías de tránsito, fraccionado en tres solares, sobre las siguientes bases: Solar Nº 1, $ 17.00 el metro cuadrado; solar Nº 2, $ 15.00 el metro cuadrado y solar número 3, $ 15.00 el metro cuadrado; B) De los inmuebles que se detallan a continuación, cuya venta se efectuará en esta ciudad, en el lugar preindicado, al mejor postor y sin previa tasación: un juego de comedor compuesto de aparador y trinchante (dos piezas), doce sillas de esterilla, dos sillones, una mesa de comedor, un espejo de pared, dos butacas y un piano marca "Pleyel", dos juegos de dormitorio (roble), compuesto de cama, ropero y mesa de luz; C) Muebles y enseres existentes en la finca ubicada en el paraje Artilleros (12.a Sección Judicial de este Departamento), venta que se realizará sin base y al mejor postor el 5 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el precitado lugar.

Se hace constar: 1º) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado "ARCE, SILVIA y ARCE, ELISA. Sucesiones" (N.o 452 L.o 29 F.o 35), a disposición de los interesados para su examen, en el Juzgado; 2.o) Que la comisión del remate respecto del terreno será de cargo de los compradores; en cuanto a los bienes muebles, deberán abonar su comisión ambas partes: compradora y vendedora; 3.o) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16458 Oct.30-v.nov.16.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra MARIA HUBER DE ZIMMER y OTRO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Julio César Chappe, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7169, situada en esta sección, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas, seis mil ochocientos diez y siete metros, nueve mil centímetros; teniendo ochenta y nueve metros de frente a S.E. sobre camino; de allí arranca una línea en dirección N. O. de doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros y otra en dirección S. O. linderas las dos con Carlos Stuzenegger; luego una línea en dirección N.O. de trescientos veintiún metros lindando con Emilio Schuyn; en el costado N.O. con una extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros y en el lado N.E. en una extensión de quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Juan y José Reiner.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1957. — Pedro Yzacelaya.

20) $60.00 15|pub. 16745 Nov.5-v.nov.21.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27 Fo. 347), se hace saber que el treinta de noviembre corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cinco mil ochenta y seis, ubicada en el Barrio Olímpico de esta ciudad, compuesta por los solares 3 y 4 de la manzana señalada con la letra "K", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Benito Bonasso, en Junio de 1924, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pública; al Sur parte del solar 8; al Este con doña María I. Sierra de Galeano y María Teresa Sierra, y al Oeste con resto del solar número cuatro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien a subastarse se encuentra afectado con un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal Minas de la mencionada Institución y que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $72.00 15|pub. 17133 Nov.9-v.nov.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|GARBARINI, ROBERTO. Juicio ejecutivo", L.o 8 Folio 82 Nº 3.601, se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, en el balneario Piriápolis, 3ª Sección Judicial de este Departamento, se procederá por el rematador señor Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de pesos 9.944.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el Nº 13 de la manzana 493, según plano de fraccionamiento que obra en la carpeta Nº 15 de la Dirección General de Catastro, empadronado con el Nº 429, compuesto de una superficie de 904 ms. lindando: Al Sureste, en 20 ms., de frente a calle Uruguay; por 45 ms. 20 cms. de fondo, lindando, al N.E. con padrón 430; al N.O. con padrón 422 y al S.O. con padrón 428.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien será sacado a remate por las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 9.944.00; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que el comprador deberá manifestar en el acto si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 26 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16681 Nov.4-v.nov.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "NIEVES REYES, RUFINO, Sucesión, L.o 6, folio 311, N.o 600", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con sus cerco, pavimento pagado en su frente y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 2144 compuesto de trescientos diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 12 ms. de frente a la calle Mariano Soler; al Oeste, con sucesores de Emiliano Cuadrado en igual extensión de 12 ms.; al Norte, en 26 ms. 55 cts. con Humberto y Pablo García; y al Sur, en 26 ms. 40 cts. con Sofía M. de Scoane".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto, si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16682 Nov.4-v.nov.20.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro" (Lº 79, Fº 153, Nº 570), se hace saber al público que el día 29 de los corrientes a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio Ochoviet a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N 120 de esta ciudad, padrón número 2169, planta urbana, primera sección judicial de Río Negro, cubriendo un área edificada de 121 ms.2 y total de 2883 ms.2 con 39 dms.2, conteniendo una finca edificada en mampostería, techo de zinc, tejuela y casillas de chapas; linda dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este, con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º) Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 14|pub. 17444 Nov.14-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO). Sucesión. Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), por los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626. Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327. Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325. Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde. Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Angel Biasetti contra MANUEL PELAEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos" (Lº 15, Fº 77), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a la hora 9, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, las duodécimas partes que le corresponden al demandado, Manuel Pelaez Fernández, como heredero y cesionario en la testamentaría de Antonio Pelaez y su-

cesión de José Pelaez Rodríguez, sobre los siguientes inmuebles y lanares: A) Una fracción de campo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2907, compuesta de una superficie de 558 hectáreas 8033 metros, lindando al Norte con Ceferino Pereira Das Neves; Sur, Eusebia Correa y otros y Francisco Bonini; Este, Arroyo Vera y Oeste, Ceferino Pereira Das Neves, con la base de $ 6.985.04; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 5.a sección del Departamento, empadronada con el Nº 5441, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 2125 metros, con los siguientes límites: Norte, Pedro Scarrone; Sur, Arcelio Sabarrós y Vicente Pereira Das Neves; Este, Coralino García Feijó y Lira Cunha de Cardozo; y Oeste, Miguel Méndez y Alcira Pereira Das Neves, con la base de $ 1.118.53; C) Ciento cincuenta y cinco lanares con la base de $ 1.085.00.

Se previene: 1º) Que la venta de los bienes y semovientes será al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17427 Nov.13-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MAXIMO KRAMER. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Estación de Servicio de Omar Castro, calle Artigas esq. Rincón, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor usado Mc Cormick Deering Modelo W 4.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 17424 Nov.13-v.nov.23.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dionisio Hartig con FRANCISCO AURELIANO ALZA. Juicio ejecutivo" (Lº 16, Fº 177, Nº 286), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Raúl I. Arriaga, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc Juan Antonio Oxacelhay Eldart, se venderá en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en $ 12.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 5315, que es parte del solar 5 de la manzana 72 del Tercer Cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de una superficie de 599 ms. 30 cms. y linda: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, con el solar 6; al Este, con Teófilo M. Abalo y la calle Franklin Delano Roosevelt; y al Oste, con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que el inmueble al subastarse entra grabado en primera hipoteca a favor del Banco Industrial y Comercial de San José, ascendiendo la deuda al 1º de Octubre del corriente a la suma de pesos 2.983.68, incluyendo cápital e intereses, hipoteca que deberá ser cancelada por el comprador; y D) Que los títulos de la referida propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la institución bancaria acreedora. — San José, Octubre 22 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 17099 Nov.9-v.nov.26.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Soriano, en los autos caratulados: "Negocios Urbanos y Rurales S. A. c|JUAN BAUTISTA GONZALEZ CONDE y TEODORA ACOSTA MARTINEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". L.o 43 Folio 211, se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado San Martín, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.799 y es la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 820, el 12 de Abril del mismo año, compuesto de un área de 96 hectáreas 4.070 metros, lindando: 696 ms. 30 cms. y 72 ms. 50 cms. al Sur, frente a Camino Nacional al Pueblo de Santa Catalina; 1.410 ms. 50 cms. al Este con la fracción Nº 1; 863 ms. 50 cms. al Norte con Padrón Nº 1.756; y 2.770 ms. 1.015 ms. 70 cms. al Oeste, con la fracción N.o 3.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y, si existen otras cargas sobre la propiedad, serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Octubre 4 de 1957. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $144.00 24|pub. 16415 Oct.30-v.nov.27.

JUAN CARLOS POMATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Barreto Gervasio contra PANTALEON ALDAVE. Juicio Ejecutivo. Libro 22. Nº 366 Folio 325", se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta por el martillero Juan Carlos Pomatta, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los derechos hereditarios y acciones que le correspondan a Pantaleón Aldave en las sucesiones de Máximo Silva de los Santos y Dominga Caetano, por cesión de derechos hereditarios adquiridos a Máximo Sabino Silva.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1957. — Hugo D. Coyenola, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 17139 Nov.9-v.nov.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "RAYMUNDO ANICETO CUMBRAO y otros. Segunda copia" (L.o 53 F.o 543), se hace saber que ha sido solicitada por Raymundo Aniceto, María Asunción, Olga Teresa Natividad, Juan Lorenzo y Roberto Paulino Cumbrao Annoni e Isabel Rosalía Cumbrao de Peña, la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por los escribanos Eduardo Roubaud y Alberto J. Martínez el 26 de Setiembre de 1913 y el 25 de Febrero de 1930, respectivamente; y que se refieran a los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno contiguos situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, números 22 y 23 de la manzana 59 del plano del ingeniero Faustino Sayagués Lasso, de Junio de 1913, empadronados con los números 39.924 y 39.925; respectivamente, compuestos de un área total de 681 ms. 74, con 18 ms. 18 de frente al Sur a calle Iglesia; 18 ms. 18 al Norte, lindando con solar 24; 37 ms. 50 al Este, lindando con solar 21; y 37 ms. 50 al Oeste, de frente a calle proyectada (hoy calle Zubillaga); B) Terreno con construcciones compuesto del solar 2 y parte del 1, de la manzana 25 (tinta negra) y 49 (punzó) del Pueblo Victoria, situado en la 20ª (hoy 16ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.316, con una superficie de 541 ms. 14, con 12 ms. 60 de frente al N O. a calle Daymán (hoy José Mármol), por 42 ms. 95 de fondo, lindando: al N.E. con el solar 3, al S.O. con la otra parte del solar 1; y al S.E. con Ramón Núñez; C) Un terreno con las construcciones situado en la Cuchilla de Juan Fernández, jurisdicción de esta Capital, empadronado con el Nº 40.714, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor A. Olivera Calamet, de 14 de Febrero de 1890, con una superficie de 226 ms. 26, con 12 ms. 885 al N., de frente a Camino de Nuevo París, 20 ms. 32 al E., lindando con el solar 4 de E. Castiglioni, 14 ms. 80 al O., lindero con el solar 2 también de Castiglioni; y 13 ms. 40 al S.O., lindando con Ferrocarril del Norte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

21) $64.00 10|pub. 17008 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ACUÑA, DIONISIO MODESTO. Segundas copias. L.o 55, Folio 72", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó a este Juzgado, Dionisio Modesto Acuña, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña Nicomedes González de Acuña como vendedora y Dionisio Modesto Acuña como comprador y autorizada por el escribano Andrés Sagrada el 15 de Julio de 1942, referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 327, compuesta según su título de una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y dos metros, y según plano levantado en Mayo de 1942 por el agrimensor Juan P. Moner Ruy registrado su duplicado el 19 del expresado mes en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el Nº 46, se compone de una superficie de seis mil quinientos cuarenta y dos metros ochenta decímetros que se deslinda así: 64 ms. al Noreste de frente a Carretera Nacional; 59 ms. al Suroeste con Esteban Batista; 98 ms. 80 centímetros al Sureste con sucesión Sixto Gil; y 123 ms. al Noroeste con Vicente Blanco, por cuyo límite en toda su extensión, la fracción descripta soporta el gravamen de una servidumbre de paso de 5 ms. de ancho con salida a Carretera Nacional, a favor del predio situado al Suroeste", a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 17330 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ALBERTO CLAUDINO RIFAS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Acosta el 26 de Febrero de 1923 por la cual los sucesores de Vicenta Stajano vendieron a don Rafael Inchauspe el bien que se referirá y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 83 del L.o 112. El inmueble está situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 41033, solar 114 de la manzana 32 con una superficie de 223 ms., 75, que se deslinda así 8 ms., 95 de frente al N. E. sobre el Bulevar Neptuno (hoy calle Manuel Herrera y Obes), por 25 ms. de fondo, lindando al S.E. con solar 115, al N.O con solar 113 y al S.O. con solar 127. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 16761 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores JUAN R. y RAUL A. CAVIGLIA promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alfredo Herrán el 30 de Diciembre de 1902 bajo el nombre "Compraventa don Francisco Piria a don Juan Caviglia" y que refiere al siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31920 (ahora con el Nº 95133), compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción "C" en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 899 ms. 22 dms., con 23 ms. 68 cms. con frente al Nord-Oeste a la calle del Puente, después Artigas y hoy denominada 26 de Marzo, distante su punto medio de la esquina formada con esa calle y la de 6 de Abril, 50 ms. 71 cms.; 35 ms. 57 cms. al Nord-Este lindando con los solares 4, 5, 6 y 7; al Sud-Oeste, 38 ms. 70 cms. con don Zoilo Rosas y 26 ms. 80 cms. al Sud-Este con los solares 12, 13 y 14. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.—Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 17240 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. FACCIO, JUAN BAUTISTA. Segunda copia escrituras y compraventa. Padrones 99.178 y 179. Nuevo Berlín", L.o 19 N.o 541 F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan

Bautista Facco, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas de compraventa: I) Por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, en Fray Bentos, el 30 de Mayo de 1945, compró a Miguel Etchevarren Wilson el raíz padrón N.o 99, que es una finca y mejoras y el terreno en que está construída, que es la manzana Nº 76 de Pueblo Nuevo Berlín, 2.a Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 7.378 ms. 81 dms., midiendo 85 ms. 90 cms. por cada una de sus cuatro lados, que lindan: al Noreste, calle Nº 5; al Sudoeste calle 3; al Sudeste calle 14; al Noroeste calle 12. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con fecha 8 de Junio de 1945, bajo el Nº 157 al F.o 89 v. del Libro del año 1945. II) Por escritura que autorizó el escribano Mario Durañona el 15 de Marzo de 1948 en Fray Bentos, compró a Felipe Américo Pons, Felipa Garbarino de Pons, Lorenza Rosa Pons, Dora Dolores Pons, Cristina Enriqueta Pons de Lorenzo, Francisco R. Lorenzo, Antonio Regino Pons, Elba Iris Colombo de Pons, Juan Pedro Pons y María Idina Poggio de Pons, los siguientes raíces: A) El padrón Nº 178, formado por los solares uno, dos, tres, seis, siete y ocho de la manzana Nº 93, los que están unidos y están ubicados en Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, comprenden una superficie total de 5.534 ms. 10 dms. y lindan: 85 ms. 90 cms. de frente al Noroeste a la calle "catorce", por 64 ms. 425 mms. de fondo hacia el Sudeste, con los solares 4 y 5; al Noreste calle "nueve" y al Sudoeste calle "siete"; B) El padrón N.o 179, que es el solar N.o 5 de la manzana N.o 93 de Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 922 ms. 35 dms., que linda: 21 ms. 475 mms. de frente al Noroeste, a la calle "nueve", por 42 ms. 95 cms. de fondo al Sudoeste con el solar "cuatro"; al Sudeste calle "dieciséis" y al Noroeste solar "seis"; C) El padrón N.o 210, formado por los solares uno, dos, siete y ocho de la manzana N.o 120 de Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, que están unidos, comprenden una superficie total de 3.689 ms. 40 dms. y lindan en conjunto: 42 ms. 95 cms., de frente al Sudoeste a Avda. N.o 1, por 85 ms. 95 cms. de fondo hacia el Noreste con la calle "tres"; al Nordoeste calle "dieciocho y al Sudeste solares "tres" y "seis". La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con fecha 19 de Marzo de 1948, bajo el número 128 del F.o 94 v. al 95 v. del Libro 2.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras arriba mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

21) $96.00 10|pub. 17029 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARCOS GARCIA PALLARES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Esteban Marcos García Pallares, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, ante el Escribano Actuario don Raúl Ferreira, el 31 de Marzo de 1950, por la cual don Ambrosio A. Colombo y su esposa doña Dorotea Casaballe vendieron al compareciente una fracción de terreno consistente en el solar Nº 3 de la manzana Nº 36 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 431, compuesta de una superficie de 448 ms. con 35 dms., lindando: al Nor-Este, su frente, en 10 ms. 50 cms.; al Sur-Este, su fondo, igual dimensión; al Nor-Este, 42 ms. con 70 cms., lindando con Zacarías Roca o sus sucesores, y la misma dimensión al Sur-Oeste, con más terreno del vendedor. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con interés a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, 23 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17184 Nov.11-v.nov.21.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado del 28 de Octubre de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tyresoles del Litoral Ltda.". Socios: Tyresoles Sociedad Anónima y Carlos Méndez Requena. Capital: $ 120.000.00. Objeto: Reconstrucción, reparación y en general la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos, mediante el procedimiento "Tyresoles" u otros similares, venta de cubiertas nuevas, cámaras nuevas y usadas y otros accesorios relacionados con el transporte en general. Sin plazo. Administración y dirección conjunta de los dos socios. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Dptal. de Salto Nº 34, Fº 119, Lº 2 el 31 de Octubre de 1957.

22) $16.00 10|pub. 17364 Nov.13-v.nov.23.

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés, el 10 de Octubre último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 614 del Libro N.o 2, JOSE ABRAHAM y SZOLOM TELECHANSKI cedieron a Vito y VINCENZO CINEFRA y éstos adquirieron por partes iguales, una cuota equivalente en conjunto al seis por ciento del capital social íntegro.

22) $12.00 10|pub. 17047 Nov.8-v.nov.19.

"CURTIEMBRE RIOPLATENSE LTDA."

"Curtiembre Rioplatense Ltda." comunica que: 1º) Carlos Wolff Seefeld, Juan A. Seefeld y Federico S. Seefeld, cedieron a Gustavo Klein y Aníbal Blache sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 277, al folio 994 del Libro 1; 2º) Norberto César Basso y Carlos Bertolotti, cedieron a Gustavo Klein y Aníbal Blache, sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 596, al folio 2114 del libro 1; 3.o) Gustavo Klein y Aníbal Blache, cedieron a Francisco Miller y Gilberto Rava Castelli, sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 588 al folio 2018 del libro 2. El capital de dicha sociedad está aportado así: $ 57.000.00 el señor Francisco Miller; $ 3.000.00 el doctor Gilberto Rava Castelli. La razón social es "Miller y Rava Ltda.". El Directorio lo integran Francisco Miller y Gilberto Rava Castelli. El domicilio de la sociedad: Alzáibar Nº 1362.

22) $28 00 10|pub. 17010 Nov.8-v.nov.19.

PALAZ GARAGE Y TALLER MECANICO LIMITADA

Se hace constar que por escrituras que autorizó en esta ciudad, el escribano Raúl Mantrana, el 7 de Junio y el 6 de Setiembre de 1957, inscriptas en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 365 y 585, a los folios 1251 y 2009, de los libros N.os 1 y 2 de Contratos, respectivamente, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-ley del 26|4|933. La sociedad se denomina: "Palaz Garage y Taller Mecánico Limitada", siendo sus socios JUAN SANTIAGO SACCONE y MARIA ROSA GARRIDO; su objeto: es dedicarse a los negocios en el ramo de taller mecánico y garage; el domicilio: es en La Paz 2233; el plazo: es de 5 años, con opción a 5 años más; el capital social: es de $ 5.000.00, correspondiendo a los socios por partes iguales e integrado el 50 o|o; la administración de la sociedad a cargo de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.

22) $28.00 10|pub. 16907 Nov.7-v.nov.18.

SUCESORES DE SANTIAGO E. SANGUINETTI, LIMITADA

Por documento privado de 4 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 615, al F.o 2172 del L.o 1 de Contratos la señora Isabel Cernuschi de Sanguinetti y los señores Aníbal Santiago, Roberto y Walter Sanguinetti Cernuschi y Jorge A. Sanguinetti Secondo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el comercio y la industria relacionados con la vitivinicultura y todo lo que sea afín, anexo, consecuencia, derivado o se relacione con este ramo; y realizar en general toda clase de actividad comercial lícita, como comprar, vender, permutar, hipotecar, importar, exportar y realizar cualquier operación con toda clase de materias y explotar la producción e industrialización de las mismas. Denominación: "Sucesores de Santiago E. Sanguinetti, Limitada". Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos consecutivos de tres años más. Capital: Veinte mil pesos, totalmente integrado, que los socios aportaron así: Señora Cernuschi de Sanguinetti $ 10.000.00; y los cuatro socios restantes $ 2.500.00 cada uno. Administración: A cargo de los señores Walter Sanguinetti y Jorge A. Sanguinetti. Cierre de ejercicio y balance: Al 30 de Setiembre de cada año.

22) $32.00 10|pub. 16809 Nov.8-v.nov.19.

"NUEVA LINEA LIMITADA"

Sociedad constituída por contrato privado de 29 de Octubre de 1957, bajo las siguientes bases: A) Denominación: "Nueva Línea Limitada"; B) Razón social: "Basanta, Detto y Fontana Ltda."; C) Socios: Eustaquio Frieiro Basanta, Enrique Antonio Alfredo Detto y Humberto Adolfo Fontana Riccetto; D) Objeto: Fabricación y venta de corpiños, fajas, portaligas y anexos de lencería y todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; E) Plazo: 100 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; F) Capital: $ 30.000.00, aportado por partes iguales, habiendo integrado los socios el 50 o|o de dicho capital; G) Administración y uso de la firma a cargo indistintamente de los tres socios; H) Certificó las firmas el escribano Eduardo González Neiro, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 633 al F.o 2.229 del Libro Nº 1.

22) $24.00 10|pub. 17024 Nov.11-v.nov.21.

METALPA LTDA.

Por escritura de 15 de Octubre de 1957, ante el escribano Enrique Puig Aznárez, los señores Carlos Reginaldo Andersen, Herman Goldstein y Antonio Germán García Gandós constituyeron la Soc. de Resp. Ltda. "Metalpa Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1957 con el Nº 625 al Fº 2205 del Lº 1. Objeto: Negocios de importación, exportación, representaciones en general, compra y venta de toda clase de mercaderías y realización de cualquier otro negocio. Capital: treinta mil pesos, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada uno cinco mil pesos. Administración a cargo del Cr. Antonio Germán García Gandós quien deberá actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de tres años. Domicilio: Misiones Nº 1475, piso 5.º esc. 1. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 17220 Nov.11-v.nov.21.

INDUSTRIAL MARITIMA DEL PLATA LTDA.

Por documento privado del 19 de Octubre de 1957, los señores Ismael Parga Montes, Hermann S. Gaab Thoma y Andrés Jaime Barceló Rossi, constituyeron la Sociedad Industrial Marítima del Plata Ltda. Objeto: Industrialización y comercialización de las industrias del mar. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Hermann S. Gaab. Plazo: 3 años a partir del 19 de Octubre de 1957, con prórrogas automáticas de 2 años. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 637, F.o 2.242 del Libro N.o 1 de Contratos, el 1.o de Noviembre de 1957.

22) $16.00 10|pub. 17457 Nov.14-v.nov.25.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.388. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIVERTOM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16988 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81.441. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FLEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 17214 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 81.330. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 16876 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81.347. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Frigorífico del Este S. A de San Carlos, Departamento Maldonado y Oficinas en Montevideo, Uruguay solicita la marca "MULTICARNE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16803 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.354. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Barrera Hermanos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIST" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16804 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.431. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Argentina de Cosméticos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ODOLITO", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17255 Nov.11-v.nov.21.

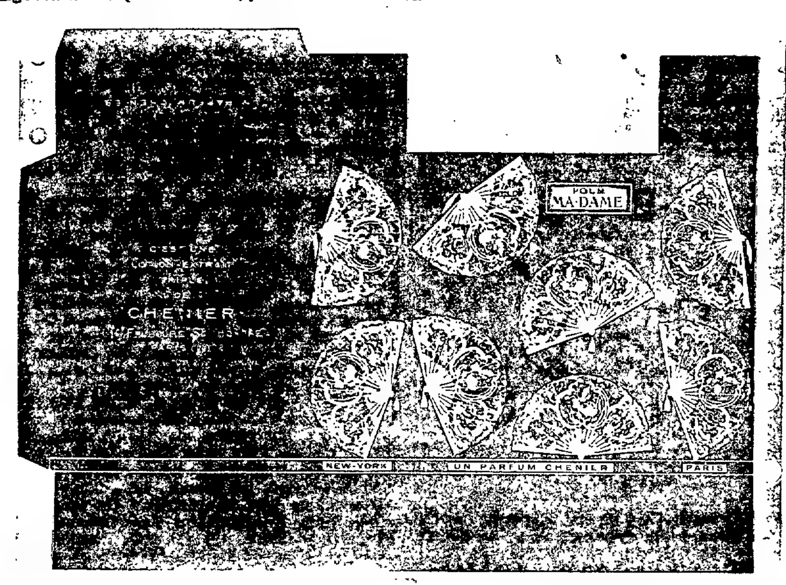
ACTA N.o 81.357. — Montevideo, Octubre 31 de 1957 — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital: $ 400.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "SYNCRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16743 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.356. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Mateo Hiberman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILLIMANI", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16769 Nov.5-v.nov.15.

ACTA Nº 81.429. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17357 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.446. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EDSEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17365 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.444. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17367 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.447. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17368 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.445. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17366 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.458. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17319 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.459. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LABOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17320 Nov.13-v.nov.23.

ACTA N.o 81.403. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "PSIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.377. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca

Divinette

para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17093 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.440. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Hermann Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRANKLIN", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17172 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.402. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALBALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17108 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.410. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOPIREX SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17109 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.387. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-LISTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17091 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.386. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-CI-TO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17092 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.374. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha, Osvaldo Julio Soler, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIMIGLA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17254 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.442. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17215 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81362. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

OLD TAYLOR

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Corrección.
23) $16.00 10|pub. 16979 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81364. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ilia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "REPORTER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16981 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81365. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SIMULTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16982 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81366. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "COACTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16983 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81370. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguaya Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "NOVARO" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16984 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81380. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha Oscar Berrutti, de Pando, Canelones, (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca, "OSHAMIL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16985 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.382. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Manufactura Uruguaya S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRIP DRY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16986 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.383. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Manufactura Uruguaya S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOFTLY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16987 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.408. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Alejandro Benchoam e hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOS CUATRO ASES" para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16991 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.405. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, "Bocage Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFIZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16992 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.379. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicitan la marca "TRIDERGANIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16946 Nov 7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.331. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PERSIL", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16878 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81363. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Ilia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ANNAN BROTHERS MONTEVIDEO - URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16980 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALKYDAL" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17462 Nov.14-v.nov.25

ACTA Nº 81.468. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957 — Con esta fecha: Manuel Mosquera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-HISTIN-C" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 81.422. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicita la marca

COPYNET

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.423. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17252 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81369. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca, "BRILLANTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17304 Nov.12-v.nov.22.

ACTA N.o 81.426. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECA-CEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17213 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 81.384. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, "Bocage Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "K-55", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16944 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.348. — Montevideo, Octubre 29 1957. — Con esta fecha, Alfredo Brindisi, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ALBRI" para distinguir las clases 1 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16943 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81.381. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha Domingo Cappellin, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALISSANO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16877 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81.359. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L. Capital: $ 400.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "SYCROMINAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La irección.
23) $8.00 10|pub. 16740 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81360. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital $ 400.000 00 de Argentina, solicita registrar la marca "RUCATEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16741 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.358. — Montevideo. Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S R.L.. capital: $ 400.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca "SYCROPAZ" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16742 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.329. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Soriano y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "MONVAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16744 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.355. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Mateo Hiberman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16764 Nov.5-v.nov.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.051. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de laminados de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16572 Oct.31-v.nov.23.

ACTA Nº 11.937. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Ferro Corporation", (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo pigmento negro inorgánico y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 16945 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 11.940. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17110 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.941. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17111 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combustible de reacción neutrónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17112 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 11.945. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para envasar artículos automáticamente con una pieza de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17256 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wilheim Georg Kögel, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y disposición aplicables en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17257 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.944. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Edouard Roger Armelin y Arthur Frederick George Plaskett, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al plegado de material en hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17216 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 11.948. — Montevideo. Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Tyresoles Sociedad Anónima, apoderados del señor José H. Wellings, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con moldes para uso en la renovación de llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17369 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.938. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen. Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de medios para combatir animales e insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por el señor John Teodor Johansson, de Estocolmo (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Quemador para combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17441 Nov.14-v.nov.25.

25-Ventas de Comercio

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.
Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1957. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24 00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a mi esposa— la mitad proindivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo como balanceador Rogelio Acosta, con domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9, prometimos vender al señor Claudio G. Espinosa, el negocio de "cervecería y rotisserie", establecido en la avenida Agraciada N.o 1712 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — PEDRO ARCHERI. — ADELINA LONGOBARDI DE ARCHERI. — OSCAR PISANO.
25) $24.00 20|pub. 16710 Nov.4-v.nov.26.

La firma "Hotel Uruguay Ltda.", integrada por los señores Avelino Abi Rached, Arco María Morales y Felipe Justino Quijano, han prometido en venta su establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo explotación hotelera, en la calle Rivera 408, a los señores Carve Hermanos. Acreedores presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en el hotel ya citado. — HOTEL URUGUAY LTDA. — Durazno, Noviembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 16670 Nov.4-v.nov.26.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaiter Jaunarena y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Héctor Jaunarena. Presentarse los acreedores en el indicado comercio, calle Colón N.o 1358. — RAUL ZAITER. — ALFREDO LOPEZ CATALA. — JOSE MARIA PARDO. — Pedro Héctor Jaunarena.
25) $24.00 20|pub. 16714 Nov.4-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pongo conocimiento público que con fecha 29 de Junio de 1955 transferí mi Empresa en el ramo de "Farmacia" a don Werner Leopold. — Acreedores: Convención 1259. — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. — Werner Leopold.
25) $16.00 20|pub. 16414 Oct.29-v.nov.21.

Prometí vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de calle Ibicuy 1272 con el nombre de "Peinados Silvio". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — GAETANO CASTELLUCCI.
25) $16.00 20|pub. 16584 Nov.1.o-v.nov.25.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20, prometí vender a Neder O. Reggio el almacén y bar que gira en esta plaza calle Yacó No. 1413 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.28-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Hofstadter y Carlos Andrés Tarallo, el comercio en el ramo de carnicería denominada "El Trébol", ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle Avenida Italia, esquina "A". Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, escritorio 35. — ANTONIO RODRIGUEZ. — GENARO SOSA.
25) $24.00 20|pub. 16375 Oct.28-v.nov.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometimos vender a Pablo Jakubenas el bar que gira en esta plaza calle San José No. 1097 con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — DOLORES OTEIZA DE ZABALZA. — JUAN LECUMBERRI VILLANUEVA. — JOSEFA SALAVERRIA DE LECUMBERRI. — PEDRO EGOZCUE PERUSANCENA. — MARIA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.28-v.nov.20.

El señor Baldomero Hidalgo ha prometido vender a los señores Miguel Hidalgo y Juan Luis Patrone la venta y molienda de Pan y Sal ("Salinera Uruguaya"), Punta Carretas, casa N.o 531 de la calle Patria. Los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 á 11, menos domingos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — BALDOMERO HIDALGO. — Ramona F. de Hidalgo. — Miguel Hidalgo. — Juan Luis patrone.
25) $24.00 20|pub. 16373 Oct.28-v.nov.20.

Avisamos (ley de Setiembre 26 de 1904), que se disolvió parcialmente la Sociedad Guntin Hermanos, retirándose de la misma Luis y María Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Guntin. Acreedores: Camino Castro 549 La disolución tiene efectos al 1º de Noviembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16510 Oct.31-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Humberto Souto y Alfredo Nastasi, el café y bar de la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16439 Oct.30-v.nov.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Con intervención del Banco Comercial Minorista y Agrario, Sección balances, el señor PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO, ha prometido vender al señor José Alberto Amarelle, el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Astral, establecido en la calle Guaviyú 2997 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16768 Nov.5-v.nov.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, el señor ATILIO CASULLO ARBELO, ha prometido vender al señor Carlos Torres Alonso, el negocio de carnicería, denominado La Uruguaya, establecido en la calle Ponce de León s|n Sauce (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16769 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, la señorita MARY RAMONA MACIAS, ha prometido vender al señor José Benito Roberto Acha Torres, el negocio de carnicería, establecido en la calle Lucidoro Maciel s|n, La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16770 Nov.5-v.nov.27.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Alvaro Guntin González, la Carnicería instalada en la calle Ibicuy N.o 1043 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JUAN SCAVONE. — JUAN CRISTOBAL SABELLI.
25) $24.00 20|pub. 16618 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido vender el comercio de Hotel y Hospedaje, ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 616 a Gualberto Enrique y Teresa A. Ibarra Fernández. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, Octubre 1.o de 1957. — JUSTINIANO IBARRA. — TERESA A. IBARRA. — Gualberto E. Ibarra.
25) $16.00 20|pub. 16616 Nov.1.o-v.nov.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, se comunica que la señorita Alba García Etcheverry, prometió vender su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en calle Tomás Berreta esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras 4.a sección judicial Canelones) al señor Montemar Asdrúbal Fourment, quien a su vez cedió los derechos a favor de los señores José María Santiago Torrado y Antonio Salgado González, los cuales con fecha 23 de Octubre del corriente año, cedieron dichos derechos a favor del señor Adolfo Mario Biarnes (hijo). En consecuencia se cita a los que se consideren acreedores de Alba García Etcheverry, Montemar Asdrúbal Fourment, José M.a Santiago Torrado y Antonio Salgado González, que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Orestes Bianchi (calle Misiones 1408, esc. 9, Montevideo), dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1957. — ALBA GARCIA ETCHEVERRY DE GONZALEZ. — Montemar Asdrúbal Fourment. — José M.a Santiago Torrado. — Antonio González Salgado. — Adolfo M. Biarnes (hijo).
25) $56.00 20|pub. 16603 Nov.1.o-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Comercial Uruguay, prometí vender al señor Raúl Elías, el Café y Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Tacuarembó 1421. Acreedores en Uruguay 1257. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA.
25) $16.00 20|pub. 16235 Oct.25-v.nov.18.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que el señor Juan Guillermo Pérez Rey establecido con comercio en el ramo de venta de frutas, verduras, bebidas alcohólicas embotelladas y quiniela, sito en la calle Martín Berinduague 649 ha prometido en venta al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY. — Carlos Hagopian Panikian.
25) $32.00 20|pub. 16284 Oct.26-v.nov.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA. — MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Minguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Participo que he prometido vender al señor Clover Alberto García el escritorio comercial que gira en esta plaza, calle 8 de Octubre número 4631, con fecha 31 de Julio de 1957. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — GUSTAVO IMHOF ARANA.
25 $ 16.00 20|pub. 16160 Oct.24.-v.nov.16.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Salvador Reboiras, Serafín Reiriz y Francisco García el bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. — ADOLFO ALVAREZ FERNANDEZ. — JOSE BLANCO ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 16019 Oct.23-v.nov.15.

Aviso que he prometido vender a los señores Manuel Vilacoba y Antonio Alvarez Vidal mi comercio de Almacén y Café-Bar sito en la calle Isla de Flores Nº 1550, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía y Estudio Comercial "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — MARIA CONCEPCION GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 16015 Oct.23-v.nov.15.

Comunico que he prometido vender a los señores Julián Fernández, José Núñez y José Donis mi negocio de Pizzería y Restaurant sito en la calle Justicia Nº 2144, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones Nº 1361, esc. 22. — HERMINIO FACORRO.
25) $16.00 20|pub. 16014 Oct.23-v.nov.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Francisco Pena Alonso la Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas de la calle Gonzalo Ramírez Nº 2225 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — IRMA FRASCONI CARBONAI.
25) $16.00 20|pub. 16029 Oct.23-v.nov.15.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Demetrio Mera González el almacén de comestibles sito en calle Porongos Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — JESUS ALVAREZ CASTRO. — CARMEN LISTA.
25) $16.00 20|pub. 16018 Oct.23-v.nov.15.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pailos el bar y horno que gira en ésta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa". (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardoso, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo". y situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.
Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|04. Prometí vender el kiosco de cigarrillos, confituras y anexos etc. de San José 950 esquina Río Branco, a Iris Lila y Manuela Fernández Sosa. Acreedores a escribano Vilaboa 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 28 Octubre de 1957. — HEBE MARTORI.
25) $16.00 20|pub. 16497 Oct.30-v.nov.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que el señor Alfonso Porto ha prometido hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenía con el señor Ignacio Eiras para la explotación de un comercio en el Ramo de Mueblería bajo la denominación de Arte Moderno con domicilio en la calle Rivera número 2093. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — IGNACIO EIRAS. — Alfonso Porto.
25) $24.00 20|pub. 16611 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido en venta al señor Jacinto Gallo Gómez, el comercio ramo: Comestibles y Anexos, calle Santa Lucía N.o 4201. Acreedores: Oficina Comercial "Cabral", Uruguay 1378. — Montevideo. — Publicaciones a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — NILO CASTRO BERRUTTI.
25) $16.00 20|pub. 16234 Oct.25-v.nov.18.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse Escribanía Nemorovsky. Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5v.nov.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16881 Nov.6-v.nov.28.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr. B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17064 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º, prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquilo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20 pub. 17170 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gonzáles e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda. Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Sierra N.o 1697 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas a los señores Luis, José y Ricardo Rua. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 16471 Oct.30-v.nov.22.

Prometí vender a José Fernández, el comercio que gira en ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Julio H. y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — ZULMA DE LOS SANTOS DE PALOMINO. — José Fernández.
25) $16.00 20|pub. 16428 Oct.30-v,nov.22.

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Alfredo Ferrucci nuestro comercio que en el ramo de tienda y mercería, gira en Avenida 8 de Octubre 4281. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — HERMAN MICHELIS — FELICIA MEDINZ DE MICHELIS.
25) $ 24.00 20|pub. 16111 Oct.24.-v.nov.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Juan Manuel Rodríguez, el comercio de Panadería, Lechería, Comestibles, Fiambrería y Fermentadas sito en la calle Colonia N.o 1987 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — SECUNDINO PARADA.
25) $ 16.00 20|pub. 16119 Oct.24.-v.nov.16.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Prometí vender cuota parte en el comercio de Panadería denominada "Panadería Hocquart", ubicada en esta ciudad casa Nº 1800 de la calle Hocquart. Acreedores hasta primero de Octubre de 1956 presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, Octubre de 1957. — RAMON VARELA. — FAUSTINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16039 Oct.23-v.nov.15.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señora María Iglesias Martínez, el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle República Nº 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 16 de Octubre de 1957. — JUAN CARLOS CABRERA. — MARIA MAGDALENA CORE.
25) $16.00 20|pub. 16020 Oct.23-v.nov.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan Rivera el comercio de "Café, bebidas alcohólicas y billar establecido en esta capital calle Bella Vista N.o 1747 conocido por "Mi picadita". Los acreedores presentarán sus créditos en la calle San Salvador N.o 1742 estudio de la Esc. A. Ofelia Gonella Cledon. — OMAR RABINO — ENILDA TEMIS DE RABINO — WALTER DANILO MIGUEZ
25) $ 24.00 20|pub. 16113 Oct.24.-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928.
Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo BYNSA Andres 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Múñoz 4347 según Ley 26,9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO CHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862 Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26,9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en esta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendí mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov 28.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELLARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS.— Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio. Arce González.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Meltón y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Roberto Iglesias, Julio Sorrondegui y Omar Schiffino, la casa de comercio que en el ramo de "Bazar y Ferretería" gira en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 3394 (bis). Los acreedores deben presentarse en estudio escribano Hilda Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3, ap. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — MANUEL MAYADO. — GLADYS LARRAURA DE MAYADO.
25) $24.00 20|pub. 16248 Oct.25-v.nov.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para la integración de la lista de Médicos Fisioterapeutas Suplentes (5 cargos).
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes Nº 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 29 de Noviembre de 1957 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 33776 Nov.13-v.nov.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de un terreno ubicado en la esquina S. O. que forman la Avenida Agraciada y calle Asunción

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta a la puja de un terreno de propiedad municipal ubicado en la esquina S. O. que forman la Avenida Agraciada y calle Asunción, cuya superficie es de 228 m.c. 73 d.c. habiéndose fijado el precio base de $ 250.00 el m.c. Las propuestas serán formuladas en las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día miércoles 4 de Diciembre a las 10 horas.
En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur (25 de Mayo Nº 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 8|pub. 33709 Nov.8-v.nov.16.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FAMATINA S. A. Pérdida de capital", (L.o 51, F.o 306), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado "Famatina Sociedad Anónima" denunciando la pérdida de más del 50 o|o de su capital. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 17297 Nov.12-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "IRIS BLANCA YOLANDA con Suc. de FELIPA IRIS. Investigación de maternidad". (L.o 50, F.o 155), se emplaza a los sucesores de Felipa Iris, para que comparezca a estar a derecho en los autos que Blanca Yolanda Iris les ha promovido por inevstigación de maternidad natural por inscripción tardía de defunción de la expresada Felipa Iris, y por auxiliatoria de pobreza. (L.o 50, F.o 156). Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 33292 Oct.16-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don AGUSTIN ALLEGUE, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $12.00 15|pub. 16569 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 metros 9644 cms. que se deslindan así: 47 ms. de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Heider y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide,, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JULIO CESAR CALLABA, Quiebra", (Lo. 48, Fo. 424), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 16993 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA S.a SECCION
COBRO DE ARRENDAMIENTOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en la acción ejecutiva por cobro de arrendamientos seguida por Rita Ginovart de Rotondo y otro contra EMILIO GARCIA MENDEZ, se cita, llama y emplaza a éste para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira.
27) $36.0 30|pub. 15924 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
DECLARATORIA DE REBELDIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "María Esmeralda Provera de Ferreira Stockes c| RAUL FERREIRA STOCKES. Divorcio por causal". (L.o 441, F.o 441, N.o 319), se hace saber que ha sido declarado rebelde en la instancia al demandado (artículo 843 del Código de P. Civil). A los efectos legales, de acuerdo al artículo 844 del citado Código se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Febrero 9 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub 14712 Oct.4-v.nov.9.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido BENJAMIN GRAÑA, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 16856 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "TANCO, BRAULIO (Sucesión)". Concurso Necesario. Libro 29 No. 283, Folio 476, se cita a los señores Fausto, Jacinto y Adela Tanco y a todos los acreedores desconocidos. del fallido Braulio Tanco Elizalde, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel Oribe

N.o 575, el día 27 de Noviembre de 1957 a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con los artículos 958, 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $72.00 28|pub. 16175 Oct.25-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad suscrita por el comercio en los ramos de Fonda y Bar, establecido en la calle Cerro Largo 799 de esta capital, entre los señores Rilo y Baluga con fecha 30 de Enero de 1957, y prometiendo en venta dichos señores el comercio, referenciado a los señores Casimiro y Elías Salvado (Salvado Hermanos) habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. FRANCISCO RILO FERNANDEZ. — LEONOR MOLINARI DE RILO. — JOSE BALUGA RILO.
27) $32.00 20|pub. 16057 Oct.23-v.nov.15.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, establecido en Rambla República de Chile 4281 de esta capital, entre los señores Angel C. Durán y Fernando Giménez, cediendo el señor Fernando Gimenez sus derechos al señor Cesareo Braulio Tambucho, con fecha 30 de Setiembre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ANGEL C. DURAN. — ELIDA BALUJA DE DURAN. — FERNANDO GIMENEZ. — Cesareo Braulio Tambucho-
27) $22.00 20|pub. 16056 Oct.23-v.nov.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. resolvimos dejar sin efecto la compra venta del Café y Bar de la calle Yacaré 1563 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — ANTONIO CARREIRA. — HECTOR CARREIRA. — WALTER BRANDI.
27) $16.00 20|pub. 16028 Oct.23-v.nov.15.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA

Se comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por YOLANDA ITHURRALDE INVERSO DE FEANS y VICTOR FEANS MARTINEZ con LINA ZEBALLOS DE CARUNCHO, del comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad, en el ramo de lechería, pan y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16689 Nov.4-v.nov.26.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20|pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI. — GREGORIO SMACASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), rescindimos la promesa de compra-venta del horno de Pizza y Fainá que gira en esta plaza Avenida General Flores No. 2450 tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy, los señores Bravo Hermanos. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS — Evaristo y Manuel Bravo Alonso.
27) $24.00 20|pub. 16367 Oct.28-v.nov.20.

"GANON Y VENTURA HNOS."
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos prometido ceder la cuota social en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ganón y Ventura Hnos." y denominada "Casa El Tío", a los señores María, Salomón y Alejandro Ventura y Víctor y Anselmo Ganón.

Acreedores presentarse en Estudio "Figurina y Galiero", Uruguay 961. — Salto, Octubre 19 de 1957. — JACOBO GANON. — BETTY ADRIANA SEGOVIA DE GANON.
27) $32.00 20|pub. 16540 Oct.31-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Don NELSON MARIO BAUZADA cedió a don Armando Francisco Pérez Fuster sus derechos a la sociedad de hecho para explotar el negocio de Restaurant, Bar y afines "El Ruedo", sito en la calle Colonia 1466. Activo y pasivo social a cargo de Pérez Fuster. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Colonia 1466. — Montevideo, Octubre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 17007 Nov.8-v.nov.19.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA NACIONAL

Se pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, Serie "C", que la señora MARIA LUISA D'ALESSANDRO DE HUMEDAS, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando la destrucción de 4 Títulos de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, Serie "C", con los siguientes números: 29777, 30798, 37933, 40012 cuyo valor es de $ 1.000.00 y tres de la misma Deuda números 84179, 84208, 87753, valor de $ 100.00.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para quienes puedan considerarse con derecho a dichos Títulos, o eventualmente pueden tenerlos en su poder o reconocer su existencia hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.
27) $21.60 8|pub. 17021 Nov.8-v.nov.16.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1957, el socio HUMBERTO FELICIANO FACAL sedió sus cuotas sociales en "Ameridan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Alberto Mario Carámbula Aznárez, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Setiembre siguiente con el número 535 al folio 1860 del libro número 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 17045 Nov.8-v.nov.19.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1957, el socio CARMELO CABRERA cedió sus cuotas sociales en "Ameridan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Federico Héctor Bormioli, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Setiembre siguiente con el número 535 al folio 1860 del libro 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 17046 Nov.8-v.nov.19.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de 19 de Setiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 604 al folio 2077 del libro 2, Morris Zimmelman y Edna May Saunders, cedieron a Enzo Velázquez la cuota social que al primero correspondía en "VELMOR LIMITADA". Precio: $ 15.000.00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Enzo Velázquez.
27) $8.00 10|pub. 17147 Nov.9-v.nov.20.

RESCINSION DE COMPROMISO

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo, el 11|10|57. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

"LA QUERENCIA S. A."

"La Querencia S. A." solicita a sus acreedores a los efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 que se presentan con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, ap. 7 de 15 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16624 Nov.1º-v.nov.25.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.
27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA. — SALOMON SLONIMSCZYK.
27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.
27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

TERRY LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1957 con el número 619 al folio 2183 del libro N.o 1 de Contratos, MATERPRIM S. A. cedió $ 23.000.00 (veintitrés mil pesos) de su cuota social en Terry Limitada al señor Leopoldo Grunwald Ritter y la suma $ 1.000.00, (mil pesos) saldo de dicha cuota, a la señora Berta Ritter de Grunwald. Asimismo se han introducido las siguientes reformas al Contrato Social: A) Se amplía el objeto social incorporando al mismo la fabricación, importación y exportación de productos o mercaderías en todas sus formas; B) La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Leopoldo Grunwald Ritter; C) Las utilidades y pérdidas deducida la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957.
27) $24.00 10|pub. 16807 Nov.5-v.nov.15.

CHODES Y FEUERMANN LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 1.898 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Federico Vasen, cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", a la firma "Copper S. A.".
27) $12.00 10|pub. 17202 Nov.11-v.nov.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

MARMOLES MODELO S. A.

Industrial y Comercial de Montevideo, y la firma I.P.A.Y.A.S. en C. de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-103) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en III Categoría: Piedras de arenisco planas y circulares en general; piedras naturales de afilar, asentar, pulir y bruñir; piedras de esmeril: para afilar, para guadañas, chairas, gubias, para navajas y para hojas de afeitar.

La inclusión en II Categoría de los artículos extranjeros: esmeril en polvo, pasta y piedras o discos.
27) $20.00 10|pub. 17408 Nov.13-v.nov.23.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NARCISO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEMPEDJIAN o PEMPEDJIAN PALAMUTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17324 Nov.5-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAYDU (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17501 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MOGNONI DESTEVES (48|601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CARRE DE ROLDÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAVINA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17507 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17508 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ANGELA VILA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 17539 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA DE LA SOTILLA DE FERNANDEZ ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10.pub. 17509 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALZADA o LUIS JOSE ESTEVAN CALZADA DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub.17510 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL ROSELLÓ CAMELO y de MARIA DELIA CAMELO DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17511 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLINDA BOZZANO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17392 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SERVANDO CABRERA y ESTER o AMBROSIA ESTER CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17552 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES o LOLA CUSTODIA CASTRO, DOLORES CHENA de CASTRO, AGUEDA CASTRO y LEONARDO CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas y al propio tiempo a los interesados en las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 17492 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA SCHULTZE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GARCIA o GARCIA CORREA o TEODORO GABINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de REDUCINDA RITA o RUDECINDA RITA o RITA RUDECINDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17554 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILA LUCIA o ELCILA LUCIA SOSA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17555 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EXEQUIELA ULPIANA PRIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, No-

viembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17556 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA REVERBEL de LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURNAGA o JULIO LAURNAGA USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17561 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TECLA OLIVERA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17497 Nov.15-v.nov.26.

3—Convocatorias Comerciales

LORD SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 14 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y Cuenta de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 17547 Nov.15-v.nov.15.

FINANCIERA AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 14 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y Cuenta de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 17548 Nov.15-v.nov.15.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta dos días hábiles anteriores al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 17551 Nov.15-v.nov.16.

MARTINICA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 14 horas 40 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 17549 Nov.15-v.nov.15.

CLAYTON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 15 horas 50 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 17550 Nov.15-v.nov.15.

"ESTABLECIMIENTOS FRUCTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1957, a las 17 y 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, escs. 304 y 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico e informe del Síndico y retribución de éste; 3º Elección de cuatro Directores y suplentes y del Síndico y suplente de acuerdo con el artículo 35 inc. B) de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría, Rincón 454, escs. 304 y 306; B) Que deben depositar las acciones o certificados de depósitos de acciones en Secretaría (Rincón 454, escs. 304 y 306) hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17532 Nov.15-v.nov.20.

MANUFACTURAS UNION S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1957 a las 15 horas, en el local social de la calle Cnel. Juan Belinzon Nº 5005, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957 y resolución sobre distribución de utilidades; 2º Fijación de retribución a Directores; 3º Elección de Directores, Síndico y suplentes para el nuevo ejercicio; 4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 30 de los estatutos sociales, dispone que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones (o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, a los efectos de la asamblea) en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 17533 Nov.15-v.nov.15.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1957 a la hora 11 y 30 en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 2025, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 17526 Nov.15-v.nov.22.

HOMERO A. DE LEON S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre próximo a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1899.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1º de Agosto de 1956 - 31 de Julio de 1957; 2º Designación de Síndico para el ejercicio 1º de Agosto de 1957 a 31 de Julio de 1958; 3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, 3 días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 15). — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 17558 Nov.15-v.nov.18.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES

Se emplaza a los propietarios de predios en la ciudad de Canelones cuyos padrones son los siguientes: 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1247, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1398, 1399, 1400, 2329, 2454, 2509, 2663, 2819, 2834, 2847, 2879, 2913, 3256, 3848, 3849, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco Comercial Sucursal Las Piedras, calle Artigas 593 (Las Piedras) o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle José Batlle y Ordóñez 467 de la ciudad de Canelones, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.
8) $4.80 1|pub. 17530 Nov.15-v.nov.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ATALIVAR GALUP BENTANCOURT, domiciliado en Carapé 2080, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Italio Corbo y escribano Asdrubal Corbo, sobre mi honradez y costumbres morales. —A. Galup Bentancourt.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 20|pub. 17518 Nov.15-v.dic.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIOES PUBLICAS Nos. 342|57; 330|57; 337|57 y 338|57

Aviso de postergación de fechas de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que en razón del anuncio de declaración de huelga decretado por el personal del Organismo, los actos de apertura de las licitaciones arriba indicadas que debían tener lugar en las fechas y horas siguientes:

Licitación Nº 342|57, día 18|11|57, hora 15.
Licitación Nº 330|57, día 19|11|57, hora 15.
Licitación Nº 337|57, día 26|11|57, hora 15.
Licitación Nº 338|57, día 29|11|57, hora 15.

Han sido postergados hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33800 Nov.15-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO

CONSTRUCCION DE UN ENTREPISO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso en el local del Departamento Financiero de la Habitación.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección Obras y Reparaciones de la Gerencia Técnica (primer piso), en horas hábiles de oficina, abonando la suma de $ 5.00.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 33790 Nov.15-v.nov.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 613

Segundo llamado

Modificación cañerías de fuel-oil y gas-oil

Edificio "Predio 18"

Llámase a licitación pública para la modificación de las cañerías de entrada de fuel-oil y gas-oil que se encuentran ocupando el subsuelo público del edificio propiedad del Banco, ubicado en las calles Reconquista, Pérez Castellano, Rambla República de Francia y Colón, de esta ciudad, denominado "Predio 18", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Mercedes 1051, 6º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4º piso). —

Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33797 Nov.15-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 19 de Noviembre de 1957:
Hora 17 y 15. — Lic. Nº 1031. — Tejidos. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 26 de Noviembre de 1957:
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 1029. — Antibióticos. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 1054. — Colchones de espuma de latex. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 10 de Diciembre de 1957:
Hora 8 y 30. — Lic. Nº 1065. — Papeles para mimeógrafo. — Plaza. Primer llamado.
Martes 7 de Enero de 1958:
Hora 8. — Lic. Nº 1064. — Insulina. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892 (3er. piso). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Aviso Nº 39.
12) (C.C.) 2|pub. 33798 Nov.15-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 27|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33794 Nov.15-v.nov.26.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:
R. 57. — 133861. — Ernesto Quincke S. A.— 3 grupos electrógenos y repuestos por valor de $ 2:338.787.21. (Licitación 4478|57). Descuento 1 o|o. ley. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 33795 Nov.15-v.nov.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 15 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARNOLDO TABARE CASADA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juncal 1413 y MARIA LEOPOLDINA BUONOMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1413.

2.a Sección

FEDERICO ARNOLDO FLEGENHEIMER, 28 años, soltero, médico, argentino naturalizado, domiciliado Rambla Franklin D. Roosevelt 440 y LUCIA MINERBI, 25 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Rambla Franklin D. Roosevelt 440.

5.a Sección

DAMIAN FONT OLIVER, 39 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Río Negro 1216 y MARI AROSA MUIÑO PATRON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329, ap. 1.
LUIS CARLOS BOLANI, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1052 e HILDA ESTHER DARTAYETE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1052.

8.a Sección

ARGENTINO AUGUSTO ROSENBROCK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1288 y MIRTHA OFELIA BIDART SPINELLI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1288.
WASHINGTON APRILE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1821 y GLADYS SUSANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1693.
ERNESTO MARIO EMERY FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1690 y DENIS RITA SANTOS CORONATTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1690.
JOSE MONZILLO, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Yaguarón 1974 y CELSA ACACIA GONZALEZ, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Yaguarón 1974.
SEGUNDO FRANCISCO GOMEZ ZELAYETA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1903 y MERCEDES SOSA SILVEIRA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pampas 1903.

10.a Sección

HECTOR ELIAS MARTINEZ, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Almirón 5074 y ALBA VENCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5074.
RAMON MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3985 y SELVIA HIMALAYA BACHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3985.
EMILIO REIXACH, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado I. de Gaspar 2397 y AMANDA LIDIA LUGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2397.
ORLANDO TORRES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3576 y OLIVA ECHEVENGÚA, 36 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3576.

12.a Sección

CESAR AUGUSTO FAGET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3263 y GLADYS ISABEL ASENJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3263.

13.a Sección

LEONEL WALDEMAR MIGUEL, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Japón 1540 y JUANA SORIA BRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4277.
VICTAUTAS KAZAVINIS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Japón 1653 y MARIA MISKINIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3574.

14.a Sección

SANTIAGO SOBRIDO MATOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3788 y MARTA ELENA CARRERE NAVARLAZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3790.

16.a Sección

FELIPE JESUS ALANIS, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 6603 y DOLORES TERESA SEIJO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6603.

18.a Sección

FRANCISCO DE ASIS BERGOS, 23 años, soltero, estudiante, español, domiciliado J. Paullier 1020 y MARIA DEL CARMEN ARIZTEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2324.
CARLOS MIGUEL ANTONIO MELISSARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2165 y SONIA MARY MONTICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2422.
ANDRES GABRIEL BIDAULT, 29 años soltero, empleado, argentino c|legal, domiciliado Hidalgos 479 y MARIA ZELMIRA TERRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3033.
SIMON HECHT, 70 años, soltero, químico industrial, austríaco, domiciliado Charrúa 2243 ap. 1 y ANNA FEHL, 62 años, soltera, austríaca, domiciliada Charrúa 2243, ap. 1.
URUGUAY NOGUES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1090 y SOFIA MARGARITA MAZALI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1090.
GUILLERMO ARTURO OTTO ENGELBER ALBERTO von BASTINELER, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2365 y HAYDEE EONARDA OLIVERA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 2365.
MARIO FELIX CARBONE CARBONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R.R. del Perú 1139, ap. 6 y MARTA RITA AURORA BORAZAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla R. del Perú 1139.
JULIO CESAR DE PEDRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2206 y MARTA SOFIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2606, ap. 9.
ALEX ALFREDO PEREYRA FORMOSO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3326 y MARIA DE LA LUZ LAGO GARCIA, 25 años, soltera, española, domiciliada Guayaquí 3326.
JUAN CARLOS CARLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarría 628 y MARIA CARMEN URIOSTE BRAA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2880.
RUBI JOSE LEON ANTUNEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Montero 2903 y AMALIA GLORIA ABDALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2671.
JOSE BARIZO GARRIDO, 20 años, soltero, español, domiciliado Lavalleja 2218, ap. 17 y RAMONA MIRTA ZABALETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 873.
JULIO CESAR ZURMENDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2496 y ANGELA MATILDE CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2482.
AUDILIO MARIO MIGUELES, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Lavalleja 2345 bis y AMERICA BLANCA ERCILA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2345 bis.
LUIS ALBERTO TORRES, 40 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado S. Antuña 2946 y ALMA SILVYA RUIZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 567.
MILTON JORGE ACEVEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1058 y MIRSA NORMA INES VILLANUEVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2260.
RUDOLF ALFRED ANLIKER, 35 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Fco. Vidal 717 y DOLORES BLANCA BEATRIZ ROHR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2980.

20.a Sección

ZELIMAN RALIMONICI, 57 años, soltero, viajante, rumano, domiciliado Agraciada 4084 y GLORIA SPIVAC, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Agraciada 4084.

22.a Sección

ORESTE FRANCISCO ACETO, 25 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado Larrañaga 3838 y CLARA ZULMA MORALES CABALLERO, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Larrañaga 3838.

23.a Sección

DAVID ALBERTO CALLEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3169 y FLORA IRMA HUELMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3169.
GERMAN VICTOR OSVALDO LONGONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2784 e ILDA ESTHER MAIDANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2784.
JORGE DE SIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2333 y TERESA VILMA MACRI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1766.
HAROLDO RADAMES TRIMARCO, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2594 y ANA VIRGINIA SEOANE, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2594.
NICOLAS VICTORIO URRIBARRI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 2628 y OLGA DOROSKEVIC, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2628.
SEVERO MUÑOZ, 45 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 1821 y MARIA ALCIRA DELEOTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1821.

24.a Sección

JUAN CARLOS ARAUJO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3085 y FERMINA REYES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2963, ap. 4.
PEDRO DANIEL CAVIA, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2343, ap. 4 y MARIA ANTONIA MONACO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2343, ap. 4. (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v. Nov. 18

20.a Sección

PEDRO UBERFIL LOTITO, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José LLupes 5119 y BLANCA ESTHER DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 36.
14) 1|pub. v.nov.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
WASHINGTON L. RISSO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Indice Lexicultural

y de Memoria". "Ampe", "Ampe Elemental", "Test de Oficios, 1 Herramientas", "Test de Oficios, II Conocimientos", "Decatest", de los que es autor el doctor Francisco Secadas, siendo el solicitante su representante. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17538 Nov.15-v.nov.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME, pues en la misma donde dice "Romualdo Revella Beltrame" debe decir "Romualdo José Julián Rebella Beltrame" y donde dice "Ricardo Revella" debe decir "Ricardo Rebella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17522 Nov.15-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BACILICIO VIDARTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vidart, debe decir: Vidarte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33793 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FELISA CARACIOLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Paez, debe decir: Pais. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33792 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MARGARITA BANCHERO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Banquero, debe decir: Banchero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33791 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de NÉLIDA y NILZA TERESA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como Andrés Pereira, debe decir: Justo Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17513 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ESCAMES y de MARIA MERCEDES CORTS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Mercedes Corts, debe decir: María Mercedes Corts. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17520 Nov.15-v.dic.2.

20—Remates

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHIEL CHILEVSKY. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 276), se hace saber que el día 5 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra sin fin de 0.90 con motor AEG de 3 H.P.; un trompo de mesa de 0.90 x 0.82 con motor Marelli; una lijadora de banda con aspirador y motor Bros de 5 H.P. Nº 681936; una lijadora de cinta y discos Walter Turner Nº 13639 con motor W. T.; un cepillo Kimer de 0.50 con motor Marelli de 5 H.P.; una prensa con dos tornillos medida ms. 1.85; tres bancos de carpintero.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 17313 Nov.15-v.nov.26.

JULIO CÉSAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra JAIME FACTOROVICH SCOROVICH. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 216), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera familiar "Siam" Norge Mod. R. 86:54 con equipo 1831 el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en la calle Isabela Nº 3264.
20) $12.00 10|pub. 17534 Nov.15-v.nov.26.

JULIO CÉSAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra MARIA ROMANO DE BERMUDEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 214), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" Mod. 250 J. A. compresor Sello de Oro Nº 11022 y enfriador de cubos simple, el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264.
20) $12.00 10|pub. 17535 Nov.15-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola, José Pedro contra WEILAND, MÁXIMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cook Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.013 el 31 del mismo mes y año, compuestas de las siguientes superficies: Fracción "A": 8 Hás 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 Hás. 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total de 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan en conjunto así: al N. línea ligeramente quebrada en dos rectas que miden, a partir del O. 151 ms. 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a camino vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando con el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente quebrada de dos rectas que miden a partir del último límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 ms. 60 cms. separando la primera de parte del padrón 6647 y la segunda de parte de la fracción "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. lindando servidumbre de paso de 10 ms. por medio del padrón 6618. La fracción "A" soporta una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo largo de su línea O. a favor de la fracción "C" padrón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que la comisión de remate, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.15-v.dic.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROIG ETCHEVERRY ROBERTO. Segunda copia. Lº 53, Fº 369", se hace saber que ha sido solicitada al solo efecto de acreditar la existencia del inmueble que se describirá, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de bienes de las sucesiones de Rosa Calandri de Feo, José Feo, Filemón Feo, Francisco Solano Feo, José Leopoldo Feo y Braulio Feo, otorgada el 3 de Abril de 1927 por Eladio Feo por sí y en representación de Florencio Feo, Delfina Feo de Arizti, Ceferina o Severina Feo de Escribanis, Yrene Feo de Tiscornia y José Antonio Arizti; Nicolás Cánepa, Jaime Etcheverry y Alberto Indart en representación de María Feo de Risso, Pura Feo de Etcheverry y María Rosa Feo Indart; y Florencio Feo, en escritura que autorizó el escribano José Durañona Vidal en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. En dicha partición está incluido un solar y edificio situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.333, compuesto de 327 ms. 57 dms. cuadrados, con frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela) Nº 2065, inmueble éste que fuera adjudicado en dicha partición a Pura Feo de Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 17412 Nov.15-v.nov.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CYTRYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al F.o 2.065, del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Denominación: CYTRYM (Cinematografía y Televisión. Representaciones y Mandatos), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Objeto: Importación, exportación, distribución y toda otra forma de explotación de material, mercaderías, materias primas, semimanufacturadas o manufacturadas, susceptibles de aprovechamiento, utilización o consumo en la industria y comercio de cinematografía y televisión o en actividades similares o vinculadas; B) La realización de toda clase de operaciones financieras, de garantías o crédito, compraventa y caución de títulos o acciones y negocios similares con excepción de los bancarios, de capitalización o ahorro bajo cualquier forma; C) La aceptación de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, incluso actuando a nombre propio conforme al artículo 2.068 del Código Civil y toda otra negociación por cuenta de terceros; D) Ejercicio en la República Oriental del Uruguay de la Representación de Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Cinematografía y Televisión de Buenos Aires, República Argentina. — Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Plazo: 99 años, salvo manifestación en contrario de algunos de los socios. — Capital: $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo por mitades a los socios doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Administración: Ambos socios. La representación legal la ejercerán ambos socios, firmando conjuntamente o apoderado designado por los socios, firmando con uno de ellos.
22) $44.00 10|pub. 17537 Nov.15-v.nov.26.

PALERMO LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana, el 22 de Octubre de 1957, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 641 al F.o 2.256 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de carácter Limitada, de acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. La Sociedad se denomina "Palermo Limitada", siendo sus socios los señores José Dell, Isidoro Garkov, William Bister, Roberto Buckstein, Elías Wainkrantz y Vladimiro Fischman; su objeto es dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios en forma amplia; el domicilio es en la calle Sarandí 493, primer piso; el plazo es de cinco años, prorrogable por períodos iguales; el capital social es de $ 60.000.00, integrando $ 9.000.00 los cuatro primeros socios nombrados cada uno y $ 12 000.00 cada uno de los restantes socios, e integrado el 50 o|o. La administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 17494 Nov.15-v.nov.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.460. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAKUKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17541 Nov.15-v.nov.26.

ACTA N.o 81.461. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GOGO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17542 Nov.15-v.nov.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.952. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, el señor Allen O. Crocker (hijo), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo accesorio para alambrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Babe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17543 Nov.15-v.nov.26.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Pereira el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — ANTONIO GARCIA.— CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Noviembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Pedro Correa.
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

27—Varios

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Concurso de Méritos

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Ayudante Biólogo (Lobero). Las solicitudes se recibirán hasta el día 2 de Diciembre de 1957, en Julio Herrera y Obes 1467. — La Gerencia.
27) (C.C.) 3|pub. 33796 Nov.15-v.nov.18.

EXTRAVIO LIBRETA DE AHORROS

Extravióse libreta de Caja de Ahorros Nº 5282 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia Nº 13, a nombre de ADELA S. DE RONCHI, la que se deja nula y sin efecto alguno.— Se ruega devolver a Marne 3388. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.
27) $3.60 3|pub. 17560 Nov.15-v.nov.18.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino. Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.
27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

VENTA SIN EFECTO

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.
27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

A los efectos pertinentes, se hace saber a todos los interesados que el Tribunal encargado de fallar en el llamado para la provisión del cargo de Jefe de Departamento de Personal emitió su fallo a favor del Cr. Jorge Alberto Vidal.
27) (C.C.) 1|pub. 33799 Nov.15-v.nov.15.

EL OCEANO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "El Océano Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución y estatutos de

EL OCEANO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la calle Misiones 1475, segundo piso, escritorio 5, el señor Héctor G. Sanz Campo, uruguayo, mayor de edad, soltero, y la señorita María Inés Benavides, uruguaya, mayor de edad, soltera, domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima, bajo el nombre de "El Océano Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad desarrollará su actividad en este país y en el extranjero. Tiene por objeto: A) La realización de toda clase de actividades industriales, financieras y comerciales; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes y derechos, muebles o inmuebles; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos o hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados; y F) Dar y recibir préstamos en dinero para financiar operaciones vinculadas con los objetos sociales, con o sin garantías reales o personales y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Estas acciones podrán ser entregadas por la sociedad en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribuir servicios. La asamblea general extraordinaria queda facultada para elevar el capital autorizado hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), con autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, designados cada tres años por la asamblea. El primer Directorio será designado por los fundadores. El Directorio nombrará de su seno, al Presidente y al Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en sus funciones hasta la toma de posesión de sus puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que reciban los Directores, en caso de que tal cosa se decida, será fijada por el Directorio, debiendo ser ratificada por la asamblea.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores. En caso de vacancia de algún o algunos cargos de miembros del Directorio, éste podrá designar a la o las personas que lo integrarán hasta la próxima asamblea ordinaria.

Art. 9.o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o resolución de dos de sus miembros, toda vez que el giro de la sociedad lo exija. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. Cada Director tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. El o los miembros del Comité Asesor podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales con las salvedades que se expresan en el artículo 13. A título de ejemplo se señalan estas facultades: A) Comprar, vender, hipotecar y arrendar toda clase de bienes inmuebles; B) Conceder préstamos y tomar dinero prestado, incluso de Bancos, en las condiciones que crea convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de actos jurídicos, pudiendo dar poderes generales o especiales; D) Resolver sobre la emisión de deudas y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de emisión; E) Intervenir en juicios como actor, demandado o tercerista; y F) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacionen y estén vinculados con el objeto de la sociedad.

Art. 11. El Presidente y el Secretario, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el cumplimiento de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general; y D) Por expiración de su mandato.

Art. 13. La asamblea general designará cada tres años un Comité Asesor integrado por no más de tres personas, que pueden no ser accionistas de la sociedad, pero cuyos conocimientos técnicos y financieros pueden ser útiles al desenvolvimiento de la misma. Para adoptar resolución en los casos previstos por los apartados A), B), C), D) y E del artículo 10, el Directorio necesitará previamente obtener la opinión escrita favorablemente del Comité Asesor. Esta opinión se hará constar en el libro de actas del Directorio. Sin este requisito, el Directorio no puede, en esas materias, adoptar resolución válida y la sociedad no quedará al respecto legalmente obligado. El Directorio podrá, además, solicitar la opinión del Comité en todos los asuntos en que lo crea del caso. El o los miembros del Comité Asesor podrán delegar total o parcialmente las competencias que le asigne este artículo, tanto en un miembro del Directorio, como en un funcionario de la sociedad o en un tercero.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados por la asamblea, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordenara, con las facultades que la asamblea le otorgue.

CAPITULO V

Artículo 15. En las asambleas sociales diez acciones dan derecho a un voto.

Art. 16. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o presentarán un recibo de depósito en un Banco o casa bancaria del país o del exterior, un día antes del señalado para la asamblea.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los noventa días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 18. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se logra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los setenta días quedando en este caso constituída con cualquier número de accionistas. Los accionistas podrán

solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá convocarlos, dentro de los treinta días.

Art. 19. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento si así lo resuelve por mayoría una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades.

Art. 21. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de los estatutos sólo puede ser iniciada por el Directorio o por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Deberá ser aprobada por una asamblea extraordinaria, que actuará en la misma forma que las ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán los Directores y el Síndico.

Art. 24. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá: 1.o) El proyecto de remuneración del Directorio y del Síndico; 2.o) La cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades; y 3.o) Dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea tendrá la competencia de aprobar la distribución propuesta o cualquier otra.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores podrán integrar el primer Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores señores Sans y señorita Benavides, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y para constancia firman de conformidad a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): H. G. Sans. — María Inés Benavides.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Héctor Sans Campo y a doña María Inés Benavides Bonet, que manifestaron ser orientales, mayores de edad, solteros, con domicilio el primero en la calle Misiones número mil cuatrocientos setenta y cinco, piso segundo, escritorio número cinco y la segunda en la calle Echevarriarza número tres mil trescientos seis apartamiento trece, ambos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Enrique Alberto de León, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Visto: La gestión de "El Océano Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Océano Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídanse el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Héctor G. Sans Campo, autorizado para esta gestión en virtud del artículo 26 (Capítulo. Disposiciones transitorias) de los estatutos sociales de "El Océano Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 5, al señor Juez digo: I) Que según acredito con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo, con fecha 19 de Setiembre de 1957, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "El Océano Sociedad Anónima"; 2) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital; 3) Para cumplir con el artículo 34 del dicho Código, solicito del Juzgado se sirva ordenar se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose los libros que se presenten, a cuyo efecto hago presente al Juzgado: A) Nombre de la sociedad: "El Océano Sociedad Anónima"; B) Objeto: El que establecen los estatutos que se acompañan; C) Domicilio: Es el de la calle Misiones 1485, escritorio 5 (segundo piso) de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el presente de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n.) que podrá ser elevado hasta pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) previa autorización del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que habiéndome presentado con los estatutos y el testimonio referido, se provea de conformidad a lo solicitado en el cuerpo de este escrito. Otrosí digo: Que se me autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí digo: Sírvase tener presente que la señorita María Inés Benavidez también podrá retirar edictos, desgloses, etc. — (Fdo.): H. G. Sans.

Presentado, con un estatuto, hoy treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Calcagno, Actuario.

Tomé razón con el N.o 2293 al F.o 415 del L.o 51 de Conocimientos, conste. — Calcagno, Actuario.

17590. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Por presentado constituyendo domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. Al segundo otrosí: Téngase presente. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4185. — Señor Juez: Puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

18899. — Montevideo, Octubre 11|1957. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en mil pesos (pesos 1.000.00) devuélvanse recaudos, téngase presente al segundo otrosí de Fs. 7 vuelto y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, N.o 1674. — Presentado hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce horas e inscripta en este registro con el N.o 266 al F.o 1921 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 20.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 50. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$112.00 1|pub. 17308.

LA GRAMILLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "La Gramilla Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"LA GRAMILLA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen el señor Miguel Angel Ninsacarelo, que dice ser oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial, domiciliado en la casa número mil setecientos siete de la calle Colonia de esta ciudad y doña María Amolia Berhouet, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la casa número dos mil treinta y nueve de la calle Canelones y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "La Gramilla Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de los negocios de ganadería, agricultura, tambo, cabaña y reproductores en todas sus formas y manifestaciones; B) La industrialización y comercialización de todos los productos y subproductos derivados de la explotación agrícola ganadera; C) La realización de toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, tierras, etcétera, pudiendo comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etcétera, tales bienes con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes. En general la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro General y Público de Comercio. El ejercicio social se cerrará al treinta de Setiembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, pudiendo elevarlo el Directorio en una o varias veces, hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), solicitando en cada oportunidad autorización del Poder Ejecutivo y pagando los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será administrada: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Directorio.

Primera Sección

De la asamblea general de accionistas

Artículo 7.o Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria debe reunirse una vez por año dentro de los noventa días siguientes al de la clausura del ejercicio social. La asamblea general ordinaria sólo considerará los puntos indicados en su convocatoria. Tendrá las facultades siguientes: A) Expedirse sobre el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria presentados a su consideración por el Directorio; B) Designar al Directorio y a sus suplentes; C) Resolver sobre las distribuciones de utilidades; D) Determinar en cada año la retribución que deberá recibir el Directorio; E) Deliberar y resolver las demás cuestiones que le hayan sido sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día.

Art. 9.o La asamblea general extraordinaria deberá reunirse en las oportunidades que se establece en los incisos siguientes: A) En los casos indicados por estos estatutos; B) Cuando sea convocada por el Directorio debiéndose establecer en la convocatoria los motivos de la misma y los asuntos que serán considerados; C) Cuando así lo soliciten socios que representen el veinticinco por ciento del capital suscrito e integrado expresando con total claridad los asuntos que desean sean tratados por la asamblea general extraordinaria. En caso de presentarse esa solicitud el Directorio estará obligado a convocar la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días inmediatos y siguientes a la presentación de la solicitud; C) Cuando se deseen modificar los presentes estatutos.

Art. 10. Las asambleas generales ordinarias podrán funcionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos.

Art. 11. Las asambleas generales extraordinarias quedarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si no concurriera el sesenta por ciento se considerarán rechazados los asuntos que dieron mérito a su convocatoria.

Art. 12. Para reformar los estatutos sociales se necesitará el voto conforme de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 13. En las asambleas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio a los accionistas.

Art. 14. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación. El anuncio deberá publicarse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Art. 15. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicación de avisos siempre que a ellas concurra la totalidad del capital integrado y que de su reunión se dé noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. En las asambleas de accionistas actuará como Presidente quien lo sea del Directorio. El Presidente designará dos accionistas de los presentes, para suscribir el acta de la asamblea.

Art. 17. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la oficina de la sociedad tres días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria.

Art. 18. El voto de los accionistas se computará a razón de un voto por cada acción con una limitación de seis votos por cada persona.

Segunda Sección

Del Directorio General

Artículo 19. La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidos por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares con iguales derechos y obligaciones y otros tantos suplentes todos designados por la asamblea general ordinaria de accionistas. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que sus mandatos se consideran prorrogados hasta el día en que los reemplazantes tomen posesión de sus cargos. Podrán ser reelectos indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea ordinaria.

Art. 20. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser suscritos por el Presidente y Secretario, quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en sus funciones por un mandatario.

Art. 21. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para llenar los fines para los cuales ha sido constituída la sociedad y en tal sentido podrá administrar, dirigir y disponer de los bienes sociales y realizar todo acto o contrato y o gestiones que tengan directa o indirectamente con el objeto de la sociedad evidente conexión. En ese sentido podrá: administrar los negocios de la sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pagos y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la República o del Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos particulares u oficiales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o sus reglamentos, como también de individuos y de toda clase de personas jurídicas; aceptar y cancelar hipotecas; iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas; girar, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o a descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, realizar los actos para los cuales el Código Civil y de Procedimiento requieren poder especial y en fin, todos los actos que repute convenientes pues la numeración precedente no es limitativa.

Art. 22. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, o cada vez que lo soliciten dos Directores o el Síndico. En la primera reunión que se realice los Directores designarán al Presidente que presidirá la sesión. Además del Presidente se designará un Secretario que ejercerá las funciones inherentes a su cargo. Para formar quórum es necesaria la presencia de dos Directores. En ausencia de los titulares, los miembros suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente sin que ello implique el cese de los titulares ausentes, correspondiendo al Directorio indicar cual de los suplentes ocupará la vacante.

Art. 23. Podrán ser miembros del Directorio quienes no tengan calidad de accionistas.

Art. 24. La sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general de accionistas la que también nombrará un suplente a reemplazar en todos los casos al titular; durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Podrá asistir a las reuniones del Directorio interviniendo en la discusión pero sin voto, y podrá ser reelecto indefinidamente. El Síndico tendrá la remuneración que le fije la asamblea.

Art. 25. La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos por la ley o cuando lo resuelva la asamblea, y su liquidación estará a cargo del Directorio, salvo que otra cosa resolviera la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores por acta notarial que se protocolizará. Mientras no se efectúe dicha designación los fundadores podrán actuar por la sociedad y representarla en todos los actos y contratos que ésta pueda realizar según sus estatutos.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad esta podrá actuar como sociedad en formación pudiendo los fundadores entregar acciones por su valor nominal para pagar el precio de los bienes que adquiera por la sociedad.

Art. 28. Los fundadores quedan autorizados para solicitar, en forma conjunta o individual, de la autoridad competente, la aprobación de los presentes estatutos y para proceder a su inscripción en el Registro General y Público de Comercio así como para aceptar cualquier modificación ampliación o sustitución que las autoridades competentes de la República creyeran necesario introducir en los estatutos proyectados. — Miguel A. Nin Sacarelo. — María Amelia Berhouet.

Alberto Fernández Goyechea, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Miguel Angel Nin Sacarelo, que firma Miguel A. Nin Sacarelo, y dice ser oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Diver E. Rial y María Amalia Berhouet, que dice ser oriental; mayor de edad, soltera, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello: y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — A. Fernández Goyechea.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Visto: La gestión de "La Gramilla Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Gramilla Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1957. — R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, tercer piso, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "La Gramilla Sociedad Anónima" concediéndole la personería jurídica; 2) Que según autorización que me acuerda el artículo 28 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); 3) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La sociedad tiene su domicilio transitoriamente en la calle Misiones 1424, tercer piso; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados; 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4168. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("La Gramilla Sociedad Anónima". Matrícula. Civil Cuarto). — Montevideo, Octubre 9|57. — Francisco Pagano.

N.o 18860. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Vistos: de conformidad fiscal decrétanse las inscripciones de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciante a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquese el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquense. Al petitorio 4.o: como pide. Previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto fíjanse honorarios en quinietos pesos ($ 500.00). Devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 248 del folio 1793 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — Con el N.o 332 al F.o 154 vuelto del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$322.00 1|pub. 17309.

JONICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Jónica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"JONICA SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Jónica Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediane aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materia primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustración de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad remunerado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Su resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidente y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo, que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de fectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a primero de Febrero del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Febrero del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Jónica Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: I) Que la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno ha planteado, reiteradamente, en distintos estatutos sometidos a su estudio, las siguientes observaciones: A) Que las mismas personas, gestoras o fundadoras, continuamente, presentan estatutos para su aprobación, lo que unido a varias características de éstos denuncia el carácter de prefabricadas de esas entidades; B) Que no es legalmente admisible el establecimiento de un objeto social omnímodo, o indeterminado así como denominaciones de las sociedades totalmente arbitrarias y sin ninguna relación con los negocios a cumplir. (artículos 404 y 406 del Código de Comercio); C) Que lo limitado del capital social fijado, hace imposible abarcar la serie de actividades o negocios especificados en el objeto, lo que constituye otro índice de prefabricación; II) Que la referida Fiscalía solicita, en atención a esas observaciones, se rechacen los pedimentos de aprobación de los estatutos a que las mismas se refieren, por ser contrarios al orden jurídico vigente. Considerando: I) Que es de interés de los administrados, así como de las oficinas técnicas competentes para examinar los estatutos cuya aprobación se requiere, conocer la opinión del Poder Ejecutivo acerca de las referidas observaciones; II) Que el Poder Ejecutivo al aprobar un estatuto de sociedad anónima y autorizar su funcionamiento simplemente reconoce un derecho de los gestores, siendo por tanto su función puramente declarativa y no atributiva del mismo. Por tanto si las normas contractuales sometidas a su aprobación no son contrarias al orden jurídico positivo y los fines de la entidad que se funda no son ilícitos, está en el deber de autorizar la gestión correspondiente (artículo 10, parte final y 39 de la Constitución); III) Que las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a que se ha hecho referencia no son legalmente admisibles, por cuanto: A) No existe en nuestra legislación ninguna disposición que impida la constitución de sociedades prefabricadas, y, además, es obvio que las mismas deben cumplir todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su fundación y ulterior funcionamiento. Por otra parte sus gestores o fundadores son responsables, personal y solidariamente, de todas las obligaciones contraídas hasta la constitución definitiva de la sociedad (artículo 5.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893); B) La exigencia legal de determinación del objeto o negocios sociales no significa que el legislador haya impuesto a cada sociedad anónima el cumplimiento exclusivo de un género específico de actividades. El objeto social debe determinarse, pero ello puede hacerse a través de una serie de negocios que la sociedad prevee realizar no pudiendo establecerse límite a los mismos, sin simplemente requerir su enumeración. Este criterio además de ser legalmente admisible, es el que mejor encuadra con las necesidades complejas de la actividad empresística de nuestra época; C) En cuanto a las denominaciones de sociedades, debe mantenerse como hasta el presente, un criterio flexible y amplio. En efecto, la vinculación objeto denominación, que se pretende imponer con excesivo rigorismo, encontraría grandes dificultades prácticas, ante la pluralidad de sociedades con actividades similares o giros diversos que llevaría a la adopción de denominaciones confundibles entre sí o extremadamente complejas; D) En lo referente al capital social, al no violar su monto ningún mínimo legalmente establecido, no corresponde imponerlo por vía reglamentario. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oídos el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Jónica Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las salvedades efectuadas a Fs. 11; quedando su capital fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Establecer que en el examen de los estatutos que se sometan a la aprobación del Poder Ejecutivo, las oficinas intervinientes tendrán en cuenta las conclusiones que fundamentan esta resolución. Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación presentada y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituido una sociedad anónima denominada "Jónica Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica: II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos acompañados, vengo a solicitar que se inscriba en

el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Jónica Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se orden: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o sea solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

Recibido hoy Setiembre dos de mil novecientos cincuenta y siete, con un estatuto. — (Firmado): Ponce de León Acosta y Lara.

12800. — Montevideo, Setiembre 5|957. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 9 Setiembre 1957. Salida: 24 Setiembre 1957. — Vista N.o 3796. — Señor Juez: puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

14730. — Montevideo, Octubre 2|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — (Fdo.): Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 252 al folio 1822 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Recibido hoy Octubre veintitrés de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$80.00 1|pub. 17381.

"STRAUCH Y COMPAÑIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Strauch y Cía. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 26 Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, se reunió en el local social de la calle Isla de Flores N.o 1342 la asamblea general extraordinaria de accionistas de Strauch y Cía. S. A. Están presentes los señores Arturo Strauch, Juan Brescia, Guillermo J. Strauch, Federico Angel y Elbio Strauch. Asiste el Síndico titular Contador Juan Ferrando y, en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Inspector don Ricardo A. Palmarola. Ocupa la Presidencia el señor Arturo Strauch y la Secretaría el señor Juan Brescia. El señor Presidente expresa que corresponde dejar constancia si se han cumplido los requisitos previos indispensables para que la asamblea general extraordinaria pueda instalarse válidamente. Publicaciones. Con la intervención del Inspector señor Palmarola y del Síndico se constata que se han hecho las publicaciones dispuestas por los estatutos sociales, según se comprueba con los números 15166 a 15173 de "Diario Oficial" correspondiente a los días 24 de Julio a 1.o de Agosto de 1957 inclusive y con los números 16557 a 16565 de "Diario Español" correspondiente a los días 23 de Julio a 1.o de Agosto de 1957 inclusive. Asistencia. Con la misma intervención se comprueba la inscripción de accionistas en el libro correspondiente rubricado por el Juzgado Letrado de lo Civil de Sexto Turno el día 16 de setiembre de 1948. Están presentes: don Arturo Strauch con Un millón setecientos cincuenta mil pesos ($ 1:750.000.00) valor nominal de acciones ordinarias y quinientos setenta y ocho mil pesos ($ 578.000.00) valor nominal de acciones preferidas, con derecho en total, a seis votos: señor Guillermo J. Strauch, un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal de acciones ordinarias y con derecho a seis votos; señor Elbio Strauch, con un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal de acciones ordinarias, con derecho a seis votos; y señor Juan Brescia, con cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 458.000.00) valor nominal de acciones ordinarias y con trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000.00) valor nominal de acciones preferidas y con derecho en total a seis votos, de donde resulta que se encuentran presentes cinco accionistas con un capital en total de cinco millones seiscientos veinte mil pesos ($ 5:620.000.00), valor nominal de acciones y con derecho a treinta votos. El señor Presidente —de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos sociales— designa como verificador de quórum al señor Elbio Strauch. Con su intervención, la del Síndico titular y la del Inspector de Ganancias Elevadas, se declara que el capital presente excede con mucho el quórum exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales para la reforma de los estatutos en atención a que el capital emitido o integrado de la Sociedad alcanza a seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) valor nominal de acciones. El señor Presidente declara que la asamblea está en condiciones de considerar la orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales. El señor Presidente expresa que el objeto de esta convocatoria de la asamblea general extraordinaria de accionistas consiste en considerar, discutir, aprobar y, o modificar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio. Ordena que por Secretaría se proceda a la lectura del referido proyecto. El señor Federico Engel manifiesta que el proyecto de reforma de los estatutos ha sido repartido entre todos los señores accionistas con mucha anterioridad a la celebración de esta asamblea y que ha merecido un estudio detallado de modo que considera que es inútil proceder a la lectura, por lo cual pide la supresión de la misma. La moción del accionista señor Engel es aprobada por el voto de todos los presentes. El señor Presidente pone a discusión la reforma de los estatutos proyectada por el Directorio. Se realiza un corto cambio de ideas y se resuelve proceder a votar la referida reforma la que es aprobada por el voto conforme de todos los accionistas presentes. La reforma de la referencia aprobada por unanimidad de votos dice así:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Strauch y Cía. S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia comercial.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o filiales en el país o en el extranjero.

Art. 3.o El objeto de la Sociedad es: A) La explotación de cualquier clase de negocios industriales, fabriles, ganaderos, agrícolas, comerciales, financieros, y comisionarios que convengan a los intereses de la sociedad; B) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos o acciones; venderlos, cederlos, administrarlos y disponer de ellos en la forma y condiciones que se considere más conveniente; C) Dar y aceptar dinero, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; contraer empréstitos, establecer o adquirir fábricas, explotar negocios o industrias y, en general, hacer cualquier combinación y operación financiera o mercantil que tienda al más conveniente desarrollo de los negocios sociales; D) Tomar participaciones en sociedad en comandita o de responsabilidad limitada y adquirir acciones de otras compañías anónimas. Para el cumplimiento de los fines que quedan expresados, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estime útiles, convenientes o necesarios sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y por estos estatutos.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente al de la aprobación de esta reforma estatutaria por el Poder Ejecutivo de la República.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ocho millones de pesos moneda uruguaya ($ 8:000.000.00) dividido en ocho series de mil acciones de mil pesos moneda uruguaya ($ 1.000.00) cada una. Cada serie de acciones será señalada por un número ordinal. Ese capital podrá ser aumentado, por resolución del Directorio, hasta la suma máxima de $ 15.000.000.00 (quince millones), debiendo obtenerse en cada caso de aumento, la aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliéndose a la vez con las demás formalidades legales volver a emitir nuevas acciones hasta el máximo del capital establecido en el artículo 5.o y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y judiciales establecidas en el mismo artículo.

Art. 8.o Todas las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario para cada una de ellas. Llevarán una inscripción, bien visible, con las denominaciones de "Acciones A" o "Acciones B", y numeración correlativa. Serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente, y por el Secretario u otro miembro del Directorio. El timbre de impuesto será inutilizado por el sello de la Sociedad.

Art. 9.o La inscripción o adquisición de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos y con las leyes de la Nación.

Art. 10. La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que en su oportunidad, determine el Directorio y sin que en ningún caso su monto exceda del 30 o|o del capital social integrado. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se convirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

CAPITULO III

De la Administración de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será administrada por la asamblea general de accionistas, por el Directorio, y por los mandatarios especiales que este designe.

Sección I

De las asambleas generales de accionistas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. La asamblea general ordinaria es aquélla que, de acuerdo con lo ordenado en el Código de Comercio debe reunirse, necesariamente una vez por año, dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes al día de clausura del ejercicio social. La asamblea general ordinaria sólo considerará los asuntos indicados en su convocatoria y tendrán, necesariamente, las facultades siguientes: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio; B) Nombrar los Directores titulares y suplentes en las oportunidades que correspondan por terminaciones de mandato o por vacantes; C) Resolver sobre la distribución de utilidades sociales que proponga el Directorio; D) Determinar cada año la retribución que deberán recibir los Directores; E) Deliberar y resolver sobre las demás cuestiones que le hayan sido sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria es aquella que deberá reunirse en las oportunidades que se establecen a continuación: A) En los casos en que especialmente indican estos estatutos o lo ordenan leyes especiales; B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que deberán ser considerados; C) Cuando así lo soliciten socios que representen un veinticinco por ciento (25 o|o) por lo menos, del capital suscrito e integrado y en el bien entendido que dentro de ese veinticinco por ciento (25 o|o) deberán figurar tenedores de "Acciones A" por lo menos de un millón quinientos mil pesos moneda uruguaya, ($ 1:500.000.00) valor nominal de acciones. Los socios que soliciten la convocatoria deberán expresar con toda claridad y detalladamente, los asuntos que se desee sean tratados por la asamblea general extraordinaria. En caso de presentarse esta solicitud, el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días inmediatos y siguientes al día de la presentación de la solicitud; D) Cuando se desee modificar los presentes estatutos.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias quedarán legalmente constituídas siempre que concurran, por lo menos, la mitad más una de las "Acciones A". Si no se reuniere por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días siguientes. En este caso la asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran.

Art. 16. Las asambleas generales extraordinarias quedarán legalmente constituídas cuando concurran accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital suscrito e integrado, pero en el bien entendido que dentro de ese sesenta por cinto (60 o|o) deberán estar presentes accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) de las "Acciones A". Si no concurrieran accionistas que cumplan con las dos condiciones anteriormente establecidas se considerarán rechazados los asuntos que dieron mérito a su convocatoria. Las resoluciones de estas asambleas extraordinarias se tomarán también por simple mayoría de votos. Están comprendidas también en esta disposición estatutaria la consideración de todos los otros asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 17. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias serán

convocadas por medio de avisos en el "Diario Oficial" y otro diario de la Ciudad de Montevideo, durante dos días, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos, con cinco días antes del citado para la asamblea. Sin embargo, las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran accionistas que representen la totalidad del capital emitido, suscrito e integrado y que, de su reunión, se de noticia previa, con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio dos días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les acordará un recibo en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de sus acciones.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar, lo mismo en las asambleas ordinarias que en las extraordinarias, por otra persona, sea o no sea accionista, bastando a ese efecto una carta-poder o un telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los directores y empleados de la Sociedad.

Art. 20. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y el Secretario del Directorio. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará un sustituto ad-hoc. El Presidente tendrá voz y voto.

Art. 21. El voto de los accionistas en todas las asambleas, ya sean ordinarias y|o extraordinarias, se computará a razón de un voto por cada diez "Acciones A" y de un voto cada ciento cincuenta "Acciones B", con la limitación de seis votos por cada persona, de acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 22. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial denominado "Actas de Asambleas" y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y por un accionista, designado a ese efecto, por la asamblea.

Sección II

Del Directorio

Artículo 23. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, designados anualmente por la asamblea general ordinaria, entre los cuales se elegirá el Presidente y el Secretario. La asamblea general ordinaria que designe a los Directores deberá resolver, en su oportunidad, el número de personas que integrarán el Directorio.

Art. 24. La elección de Presidente y Secretario así como la distribución de otros cargos, que se consideren necesarios, corresponderá al Directorio.

Art. 25. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que esté integrado por más de tres Directores, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 26. Los Directores pueden ser reelegidos, pero, en caso contrario, tienen la obligación de permanecer en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los que hayan sido elegidos para sustituirlos.

Art. 27. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia temporaria de alguno de los Directores, el Directorio deberá proceder al nombramiento de la persona que haya de sustituirlo hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria.

Art. 28. Para desempeñar el cargo de Director de la Sociedad, se requiere ser propietario, por lo menos, de 20 acciones, las que quedarán depositadas en la caja fuerte del Directorio o en el Banco que éste determine, como garantía de la gestión del Director que las deposite y no podrán enajenarse ni retirarse, mientras éste ejerza su mandato.

Art. 29. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien haga sus veces. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio, que firmará la persona que presida la reunión con el Secretario u otro Director.

Art. 30. Todos los actos que obliguen a la Sociedad, deberán ser autorizados por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta y el Secretario u otro miembro del Directorio.

Art. 31. Los Directores de la Sociedad, pueden desempeñar otras funciones administrativas. La remuneración de los puestos administrativos, que desempeñan los Directores, será fijada independientemente y, sin perjuicio de la retribución a que se refiere el inciso C) del artículo 13 de estos estatutos.

Art. 32. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones, para regir y gobernar los intereses y negocios de la Sociedad. Tendrá la representación legal de la Sociedad, en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta y el Secretario u otro miembro del Directorio. En consecuencia, son atribuciones del Directorio: A) Comprar, vender, importar, exportar, hipotecar, permutar, arrendar aún por más tiempo que el de su mandato, ceder; transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial, o de otro modo, adquirir, administrar, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, comisiones, pactos y demás condiciones que estime convenientes; B) Tomar o dar dinero a préstamo a Compañías, Sociedades particulares o Bancos, Instituciones del Estado o Municipios del Uruguay o del extranjero; C) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazo y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran y de la naturaleza que fueren; D) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios; realizar operaciones de crédito con Bancos, Compañías, Sociedades, particulares y, en general, en cualquier Institución oficial o municipal del país o del extranjero; solicitar y hacer descuentos, suscribir obligaciones y percibir comisiones; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido al acreedor; G) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; H) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto; registrar marcas, patentes y privilegios; formar Sociedades o tomar participaciones en las ya existentes, aportar capitales y disolverlas o liquidarlas; I) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles las correspondientes remuneraciones, tomar y destituir a los empleados; J) Otorgar los poderes especiales o generales amplios o limitados para las gestiones de sus intereses, asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea convenientes; K) Crear sucursales, agencias o distribuidores, tanto en el país como en el extranjero, asignándole o no en cada caso, un capital determinado; L) Emitir acciones cuando lo crea conveniente y oportuno, hasta el monto total del capital social, y debentures y obligaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 10; M) Verificar las cuentas, compilar y modificar los inventarios, haciendo las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que estime conveniente y establecer el monto de las utilidades; N) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; O) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que formarán la orden del día de las asambleas que convoque; P) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea.

Sección III

Del Presidente y Secretario

Artículo 33. Corresponden especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que crea necesarias o útiles; C) Presidir el Directorio y las asambleas; D) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario; E) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo firmar con el Secretario o con otro de los Directores; F) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 34. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libro de actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad; B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia; C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y asamblea y la redacción de las actas de sus reuniones.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 35. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el 1º de Julio de un año y el 30 de Junio del año inmediato siguiente, el Directorio dispondrá la realización del inventario y balance general del activo y pasivo y, después de aprobarlo, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y de una memoria sobre el estado de los negocios sociales durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento de la asamblea a que se refiere el artículo 13 de estos estatutos.

Art. 36. De las utilidades obtenidas durante el ejercicio, una vez cubiertos los gastos generales y efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan de acuerdo al sistema de contabilidad adoptado, así como la cantidad que se estime conveniente efectuar, para fondo de reserva, y también, previa deducción de lo que la asamblea haya resuelto destinar, para pago de honorarios de los Directores, se distribuirán: A) Veinte por ciento (20 o|o) del total de las utilidades líquidas, para ser distribuido como dividendo especial de las "Acciones A"; B) El ochenta por ciento (80 o|o) restante, se distribuirá como dividendo entre todas las acciones suscritas y emitidas con el mismo tratamiento de distribución, para las "Acciones A" y "Acciones B".

Art. 37. La asamblea general ordinaria, tendrá la facultad —sin perjuicio de lo que se establezca en el artículo anterior— de dar otro destino a todo o parte de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio, pero respetando siempre el dividendo especial de las "Acciones A".

Art. 38. Todos los dividendos serán anunciados en "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, por avisos publicados durante tres días. Los dividendos que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y serán destinados a aumentar el Fondo de Reserva, aunque exceda el límite establecido por el artículo 36.

CAPITULO V

Administradores. Síndicos

Artículo 39. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, la administración total o parcial, conjunta o separada de los negocios sociales, los que realizarán sus cometidos de acuerdo con las atribuciones que se les otorguen, y bajo la superintendencia del Directorio.

Art. 40. En caso de estimarlo conveniente, la asamblea general ordinaria, podrá designar un Síndico titular y un Síndico suplente. En el momento de proceder a esa designación, la misma asamblea determinará las funciones y facultades de la Sindicatura.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 41. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, deberá convocarse a una asamblea general extraordinaria, para que determine la forma de la liquidación y decida si ésta se llevará a cabo por una Comisión Liquidadora o por el mismo Directorio, así como también, para que otorgue a los liquidadores las facultades que crea necesarias y establezca su remuneración. La asamblea aprobará, oportunamente, las cuentas de la liquidación, así como aprobará o enmendará la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea de accionistas, continuará durante la liquidación, en la misma forma y con los mismos derechos y obligaciones, como durante la existencia activa de la sociedad.

Art. 42. El producto que arroje la liquidación de los bienes sociales una vez pagado el pasivo, se aplicará del modo y en el orden siguiente: A) Retribución de los liquidadores en el monto y forma que haya determinado la asamblea general extraordinaria a que se refiere el artículo anterior; B) Reintegrar a los tenedores de acciones ordinarias el importe de sus acciones; C) Del remanente, si lo hubiere, se distribuirá un veinte por ciento (20 o|o) a las "acciones A" y el saldo se distribuirá entre todos los accionistas, inclusive los tenedores de "acciones A" sin distinción alguna.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. A los efectos de lo establecido en el artículo 23 de estos estatutos se declara que el Directorio estará compuesto hasta nueva resolución de la asamblea general ordinaria, por tres Directores.

Art. 44. Dentro de los sesenta días de inscripta esta reforma en el Registro Público de Comercio, el Directorio adoptará las medidas que crea más convenientes para canjear las actuales acciones preferidas por acciones ordinarias. Dentro de ese mismo plazo el Directorio procederá a transformar las tres primeras series de acciones que fueron emitidas por tres millones de "acciones A" y el saldo de las ya emitidas así como de las que se emitieren en el futuro serán "acciones B". Mientras que el Directorio no resuelva proceder al canje de las actuales láminas, tanto de las acciones ordinarias como de las preferidas por nuevas láminas, se procederá de la siguiente manera: En las láminas de las actuales acciones ordinarias series 1, 2 y 3 se estampará en un lugar visible, las palabras "acciones A" y en las láminas de las acciones ordinarias series 4 y 5, "acciones B". En las láminas de las acciones preferidas se estampará de igual modo las palabras "acciones B" serie 6.

Art. 45. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de esta

reforma estatutaria y su inscripción en el Registro Público de Comercio con facultades amplias para aceptar las modificaciones que pueda exigir el Poder Ejecutivo; 2.o) Designación de un accionista para la firma del acta. El señor Presidente expresa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales corresponde que la asamblea designe a un accionista para la firma del acta. Por unanimidad de votos se designa con ese objeto al accionista señor Guillermo J. Strauch. Habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente da por finalizada la asamblea siendo las doce horas y cinco minutos. Página 133. Omitido: señor Federico Engel con quinientos mil pesos ($ 500.000.00) valor nominal de acciones ordinarias con derecho a seis votos. — G. Strauch. — A. Strauch. — J. Brescia.

(Hay un sello que dice): Impuesto a las Ganancias Elevadas (Oficina de Recaudación). Inspección General. (Cruza una firma que dice): E. A. Palmarola.

Concuerda: con el original que luce del folio ciento treinta y dos al folio ciento cincuenta y tres del libro de actas de asambleas de "Strauch y Cía. Sociedad Anónima", rubricado el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. En fe de ello: Y a solicitud de "Strauch y Cía. Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. (Hay un signo): Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Visto: La solicitud de "Strauch y Compañía Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 1957, entre las cuales figura el aumento de su capital con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Strauch y Compañía Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 36 a 47 entre las cuales figura el aumento de su capital, el que queda fijado en la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811 (primer piso), al señor Juez dice: Que el 15 de Octubre del año en curso el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas en los estatutos de "Strauch y Compañía Sociedad Anónima". Dichas modificaciones resultan del cotejo del estatuto original —que se agrega— con el testimonio expedido el 2 de Setiembre último por el escribano Walter I. Arévalo, que también acompaño con este escrito. El compareciente ha sido facultado para solicitar la inscripción de los nuevos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, por lo que solicito del señor Juez que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones, hecho lo cual podrán entregarse los recaudos correspondientes a los señores Saúl Mezzera (hijo) o Saúl Cogan indistintamente. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — Rodolfo Mezzera.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.671. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Strauch y Cía. S. A.". Modificación estatuto. Civil 7.o). — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Francisco Pagano.

17.073. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones legales. Liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto, en $ 50.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.755. — Presentado hoy nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las diecinueve horas e inscripta en este Registro con el N.o 277 al Fo. 1.997 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Recibido hoy, Noviembre doce de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1.858 1|pub. — 17529.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Franco Fanfani Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Bancos	$	270.85
Derechos adquiridos	"	15.700.00
Productores	"	867.570.84
Deudores varios	"	461.767.14
Inversiones en el exterior	"	223.475.99
Muebles y útiles	"	246.83
Existencia propaganda	"	8.442.88
Gastos constitución	"	1.000.00
Pérdidas del ejercicio 1955	"	500.00
Pérdidas del ejercicio 1956	"	99.896.84
	$	1.669.867.82

Pasivo —

Corresponsales	$	371.586.95
Acreedores en c|c.	"	122.230.88
Documentos a pagar	"	221.238.71
Envío películas a Chile	"	13.355.28
Anticipos contratos	"	141.456.00
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1.669.867.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Amortización gastos de constitución	$	1.600.00
Participación productores	"	74.667.98
Diferencias de cambio	"	11.295.84
Intereses y descuentos	"	77.152.02
Giras y representaciones	"	104.575.92
Propaganda	"	18.259.52
Oficina en Roma	"	36.107.56
Honorarios	"	120.406.43
Sellados y timbres	"	1.760.61
Papelería	"	1.094.48
Traduciones	"	10.100.00
Correo, telegramas y teléfonos	"	2.015.08
Locomoción y viáticos	"	12.504.61
Comisiones bancarias	"	30.499.44
Gastos varios	"	3.488.55
Comisiones	"	67.455.99
	$	572.938.93

Haber —

Explotación películas	$	384.428.68
Producido inversiones en el exterior	"	88.613.96
Pérdida del ejercicio	"	99.896.84
	$	572.938.93

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y Resultados se halla copiado a folios 4 del libro Copiador, certificado el 25 de Julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.00. — 1|pub. — 16791.

Indiana S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1957

Activo —

Deudores varios	$	1.297.63
Intereses hipotecarios a cobrar	"	900.00
Deudores hipotecarios	"	30.000.00
Propiedades	"	61.979.28
Pérdidas ejercicios anteriores	"	6.462.47
Pérdidas del ejercicio	"	1.926.23
Acciones del Directorio	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	258.565.61

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	43.442.82
Banco Hipotecario	"	9.122.79
Capital integrado	"	50.000.00
Directores, cuenta acciones	"	6.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	150.000.00
	$	258.565.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|4|56 - 31|3|57

Debe —

Sueldos	$	275.00
Honorarios	"	1.200.00
Reparaciones edificios	"	623.00
Comisiones	"	210.00
Varios gastos	"	245.27
Impuestos	"	1.736.06
Publicaciones	"	81.60
Intereses	"	3.587.02
Amortizaciones	"	253.56
	$	8.211.51

Haber —

Arrendamientos	"	3.500.00
Intereses hipotecarios	"	2.785.28
Pérdida del ejercicio	"	1.926.23
	$	8.211.51

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador certificado el 4 de octubre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.60. — 1|Pub. — 16739.

Escocia Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1957

Activo —

Gastos inmuebles a cobrar	$	285.52
Alquileres a cobrar	"	4.645.84
Cuentas corrientes	"	34.601.66
Inmuebles	"	344.532.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	1.936.02
Pérdidas del ejercicio	"	3.114.78
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	542.115.82

Pasivo —

Intereses a pagar	$	13.056.05
Impuestos a pagar ..	"	1.291.40
Gastos inmuebles a pagar	"	643.14
Cuentas a pagar	"	990.00
Bco. Com. Cta. Adm. Propiedades	"	5.961.66
Banco Hipotecario ..	"	102.572.76
Hipotecas a pagar	"	217.600.81
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
	$	542.115.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|4|956 - 31|3|957

Debe —

Amortizaciones	$	3.413.91
Gastos administración	"	1.018.00
Gastos inmuebles (sueldos)	"	10.226.41
Comisiones bancarias	"	1.220.99
Impuestos	"	13.641.32
Intereses hipotecarios	"	19.519.58
	$	49.040.21

Haber —

Alquileres	$	45.925.43
Pérdidas del ejercicio	"	3.114.78
	$	49.040.21

Aprobados por la Asamblea realizada el 3 1 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 25 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4021 a folios 260 del libro 3.

$ 31.80. — 1|pub. — 16792.

Alcalá S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Propiedades	$	45.030.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	3.357.63
Pérdidas del ejercicio .	"	292.16
Acciones en custodia .	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	132.679.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	28.652.89
Fondo de reserva	"	26.90
Capital integrado	"	20.000.00
Depositantes de acciones	"	4.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	80.000.00
	$	132.679.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|56 - 30|6|57

Debe —

Publicaciones	$	55.50
Impuestos	"	386.61
Intereses	"	2.219.31
Amortizaciones	"	630.74
	$	3.292.16

Haber —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdida sexto ejercicio.	"	292.16
	$	3.292.16

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 24.00. — 1|Pub. — 16797.

Anaconda S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$	17.559.00
Bancos	"	100.00
Deudores varios	"	14.740.00
Accionistas	"	310.744.00
Muebles y útiles	"	28.50
Gastos de constitución .	"	5.884.68
Pérdidas ejercicios anteriores	"	60.315.94
Pérdidas del ejercicio .	"	6.302.41
Acciones a emitir	"	594.720.00
Acciones en garantía .	"	5.000.00
	$	1.015.394.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.394.53
Capital suscrito	"	310.744.00
Capital integrado	"	94.536.00
Capital autorizado	"	594.720.00
Depositantes de acciones.	"	5.000.00
	$	1.015.394.53

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|56 - 30|6|57

Debe —

Gastos generales	$	10.00
Publicaciones	"	135.60
Impuestos	"	243.63
Amortizaciones	"	5.913.18
Pérdida del ejercicio ..	$	6.302.41

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de abril de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 26.40. — 1|Pub. — 16798.

Euram S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Bancos	$	1.466.12
Deudores varios	"	2.400.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.957.95
Pérdida del ejercicio ..	"	44.62
Acciones a emitir	"	14.000.00
Valores en custodia ..	"	215.000.00
	$	235.868.69

Pasivo —

Cuenta nueva	$	868.69
Capital integrado	"	6.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	14.000.00
Dep. valores en custodia	"	215.000.00
	$	235.868.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|56 - 30|6|57

Debe —

Cofre	$	30.00
Publicaciones	"	66.30
Impuestos	"	62.82
	$	159.12

Haber —

Diferencias de cambio .	$	114.50
Pérdida del ejercicio .	"	44.62
	$	159.12

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.60. — 1|Pub. — 16793.

Dafo Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1956

Activo —

Bancos	$	5.700.61
Deudores varios	"	3.600.00
Alquileres a cobrar	"	1.600.00
Inmuebles	"	91.060.55
Acciones en garantía	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	214.961.16

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.60
Cuenta nueva	"	1.051.17
Fondo de reserva	"	5.393.29
Capital integrado	"	90.000.00
Utilidad del ejercicio	"	5.498.10
Depositantes de acciones	"	3.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	214.961.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	3.732.70
Publicaciones	"	112.55
Gastos generales	"	18.65
Amortizaciones	"	238.00
Utilidad del ejercicio	"	5.498.10
	$	9.600.00

Haber —

Alquileres	$	9.600.00
	$	9.600.00

Distribución de utilidades

Utilidad	$	5.498.10
Cuenta nueva	"	1.051.17
	$	6.549.27
Fondo de reserva	$	274.90
Dividendo	"	5.400.00
Cuenta nueva	"	874.37
	$	6.549.27

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 31 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 16795.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:						
Encaje metálico:						
Oro	$	5.115.71				
Plata	"	61.461.46				
Vellón	"	32.436.36	$	99.013.53		
(1) Encaje fiduciario			"	4.408.125.50	$	4.507.139.03
Exigible a la vista:						
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.			$	959.689.19		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.			"	1.567.588.94	"	2.527.278.13
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda Pública			$	865.473.24		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería			"	750.000.00	"	1.615.473.24
Suma del Encaje					$	8.649.890.40
Realizable:						
Acciones y valores			$	50.991.00		
Inmuebles			"	721.673.02	"	772.664.02
Exigible:						
Cuentas corrientes			$	14.618.490.99		
Valores descontados			"	43.638.797.22		
Deudores en gestión			"	981.65		
Cauciones			"	2.558.020.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes			"	3.454.182.26		
Otras colocaciones			"	1.122.822.68		
Bancos y Cajas Populares			"	42.726.61	"	65.436.021.41
Cuentas en el exterior:						
Corresponsales y operaciones pendientes					"	7.880.223.90
Inmovilizado:						
Muebles y útiles			$	1.088.455.06		
Edificios para uso del Banco			"	1.392.550.16	"	2.481.005.22
Varias cuentas deudoras:						
Saldos deudores no especificados					"	5.525.450.83
Total del Débito (Activo)					$	90.745.255.78
Cuentas de orden:						
Varias cuentas deudoras			$	12.579.555.67		
Valores depositados			"	30.379.947.25	"	42.959.502.92
					$	133.704.758.70

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.000.000.00	
Fondo de reserva	" 2.300.000.00	$ 7.300.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 10.527.157.52	
Bancos y Cajas Populares	" 29.283.20	
Giros a pagar	" 244.043.68	" 10.800.484.40
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 26.196.514.53	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 11.033.928.23	" 37.230.442.76
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 11.267.522.91
Exigible:		
Varios acreedores		" 17.154.432.28
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 6.992.373.43
Total del Crédito (Pasivo)		$ 90.745.255.78
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 12.579.555.67	
Depositantes de valores	" 30.379.947.25	" 42.959.502.92
		$ 133.704.758.70

(1) Incluye cheques por $ 498.265.00.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

W. D. Sica, por Contador. — Enrique R. Martín, Director Gerente.

$ 118.80 — 1|pub. — 17540.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional